



Universidade de Brasília – UnB
Centro de Desenvolvimento Sustentável – CDS
Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Sustentável

Tesis de Doctorado

**MECANISMOS POLÍTICOS DE DESPOSESIÓN:
ACAPARAMIENTO DE TIERRA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA
RESERVA DE BIOSFERA BOSAWAS**

Melissa Solórzano González

Tutor: Prof. Dr. Sérgio Sauer

Brasilia
Abril, 2023

MELISSA SOLÓRZANO GONZÁLEZ

**MECANISMOS POLÍTICOS DE DESPOSESIÓN:
ACAPARAMIENTO DE TIERRA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA
RESERVA DE BIOSFERA BOSAWAS**

Tesis de doctorado presentada al Programa de Pos-graduación de Desarrollo Sostenible, del Centro de Desarrollo Sostenible (CDS) de la Universidad de Brasilia (UnB), como requisito parcial para la obtención del título de Doctora en Desarrollo Sostenible.

Tutor: Prof. Dr. Sérgio Sauer

Brasilia
Abril, 2023

Resumen

La presente tesis tuvo por objetivo analizar el proceso de invasión y acaparamiento de tierra en los territorios indígenas de la Reserva de Biósfera Bosawas, como un fenómeno histórico, por medio de los mecanismos políticos de desposesión de la tierra comunal indígena, implementados o impulsados por y desde el Estado de Nicaragua. Se hizo revisión documental y se entrevistaron a dieciséis actores claves para analizar los procesos históricos de control de la tierra y de los recursos —el acaparamiento para la acumulación de capital—, y la desposesión de la tierra comunal en Nicaragua. Este proceso ha sido una política impulsada desde el Estado, producto del contubernio de las élites políticas y económicas para la inserción del país al mercado global, y por una visión racista y de desprecio por lo indígena. El Estado de Nicaragua siempre ha buscado mecanismos para una reapropiación sistemática, y el control de la tierra y los recursos en manos de las comunidades indígenas. La creación de la Reserva de Biosfera Bosawas generó una superposición de propietarios, los territorios pasaron a estar bajo el control del Estado, pero son territorios tradicionalmente ocupados por las comunidades indígenas Misquitas y Mayangnas. Con el gobierno de Ortega (2007–2026) se ha conformado un nuevo ciclo de acaparamiento de tierras, en el contexto del *boom de los commodities* y de las múltiples crisis, profundizando el modelo agroexportador, la concentración de la tierra y la colonización de los territorios indígenas. En este período ha habido una aparente contradicción en sus políticas de tierra en las comunidades indígenas del Caribe. Se han titulado 23 territorios indígenas que reivindican sus derechos de propiedad y de control de los recursos. Pero al mismo tiempo, se ha acentuado la explotación de los recursos naturales y la violencia, y hay una inacción ante la colonización y el conflicto por tierras, avivándose el conflicto inter-étnico entre mestizos y las comunidades indígenas que defienden y demandan el saneamiento de sus territorios ancestrales. Además, ningún otro gobierno había logrado socavar las organizaciones comunales, con la creación de los gobiernos paralelos cuando las comunidades resisten a la desposesión y a las concesiones en sus territorios.

Palabras-clave: Acaparamiento de tierras; desposesión; frontera agrícola; apropiación de la naturaleza; tierras indígenas; Costa Caribe; Nicaragua.

Resumo

O objetivo desta tese foi analisar o processo de invasão e apropriação de terra nos territórios indígenas da Reserva da Biosfera Bosawas, como fenômeno histórico, através dos mecanismos políticos de despossessão de terras comunais indígenas, implementados ou promovidos pelo e desde o Estado da Nicarágua. Foi realizada uma revisão documental e foram entrevistados dezesseis atores-chave para analisar os processos históricos de controle da terra e dos recursos –apropriação para acumulação de capital–, e a despossessão de terras comunais na Nicarágua. Esse processo de despossessão tem sido uma política promovida pelo Estado, produto do contubérnio das elites políticas e econômicas para a inserção do país no mercado global, e por uma visão racista e de desprezo pelo que é indígena. O Estado da Nicarágua sempre procurou mecanismos para uma reapropriação e controle sistemático das terras e recursos nas mãos das comunidades indígenas. A criação da Reserva da Biosfera Bosawas gerou uma sobreposição de proprietários, os territórios passaram para o controle do Estado, mas são territórios tradicionalmente ocupados pelas comunidades indígenas Misquitas e Mayangnas. Com o governo Ortega (2007-2026) formou-se um novo ciclo de apropriação de terras, com grandes transferências de terras no contexto do *boom das commodities* e das múltiplas crises, aprofundando o modelo agroexportador, concentração fundiária e colonização de territórios indígenas. Neste período houve uma aparente contradição em suas políticas fundiárias nas comunidades indígenas do Caribe. Vinte e três territórios indígenas foram titulados, reivindicando seus direitos de propriedade e controle de recursos. Mas, ao mesmo tempo, aumentou a exploração dos recursos naturais e a violência, e há inação diante da colonização e do conflito pela terra, alimentando o conflito inter-étnico entre os mestiços e as comunidades indígenas que defendem e reivindicam o saneamento de seus territórios ancestrais. Além disso, nenhum outro governo tinha conseguido minar as organizações comunitárias, com a criação de governos paralelos quando as comunidades resistem à espoliação e às concessões de seus territórios.

Palavras-chave: Apropriação de terras; despossessão; fronteira agrícola; apropriação da natureza; terras indígenas; Costa Caribe; Nicarágua.

Abstract

The objective of this thesis was to analyze the process of invasion and land grabbing in the indigenous territories of the Bosawas Biosphere Reserve, as a historical phenomenon, through the political mechanisms of dispossession of indigenous communal land, implemented or promoted by and from the State of Nicaragua. A documentary review was carried out and sixteen key actors were interviewed to analyze the historical processes of control of land and resources –land grabbing for capital accumulation–, and the dispossession of communal land in Nicaragua. This process has been a policy promoted by the State, it is the product of the collusion of the political and economic elites for the insertion of the country into the global market, and by a racist vision and contempt for the indigenous. The State of Nicaragua has always sought mechanisms for a systematic reappropriation and control of land and resources in the hands of indigenous communities. The creation of the Bosawas Biosphere Reserve generated an overlapping of owners, these territories came under the control of the State, but these are territories traditionally occupied by the Mískitus and Mayangnas indigenous communities. In the Ortega government (2007-2026), a new cycle of land grabbing has taken shape, in the context of the *commodity boom* and multiple crises, deepening the agro-export model, land concentration, and the colonization of indigenous territories. In this period, there has been an apparent contradiction in their land policies in the indigenous communities of the Caribbean. Twenty-three indigenous territories have been titled, claiming their property rights and control of resources. However, at the same time, the exploitation of natural resources and violence have increased, and there is inaction in the face of colonization and the conflict over land, fueling the inter-ethnic conflict between mestizos and the indigenous communities that defend and demand the territorial cleansing of their ancestral territories. Furthermore, no other government had succeeded in undermining community organizations, with the creation of parallel governments when communities resist dispossession and concessions in their territories.

Keywords: Land grabbing; dispossession; agricultural frontier; appropriation of nature; indigenous lands; Caribbean coast; Nicaragua.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Costa de Mosquitos y Regiones Adyacentes, siglos XVII-XVIII.....	41
Figura 2. La Costa Caribe de Nicaragua un territorio en disputa	50
Figura 3. Etapas del proceso de titulación y demarcación de tierras indígenas	110
Figura 4. PIB de Nicaragua de 2007–2018	119
Figura 5. Impacto de los programas de asistencia social.....	121
Figura 6. Agro-exportaciones de café oro	135
Figura 7. Agro-exportaciones de carne bovina.....	136
Figura 8. Agro-exportaciones de azúcar.....	137
Figura 9. Concesiones otorgadas para minería metálica	138
Figura 10. Aumento de la Exportación de oro en volumen y divisas 2007-2021	139
Figura 11. Estado de negociación de GTT en Nicaragua.....	146
Figura 12. Intención de la Inversión de la GTT	147
Figura 13. Estado de implementación de los proyectos	148
Figura 14. Número y tipo de inversión extranjera por país	148
Figura 15. Superficie de las GTT por tipo de actividad	149
Figura 16. Superficie de las GTT por país inversor	150
Figura 17. Número de proyectos y tipo de inversión por región del país	151
Figura 18. Deforestación histórica en Nicaragua	155
Figura 19. Cambio histórico de la cobertura forestal en Nicaragua	156
Figura 20. Pérdida de cobertura arbórea en Nicaragua 2001 – 2021	157
Figura 21. Área de estudio.....	167
Figura 22. La Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas	169
Figura 23. Dinámica de cobertura forestal en RBB	179
Figura 24. Pérdida de Bosque en la RBB por área (ha).....	180
Figura 25. Área de Bosques en los Territorios Indígenas del área núcleo de la RBB.....	180
Figura 26. Cambio del uso de suelos en la RBB	181
Figura 27. Concesiones mineras otorgadas y solicitadas por período de gobierno en el área de amortiguamiento de la RBB	185
Figura 28. Concesiones mineras (metálicas) otorgadas en el área de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Bosawas	186
Figura 29. Número de Concesiones mineras otorgadas y solicitadas por municipio que conforman el área de amortiguamiento de la RBB.....	187

Figura 30. Área de las concesiones mineras por municipio	188
Figura 31. Número de concesiones mineras por empresa	189
Figura 32. Actores y Acciones para efectuar la desposesión de las tierras indígenas en la RBB	206

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Principales concesiones en la Reserva de Mosquitos y posterior Departamento de Zelaya durante el período de los conservadores y liberales	67
Tabla 2. Tenencia de la tierra en Nicaragua 1952 – 1971	79
Tabla 3. Principales concesiones en Zelaya (norte) durante el período de los Somozas	84
Tabla 4. Tenencia de la tierra en Nicaragua 1978 y 1988	91
Tabla 5. Distribución de tierras a los desarmados en Nicaragua 1990.....	102
Tabla 6. Tenencia de la tierra en Nicaragua 2001	104
Tabla 7. Territorios indígenas y afrodescendientes titulados en Nicaragua	123
Tabla 8. Superficie concesionada y solicitada para minería metálica en Nicaragua.....	138
Tabla 9. Principales iniciativas de compra de tierras en Nicaragua (2007-2012).....	145
Tabla 10. Tenencia de la tierra en Nicaragua 2001 y 2011	154
Tabla 11. Superficie total, área forestal y per cápita de bosque en Territorios Indígenas.....	169
Tabla 12. Población y superficie total de los territorios indígenas en la RBB	170
Tabla 13. Concesiones mineras (metálicas) otorgadas en el área de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera de Bosawas	186
Tabla 14. Área de concesiones mineras por empresa (hectáreas)	190
Tabla 15. Paquetes de derechos asociados con posiciones.....	216
Tabla 16. Derechos por tipo de usuario en los territorios indígenas de la RBB (de jure o de facto).....	216

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Los tres proyectos desarrollados por el IAN en Zelaya.....	83
Cuadro 3. Tipo de tercero según la ley no. 445 y derechos en los territorios indígenas titulados	218
Cuadro 3. Actores que participan en el saneamiento de los territorios indígenas	220

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

- ACNUDH** – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- AICO** – Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios
- ALBA** – Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América
- ALBANISA** – Alba de Nicaragua S.A
- ALBALINISA** – Alba Alimentos S.A
- ALPROMISU** – Alianza de Progreso para Miskito y Sumu
- APP** – Área Propiedad del Pueblo
- BCN** – Banco Central de Nicaragua
- CALPI** – Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas
- CEJUDHCAN** – Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua
- CENAGRO** – Censo Nacional Agropecuario
- CENIDH** – Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
- CIDH** – Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CONADETTI** – Comisión Nacional de Titulación y Demarcación de Territorios Indígenas
- CORNAP** – Corporaciones Nacionales del Sector Público
- COSEP** – Consejo Superior de la Empresa Privada
- CRACN** – Concejo Regional del Caribe Norte
- CSJ** – Corte Suprema de Justicia
- EJATLAS** – Atlas de Justicia Ambiental
- ENIMINAS** – Empresa Nicaragüense de Minas
- EPI** – Environmental Performance Index
- ERM** – Environmental Resource Management
- FAO** – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- FDN** – Fuerza Democrática Nicaragüense
- FIDEG** – Fundación Internacional para el Desafío Económico Global
- FN-380** – Frente Norte

FSLN – Frente Sandinista de Liberación Nacional

FUAC – Frente Unido Andrés Castro

FUNIDES – Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social

GN – Guardia Nacional (somocista)

GRN – Gobierno de Reconstrucción Nacional

GRUN – Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

GTI – Gobiernos Territoriales Indígenas

HKND – Hong Kong Nicaragua Canal Development

IAN – Instituto Agrario Nicaragüense

INAFOR – Instituto Nacional Forestal

INBIERNO – Instituto de Bienestar Campesino

INETER – Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales

INFONAC – Instituto de Fomento Nacional

INIDE – Instituto Nacional de Información de Desarrollo

INRA – Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria

MARENA – Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

MEM – Ministerio de Energía y Minas

MISURA – Miskitos, Sumos y Ramas

MISURASATA – Miskitos, Sumos y Ramas juntos con los sandinistas

ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA – Organización de Estados Americanos

ONG – Organización No Gubernamental

PRI – Partido Revolucionario Institucional

PRICA – Proyecto Rigoberto Cabezas

RACN – Región Autónoma Caribe Norte

RBB – Reserva de Biosfera Bosawas

RN – Resistencia Nicaragüense “contras”

SDCC – Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe

SERENA – Secretaria de Recursos Naturales

SINAP – Sistema Nacional de Áreas Protegidas

TNC – The Nature Conservancy

UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

UPANIC – Unión de Productores Agropecuarios Nicaragüenses

URACCAN – Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense

YATAMA – Yapti Tasbaya Maraska nani Asla Takanka: descendientes de la madre tierra

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	15
Capítulo 1. Las dos Nicaraguas y la disputa por los territorios de la Costa Atlántica	28
1.1 La colonización española en el Pacífico de Nicaragua y la Política agraria colonial ...	31
1.2 Siglo XVII Y XVIII en la Costa Atlántica: La relación comercial de los mosquitos con los ingleses y el origen de los enclaves	37
1.3 Siglo XIX: Formación del Estado–Nación y visión sobre las poblaciones y territorios indígenas.....	42
1.4 La disputa por los territorios de la Costa Atlántica	49
Capítulo 2. Proceso histórico del acaparamiento de tierras en la Nicaragua post-independencia	57
2.1 Primer ciclo de acaparamiento de tierras en Nicaragua: Modernización y expansión del cultivo del café en el Siglo XIX	58
2.2 Segundo ciclo de acaparamiento de tierras: La economía de enclave en la Costa Atlántica a inicio del siglo XX	66
2.3 Tercer ciclo de acaparamiento de tierras: Las reformas y contrarreformas agrarias en el siglo XX e inicio del siglo XXI.....	74
2.3.1 Reforma agraria Somocista	74
2.3.2 La Costa Atlántica durante la dictadura somocista: los proyectos de colonización y las grandes concesiones	80
2.3.3 Reforma agraria Sandinista	86
2.3.4 El discurso homogeneizante de la Revolución Sandinista y el reavivamiento del conflicto interétnico y geopolítico	91
2.3.5 La Contrarreforma agraria en el período neoliberal.....	99
2.3.6 La Costa Atlántica durante los dieciséis años Neoliberales (1990–2006)	105
Capítulo 3. Procesos contemporáneos de acaparamiento de tierras en Nicaragua en el siglo XXI	112
3.1 Acaparamiento de tierras: disputa conceptual y dimensiones	112
3.2. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN): ¿promotor del acaparamiento de tierras?	118
3.2.1 Políticas de tierras durante el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) 118	
3.2.2 El modelo de diálogo y consenso entre el GRUN y el COSEP	126
3.2.3 Profundización del modelo agroexportador	133
3.2.4 El marco normativo que fomenta el acaparamiento de tierras	139

3.3	Acaparamiento de tierras en Nicaragua 2007– 2021	145
3.3.1	Consecuencias socioambientales del acaparamiento de tierras.....	153
Capítulo 4. Invasión y acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas ...		158
4.1	Constitución de la Reserva de Biósfera Bosawas y el conflicto armado de post–guerra..	158
4.2	Caracterización de la Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas	166
4.3	Conservación de la RBB y los pueblos indígenas Mayangnas y Mískitus.....	170
4.4	El mal de los bienes comunes: La creciente deforestación y explotación ilegal de recursos en la RBB	177
4.5	Motores del acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas.....	182
4.5.1	¿Instituciones débiles o facilitadoras del extractivismo?	182
4.5.2	Las concesiones mineras en el área de amortiguamiento de la RBB	184
4.5.3	Concesiones forestales en el área de amortiguamiento de la RBB	191
4.5.4	La ganadería ilegal y narco-ganadería	194
4.6	Mecanismos políticos de desposesión de la tierra en los territorios indígenas de la RBB	196
4.6.1	Mecanismos discursivos y normativos de la desposesión.....	201
4.6.2	Acciones para efectuar la desposesión de las tierras indígenas	202
4.7	La lucha por el saneamiento de los territorios indígenas	212
4.7.1	Derechos a la tierra y los recursos en los territorios indígenas de la RBB	215
4.7.2	Narrativas y estrategias para efectuar el saneamiento.....	219
CONCLUSIONES		225
REFERENCIAS		233
ANEXOS		254
	ANEXO 1. Lista de entrevistados.....	255
	ANEXO 2. Consentimiento informado	257
	ANEXO 3. Cuestionario para entrevista.....	258
	ANEXO 4. Mecanismos políticos de desposesión en los tres ciclos acaparamiento de tierras en Nicaragua	260
	ANEXO 5. Grandes transacciones de tierras en Nicaragua en base a los datos de Land Matrix	263
	ANEXO 6. Concesiones mineras (metálica) otorgadas y solicitadas en el área de amortiguamiento de la RBB.....	269

INTRODUCCIÓN

Escogí el estudio sobre la invasión y acaparamiento de tierras en los territorios indígenas de la Reserva de Biosfera Bosawas, primero porque permite hacer un análisis histórico, de cómo el Estado de Nicaragua ha impulsado una política de desposesión de la tierra comunal, producto del prejuicio de las élites dominantes hacia lo indígena. Segundo, la imposición de una reserva natural sobre los territorios indígenas como estrategia del Estado para adjudicarse el control de los recursos y lo más importante el usufructo. Tercero, la lucha histórica de los pueblos indígenas Miskitus y Mayangnas por los derechos territoriales y por la autonomía de la Costa Caribe. Y cuarto, por razones personales, cuando tenía veinte años fue la primera vez que visité Bilwi, Puerto Cabezas, acompañaba a mi esposo que estaba haciendo una evaluación del proyecto Pro Caribe de la cooperación sueca. Mientras él terminaba de conversar con personas de un grupo focal, salí a la calle en las instalaciones de la Casa de Gobierno Regional, y un indígena misquito que parecía salido de una novela de García Márquez, montado en una especie de triciclo de madera que movía con pedales en el manubrio, me dijo: “¡ustedes, los españoles, sólo vienen a robarnos la tierra!”. Y siguió su curso con toda tranquilidad. Sentí desconcierto y luego rabia porque no entendía nada, por qué él pensaría que yo llegaba a robar tierras, ¿yo española? Como mestiza del Pacífico tenía una visión limitada del país, el país era el Pacífico, y el Caribe me era ajeno y desconocido.

Aquella escena de realismo mágico, me sería reafirmada por la tarde. Un grupo de unos treinta o cuarenta indígenas reclamaban ayudas afuera de la oficina del Gobernador. Durante la entrevista y daba sus valoraciones del proyecto, la puerta lateral hacia el pasillo del patio se abrió e invadieron la oficina, nunca había visto tanta desesperación y hambre en un rostro, como ese día. Cuando el Gobernador alzó su voz, era lo único que existía en ese espacio, todo parecía detenido, sin tiempo. Los indígenas salieron con docilidad. Estaban resignados y supeditados a la hora en que su líder los pudiera atender. Lo cual me era contrario a la escena de la mañana. Y me dije: “¡Sí, este es otro mundo!”.

La rebelión de abril en 2018¹ fue otro hecho que me marcó para definir mi tema de investigación. Ante un aparente clima de crecimiento económico y “estabilidad política” en el

¹ La crisis sociopolítica que estalló en abril de 2018, inicialmente fundamentada en la inconformidad por la Reforma al Seguro Social, unida a la indignación que causó la represión policial desmedida con que fueron controladas las manifestaciones de los adultos mayores, entre los días 18 y 19 de abril todos los malestares de la población después de 11 años de gobierno de Ortega salieran a flote. Lo que llevó a una semiparalización de la actividad económica, como respuesta social de autodefensa: toma de universidades por parte de los estudiantes,

país durante los dos primeros gobiernos de Ortega (2007–2016), los temas ambientales y de derechos de las comunidades indígenas no eran abordados con frecuencia en la narrativa oficial. Lo más importante era “el milagro económico”, producto del consenso con la empresa privada. La rebelión de abril y posterior crisis sociopolítica, aún no resuelta, conllevó a un despertar crítico y de reflexión colectiva sobre los problemas sociales, ambientales, políticos, el modelo económico excluyente, y otros males del país.

En 2009, luego de la crisis financiera internacional, el gobierno de Ortega (2007-2026) y el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) establecieron un consenso nacional sobre políticas de liberalización económica. El *modelo del diálogo y el consenso* tuvo el objetivo de romper el estancamiento productivo y mejorar el clima de inversión y de negocios (EQUIPO ENVÍO, 2013). La política de inversión extranjera, promovida por la agencia gubernamental ProNicaragua (2017), destacaba como condiciones favorables para la inversión que el país cuenta con 3,9 millones de hectáreas de tierra aptas para la agricultura y tiene los costos de tierra más competitivos de la región.

En los tres primeros mandatos presidenciales de Ortega se ha ido profundizando la dinámica de acaparamiento de tierras, paralelo al crecimiento económico, ligado a la expansión de la producción agropecuaria, el aumento de las exportaciones en volumen y de divisas de estos productos. El sector agroindustrial y forestal es uno de los principales motores de la economía, representando el 14,3% del PIB, el 43,2% de las exportaciones totales e involucra al 31,5% de la población económicamente activa (PEA) (PRONICARAGUA, 2017). Por otro lado, según datos del censo agropecuario de 2011, el 7% de la población concentra el 57% de la tierra (INIDE, 2011).

Nicaragua es el segundo país más pobre de América Latina, casi un tercio de la población es pobre (BANCO MUNDIAL, 2017). Con un IDH medio de 0,653 para el año 2017 (PNUD, 2019), debido a que ha aumentado la esperanza al nacer y el ingreso per cápita, pero no ha habido un avance significativo en el nivel promedio de escolaridad. Desde 2007 al 2017 el país tuvo un crecimiento anual del PIB mayor de 4%, casi duplicándose, de USD 7.423 a

bloqueo de calles y carreteras con barricadas y “tranques”, y las continuas movilizaciones. Hasta febrero de 2019, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, estimó que la represión de las protestas dejó un saldo de 325 muertos, 3 desaparecidos, 2.000 heridos, 777 encarcelados y 88.000 nicaragüenses exiliados, además 300 profesionales de la salud fueron despedidos y la expulsión de, al menos, 144 estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (CIDH, 2019).

13.844 millones, y un aumento del PIB per cápita de USD 1.327,96 a 2.028,89 (BANCO MUNDIAL, 2019).

Este crecimiento económico impactó en la disminución de la pobreza general del 42,5% en 2009 al 24,9% en 2016 y de la pobreza extrema de 14,6% al 6,9%, según cifras del gobierno (INIDE, 2016). Las áreas rurales albergan a la mayoría de los pobres (65%) y de los extremadamente pobres (80%), cuyos medios de vida dependen en gran medida de agricultura de subsistencia, de actividades extractivas en los bosques, y de los recursos naturales (BCN, 2015).

Contradictorio a la situación de pobreza de sus habitantes, Nicaragua es un país privilegiado en recursos naturales, cuenta con el 7% de la biodiversidad mundial (MARENA, 2014) en una extensión territorial de 130.375 km². Es el país centroamericano con mayor extensión de bosques tropicales húmedos, con una cobertura forestal del 25% del territorio (INAFOR, 2008), el 98% (3.180,466 hectáreas) corresponde a bosque natural y solo el 2% (73.679 hectáreas) son plantaciones forestales (LÓPEZ, 2012).

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) está compuesto por 72 áreas protegidas (64 terrestres y 8 marinas-costeras). Estas están constituidas en nueve categorías de manejo que representan el 25,5% del territorio nacional, de los 4,7 millones de hectáreas de bosque y áreas protegidas la mitad son auto-gestionados por comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales. El Patrimonio Natural Nacional incluye tres las reservas de biosfera reconocidas internacionalmente por la UNESCO, la Reserva de la Biosfera Bosawas, la Reserva Indio Maíz y la Reserva de Biosfera Isla de Ometepe. También cuenta con 107 Reservas Silvestres Privadas, que son áreas de conservación y protección (NICARAGUA, 2019; 2021).

El ritmo de deforestación nacional anual en promedio es de 70 mil hectáreas de bosque en los últimos cincuenta años (INAFOR, 2008). Nicaragua ocupa el puesto 105 en el Índice de Desempeño Ambiental (EPI), y en la categoría Forestal en el puesto 154 con un puntaje de 2.60 (YALE UNIVERSITY, 2022). Del 2001 al 2011, el país ha perdido 91 mil hectáreas de bosques para incorporar esas tierras a la producción agropecuaria (RUÍZ, 2013). De acuerdo con el Instituto Nacional Forestal (INAFOR, 2008, p.4), los factores que han causado la deforestación “tienen su origen en el modelo de desarrollo aplicado en el país”; las migraciones campesinas del Pacífico al Caribe, producto de proyectos colonizantes y reasentamiento de desmovilizados de la guerra de 1980; la tala ilegal de madera; y otros como fenómenos naturales, plagas, etc.

El avance de la frontera agrícola para la expansión de monocultivos y ganadería ha penetrado las zonas de amortiguamiento de las reservas naturales y en los territorios indígenas en la Costa Caribe. Las comunidades indígenas del Caribe norte, Mayangna y Miskito, están siendo afectadas por la destrucción de la Reserva de la Biosfera Bosawas (RBB), debido a la invasión de tierras por colonos². La RBB está siendo destruida por el tráfico ilegal de madera, y por la apropiación de tierras para posterior venta (especulación inmobiliaria), o para convertir el área colonizada en plantaciones de granos básicos (frijol, maíz) y pastos para la expansión ganadera, además del asentamiento de familias (LÓPEZ, 2012).

Bosawas fue declarada reserva nacional de recursos naturales en 1991, mediante Decreto Ejecutivo n°. 44-91 (NICARAGUA, 1991). Reconocida como Reserva de la Biosfera por el Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO en octubre de 1997, fue ratificada por el Gobierno de Nicaragua en 2001 por la Ley n°. 407 (NICARAGUA, 2001). La superficie total de la Reserva de Biosfera Bosawas (RBB) es de 1,9 millones de hectáreas, siendo el 15% del territorio nacional (MARENA, 2019). La coincidencia geográfica entre los territorios indígenas y la zona núcleo de la RBB representa el 83%, por tanto, la mayoría de los bosques existentes en la RBB se encuentran en territorios indígenas (LÓPEZ, 2012; MARENA, 2021).

En materia de leyes para la protección de los pueblos indígenas y sus territorios, el país tuvo grandes avances con la creación del Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. La Ley n°. 28, promulgada en 1987 como una nueva política de Estado, reconoció la identidad multiétnica de la población y los derechos políticos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas y afrodescendientes del Atlántico (NICARAGUA, 1987).

La Ley n° 445 aprobada en 2003, sobre el Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, reconoció los derechos comunales de propiedad. Derechos de uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y de los recursos naturales, a través de un proceso de demarcación y titulación. Estableció que “[...] las tierras comunales no pueden ser gravadas ni embargadas, son inalienables e imprescriptibles” (NICARAGUA, 2003). La lucha actual de las comunidades indígenas está en la quinta etapa del proceso de titulación y demarcación de tierras³, el

² Los colonos son personas que no pertenecen a comunidades indígenas o afrodescendientes, en su mayoría son campesinos sin tierra, trabajadores de terratenientes y desmovilizados de la guerra (GUEVARA, 2015).

³ El proceso de demarcación y titulación de tierras indígenas y afrodescendientes se compone de cinco etapas: (i) la presentación de solicitudes, (ii) la resolución de conflictos, (iii) la medición y demarcación, (iv) la titulación; (v) el saneamiento de los territorios (NICARAGUA, 2003).

saneamiento⁴ de los territorios. Al tiempo que intentan defender sus territorios titulados ante la constante invasión de los colonos y de las concesiones otorgadas desde el Estado a las multinacionales para la exploración minera y forestal.

Un aspecto del gobierno de Ortega es la contradicción entre sus narrativas y acciones políticas hacia las comunidades indígenas. Por un lado, hubo avances en el proceso de demarcación y titulación de tierras indígenas y afrodescendientes, en el gobierno anterior al de Ortega se titularon solo cinco territorios en 2005, y hasta 2021 se han titulado en total 23 territorios, equivalentes al 54,7% de la Costa Caribe y el 31,6 % del país (URACCAN, 2016). Por otro lado, el proceso de saneamiento de las tierras indígenas no se ha hecho efectivo. La invasión de tierras por parte de los colonos afecta a 270 de las 304 comunidades indígenas del país (CEJUDHCAN, 2019), lo que genera altos niveles de violencia y deforestación en los territorios. Además, existe poca acción gubernamental ante la violencia generada por las invasiones, de 2015 a 2020 fueron asesinados 40 indígenas y más de 44 secuestrados (ACNUDH, 2020). Y con respecto a la deforestación, cada año se deforestan ilegalmente más de 42 mil hectáreas en la RBB (EJATLAS, 2019).

Edelman y León (2014) argumentan que Centroamérica es una región importante para enfocar los estudios sobre el acaparamiento de tierras. Porque es una región con una larga historia de conflictos agrarios, pero los académicos le han prestado poca atención. Además, al ser una región pequeña, facilita repensar el tema de la escala de las transacciones de tierras. Si bien la escala del acaparamiento de tierras en la región “[...] no es comparable a los estándares mundiales, estos procesos han generado importantes conflictos agrarios” (EDELMAN y LEÓN, 2014, p.98).

Los estudios recientes sobre el acaparamiento de tierras en Nicaragua se han centrado en la concentración y extranjerización de la tierra (BAUMEISTER, 2012, 2013); la transferencia de tierras en grandes escala a partir del *boom de los commodities* de los años 2008/2009 (COLLADO, 2019; ESPINOZA et al., 2019); y sobre la invasión de tierras públicas y privadas tras la crisis sociopolítica de 2018 (UPANIC, 2018; CHILLON, 2019; RUÍZ, 2020). Si bien, el aspecto político–histórico fue abordado como parte del contexto en estos estudios, el análisis del rol del Estado y su relación con el poder económico para efectuar la desposesión

⁴ El saneamiento “es la obligación del Estado y de las instituciones competentes de resolver judicial y administrativamente la situación de terceros, naturales o jurídicos, no pertenecientes a las comunidades, que reclaman derechos de propiedad por estar establecidos en territorio indígena o étnico” (BONILLA, 2013, p.7).

de la tierra comunal no ha sido central ni las resistencias generadas en los territorios despojados, siendo estas las lagunas de conocimiento que motivaron esta tese.

Planteado lo anterior, se parte de la pregunta: ¿Cómo se conformó el ciclo actual de acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas, considerando las rupturas y continuidades históricas en los mecanismos políticos de desposesión de la tierra comunal indígena implementados o promovidos desde el Estado?

Como hipótesis se tiene que, la desposesión de la tierra comunal es resultado de una narrativa discriminatoria hacia lo indígena y de acciones sistemáticas del Estado para la reapropiación y el control de la tierra comunal indígena, con la finalidad de ponerla a disposición para las élites agroexportadoras, los proyectos modernizantes y para el clientelismo político.

Esta tesis tiene por objetivo analizar la invasión y acaparamiento de tierra en la Reserva de Biosfera Bosawas, como un fenómeno histórico por medio de los mecanismos políticos de desposesión de la tierra comunal indígena implementados o impulsados por y desde el Estado.

Para los fines de esta investigación, el acaparamiento de tierras es un proceso histórico de control de la tierra y los recursos naturales, cuya finalidad es la acumulación de capital (HARVEY, 2005; SAUER y BORRAS, 2018). Es un fenómeno cíclico en territorios socialmente sacrificables, generado por la demanda global de bienes y recursos (EDELMAN y LEÓN, 2014; SVAMPA, 2013). Es efectuado, tanto por acaparadores extranjeros como nacionales, sea para fines productivos o especulativos. No es solo la apropiación de grandes extensiones de tierras sino también hay pequeños despojos, que son sistemáticos (BORRAS et al., 2013). Por medio de modalidades legales o ilegales, y bajo una intervención o permisibilidad del Estado (LEVIEN, 2014).

Para analizar el rol del Estado en la desposesión de la tierra, propongo hacerlo por medio de los mecanismos políticos de desposesión. Definidos por las narrativas y las acciones estatales o gubernamentales, accionadas para despojar a un grupo socialmente sacrificable en beneficio de otro, sea con fines económicos o de control socio-político. Sus tres dimensiones son: (i) los mecanismos discursivos (como justificaciones para crear consensos, establecer acuerdos y legitimar acciones); (ii) los mecanismos normativos (leyes, normas y reglas para dar legalidad),

y (iii) las acciones implementadas en los territorios a despojar, ya sea a través de concesiones materiales, autorizaciones, o el uso de medios coercitivos (poder policial, represión, etc.).

La metodología de la investigación fue cualitativa, se hizo revisión documental y entrevistas a actores claves. La revisión documental tuvo como objetivo recopilar datos sobre el proceso histórico y actual de invasión y acaparamiento de tierras en Nicaragua. Se utilizaron como fuentes documentos oficiales; informes de ONG's en defensa de los derechos humanos y ambientales como el Centro Humboldt, el Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN), el Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI) y PRILAKA Community (Comunidad Libertad); e informes de ONG's que se ocupan de temas económicos como la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES) y la agencia PRONICARAGUA; estudios académicos nacionales del Instituto de Investigación y Desarrollo (NITLAPAN-UCA), de la Revista Envío-UCA, Revista Wani-BICU; y artículos académicos internacionales, publicados en el período 2007-2021, sobre acaparamiento de tierras, la Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas del Caribe de Nicaragua. Y se revisaron las bases de datos del Banco Mundial, Land Matrix, Global Forest Watch y del Atlas de Justicia Ambiental (EJATLAS).

Estas informaciones y datos fueron reforzados con dieciséis entrevistas realizadas en 2021 a actores claves de diferentes ámbitos: líderes indígenas, investigadores académicos (historiadores e investigadores las ciencias sociales), de ONG's ambientales y de defensa de los derechos indígenas, y analistas políticos. El criterio de inclusión de los entrevistados fue que tuvieran experiencia en los temas de la Costa Caribe y la desposesión de la tierra comunal indígena en Nicaragua. Inicialmente tenía planeado hacer 22 entrevistas, pero por la situación de crisis política no se pudo entrevistar a la empresa privada. En este contexto político de represión catálogo de milagrosa la apertura de los 16 entrevistados y sobre todo que cada uno de ellos tuvo la gentileza de apoyarme con otra entrevista. Entre ellos el Dr. Carlos Castro Jo, que cuando estaba estancada con solo ocho entrevistas (que yo había gestionado personalmente), y no lograba tener acceso a otros entrevistados, me ayudó a contactarme con el Dr. Galio Gurdíán quien ha trabajado ampliamente el tema de la Costa Caribe y él me recomendó con otros entrevistados.

Las entrevistas se hicieron con un cuestionario semi-estructurado, de preguntas abiertas. No a todos los entrevistados se le hicieron las mismas preguntas, por cuestión de tiempo y de

áreas de conocimiento. El cuestionario fue estructurado en cuatro grandes temas con preguntas sobre información y datos históricos, sobre la visión del Estado sobre las comunidades indígenas y sus territorios. El otro tema fue sobre la desposesión de la tierra comunal indígena en el período de Ortega (2007–2021). También se abordaron preguntas sobre la Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas. Y sobre el saneamiento de los territorios indígenas en la RBB (ver anexo 3). El promedio de tiempo de las entrevistas fue de 30 minutos y a cada uno de los entrevistados se les informó y pidió que firmaran el consentimiento libre, previo e informado.

Por la politización, control y hermetismo que ha caracterizado al gobierno de Ortega, no pude tener acceso a las instituciones gubernamentales, para investigar y conocer la versión del gobierno sobre el acaparamiento y la invasión de la tierra comunal indígena en la RBB. Solo tuve acceso a pocos documentos públicos del Ministerio de Ambiente (MARENA), la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), el Ministerio de Energía y Minas (MEM), considerándose una limitación del estudio. Por tanto, la situación política autoritaria del país fue un obstáculo para la investigación.

Otra limitación del estudio fue no poder visitar los territorios, debido a que Nicaragua representa un territorio hostil para el desarrollo de investigaciones críticas. Primero, desde la rebelión de abril del 2018 contra la dictadura de Ortega, el país vive una violencia política y criminal, además de violaciones generalizadas a los derechos humanos. La violencia es acentuada en los territorios alejados de los centros urbanos, en ese contexto, ni la investigadora ni los comunitarios están seguros. Segundo, en los territorios que ocurren conflictos ambientales o invasiones de tierras, como el caso de los territorios indígenas en la RBB, son zonas o territorios silenciados. Hay un fuerte control político por parte del gobierno para que no haya denuncias ni protestas por la sobreexplotación de los recursos, la desposesión de las tierras, y el abandono estatal y falta de protección a las comunidades locales. Tercero, la falta de institucionalidad, la corrupción e intereses de actividades ilegales, los territorios se convierten en zonas grises, donde no se puede confiar en nadie. Cuarto, la represión política y dictadura silencian a las fuentes para que no haya quien construya la memoria de la violencia, represión y despojo; o haya una “autocensura” de los académicos por temor al encarcelamiento o la muerte. Dos de los entrevistados fueron encarcelados, la comandante de la revolución Dora María Téllez en 2021 y el sociólogo Óscar René Vargas en 2022, por su posición política y escritos contra el gobierno. En Nicaragua, hasta el 2022 fueron cerradas 3.106 ONG’s (42%),

entre ellas las de derechos humanos como CENIDH, ambientales como la Fundación del Río y Centro Humboldt, y de defensa de los derechos indígenas como el CALPI, CEDHJUCAN y otras (DW, 2022).

Construida en este contexto de represión, la tesis está conformada por cuatro capítulos. El capítulo primero aborda sobre las dos Nicaraguas y la disputa por los territorios de la Costa Atlántica, parte desde las dos modalidades de colonización que dividió al país. La colonización española fue de sometimiento de las poblaciones indígenas mientras la colonización inglesa estableció relaciones comerciales con los misquitos. La política de tierras de la colonización española en el Pacífico y Centro estaba caracterizada por la formación del latifundio por medio de composiciones de tierras; el reconocimiento relativo de la propiedad comunal, algunas comunidades lograron comprar a la corona sus tierras y recibieron títulos reales. Y el bloqueo al acceso a la tierra a la población mestiza que iba en aumento, a estos se les negó la tierra para tener a disposición mano de obra, y también como punta de lanza para la colonización de los territorios del este. En cambio, la colonización inglesa permitió a las comunidades indígenas mantener sus propias formas de organización y el control de la propiedad comunal menos en las tierras auto apropiadas y con el consentimiento de los líderes indígenas para las plantaciones y explotación de recursos. La Costa Atlántica fue un territorio en disputa primero entre España e Inglaterra, y luego con el Estado de Nicaragua después de la independencia, hasta 1894 que fue anexionada militarmente al Estado nicaragüense.

La colonización española fue la base para la conformación del Estado-Nación nicaragüense. La centralización del poder en el Pacífico después de la independencia (1821) fue justificada por la herencia hispana y la “inferioridad indígena”; y por tanto, tenían “el derecho” a administrar los territorios y usufructuar los recursos. La visión del Estado mestizo sobre las poblaciones y los territorios indígenas persiguió como objetivos: primero, la homogenización étnica y cultural de la población, por medio del mestizaje (indio-español), imposición del español como lengua oficial y el catolicismo como religión. Segundo, conformar un territorio único e indivisible, con el ejercicio de soberanía del Estado y la dominación cultural mestiza, a través de una política de colonización interna. Crearon en el imaginario de las poblaciones del Pacífico que los territorios del este eran tierras nacionales, tierras improductivas que deben ser utilizadas para el desarrollo del país. Y tercero, la privatización de las tierras comunales, con disposiciones legales para apropiarse de la tierras, crear un mercado activo de tierras, y convertir a las poblaciones despojadas en mano de obra abundante para el

proyecto agroexportador, y otra parte de las poblaciones punta de lanza para la continua colonización.

El segundo capítulo, el proceso histórico del acaparamiento de tierras en Nicaragua aborda los tres ciclos de acaparamiento en la Nicaragua post-independencia. En el primer ciclo de acaparamiento de tierras la expansión del cultivo de café a finales del siglo XIX, se promulgaron leyes y decretos relacionados a la privatización y extinción de la propiedad comunal indígena del Pacífico y Centro, y la desamortización de la propiedad de corporaciones y asociaciones de *manos muertas* como las tierras eclesiásticas. Por ejemplo, a la comunidad indígena Matagalpa la despojaron de aproximadamente doscientas mil manzanas⁵ (MATAMOROS, 2014). La finalidad de la desposesión de la tierra comunal era para poner a disposición de los grupos dominantes las tierras transformadas en nacionales o *baldías* y promover el modelo agroexportador e insertarse al mercado internacional.

El segundo ciclo de acaparamiento de tierras, el enclave bananero y minero a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX. En el caso de la Costa Atlántica de Nicaragua, su inserción al mercado mundial fue por medio de la implantación de una economía de enclave, la explotación y exportación de los recursos fue totalmente dominada por extranjeros, primero por los ingleses que luego fueron desplazados por los norteamericanos. Se establecieron en territorios lejanos de los centros urbanos, donde el Estado tenía poco control de los territorios tradicionalmente ocupados por indígenas y poblaciones mestizas pobres dispersas. Las concesiones eran un intercambio para impulsar los proyectos modernizantes como construcción de carreteras, ferrovías, puertos, etc. Las actividades del enclave modificaron el espacio rural, en las cercanías se erigieron poblados *company towns* que dependían de la actividad del enclave. Esa dependencia generó que la producción de alimentos para el mercado local no se desarrollara y al irse las empresas durante la revolución sandinista dejaron un vacío laboral.

Y el tercer ciclo de acaparamiento de tierras, las reformas y contrarreformas agrarias en el siglo XX. Con la reforma agraria de 1963 bajo la dictadura de los Somozas, se promovió una política de colonización campesina en la región de Zelaya (Costa Caribe) producto de una contrarreforma agraria en que muchos campesinos fueron desplazados de sus tierras en el Pacífico para la expansión del cultivo del algodón. Mientras que la reforma agraria sandinista en 1981 promovió la cooperativización, basado en el legado de Sandino y la creación de

⁵ Manzana, unidad de superficie en Nicaragua, equivalente a 0,7 hectáreas.

empresas estatales producto de la expropiación de tierras a los Somozas y sus allegados. Pero a partir de la transición del poder en 1990, cuando el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) perdió las elecciones se inició un proceso de contrarreforma agraria, se emitieron decretos para la protección de la propiedad reformada que había sido entregada de forma masiva pero sin títulos, y para la protección de las propiedades de los dirigentes de la revolución sandinista, conocido como “la piñata”. Con el nuevo gobierno se dio una venta masiva de tierra reformada producto de la situación de precariedad económica, y se hizo una distribución de tierras en la Costa Caribe norte a los desarmados de la Contrarrevolución y del Ejército Sandinista, incluso en áreas que hoy son la Reserva de Biosfera Bosawas. En general, las reformas y contrarreformas agrarias han sido políticas de colonización impulsadas desde el Estado como medidas para disminuir la presión social de campesino mestizo despojado de sus tierras y para el clientelismo político, pero estas acciones ha ido en detrimento de los derechos territoriales de las comunidades indígenas Misquitas y Mayangnas.

En el tercer capítulo el proceso contemporáneo de acaparamiento de tierras durante el gobierno de Ortega 2007-2021, cuyo gobierno se ha caracterizado por impulsar y profundizar el modelo agrario exportador, siendo una continuidad del período neoliberal que le antecedió, y la diferencia radicaría en políticas de alivio a la pobreza en las zonas rurales (BAUMEISTER y MARTÍ i PIUG, 2018). Se abordará primero sobre los objetivos de desarrollo sostenible y tierra, para dar un contexto general sobre la seguridad de la tenencia de la tierra, pobreza rural y derechos territoriales de las poblaciones indígenas. Segundo, el rol del gobierno en el acaparamiento de tierras, relacionado al modelo de diálogo y consenso entre el gobierno y la empresa privada, la continuidad del modelo agroexportador y el marco normativo que fomenta el acaparamiento de tierras. Y tercero, el acaparamiento de tierras en el período 2007–2021, las grandes transacciones de tierras, las invasiones de tierras durante la crisis socio-política en 2018 y las consecuencias este ciclo actual.

El cuarto capítulo se abordará primero sobre la constitución y caracterización de la Reserva de Biosfera Bosawas. La creación de la Reserva Natural Bosawas en 1991 y su posterior declaración de Reserva de Biosfera en 1997, tuvo como objetivo proteger los bosques ante el avance de la colonización por parte de grupos desarmados por la guerra civil de 1980 que demandaban tierras. Pero no tomaron en cuenta que esto generaría una superposición más de propietarios, primero porque son los territorios tradicionalmente ocupados por las comunidades indígenas Misquitas y Mayangnas, segundo, existían títulos de reforma agraria en

1980 y después en 1990 para los desmovilizados, y al crearse la Reserva estos territorios pasaban a estar bajo el control del Estado. Hasta el 2003 con la ley de demarcación territorial y en 2005 con la titulación de cinco territorios indígenas, se aclaró formalmente quien es el dueño, aunque el Estado controla los recursos.

La creación de la RBB en sí no ha detenido la colonización ni deforestación, son las comunidades indígenas quienes han protegido el bosque. En la RBB el área de amortiguamiento se ha convertido para el gobierno de Ortega fuente de renta con las concesiones mineras, actualmente se ha concesionado el 29,72% del área y está en proceso de solicitud el 49,23%, si se llegaran a completar esas concesiones, en total sería el 78,95 % del área de amortiguamiento, al estar estas área mineras en control de empresas, los pequeños y mediados extractores de oro “güiriseros” entran con mayor frecuencia en los territorios indígenas. En el área núcleo de Bosawas están titulados seis territorios indígenas que representan el 83% del área núcleo de la RBB. Para las comunidades indígenas la preservación del bosque significa la preservación de ellos mismos como pueblos. Las comunidades indígenas son esenciales para la preservación de la RBB, por ejemplo al comparar los datos de deforestación en el área de amortiguamiento y en el área núcleo (territorios indígenas), en 1987 el área de bosque en el área núcleo era de 756.488,8 hectáreas y disminuyó a 659.407,50 hectáreas en 2010, equivalente a 12,8%. Y el área de amortiguamiento pasó de 848.194,2 hectáreas de bosque en 1987 a 380.538,10 hectáreas en 2010, reduciéndose más de la mitad, el 55,1% (LÓPEZ, 2012).

Desde el 2015 las invasiones de tierras en los territorios indígenas de la RBB se han agudizado. Con ataques perpetrados por grupos armados que actúan con impunidad en la zona. Es compleja la red que opera en la venta ilegal de tierras en la RBB. A nivel físico para efectuar la desposesión de las tierras comunales, participan colonos que invaden las tierras comunales, son los autores más visibles y a quienes se les adjudica la culpa de la desposesión de tierras indígenas o nacionales en la RBB. A nivel administrativo, para darle “legalidad” a la tierra tomada con la fabricación de títulos de propiedad con vicios, participan políticos, funcionarios de las alcaldías y del poder judicial, abogados y notarios públicos. A nivel de comercialización de las tierras y otros recursos ilegales, participan los colonos, autoridades indígenas, intermediarios o traficantes de tierras, madereros, y los terratenientes. Los terratenientes y sus testaferros son la cara invisible del problema pero son el destinatario final de las tierras despojadas, y quienes mantienen funcionando la maquinaria del despojo. También, el Estado nicaragüense ha sido uno de los principales responsables de las invasiones con sus políticas de

colonización no oficial, creando en el imaginario del campesino mestizo que las tierras indígenas son tierras nacionales.

Capítulo 1.

Las dos Nicaraguas y la disputa por los territorios de la Costa Atlántica

Los conflictos por tierras en Nicaragua surgen en gran medida por la confrontación de dos modelos disímiles de colonización⁶, española e inglesa, que formó y separó a “las dos Nicaraguas” (ROMERO VARGAS, 1995a; VILAS, 1992). La modalidad del Pacífico y Centro, bajo el dominio español: político, económico y militar, que permitió consolidar el gran latifundio (FLORES et al., 2021). Y la creación de la comunidad indígena, como “[...] una concesión de España, que trataba de adaptar el antiguo sistema de vida de los indios” (PÉREZ ESTRADA, 1976, p.152). Con esta medida, “[...] se ejerció un control territorial no totalmente acabado, porque algunas comunidades lograron preservar bajo acuerdos con la corona española ciertas modalidades de control de la propiedad colectiva” (González, comunicación personal, 12 de agosto del 2021).

Durante la colonia [española] en general los pueblos indígenas de la región del Pacífico y la región Central habían logrado un cierto *modus vivendi*. Tenían unas leyes que más o menos las regulaban, tenían unas autoridades, un modelo de relación con las autoridades hispánicas coloniales, y eso generaba una cierta estabilidad. Algunas comunidades habían logrado recomprar sus propias tierras a la corona, y les otorgaron títulos reales a estos pueblos indígenas (Téllez, comunicación personal, 27 de abril del 2021).

La modalidad de Atlántico, se conformó porque esta región no pudo ser sometida por los españoles. Estableció relaciones comerciales con los ingleses, bajo un modelo de colonización indirecta (VILAS, 1992). “Fue una presencia de facto de Inglaterra, con modalidades de explotación y extracción de los recursos” (González, comunicación personal, 12 de agosto del 2021). Pero permitieron a estas comunidades indígenas administrar sus territorios, excepto en las plantaciones y territorios apropiados por los colonos ingleses (MERLET et al., 2000).

Los británicos fueron una colonización más sutil que los españoles. Nuestros hermanos del Pacífico, Centro y norte, los Chorotegas, sufrieron un exterminio casi total. No quiero decir que la colonización británica fue buena, sino más sutil, respetaron un poco

⁶ El Período Colonial español en Nicaragua data de 1523 a 1821, aunque Colón llegó al nombrado por él Cabo Gracias a Dios en la Costa Atlántica en 1502 después de una tormenta. La conquista de Nicaragua inició en 1523, cuando “soldados castellanos, al mando de Gil González Dávila entraron al territorio de los nicaraguas” (ROMERO VARGAS, 1995a, p. 60). Nicaragua formó parte de la Capitanía General de Guatemala. Por otro lado, la llegada de los ingleses a Cabo Gracias a Dios fue hasta 1633 (ROMERO VARGAS, 1995a).

nuestras formas tradicionales, en torno a la organización social y política, dejaron que nuestros ancestros pudieran vivir bajo su propia sub organización social, sus propias instituciones que tienen que ver con el bien comunal (Cunningham, comunicación personal, 27 de septiembre del 2021).

La penetración desde el siglo XVII de los británicos y más tarde de los norteamericanos en la Costa Atlántica, “[...] conllevó una explotación comercial de la tierra distinta a las de las haciendas de la colonia española, basado en plantaciones y la creación de enclaves” (BUVOLLEN, 1988, p.379). Se constituyeron dos formaciones socioeconómicas en Nicaragua, a lo largo de un complejo proceso de desarrollo histórico, la del Pacífico y Centro, que difiere de la Costa Atlántica (VILAS, 1992; FRÜHLING et al., 2007). En la región del Pacífico y en el norte central desde mediado del siglo XIX hubo “[...] un violento proceso de transformación de las relaciones de producción” (VILAS, 1992, p.46), con diversas disposiciones legales de los gobiernos conservadores y liberales que ordenaban la venta de las tierras eclesiásticas, comunales y baldías, y el reclutamiento forzoso de mano de obra para la expansión del cultivo del café y la construcción de obras públicas (PÉREZ ESTRADA, 1976; KINLOCH, 2016; FRÉGUIN-GRESH y PÉREZ, 2018). Mientras, que en el Atlántico, el capital extranjero, primero inglés y después predominantemente norteamericano, desarrolló una actividad económica de carácter meramente extractivo, el enclave (VILAS, 1992; ZAPATA, 2002).

Antes de abordar los ciclos de acaparamiento de tierras en Nicaragua post-independencia, primero, se abordará sobre colonización española en el Pacífico y Centro, y la formación de Estado-Nación. Es importante resaltar que el modelo colonización española implementado en el Pacífico y Centro del país fue la base para la construcción del Estado Nación. Las “nuevas autoridades” preservaron la visión colonial española sobre las poblaciones indígenas y sus territorios. La desposesión de la tierra comunal la efectuaron primero en los territorios de las comunidades indígenas del Pacífico y Centro, que tenían mayor control, al desconocer los fueros o títulos de la propiedad comunal. De acuerdo con Dora María Téllez (comunicación personal, 27 de abril del 2021):

El *modus vivendi* que había entre los colonizadores, las autoridades coloniales y los pueblos indígenas del Pacífico y del Centro durante la colonia, comenzó a entrar en crisis con la independencia. A pesar de que con la independencia las autoridades coloniales sufrieron grandes cambios, en el caso centroamericano, básicamente quedaron los mismos “diablos”. Uno de los primeros problemas fue el cambio de reglas de juego entre las nuevas autoridades post independencia, las autoridades nacionales, y los pueblos indígenas. En Nicaragua, tanto en las constituciones liberales como en las constituciones conservadoras, de distinta manera, se presentó este cambio de reglas del juego. En el caso de las reformas liberales se hablaba de la ciudadanía, y bajo el

argumento de que todos somos ciudadanos, ya no habían prerrogativas especiales, se refería a que ya no había ninguna razón para reconocer a las autoridades indígenas o para reconocer los fueros que tenían los pueblos indígenas. En el caso de los conservadores era un modelo un poco más calcado del modelo colonial, pero también negaban los fueros que la autoridad colonial había reconocido de alguna manera a las comunidades indígenas. Todo eso vino completándose en el siglo XIX, en una etapa de una pugna por la tierra indígena que se aceleró cuando aparecen las explotaciones mineras, las plantaciones cafetaleras, la extracción de caucho y las plantaciones de cacao en la región del Pacífico y Centro. Culminó en una guerra de las comunidades indígenas de Matagalpa en 1883, que perdieron. Como la guerra había sido costosa, las nuevas autoridades nacionales no impusieron la compra-venta obligatoria de tierras, sino el arriendo, el arriendo de tierras como figura expropiatoria.

El discurso hegemónico nacionalista del Pacífico justificaba el dominio del Estado nicaragüense sobre los territorios del Atlántico por la herencia hispánica, para afirmarse como soberano y usufructuar los recursos. Esto creó en el imaginario de las poblaciones del Pacífico que las tierras del este son nacionales. Lo cual ha devenido desde la independencia en un conflicto inter-étnico entre mestizos del Pacífico y Centro desplazados e indígenas del Atlántico que defienden sus territorios ancestrales, en una lucha por la tierra.

Hay una continuidad en la historia de Nicaragua de apropiación de tierras por parte de la zona colonial español- mestizo, que se convirtió en el Estado Nacional de Nicaragua. Con una cultura de destrucción de los territorios y de los pueblos indígenas del Caribe, desde 1821 con la República Federal Centroamericana hasta la fecha. La actitud de los gobiernos del país, frente a las estructuras de poder de los pueblos y comunidades indígenas de la Costa Caribe, ha sido de sometimiento. Y ha habido una política de Estado depredadora, por ejemplo, a fines del siglo XIX el gobierno de Nicaragua anunciaba en los periódicos el pago de mil córdobas, a quienes fueran a botar bosques más allá de la cordillera Isabelia, frontera hoy donde es Bosawas (Gurdián, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

Por tanto, las dos modalidades de colonización en Nicaragua son un punto de partida para comprender las relaciones entre el Pacífico y Centro con la Costa Atlántica, sus pobladores y territorios en el proceso de desposesión de la tierra comunal. En el siguiente acápite se abordará sobre la colonización española en Pacífico y Centro para después abordar la colonización en la Costa Atlántica por los ingleses.

1.1 La colonización española en el Pacífico de Nicaragua y la Política agraria colonial

La conquista de América definió un nuevo modo de pensar el derecho de posesión y dominio sobre los territorios nuevos⁷ y sus pobladores⁸. Se generaron dos narrativas antagónicas de cómo concebían los españoles la conquista de América. Por un lado, el principio de nacionalismo intelectual planteado por Fernández de Oviedo, y por otro, el anticolonialismo de Fray Bartolomé De las Casas (TEIXEIRA, 1985). Este debate es conocido como la *Disputa de Valladolid* (1550–1551) entre De las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, quien se sustentó en las tesis de Fernández de Oviedo (NAVARRO, 2000). Se discutió la validez del derecho basado en criterios ideológicos religiosos versus el derecho natural de los indígenas como seres humanos.

Fernández de Oviedo, uno de los principales cronistas de Indias occidentales, consideraba “apropiada” una frase de la Reina Isabel La Católica para mostrar su visión de la naturaleza y de los pobladores indígenas: “[...] en esa tierra donde los árboles no se arraigan, poca verdad y menos constancia habrá en los hombres” y afirmaba que “[...] esta generación de los indios es muy mentirosa y de poca constancia” (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, 1974, p. 28). Esta visión acerca de los indígenas se contrapone con lo predicado y defendido por Fray Bartolomé De las Casas quien reivindicaba el derecho de los indígenas a no ser esclavizados y a que se restituyeran sus derechos a trabajar sus tierras (DE LAS CASAS, [1552], 1985). Ambas visiones marcarían los preceptos jurídicos establecidos en la legislación indiana respecto al derecho de dominio de la tierra y la condición humana de los indígenas.

La disputa de Valladolid tuvo como precedente la Junta de Burgos, conformada por teólogos y juristas (TEIXEIRA, 1985). Con la promulgación de las Leyes de Burgos en 1512, se crearon dos instituciones indianas: el Requerimiento y la Encomienda. El Requerimiento de Palacios Rubios (1512), fue un instrumento jurídico que debía leerse a los indios “para llamarlos a aceptar pacíficamente la soberanía del monarca español” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p.

⁷ En la Carta del Almirante a los Reyes Católicos, al final de su cuarto viaje en 1502, destacaba las dimensiones inconmensurables de las tierras descubiertas y puestas bajo el “señorío” de la Corona Española, “[...] las tierras que acá obedecen a Vuestras Altezas son más que todas las otras de cristianos y ricas” (COLÓN, [1853], 1998, p.96), además de mencionar la “grandísima renta” que de éstas se podían obtener.

⁸ Las Bulas Alejandrinas emitidas por el Papa Alejandro VI desde mayo 1493 a petición de los Reyes Católicos avaló la conquista del nuevo mundo, al concederles: “[...] el dominio sobre tierras descubiertas y por descubrir en las islas y tierra firme del Mar Océano, por ser tierras de infieles” (Breve Inter Caetera, 1493). Esta condición de tierras de infieles de los indígenas, es generadora de acciones que determinarán la condición de esclavos primero, y de siervos después, por parte de los pobladores originarios de América.

64). Era un recurso de dominación impuesto mediante la fuerza, puesto que casi todos los pueblos de indios se enfrentaron a los conquistadores y después a los criollos. La Encomienda (inicialmente unida al Repartimiento⁹) “[...] era una concesión librada por el rey a favor de un español con méritos de conquista y colonización, consistente en percibir los tributos de un conglomerado de indígenas tasados por la Audiencia y recaudado por los Corregidores o sus dependientes” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 93). Proceso que Bartolomé de las Casas, en el caso de Nicaragua, describió en su libro *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, publicado en 1552:

[...] aposentáronse en ellos los cristianos, cada uno en el pueblo que le repartían (o, como dicen ellos, le encomendaban), y hacían en el sus labranzas, manteniéndose de las comidas pobres de los indios, así les tomaron sus particulares tierras y heredades de que se mantenían (DE LAS CASAS, [1552], 1985, p. 64).

Fray Bartolomé de las Casas en varios escritos invitaba al Rey Carlos I a que no convenía “[...] a la seguridad del estado de Vuestra Majestad que en la tierra firme de las Indias haya ningún gran señor, ni tenga jurisdicción alguna sobre los indios, sino Vuestra Majestad” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 71). Este discurso conveniente y pertinente a los intereses de la corona fue el factor determinante para que el Rey emitiera el cuerpo jurídico de las llamadas *Leyes Nuevas*, promulgado en noviembre de 1542, que vino a reemplazar las Leyes de Burgos, y generaron un proceso de institucionalización que duró varias décadas. Estas leyes permitieron crear las condiciones para el surgimiento y consolidación de la nueva Encomienda – diferenciada a la encomienda primitiva o inicial por la abolición de la esclavitud de indios–, ésta después se transformó en la hacienda colonial del criollo.

Pérez Estrada (1976) destaca que las ordenanzas que conformaban las Leyes de Indias, permitieron distinguir varias clases de tierras de derecho público: tierras realengas¹⁰, ejidos¹¹ de ciudades y pueblos españoles, ejidos de pueblos indígenas, dehesas¹² y propios. Además de

⁹Repartimiento y Encomienda “[...] fueron instituciones que nacieron unidas, entrelazadas y así permanecieron durante su primera etapa. El repartimiento tenía dos aspectos, pues consistía en repartir tierras y también indios para trabajarlas [...] La encomienda primitiva fue una manera de disimular, bajo el pretexto de que se entregaba a los indios para cristianizarlos, el hecho de que se los repartía para explotarlos hasta la aniquilación” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 62–63).

¹⁰ Tierra realenga: “cualquier tierra que el rey no hubiera cedido a un particular o a una comunidad –pueblo, convento, etc.”. (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 145)

¹¹ Ejido, “tierra indispensable y de uso común en los alrededores de un pueblo: tierra y montes para recolectar madera y otros materiales de construcción, madera y hojas secas para leña, espacios para exponer al aire y al sol hilos y telas, y principalmente para soltar algunos animales de propiedad particular a fin de que pacieran en ella” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 166).

¹² Dehesas: Tierra generalmente acotada y arbolada, por lo común destinada a pastos (RAE, 2022).

la llamada comunidad indígena, con carácter de Persona Jurídica cuya forma de tenencia de la tierra era la propiedad comunal¹³.

La política de colonización española es el resultado inicial de motivaciones políticas e ideológicas, pero devino en un esquema de dominación y control directo “sobre la base de la subordinación”, lo que conllevó a “[...] la destrucción de las sociedades aborígenes” (VILAS, 1992, p. 47). Estos valores y principios ideológicos y cristianos de “evangelización y conversión de infieles”, no fueron los que determinaron la implementación de la Política Agraria Colonial, como veremos en los cinco principios definidos por Martínez Peláez (1979) en *La Patria del Criollo*. Fueron motivaciones estrictamente económicas las que prevalecieron con relación a la tenencia y dominio de la tierra, su distribución y formas de producción.

De los cinco principios que normaron la Política Agraria Colonial, los primeros cuatro: el señorío de la corona sobre la tierra de las provincias, la tierra como aliciente de colonización, la tierra como fuente de ingresos para la corona (usurpación–composición), y la defensa de tierras de indios; hayan expresión en las leyes emitidas por la corona y las autoridades delegadas. A diferencia del quinto principio que operaba al margen de la ley y el autor lo denomina: bloqueo agrario de los mestizos (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979).

El primero, *principio de señorío o de dominio del Rey sobre toda la tierra*, hace referencia al derecho de la Corona a apropiarse de todas las tierras conquistadas, es decir no hay tierras sin dueño. Las tierras que no fueran cedidas por el rey, eran tierras de la corona o tierras realengas, y si se ocupaban o usaban se incurría en delito de usurpación. Este principio es considerado por el autor, como el que puso las bases legales para el desarrollo de latifundios:

El principio fundamental de la política indiana en lo relativo a la tierra se encuentra en la teoría del *señorío* que ejercía la corona de España, por derecho de conquista, sobre todas las tierras de las provincias conquistadas en su nombre. Este principio es la expresión legal de la toma de posesión de la tierra, y constituye por eso, el punto de partida del Régimen de la tierra colonial. La conquista significó fundamentalmente una apropiación [...] la cuál abolía automáticamente todo derecho de propiedad de los nativos sobre sus tierras (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 144).

¹³ Las tierras comunales eran, “propiedad colectiva de los indios de cada pueblo, su administración estaba a cargo del ayuntamiento [...] el trabajo en aquellas tierras era individual [...] las autoridades indígenas, los Alcaldes y Regidores en cada momento lo fueran distribuían las parcelas de tierra comunal entre la familias del pueblo. El sistema impedía el arraigo y el sentimiento de posesión sobre una parcela determinada” (MARTINEZ PELÁEZ, 1979, p. 170).

El segundo principio, *la tierra como aliciente de conquista*, está basado en un estímulo para la conquista y colonización, y, por tanto, expansión del imperio español a través de empresas privadas que obtendrían grandes réditos. Se les cedía de forma generosa parte de la tierra y de los nativos conquistados. Estas tierras de grandes extensiones adquiridas por Merced Real, fueron los primeros latifundios en las colonias. La tentación o aliciente para llevar a cabo la conquista y colonización, se expresa en la Real Cédula fechada el 18 de junio de 1513 del rey Fernando el Católico:

Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con la comodidad, y conveniencia, que deseamos: Es nuestra voluntad que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías¹⁴ y peonías¹⁵ a todos los que fueren a poblar tierras nuevas [...] y habiendo hecho en ellas su morada y labor, y residido en aquellos pueblos cuatro años, les concedemos la facultad, para que de allí en adelante los puedan vender y hacer de ellos a voluntad [...] y así mismo conforme su calidad, el Gobernador o quien tuviere nuestra facultad, les encomiende los indios en el repartimiento que hiciere para que gocen de sus aprovechamientos (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 146).

De acuerdo con este texto, emitido por el rey de España en 1513, la colonización española significaba el poblamiento de los territorios conquistados y el dominio y explotación de la tierra y de los pueblos indígenas, con la finalidad de expandir el dominio del imperio y la obtención de ingresos para las arcas del estado. Por tanto, “[...] la primera gran división de la propiedad privada, lo fue en peonías y caballerías, [...] que se tradujo en grupos sociales, distanciados económicamente” (PÉREZ ESTRADA, 1976, p. 153). Luego las caballerías otorgadas por venta o donación de la Corona, se extenderían más allá de sus medidas; y para completar la tierra (encomienda) se repartió a los indios como fuerza de trabajo (PÉREZ ESTRADA, 1976).

El tercer principio se dio en el contexto donde el imperio está afianzado, a finales del siglo XVI: “*la tierra como fuente de ingresos para las cajas reales* bajo el procedimiento de la composición de tierras” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 148). Una política económica de la corona para una mayor recaudación de ingresos, a partir de las tierras realengas usurpadas. Los propietarios de tierras que no pudieran demostrar la legalidad de la extensión de su propiedad a través de los títulos reales otorgados, debían desalojarlas para que el rey dispusiera de ellas o

¹⁴ Caballería: Extensión de tierra otorgada a un conquistador de a caballo. “Solar de cien pies de ancho y doscientos de largo; y de todo lo demás como cinco peonías”(PÉREZ ESTRADA, 1976, p.154)

¹⁵ Peonía: Extensión de tierra otorgada a un soldado que combatió a pie. “Solar de cincuenta pies de ancho, y ciento de largo, cien fanegas de tierras de labor de trigo o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para plantas de árboles de sacadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas, y cien cabras” (PÉREZ ESTRADA, 1976, p.153).

pagar una suma de dinero “*por concepto de composición*”. De esta forma se legalizó la modalidad de usurpación–composición de tierras para aumentar el tamaño de las haciendas y favorecer a los terratenientes.

En el caso de Nicaragua, las composiciones de tierra se intensificaron en los siglos XVII y XVIII, para construir la base de la gran hacienda privada principalmente en Granada y Chontales, donde se producía ganado y cacao (MERLET et al., 2000). Los colonos que llegaron después tenían la posibilidad de adquirir haciendas “[...] mediante diversos recursos legales: por denuncia¹⁶ o mediante las composiciones” (KINLONCH, 2016, p. 93). “A pesar de esta composición, la depredación de tierras continuó, a todo lo largo de la colonia y a todo lo ancho de la independencia” (PÉREZ ESTRADA, 1976, p.154).

El cuarto principio, *la defensa de tierras de indio*¹⁷, era de interés económico para la Corona, puesto que en la condición de esclavitud y despojados de sus tierras, los pueblos indígenas no tributaban a las arcas del Estado. Con la entrada en vigencia de las *Leyes Nuevas*, los indígenas podían adquirir tierras por medio de composiciones. Las tierras comunales permitían a los indígenas su subsistencia, éstas tierras tenían la prohibición de venta y no podían ser usurpadas, con la finalidad de que al permanecer los indígenas en sus pueblos “[...] fuera posible controlarlos para la tributación” y estuvieran en “[...] condiciones de ir a trabajar en forma casi gratuita a las haciendas” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 158).

La propiedad comunal de la tierra que se remonta en Nicaragua a la época precolombina, se conservó durante toda la época colonial. Las leyes españolas la respetaron, mantuvieron y protegieron a lo largo de tres siglos [...] cuando Nicaragua se independizó, todos los pueblos indios del Pacífico y del Centro tenían tierras comunales (ROMERO VARGAS, 1995b, p.216).

Los indígenas tenían restricciones en la producción como la crianza de ganado, sirviendo como freno para el desarrollo de éstas comunidades (MERLET et al., 2000). Y éstas leyes no cambiaron el trato de los conquistadores hacia los indios, “[...] fueron despojados de

¹⁶Envío de una carta al Rey para “denunciar” o describir un terreno que se hallaba desocupado o baldío, y solicitar su venta (KINLOCH, 2016).

¹⁷“Ordenamos la venta, beneficio y composición de tierras se haga con tal atención a que a los indios se les dé con sobra todas las que les pertenecieren, así en particular como por comunidades y las aguas y riegos; y las tierras en las que hubieren hecho acequias y otro cualquier beneficio con que por industria personal suyas se hayan fertilizado; se reserve, en primer lugar, y por ningún caso no se les pueda vender, ni enajenar” (Leyes de Indias, Libro IV, Título XII, ley xviii).

la mayor parte de sus tierras y, luego éstos se vieron obligados a solicitarlas como gracias a los Monarcas, o comprarlas” (PÉREZ ESTRADA, 1976, p. 156).

La formación de los pueblos indios se hizo bajo el pretexto de civilizar y evangelizar, proceso denominado “reducción a pueblos”. Los misioneros convencían a los indígenas a “reducir” sus migraciones y establecerse en un pueblo (reducción), donde ellos pudieran aprender la agricultura, ganadería (sólo en las cofradías) y otros oficios, junto con la fe cristiana (SMUTKO, 1996). Según Kinloch (2016) en Nicaragua los sobrevivientes del período de la conquista fueron congregados en 198 aldeas y barrios. Una vez establecidas las haciendas coloniales, éste proceso continuó como fuente de obtención de mano de obra, avanzando hacia el este de la frontera militar con los indios “salvajes” (MERLET et al., 2000).

De acuerdo con Romero Vargas (1992; 1995b), en los primeros años de la dominación española, la población indígena disminuyó por diferentes causas: guerras, venta de esclavos, enfermedades y traslado a minas fuera de sus comunidades provocaron la muerte de miles de indígenas. Asimismo, desde los primeros años de la colonización española fueron traídos esclavos negros como sirvientes domésticos de los españoles. Al prohibirse, por las leyes españolas que los aborígenes fueran esclavos, o trabajaran en ciertos cultivos como el de la caña de azúcar o el añil, algunos hacendados trajeron esclavos negros a trabajar en sus haciendas (ROMERO VARGAS, 1992).

El quinto principio *bloqueo agrario de los mestizos*, tuvo como objetivo favorecer el establecimiento del latifundismo. Con esta medida ilegal se buscaba que las haciendas tuvieran mano de obra disponible, debido al exterminio de las poblaciones indígenas por el trabajo forzado y la creciente población mestiza pobre. Al negárseles a los mestizos el acceso a medios de producción, fueron obligados “[...] a desplazarse hacia las haciendas para vivir y trabajar en ellas a cambio de tierra en usufructo. Se volvieron necesariamente arrendatarios” (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p. 160).

Ésta política de negación de la tierra a los mestizos permitió a grupos minoritarios desplazarse hacia territorios donde el dominio colonial español era bajo. En el caso de Nicaragua se formó un tipo de población dispersa, llamada *valle*, *poblazón* o *ranchería* (MERLET et al., 2000). Pasando a ser la zona oriental “[...] desde entonces hasta nuestros días, un territorio particularmente propicio para desafiar, bajo formas diferentes, la autoridad central ubicada en el Pacífico” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.20). Por tanto, aunque bajo la política

de tierras de la colonia española, las tierras comunales indígenas tuvieron cierta protección, las poblaciones mestizas fueron marginadas, generándose un proceso de colonización y usurpación de tierras realengas o de comunidades indígenas, para producir con cierta libertad en las tierras del este que no estaban bajo el control español. En el siguiente acápite se abordará sobre la colonización inglesa en la Costa Atlántica.

1.2 Siglo XVII Y XVIII en la Costa Atlántica: La relación comercial de los mosquitos con los ingleses y el origen de los enclaves

Durante trescientos años de colonia, España nunca pudo mantener bajo sus dominios los territorios de la Costa Atlántica y mucho menos colonizarla. A pesar de que la Costa Atlántica fue el primer territorio al que llegó Colón a lo que hoy se conoce como Nicaragua durante el cuarto viaje, y nombró Cabo Gracias a Dios en 1502. La geografía y el paisaje del Atlántico de Nicaragua fue poco modificada por los españoles en los siglos XVII y XVIII. “La única huella visible de su pasada presencia era una frontera agrícola–ganadera que habría de dinamizarse a partir de la segunda mitad del siglo XIX”. Reflejada en el *Mapa Ydeal* de Nicaragua de la segunda mitad del siglo XVIII, con los territorios ocupados por España en el oeste y “la impresión de vacío en toda la región oriental” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.19, 31).

En el siglo XVI fueron emprendidas varias expediciones militares para la conquista los territorios de la Costa Atlántica, desde diferentes puntos del Pacífico, León, Granada y Nueva Segovia. En busca de oro y de la salida al mar por el Gran Lago y el río San Juan. Sería hasta el siglo XVII que se intentaría otra forma de penetración de la zona, “la cristianización de los infieles”, ambas sin frutos. Los diferentes obstáculos que no permitieron el dominio de España de los territorios del este están la topografía, la adversidad de la naturaleza, la dispersión y resistencia de los indígenas, y la coyuntura internacional, una España en decadencia y el ascenso de Inglaterra (ROMERO VARGAS, 1995a).

Las montañas sirvieron como barrera geográfica natural para la protección a los “indios insumisos”. Para los españoles, esas poblaciones no “[...] habían podido reducirse por haberles servido de asilo y muro para mantenerse en su infidelidad la propia montaña” (ROMERO VARGAS, 1995a, p. 23). Siendo las montañas el límite oriental de los territorios bajo el dominio español, fue una frontera que avanzó de forma desigual y lenta. En el otro lado, la

adversidad de la naturaleza y el clima de pluviselva, tuvo repercusiones en el bajo poblamiento de la región. “Un medio donde la vida lucha por la vida contra la vida: allí la competencia por la luz y los nutrientes es una lucha incesante entre plantas, animales y hombres” (ROMERO VARGAS, 1995a, p. 4). En otras palabras, por las “características inhospitalarias de la región” (SOLÓRZANO, 1992, p.38), como la temporada de huracanes y las constantes inundaciones que dificultan la agricultura, la humedad y el calor pudriendo los alimentos.

Estas condiciones influenciaron “no sólo en el poblamiento original de la región, sino también en la evolución de las sociedades allí establecidas” (ROMERO VARGAS, 1995a, p. 17). Antes de la llegada de los europeos, la región estaba poblada por pequeños grupos dispersos en un gran territorio, que hablaban diferentes lenguas, dedicados a la caza, pesca y recolección, con una agricultura incipiente e itinerante, y riparios, sólo una parte de la población indígena se establecería en el litoral bajo la influencia inglesa en el siglo XVII (ROMERO VARGAS, 1995a). Además, las diferentes tribus no tenían “una diferenciación social marcada” ni “[...] se regían por soberano alguno” (SOLÓRZANO, 1992, p.46). De acuerdo con Romero Vargas (1995a, p.42).

Estamos en presencia de naciones montaraces. No había ninguna demarcación territorial para grupo alguno. El elemento aglutinante era la consanguinidad, se trataba de familias y parcialidades o naciones. A esto se debía que se establecieran temporalmente en cualquier sitio del territorio que recorrieran en busca de alimentación, territorio que consideraban era para todos.

La influencia de Inglaterra sobre los territorios de la Costa Atlántica en el siglo XVII se debió a la decadencia de España, y no propició el control del resto del país. A diferencia de una España en el siglo XVI que dominó el Pacífico y Centro de Nicaragua, en un contexto de pleno auge económico por el control de riquezas que ningún otro Estado Europeo tuvo posesión. La España del siglo XVII ya no contaba con el mismo ingreso de metales preciosos, y porque “[...] careció de una sociedad orientada hacia la producción de bienes materiales, fue, en cambio, pródiga en burócratas, leguleyos y eclesiásticos” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.60).

Eso permitió que la Inglaterra del siglo XVI y XVII, en pleno ascenso económico y demográfico, llenara los vacíos dejados por España. Un país que, a diferencia de España, estaba orientada “a la producción de bienes materiales” y a crear “[...] una inmensa red de comercio en la que el Caribe americano constituía una pieza importante” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.61–62). Con el Tratado de Madrid en 1670 –en que España reconoció los territorios bajo el dominio inglés–, facilitó la expansión de Inglaterra hacia tierra firme utilizando como

plataforma Jamaica (GHOTME, 2012). De esta forma se gestó “la división en dos Nicaraguas distintas en los siglos XVII y XVIII” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.64).

El control indirecto de la colonización inglesa en la Costa Atlántica se debía a intereses económicos. “Para Inglaterra, civilizar era sinónimo de desarrollar relaciones de intercambio comercial con los pobladores indígenas, e introducir progresivamente a estos pueblos a las relaciones de mercado” (VILAS, 1992, p. 48). Romero Vargas (1995a, p.30) destaca tres etapas¹⁸ en las relaciones entre los ingleses y Mosquitos. Primero, el establecimiento efímero de relaciones de carácter comercial, segundo el desarrollo de las relaciones comerciales, y “[...] en un último momento, iniciado en 1742, se buscó la apropiación de la tierra que se hallaba prácticamente concluida en 1786 y que habría de revivir en el siglo XIX”.

Durante el siglo XVII la presencia de los ingleses en la Costa Atlántica de Nicaragua fue inicialmente esporádica con piratas y comerciantes (MERLET et al., 2000). Esta primera fase de establecimiento de relaciones comerciales llevó a que en esos territorios inicialmente no se asentaran colonias, “[...] sino gente sin ley [...] viviendo con las poblaciones autóctonas sin ninguna forma de gobierno, sin reconocer ningún dominio político europeo” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.25). Esto se debió a que la geografía del Atlántico propiciaba las condiciones como escondite para los piratas y prófugos de la justicia española, y por los recursos disponibles, además de alimentos, la pesca de tortuga verde y de carey que era de gran valor (ROMERO VARGAS, 1995a; SOLÓRZANO, 1992).

La segunda etapa consistió el establecimiento de las relaciones comerciales. Se desarrolló y perduró durante el siglo XVIII, para 1720, hubo “[...] una estructura comercial sólida y bien definida” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.27). Entre las actividades que los ingleses desarrollaron estaban “[...] plantaciones de añil, cacao, caña de azúcar, así como cortes de madera, de palo de tinte y la extracción de resina del pino que utilizaban para el mantenimiento de sus embarcaciones” (SOLÓRZANO, 1992, p.45), y de otros productos como la zarzaparrilla (ROMERO VARGAS, 1995a). Las plantaciones y empresas establecidas

¹⁸ Ésta política económica ya estaba contenida en “las instrucciones de la *Providence Company* (1633-1640), remitidas al capitán Sussex Cammock, el 1ro de julio de 1633, para el establecimiento de una factoría comercial en la región del Cabo” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.23), desde establecer relaciones con los nativos, obtener información de los recursos disponibles en la región y la explotación de la tierra.

durante este período y en décadas posteriores, tenían como finalidad la exportación de esos productos a Inglaterra, Jamaica y Belice (GHOTME, 2012).

Una de las actividades comerciales más importantes eran las expediciones de los Mosquitos. Perseguían dos fines, pescar tortugas de carey y cazar indios no pertenecientes a la etnia misquita, para venderlos como esclavos, a cambio de armas (ROMERO VARGAS, 1995a). Los ingresos agenciados por el rubro del carey por los comerciantes ingleses de la Costa de Mosquitos era equivalente a lo tributado en el Pacífico y Centro al rey de España por una población cinco veces mayor “[...] lo reportado como valor, en 1769, en concepto de la venta de 9.600 libras de conchas de tortuga carey equivalía, aproximadamente, a lo que pagaban ese mismo año en concepto de tributo al rey de España, los indios de la provincia de Nicaragua” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.155).

La tercera etapa de la relación de los Mosquitos con los ingleses fue la apropiación de la tierra. Al no reclamar Inglaterra la soberanía de los territorios de la Costa de Mosquitos durante los siglos XVII y XVIII, eso significó una “barrera jurídica” para los colonos ingleses con respecto a la propiedad legal de la tierra. Por lo que se utilizó un “artificio jurídico”, con el reconocimiento por parte de los ingleses a los jefes mosquitos, se les facultaba para hacer concesiones territoriales no sólo de los territorios que ocupaban sino más allá, desde el río Tinto en Honduras hasta la Laguna de Chiriquí en Panamá, bajo una aparente soberanía de los indígenas sobre sus tierras. Pero en realidad, esto permitió a Inglaterra tomar posesión del territorio de forma “legal” y evitar “la injerencia de España” en sus asuntos comerciales. Por tanto, “[...] la historia de las inmensas concesiones territoriales de la Costa Atlántica de Nicaragua hechas en los siglos XIX y XX tienen sus antecedentes históricos en las concesiones efectuadas por los jefes mosquitos entre 1742 y 1775”, fecha en la que se registraron quince títulos (ROMERO VARGAS, 1995a, p.93–94).

Sobre las características de los títulos de concesión destacan los siguientes puntos, las concesiones eran a nombre de un jefe mosquito y los beneficios que éste recibió, en su mayoría casi nada, más que por “amistad” y “servicios” prestados; la ubicación y la extensión del terreno concedido poco especificado; el beneficiario y los derechos adquiridos. Sobre este punto, los beneficiarios todos fueron ingleses, sus derechos no sólo era sobre “[...] la propiedad de la tierra en favor propio, de sus sucesores o apoderados, sino que también del subsuelo y del

monopolio comercial así como del derecho a establecer y cobrar impuestos, el control de acceso fluvial y marítimo” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.94).

Figura 1. Costa de Mosquitos y Regiones Adyacentes, siglos XVII-XVIII



Fuente: IBARRA, 2007

Para Kinloch (2016, p.100) la intromisión británica, primeramente de piratas y comerciantes, y luego madereros, mineros, etc., alteró las estructuras políticas, sociales y culturales de los pueblos aborígenes. “Los cuáles se habían caracterizado por tener una organización política bastante igualitaria, rompiendo el equilibrio de poder entre las diversas tribus que compartían la región, en favor del pueblo Misquito”. La corona británica para ampliar su influencia comercial y militar en el Caribe instauró el Reino de la Mosquitia, coronando en 1683 al primer rey Mískitu, quién “gobernó” con otras dos autoridades que representaban a los colonizadores ingleses: el Gobernador civil y el General responsable de los cuerpos armados (SOLÓRZANO, 1992; ZAPATA, 2002).

Las nuevas jerarquías creadas por los ingleses –reyes, gobernadores y generales– entre los mosquitos, no borró la anterior estructura, estas fueron marginalmente modificadas (ROMERO VARGAS, 1995a). De acuerdo con Solórzano (1992) el reinado de la mosquita fue una institución artificial, una “caricatura de gobierno” que garantizaba la hegemonía inglesa, pero no logró dismantelar la institución tradicional como los concejos de ancianos. Además, la dominación económica inglesa “[...] no arrastró consigo una sujeción de las poblaciones nativas en forma institucionalizada como fue el caso de las poblaciones indias del Pacífico y Centro de Nicaragua a partir del siglo XVI” (ROMERO VARGAS, 1995a, p.xix). Los autores

comparten que producto de la relación de los Mosquitos con los ingleses, hubo una alteración en el equilibrio étnico y en la distribución geográfica de la población (KINLOCH, 2016; ROMERO VARGAS, 1995a; SOLÓRZANO, 1992; ZAPATA, 2002).

Éste modelo de colonización indirecta de los ingleses permitió que las comunidades indígenas administraran sus territorios, excepto en las plantaciones y territorios apropiados por los colonos ingleses. Los pueblos indígenas de la Costa Atlántica no perdieron su vínculo con la tierra, que les servía para obtener sus alimentos básicos y mantener sus prácticas culturales. Y a pesar de la influencia inglesa no hubo un cambio en la tenencia colectiva de la tierra (MERLET et al., 2000).

Por otro lado, la “afinidad” de los mosquitos con los ingleses hizo que después de la independencia de Nicaragua fueran percibidos por los criollos y mestizos del Pacífico y Centro como “aliados de potencias extranjeras”, y sus territorios debían ser reclamados “como parte integral de la nación” (HOOKER, 2018, p.5), además de seguir llamándolos *caribes* como sinónimo de salvajes y paganos (KINLOCH, 1997). Mientras, que los mosquitos identificaban a los criollos y mestizos como españoles (KINLOCH, 1997), al considerarse aún súbditos de Gran Bretaña. En la memoria de ambos seguían los conflictos bélicos entre ambas potencias, España e Inglaterra, por la disputa de los territorios del este generándose un conflicto interétnico permanente. La formación y visión del Estado mestizo sobre las poblaciones y territorios indígenas será abordado en el siguiente acápite.

1.3 Siglo XIX: Formación del Estado–Nación y visión sobre las poblaciones y territorios indígenas

La proclama de independencia de la Capitanía General de Guatemala y las provincias centroamericanas se dio en 1821 por parte de las élites criollas, no fue producto de una guerra. Lo que conllevó a que “el Antiguo Régimen permaneciera en pie” (ACUÑA, 1995, p.68). Las bases en la que se intentó construir el Estado de la Federación Centroamericana¹⁹ fueron “[...]”

¹⁹ Nicaragua formó parte de la Federación de Centroamérica entre 1824–1838, donde todo hombre era libre. Se promulgó la Constitución Federal de Centroamérica, en 1824, proclamaba en su introducción: “afianzar los derechos del hombre y del ciudadano sobre los principios inalterables de libertad, igualdad, seguridad y propiedad”. Fue ratificada por el Estado de Nicaragua en 1826, expresando la garantía constitucional por parte del Estado a la propiedad privada y liberar el acceso a la propiedad a todos los grupos sociales. **Según la Constitución del Estado de Nicaragua de 1826. “Art. 36.-** Las propiedades de los habitantes y corporaciones son garantizadas por la Constitución: ninguna autoridad puede tomarlas, ni perturbar a persona alguna en el libre uso de sus bienes; sino es en favor del público, cuando lo exija una grave urgencia legalmente comprobada, y garantizándose

los marcos jurídicos e institucionales, el personal político y burocrático y las mismas élites existentes antes de la independencia (ACUÑA, 2018, p.255). Es decir, la independencia estuvo bajo el control de las mismas autoridades y grupos dominantes, que conservaron oportunamente para sus intereses, los mismos “[...] códigos de discriminación étnica elaborados en el período colonial” (ACUÑA, 1995, p.83). Además modificaron las prácticas coloniales con respecto a la tierra comunal, con la independencia “[...] desapareció también toda la protección jurídica del marco indígena de las tierras comunales” (ROMERO VARGAS, 1995b, p.216).

Las principales reformas que llevaron a cabo Morazán²⁰ y los jefes de Estado liberales en Centroamérica, durante el periodo de 1829 a 1839, fueron, primero, la ruptura de la relación Estado–Iglesia. Segundo, fortalecer el poder y el rango de acción del Estado, además de crear los mecanismos represivos para ejecutar el control centralizador. Y tercero, “liberar” la tierra y fuerza de trabajo para el crecimiento agroexportador, por medio de la privatización de los “bienes de manos muertas”, tierras eclesiásticas, comunitarias y tierras baldías; y a través de normas para la obligatoriedad del trabajo. Con la expropiación de las tierras de la iglesia se perjudicó a los mestizos pobres que las arrendaban a montos moderados. En el caso del desmantelamiento sistemático de las comunidades indígenas, además de efectuarse para la privatización y apropiación de la tierra, llevaba implícito un alto grado de racismo y subvaloración de la cultura indígena. Por otro lado, la privatización de las tierras baldías estatales se hizo bajo el argumento que los campesinos pobres tendrían la oportunidad de legalizar las parcelas ocupadas, lo cual favoreció a los hacendados para despojar a los indios y mestizos, y, por tanto, ya expulsados de las tierras pretendían forzar a los campesinos a trabajar sin salario, semejante a la práctica colonial de Repartimiento de labores, que obligaba a todo indígena varón mayor de catorce años a trabajar en las actividades requeridas (SAMPER, 1993; KINLOCH, 2016).

Para Acuña (1995) hay tres continuidades históricas en la formación de los Estados centroamericanos, aunque en menor grado en Costa Rica, en los cuales ha predominado el autoritarismo y la dictadura. Primero, la continuidad de las clases dominantes; segundo, la

previamente la indemnización” (NICARAGUA, 1826). También estableció que la **comunidad indígena** como corporación era sujeto de derecho, pero durante décadas persistieron las mismas formas de tenencia de la tierra y de relaciones de producción del período colonial (PÉREZ ESTRADA, 1976).

²⁰ General Francisco Morazán, liberal y unionista de Centroamérica. Fue presidente de la Federación Centroamericana de 1829 a 1839. Durante su mandato “este líder originario de Honduras ejerció mucha influencia en el todo el istmo, pues colocó a miembros de su partido e incluso, a sus propios familiares en las jefaturas de los diferentes Estados centroamericanos”. Fusilado en Costa Rica en 1839 (KINLOCH, 2016, p. 129).

discontinuidad de las instituciones políticas; y tercero, la integración segmentada de las clases subalternas en el sistema político. Estas tres continuidades en la formación del Estado Nación, contribuyeron a preservar el control de la tierra en manos de las élites del antiguo régimen colonial, y que la distribución de la tierra a otros grupos sociales fuera limitada.

Con la independencia, los criollos se constituyeron en la clase dominante como herederos de la corona española. Estas élites partieron del ideario que el pueblo no se podía gobernar, no estaba preparado para ser libre, por tanto, debía ser tutelado por ellos. Su permanencia justificada como un sacrificio para el buen andar, la paz, el orden y el progreso de la nación, y la subordinación del pueblo justificada para alcanzar las metas supremas: el progreso, la industrialización, el desarrollo (ACUÑA, 1995).

Para Wheelock (1985, p.2), al retirarse los españoles quedarían los “que harían fructificar el privilegio territorial y legitimar la diferenciación social entre poseedores y siervos”. Bajo una narrativa que buscaba justificar la apropiación de tierras y el trabajo forzado. Esta fue caracterizada por “[...] afirmar y extender en su beneficio varios prejuicios históricos”, como la herencia colonial o importancia del legado español; la mistificación de la clase dominante colonial a través de la recreación de las acciones heroicas de los pioneros; la desvalorización del indio al construir una imagen de incapaz, ocioso y atrasado culturalmente; el mito de la paz colonial pues la independencia generaría guerras; y por último, la conciliación de clases con el mestizaje, para la homogeneización cultural y facilitar la construcción de una identidad nacional (WHEELLOCK, 1985).

La discontinuidad de las instituciones políticas, su fragilidad y el eterno retorno, se debió a que históricamente las instituciones han estado “[...] débilmente separadas de los intereses de los grupos dominantes” (ACUÑA, 1995, p. 80). Las dos reglas de oro de éstas elites, “los ricos ni pagan impuestos, ni se exceden en concesiones hacia los pobres” (ACUÑA, 1995, p. 71). Por tanto, instituciones al servicio de las élites, prevaleciendo para el reparto del estado-botín los vínculos de parentesco y las lealtades personales. “Continuidad que sería un factor clave en el arraigo y en la longevidad del autoritarismo y en los fracasos de los intentos de democratización” (ACUÑA, 1995, p. 73). Para conservar los beneficios era y continúa siendo válido –al menos en Nicaragua doscientos años después–, procesos electorales fraudulentos, el cambio de bando cuando fuera oportuno, el cinismo, y el uso de medios coercitivos antes que la legitimación popular.

Y como tercera continuidad, la integración segmentada de las clases subalternas en el sistema político “[...] bajo formas tradicionales de dominación política tales como el clientelismo, el compadrazgo y la cooptación” (ACUÑA, 1995, p.84), además de políticas paternalistas. Aunque, desde la formación de los Estados Centroamericanos ha predominado la violencia y la coacción en las relaciones de producción, los regímenes autoritarios también han sido legitimados por una parte de la población rural, indígenas y campesinos, que han participado en las disputas entre las élites no sólo bajo manipulación sino con su agenda propia. Aunque, una vez que formaron organizaciones populares, los gobiernos de turno han intentado tutelarlas como forma de control social y convertirlos en base social e interlocutores de sus proyectos políticos (ACUÑA, 1995).

De acuerdo con Acuña (2018, p. 247), la formación del Estado en Nicaragua ha sido “[...] un proceso abortado repetidas veces”. Cuyo desafío ha radicado en ejercer la soberanía sobre sus territorios, conseguir la centralización política, la monopolización de los medios de coerción y la legitimidad a partir de la invención de la nación. Primero, porque después de la independencia, los actores políticos “[...] carecían de una noción de formación de Estado” (ACUÑA, 2018, p.254). Punto que comparte Gurdían (comunicación personal, 18 de agosto del 2021):

Es necesario caracterizar el tipo de sociedad política que hay en Nicaragua, porque es un piropo decir que hay un Estado. Son grupos de poder que se han apropiado de las estructuras. Esta sociedad política que se formó desde 1938 no ha logrado ser Estado, un estado con división de poderes, con elecciones. Y ahora [desde 2007], aplicando el concepto de Charles Tilly, lo que tenemos es un sindicato del crimen organizado en el poder. Por ejemplo, la forma en que operan los cuerpos de seguridad, el aparato judicial-legislativo son expresiones de la familia [en el poder], de la Cosa Nostra tropical, que deciden que es lo legal y lo ilegal, y eso no es un Estado. Nunca ha sido, y si alguna vez intentamos serlo, dejo de ser.

Segundo, el círculo vicioso de inestabilidad política, las élites de Nicaragua no han sabido cómo gobernarse (ACUÑA, 2018). Después del fracaso de la Federación Centroamericana, que se debió a las pugnas internas en cada provincia, por intereses de grupos para controlar el poder político y económico (WHEELLOCK, 1985), Nicaragua se sumió en un período de anarquía. La disputa fue entre las élites granadinas y leonesas, con un empate de fuerzas político-militar, además que eran economías autónomas en competencia (ACUÑA, 2018). A pesar de las disputas por el poder entre conservadores y liberales, tenían como proyecto común promover el modelo agroexportador y la construcción del canal interoceánico

(KINLOCH, 2016; ACUÑA, 2018). De acuerdo con Kinloch (2016, p.136) la primera Constitución de Nicaragua como Estado libre y soberano en 1838 reflejaba:

[...] la voluntad de armonizar los intereses de dos sectores opuestos e influyentes: los grandes comerciantes y terratenientes conservadores con los intelectuales, profesionales y medianos propietarios liberales. Pese a las diferencias políticas entre conservadores y liberales, estos coincidían en que la vía para que el país alcanzara el progreso, era a través de estrechar vínculos comerciales con los países industrializados, lo que los llevó a impulsar políticas con dos objetivos principales: primero, privatización de la tierra (baldíos, ejidos, tierras de comunidades, eclesiásticas) para colocar las tierras aptas para los cultivos de exportación en manos de empresarios privados dispuestos a explotarlas de forma intensiva; y segundo, disciplinar a los trabajadores.

El inicio del proceso de centralización política en Nicaragua se dio después de 1857 en el período de los llamados treinta años conservadores (1858 – 1893), como consecuencia de la intervención de los filibusteros²¹ y su usurpación del poder. El Estado durante la República Conservadora “[...] no llegó a estar, en forma total y efectiva, por encima de personas y grupo”. Se trató de un Estado mínimo o compacto cuya función era “[...] ofrecer las condiciones institucionales para la acumulación de capital, en particular la expansión cafetalera” (ACUÑA, 2018, p. 262). La centralización política y legitimación por la clases populares fue incompleta, al conformarse un Estado oligárquico “[...] con una burocracia mínima y un ejército simbólico” (CRUZ, 2003, p.22), que ejercía soberanía en sólo una parte del territorio: el Pacífico y parte del Centro del país.

La centralización del poder político se alcanzaría bajo la instauración de un régimen dictatorial con Zelaya²² (1893–1909). Separando los roles del Estado que antes ejercía junto a

²¹ Filibusteros, según la RAE el término está relacionado a piratas en el siglo XVII, pero en el caso de Nicaragua se les llamó así a los mercenarios norteamericanos que participaron durante la Guerra Nacional (1856–1857). Entre el bando legitimista y el bando democrático encabezado por Francisco Castellón, para derrocar al presidente Fruto Chamorro. Castellón “contrató los servicios de mercenarios norteamericanos” liderados por William Walker, quien se convirtió en el sexto presidente de la República de Nicaragua por casi un año. Y fue fusilado en Trujillo, Honduras en 1860 (KINLOCH, 2016, p. 153). De acuerdo con Matamoros (2014, p.36) “irónicamente, aunque indígenas y afrodescendientes contribuyeron para derrocar al filibustero, el mismo discurso de identidad nacional que los convocó a defender la patria, les desconoció sus identidades particulares y con ello sus derechos comunales sobre la tierra”.

²² José Santos Zelaya, líder de la revolución liberal, “educado en Francia e influenciado por el liberalismo económico europeo” (GISMONDI y MOUAT, 2002, p.4). Bajo su presidencia se considera que inició el Estado moderno nicaragüense. Continuó con la política de entrega de concesiones generosas en la Costa Atlántica, con dos finalidades, para que las empresas desarrollaran la infraestructura necesaria como carreteras, vías férreas, puertos y se generara un dinamismo económico, y para unir la Costa Atlántica al resto del país. Aunque pareciera una contradicción que este gobernante liberal tuviera un discurso nacionalista, éste se justificó por la explotación de los recursos y la libre importaciones de bienes y equipos por parte de las empresas extranjeras que operaban en la Costa Atlántica bajo la modalidad de enclave, sin ningún control del estado nicaragüense, y por tanto, controlar a los inversionistas extranjeros, lo cual llevaría a su satanización y derrocamiento (KINLOCH, 2016; GISMONDI y MOUAT, 2002).

la Iglesia producto del *Concordato* con los Conservadores; el sometimiento del poder municipal por la pugna del poder central entre León y Granada; y ejercer la soberanía sobre los territorios del este con la “Reincorporación de la Mosquitia”. Al igual que en el período de los Conservadores, el proceso de centralización política estuvo al servicio del crecimiento agroexportador, con proyectos modernizantes como la ampliación de la red ferroviaria y de caminos (ACUÑA, 2018).

Y tercero, por factores externos, el valor geoestratégico de Nicaragua jugaría en contra de la formación del Estado. La intervención militar de Estados Unidos, debido al interés por la construcción del canal interoceánico y para derrocar al régimen personalista de Zelaya, convirtió al Pacífico y Centro del país por primera vez en un protectorado de Estados Unidos (1912-1933). En este período embrionario del Estado nicaragüense se perdió el atributo esencial de estatidad, la soberanía sobre sus territorios (ACUÑA, 2018).

De acuerdo con Walter (1995) el Estado protector intentó crear un Estado fuerte para asegurar la estabilidad del país y de la región centroamericana. Por medio de la creación de instituciones²³ financieras para el funcionamiento del Estado, como para los pagos de deudas con bancos estadounidenses y europeos, lo que conllevó a una inversión pública mínima, conformándose un “Estado hipotecado e intervenido” (WALTER, 1995, p. 332). Para los Conservadores en su segundo período (1911–1928) esto no representaba un problema, ya que eran grandes ganaderos y para ellos “Nicaragua no era una nación sino una propiedad, un predio rústico cuyo usufructo se podía negociar con cualquier interesado” (WALTER, 1995, p.333).

Desde un análisis cultural, en la construcción del Estado–Nación, en Nicaragua se ideó un modelo que garantizaba los intereses de las élites, con una clara política de sometimiento y de dominación cultural mestiza sobre las demás culturas existentes en Nicaragua para efectuar la desposesión de las tierras comunales (MAIRENA, 2020). Concebían a la población nicaragüense con una identidad étnica y cultural homogénea, basado en el mestizaje del Pacífico (español-indio). Con un idioma oficial, el castellano, y una sola religión, “la religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana” (NICARAGUA, 1958).

²³ Como la Recaudación General de Aduanas, también se creó el Banco Nacional, la Alta Comisión que administraba el presupuesto nacional; se aprobó una ley electoral para garantizar elecciones democráticas, la ley Dodds; y finalmente, la creación de la Guardia Nacional en 1928 como aparato represivo y para hacer la guerra contra Sandino. Estas instituciones serán la base en que se asentó el régimen somocista, ya que el Estado durante el protectorado norteamericano “[...] se caracterizó por un fuerte componente represivo” (WALTER, 1995, p. 339).

Con discursos denigrantes hacia el ser indígena. El Estado les negó su identidad indígena y también les negó el reconocimiento sobre sus territorios, proclamándolos campesinos mestizos. Ésta identidad fue asumida por los pueblos indígenas del Pacífico y Centro como una forma de sobrevivencia (MATAMOROS, 2014).

De acuerdo con Mairena (2020, p.28), el Estado-Nación “se enfocó en crear artificialmente una cultura que debía sintetizar toda esa diversidad, la llamada cultura nacional, la *nicaraguanidad*, lo cual significaba absorber y desaparecer la diversidad”. El instrumento para hacerlo efectivo fue la creación de los municipios, pasando a ser los titulares de las tierras ejidales y las tierras comunales despojadas. La municipalización, como organización territorial bajo el dominio mestizo, “fue la fórmula para Nicaraguanizar a la población” (GURDIÁN; HALE y GORDON, 2002, p.10).

Las élites políticas y económicas en Nicaragua después de la declaración de independencia, concibieron el Estado Nacional como una unidad territorial única. El esfuerzo de la acción política de los gobiernos conservadores y luego liberales, tenía como objetivo completar lo que los españoles dejaron inconcluso, ejercer la soberanía del territorio. Para eso era necesario, el desmantelamiento de comunidades indígenas en las regiones del Pacífico y Centro, porque consideraban la propiedad comunal como un impedimento para impulsar el proyecto agroexportador cafetalero y de modernización; y segundo, la reincorporación de la Mosquitia, todavía bajo el protectorado inglés (MAIRENA, 2020).

Todos estos elementos del ideal de Estado-Nación se profundizaron con la Reincorporación político-militar de la Costa Atlántica de Nicaragua durante la revolución liberal de Zelaya. Poniendo en contraposición al nicaragüense mestizo del Pacífico con el de la Costa Atlántica. Los mestizos “esencialmente nacionalistas, católicos y obedientes del Estado. En cambio los indígenas y afrodescendientes del Caribe son atrasados y haraganes, [...] protestantes, y desobedientes del Estado” (MATAMOROS, 2014, p.36). Este discurso creó una barrera de prejuicios en contra de las poblaciones indígenas (Misquitas, Mayangnas y Rama) y afrodescendientes (Kreoles y Garífunas). Bases para desconocer los derechos sobre sus territorios ancestrales y sus diferencias culturales.

En la construcción del Estado-Nación nicaragüense predominó una concepción colonizadora, una reconquista al estilo español, basada en la “opresión y explotación de unos

pueblos por otros” (GONZÁLEZ CASANOVA, 2003, p.3). Un “colonialismo interno”²⁴ que aún, después de doscientos años de independencia, continúa con algunos matices. Ha sido la misma tendencia desde la anexión de la Costa Atlántica al Estado nicaragüense. De acuerdo con Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021):

Desde 1894 que se dio la incorporación forzosa de la Moskitia a Nicaragua, con José Santos Zelaya, ha habido un proyecto de nación que es la homogenización política del país y el mestizaje completo. Va unido a la idea de la privatización de la propiedad, y también con la idea de que los recursos en el territorio deben ser explotados, entre comillas para el bien nacional. Hoy estamos viviendo probablemente la penúltima fase de eso [gobierno de Ortega 2007–2021]. Supongo que después del avance de la invasión y colonización, va quedar una fase que será la lucha política de los pueblos indígenas sin territorio.

En general, la historia política de Nicaragua ha sido “[...] muy repetitiva, de fragilidad institucional, de predominio del Poder Ejecutivo, de continuismo, de militarismo y de elecciones que son más apariencia que realidad” (ACUÑA, 2018, p.260). La sociedad nicaragüense no ha podido articular una visión de Estado más allá de las pugnas de grupos políticos, ni de tener la capacidad de generar un dialogo inter étnico o entre comunidades con sus memorias propias, y diferencias históricas, sociales y culturales. Por el contrario, es una historia de represión y desposesión. Como es el caso de la incorporación de la Costa Atlántica al Estado de Nicaragua por la vía militar, que se abordará en el siguiente acápite.

1.4 La disputa por los territorios de la Costa Atlántica

La Costa Atlántica de Nicaragua forma parte hoy día del Estado nacional, pero fue un territorio disputado, primero entre las colonias España e Inglaterra, y luego entre el Estado nicaragüense e Inglaterra (ver figura 2). Fue incorporada oficialmente hasta el año de 1894, durante el gobierno liberal de José Santos Zelaya. Ejercer soberanía en los territorios del este

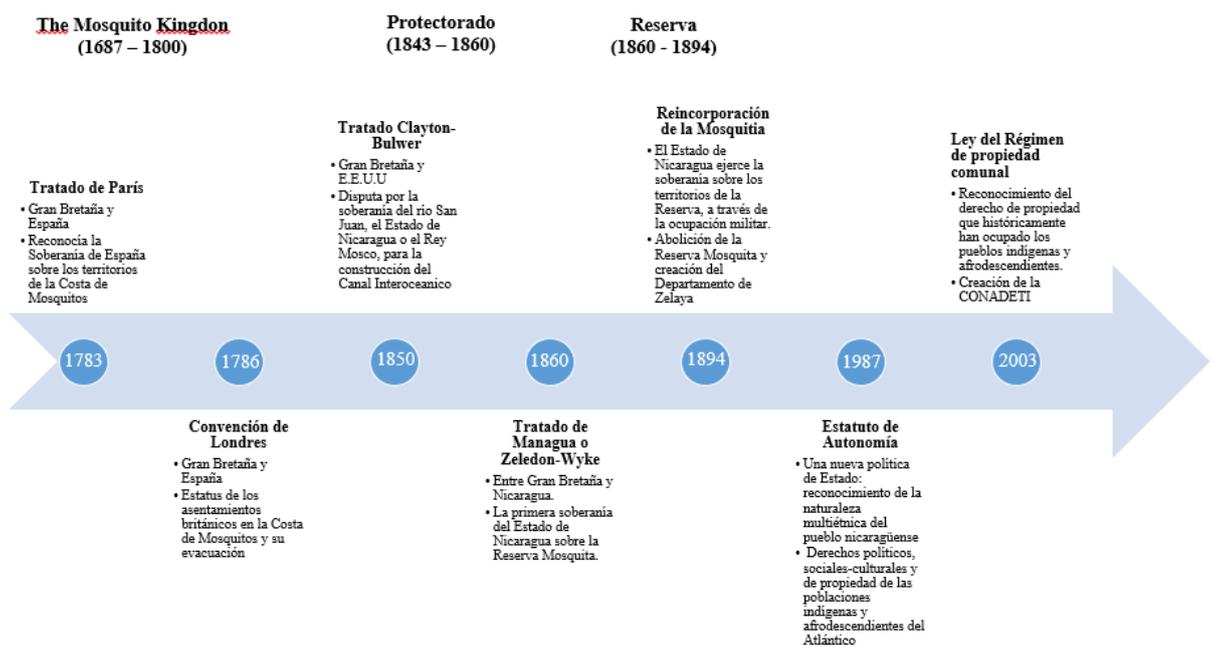
²⁴ Colonialismo interno, caracterizado por: “1. Habitan en un territorio sin gobierno propio. 2. Se encuentran en desigualdad frente a las élites de las etnias dominantes y las clases que las integran. 3. Su administración y responsabilidad jurídico-político conciernen a las etnias dominantes, a las burguesías y oligarquías del gobierno central o a los aliados y subordinados del mismo. 4. Sus habitantes no participan en los más altos cargos políticos y militares del gobierno central, salvo en condición de “asimilados”. 5. Los derechos de sus habitantes, su situación económica, política social, y cultural son regulados e impuestos por el gobierno central. 6. En general los colonizados en el interior de un Estado-Nación pertenecen a una “raza” distinta a la que domina en el gobierno nacional y que el considerada “inferior”. 7. [...] pertenecen a una cultura distinta y una lengua distinta de la “nacional” (GONZÁLEZ CASANOVA, 2003, p.3).

fue una continuidad de los diferentes gobiernos, mientras, los indígenas y afrodescendientes resistían a la colonización y buscaban el reconocimiento de sus tierras ancestrales.

La Costa Caribe pudo haber sido otro país y eso es lo que predomina entre los Creoles y los Miskitos del Caribe de Nicaragua. La visión del Pacífico es que esa región le pertenece al Estado de Nicaragua, pero los indígenas y afrodescendientes son los propietarios de los territorios caribeños. Desde el punto de vista legal, los costeños aceptan que el Estado de Nicaragua tiene soberanía sobre las regiones de la Costa Caribe (Castro Jo, comunicación personal, 02 de agosto del 2021)

Vilas (1992) destaca tres elementos en la configuración histórica de la problemática de la Costa Atlántica. Primero, la expansión colonial de Gran Bretaña y, posteriormente, la neocolonial de Estados Unidos. Segundo, el dinamismo subordinado de las culturas e instituciones originarias de la región. Y tercero, el proceso de formación del Estado nicaragüense y la integración de su territorialidad.

Figura 2. La Costa Caribe de Nicaragua un territorio en disputa



Fuente: elaboración propia

Aunque la situación de autonomía relativa durante el siglo XVII devino en la conformación del Reino de la Mosquitia, creada por las autoridades del Imperio Británico. El tratado de París en 1783 y la convención de Londres de 1786, reconocieron la soberanía de España sobre los territorios de la Costa de Mosquitos (ROMERO VARGAS, 1995a), firmándose la paz y poniendo fin a la disputa sobre los territorios del este. El desalojo de los

ingleses hacia Belice y Jamaica fue de unos quinientos, junto con novecientos esclavos, pero doscientos colonos ingleses se negaron a abandonar la Costa (SOLÓRZANO, 1992, p.51).

A partir de 1843, dos décadas después de la independencia de Centroamérica, Inglaterra reasumió su dominio político en la Costa Atlántica bajo la figura de protectorado. Esto se debió, además de consideraciones históricas, para proteger a sus “antiguos aliados”, también por motivos comerciales, pues la Costa de Mosquitos servía como punto de extensión a las exportaciones de los comerciantes y cortadores de madera de Jamaica y Belice, hacia Centroamérica y otras partes del mundo (SOLÓRZANO, 1992; ZAPATA, 2002; GHOTME, 2012). Bajo la figura de protectorado, los ingleses podían acceder a grandes concesiones de tierra. Como ejemplo de las concesiones que hacían las autoridades mosquitas, Squier (1970) hace mención de un documento mostrado por el capitán Samuel Shepherd, donde el Rey mosco otorgaba en concesión casi un tercio de su territorio, fechado el 24 de enero de 1839:

Nos Robert Charles Frederick, Rey de la Nación Mosquita por Nuestra gracia especial, y de Nuestra propia y única voluntad, hemos dado y otorgado, y, por los presentes documentos sellados con Nuestro sello, damos y otorgamos al dicho Samuel Shepherd, etc.,. Todas las tierras comprendidas entre el Río Bluefields, por el norte, y el Río San Juan por el sur (SQUIER, 1970, p.46).

Dándose posteriormente una confrontación de intereses entre Inglaterra y Estados Unidos –bajo la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto–, por obtener el control exclusivo de las rutas de navegación que ofrecía el lago de Nicaragua, como conexión entre ambos océanos, además de asegurarse de la posibilidad futura de construcción de un canal interoceánico (MERLET et al., 2000). Los norteamericanos reconocieron la soberanía del Estado Nicaragua sobre el río San Juan, mientras que los británicos se la concedían al rey de la Mosquitia (ROMERO VARGAS, 1995a).

En 1840 se ejecutó el estudio topográfico de la ruta interoceánica por el ingeniero británico John Baily (KINLOCH, 2016). Años después, E.G Squier obtuvo garantías del gobierno de Nicaragua para construir un canal a través del río San Juan, el Lago de Nicaragua y el istmo de Rivas (HERRERA, 1999). Llegó a Nicaragua en junio de 1849, como encargado de negocios de los Estados Unidos en Centroamérica, “[...] por las posibilidades de colonización que ofrecía Nicaragua referente a un proyecto de canalización interoceánica” (CUADRA, 1970, p.11). En su libro, Squier (1970, p.191) describe que el objeto de su misión era “[...] colaborar en una empresa de enorme trascendencia para todo el mundo, una empresa cuya feliz realización dará a este país un grado de prosperidad no inferior al de ninguna otra

nación del mundo”. Su visión de la naturaleza y de los pobladores mosquitos está reflejada en el siguiente fragmento:

Un eterno estío reina sobre ellos; sus necesidades son pocas y primarias, y una naturaleza pródiga satisface a mano abierta las exigencias de su existencia. Jamás podían pensar que ese grupo de extranjeros que surcaba silenciosamente el agua frente a ellos andaba allí abriendo el camino para la llegada del estrepitoso vapor, ni que el mundo civilizado estuviera en esos momentos planeando la titánica empresa de rasgar el velo de su primitiva soledad, tajar sus montañas y abrir de un desmesurado océano al otro, un gigantesco canal por el que pudieran pasar las grandes flotas del mundo (SQUIER, 1970, p.32).

Con el Tratado Zeledón–Wyke (Tratado de Managua, 1860) cesó el protectorado Británico en los territorios de la Mosquita y se reconoció la soberanía de la República de Nicaragua sobre la Costa Atlántica. El tratado de Managua daba a los *indios de Mosquito* el derecho de gobernarse, además, establecía el nombramiento cada una de las partes, Nicaragua y Corona Británica, de un comisionado de tierras para establecer los límites de los territorios pertenecientes a la “Reserva de la Mosquitia”.

Como cada una de partes interpretaba el tratado a su manera y lo incumplían, el laudo del emperador de Austria 1881 como mediador neutral confirmaba que los mosquitos tenían derecho a autogobernarse dentro de la “Reserva Mosquita”, y por tanto, el Estado de Nicaragua no podía otorgar concesiones para explotar sus recursos naturales (ZAPATA, 2002; KINLOCH, 2016). Para Téllez (comunicación personal, 27 de abril del 2021) la creación de la Reserva “[...] sirvió de escudo para preservación de las lenguas y las tierras comunales del Caribe, aunque con las contradicciones naturales entre las distintas etnias que existían ahí”.

La incertidumbre política en Nicaragua no permitió el control inmediato del territorio. El Estado siguiendo la lógica de colonización y despojo de las tierras comunales del Pacífico creó “[...] tres Distritos: Siquia, Río Grande, Prinzapolka, y dos comarcas: Cabo Gracias a Dios y Río San Juan, con sus respectivas autoridades civiles, religiosas y militares, para civilizar, proteger y convertir al catolicismo a los indios asentados alrededor de la reserva” (GURDIÁN; HALE y GORDON, 2002, p.10).

Todo el siglo XIX los territorios de la Costa Caribe se mantienen en disputa, si es parte del territorio de Nicaragua o es un territorio independiente. Se da un proceso de colonización interna en la Costa Caribe como continuidad de la colonización en la región Central por parte de las élites del Pacífico. Este proceso de colonización entra a la Costa Caribe como un tridente. Por un lado, con las explotaciones de caucho en el suroriente. La segunda punta de lanza de penetración es en lo que ahora se llama el triángulo minero. En ese tiempo el Estado Nicaragüense lo denominó como Distrito

Prinzapolka. Era un territorio que estaba fuera de lo pactado a mediados del siglo XIX en el Tratado Clayton-Bulwer. El Estado Nacional lo incluyó en la división política administrativa, con esta acción, entró en posesión administrativa o legal (del territorio) pero no real, porque no tenía fuerza suficiente para hacer presencia en una zona. La tercera punta de lanza fue la zona del río Coco, porque prácticamente todo el río Coco quedó fuera del lindero de la Reserva [Mosquitia]. Cuando el Estado nicaragüense negoció la creación de la Reserva de la Mosquitia con los ingleses, se garantizó las dos salidas al mar Caribe, con la idea del canal (interoceánico), garantizándose la salida por el río Coco (en el norte) y por el río San Juan (en el sur). Con esa penetración, como un tridente, se efectuó el desalojo de los británicos en el río Coco al estar fuera de la Reserva de la Mosquitia, y una parte de las poblaciones Miskitas del Coco quedaron prácticamente subordinada al Estado Nacional Nicaragüense. Y con la creación del Distrito Prinzapolka, una parte de las poblaciones de los Mayangnas, quedaron dentro del andamiaje administrativo del Estado Nicaragüense (Téllez, comunicación personal, 27 de abril del 2021).

Con el tratado de Managua los “Mosquitos” pasaron de tener una autonomía relativa de la Corona inglesa a ser una “[...] Reserva, sustancialmente reducida en tamaño y autoridad política” (GURDIÁN; HALE y GORDON, 2002, p.10). Los asuntos políticos estaban a cargo de los criollos y la explotación de los recursos en manos de las empresas extranjeras, en su mayoría norteamericanas a partir de 1880 (ROMERO VARGAS, 1995a). Los norteamericanos se convirtieron en el grupo económico extranjero más poderoso en la Costa Atlántica, controlaban el 90% de las inversiones y comercio (KINLOCH, 2016). Desarrollaron en la Reserva una verdadera economía de enclave, caracterizado por ser predatorio de la explotación de los recursos naturales con: plantaciones de bananos, explotación de maderas preciosas, y en menor medida extracción de oro (VILAS, 1992; MERLET et al., 2000). En 1883, el gobierno conservador otorgó a la empresa Norteamérica Emery Company de Boston una concesión de explotación forestal en la Costa Atlántica, equivalente al 10% del territorio (VILAS, 1987; YIH; 1987).

El Estado de Nicaragua ejerció su soberanía sobre los territorios de la Reserva Mosquita, por medio de la fuerza, con una ocupación militar liderada por el General Rigoberto Cabezas en 1894. Entre las consideraciones para la Reincorporación política de la Costa Atlántica, expresado en el decreto emitido por el gobierno de Zelaya, era que: “[...] uno de los motivos del atraso en que vivimos fue sin duda el haberse defraudado las rentas de la Mosquitia, invirtiéndolas en fines ajenos” (NICARAGUA, 1894). Es decir, por motivo económico y para consolidar el poder centralista del Pacífico²⁵. Se declaró la abolición de la Reserva Mosquitia,

²⁵ Art. 2. Todas las rentas que produzca el litoral mosquito serán invertidas en su propio beneficio, reservándonos así la autonomía económica; pero dichas rentas serán colectadas y administradas por los empleados fiscales del Supremo Gobierno (NICARAGUA, 1894).

sustituyendo el nombre de Reserva Mosquitia por Departamento de Zelaya como “gesto de buena voluntad” (NICARAGUA, 1894). De acuerdo con el historiador Romero Vargas (comunicación personal, 23 de abril del 2021):

Con el Tratado de Managua [1860] entre Managua y Gran Bretaña la soberanía del Estado de Nicaragua sobre los territorios del Caribe fue nominal. Hubo cierta autonomía indígena, todavía persistía la Reserva Mosquitia, bajo protección inglesa. Pero eso cambia con el ascenso al poder de Zelaya y la Reincorporación de la Mosquitia [1894]. Se trató de una Anexión de las comunidades del Caribe al Estado de Nicaragua. Y en todo ese territorio se creó el Departamento de Zelaya. Por tanto, el Estado de Nicaragua se asienta como soberano de los territorios de la Costa Caribe hasta en 1894, aunque intervino poco, y continuó la preponderancia de las grandes compañías mineras, madereras, bananeras y pesqueras, principalmente de capital norteamericano.

La Anexión de la Costa Caribe al Estado de Nicaragua, tenía como finalidad el control de los recursos y posterior explotación, y disponer de tierras para la apropiación de estas por parte de las élites gobernantes.

La visión predominante del Estado de Nicaragua de “incorporar” los territorios del Caribe surge a partir de 1870 a 1920. La Anexión ocurre como un proceso desde el tratado con Gran Bretaña [Tratado de Managua], pasa por la ocupación de San Juan del Norte, con la idea del Canal interoceánico, la ocupación de Bluefields, hasta la ocupación del Caribe Norte. No hubo ninguna “reincorporación de la Mosquitia”. Las élites se apropiaron de las tierras. Durante el gobierno de Zelaya se hicieron los primeros “denuncios” de tierras en los alrededores de la zona de Siuna. Eran publicados en los periódicos de Bluefields por abogados del Pacífico. El establecimiento de Siuna es el establecimiento del poder mestizo, y está a las puertas de Bosawas [...] La guerra civil de 1926 sirvió para apropiarse de la tierra. El poder mestizo ocupó Bilwi y fue como una “piñata”. Los soldados iban con abogados para los denuncios de tierra. La ocupación de tierras sirvió, primero para la minería, segundo, para la extracción de madera, y tercero, para la explotación del hule (Herrera, comunicación personal, 24 de julio del 2021).

En 1900 a través de un decreto legislativo²⁶ se reconoció la ciudadanía nicaragüense a los indígenas del departamento de Zelaya. “[...] Se hizo cesión de 3 mil hectáreas de tierras nacionales a la nueva municipalidad y se autorizó la adjudicación de lotes de 4 manzanas de superficie para cada núcleo familiar indígena de los pueblos de territorio mosquito” (MERLET et al., 2000, p. 29).

²⁶ Decreto legislativo, aprobado el 21 de septiembre de 1900: Acéptase en todas sus partes el acta que á las tres de la tarde del día 16 de Mayo de 1899 celebraron en la ciudad de Bluefields, las Autoridades y Representantes electos por los habitantes de los pueblos indígenas del departamento de Zelaya, quienes gozarán en consecuencia en todos los derechos, garantías y privilegios, así como también estarán sujetos á las obligaciones que las leyes y Reglamentos de la República establecen con respeto á los demás ciudadanos nicaragüenses (NICARAGUA, 1900).

A través del Tratado Harrison–Altamirano²⁷ en 1905 Gran Bretaña reconoció la absoluta soberanía de Nicaragua sobre la antigua Reserva Mosquita. Especificaba las concesiones que el gobierno de Nicaragua debía darle a los pobladores. El tratado estaba dirigido a reincorporar los territorios de la Costa Atlántica bajo el sistema dominante español del Pacífico y Centro, y bajo la misma lógica con las medidas adoptadas para aniquilar las comunidades indígenas del Pacífico (MERLET et al., 2000; FLORES et al., 2021).

El reconocimiento legal de tierras a los indígenas de la Reserva suscitó poco interés en la comunidad. La cantidad de tierra estipulada por la Comisión Tituladora era de ocho manzanas por familia y si esta excedía de cuatro personas, dos manzanas por persona (NICARAGUA y GRAN BRETAÑA, 1905). Siendo una extensión de tierra “[...] extremadamente reducida para desarrollar una explotación aceptable en un sistema ecológico como el de la Costa” (VILAS, 1992, p. 113). A principios de 1916, la Comisión Tituladora había medido pocas tierras comunales y sólo se entregaron cerca de treinta títulos dentro del territorio de la antigua Reserva Mosquita (ROMERO VARGAS, 1995a), en una superficie aproximada de unas 100.000 hectáreas (ZAPATA, 2002). De acuerdo con González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021):

[...] los reclamos por tierras en la Costa Caribe estuvieron siempre, en los pueblos indígenas y también en los pueblos afros. Es un reclamo histórico y presente, tanto a la potencia inglesa como al Estado nicaragüense una vez que ocupó esa tierra, o esa región del país. Por un lado, la falta de reconocimiento histórico a esos derechos de propiedad, y por otro lado, la resistencia, la demanda, los ejercicios que los pueblos han estado expresando en distintos momentos de nuestra historia.

Para la lideresa indígena Lottie Cunningham (comunicación personal, 27 de septiembre del 2021)

La firma del Tratado de Managua como el Tratado Harrison Altamirano, son producto del compromiso que nuestros ancestros tenían, reclamaban la autonomía y el territorio

²⁷Tratado Harrison–Altamirano Artículo 3 [...] c) El Gobierno de Nicaragua les concederá una prórroga de dos años para que legalicen sus derechos a los bienes que hayan adquirido, de conformidad con las disposiciones que regían en la Reserva antes del año de 1894. El Gobierno no les cobrará nada por las tierras y su medida, ni por el otorgamiento de los títulos. Con tal objeto, los títulos que se hallaban en poder de los indios y criollos antes de 1894, serán renovados de conformidad con las leyes, y en los casos que no existan tales títulos, el Gobierno dará a cada familia en el lugar de su residencia, ocho manzanas de terreno, si los miembros de la familia no excedieren de cuatro, y dos manzanas por cada persona si excedieren de ese número; d) Se señalarán terrenos públicos de crianza para el uso de los habitantes, en la vecindad de cada aldea india; e) En el caso de que algún indio mosquito o criollo pruebe que las tierras que tenía en conformidad con las disposiciones vigentes antes del año de 1894, han sido denunciadas o adjudicadas a otras personas, el Gobierno le indemnizará concediéndole terrenos baldíos de valor aproximado y cercanos en cuanto sea posible al lugar donde habite (NICARAGUA y GRAN BRETAÑA, 1905).

[...] Con la anexión de la Mosquitia hacia Nicaragua, el Estado nicaragüense continuó con una colonización interna. Para nosotros, hay una memoria reportada de nuestros ancestros. Mi abuelita me dijo un día en los ochentas [1980] cuando vivimos *la navidad roja*, ¡uf! se vuelve a repetir la historia de José Santos Zelaya. Y yo le dije, ¿por qué dice eso? Porque José Santos Zelaya casi nos extermina a los indígenas [...] Nosotros continuamos viviendo una colonización interna porque existe una discriminación estructural contra los pueblos indígenas. Desde el poder político y económico, a la Costa [Caribe] solo se le ha visto para ampliar las actividades extractivas, todo lo que tiene que ver con el enclave económico. Y la política del Estado de Nicaragua hacia los pueblos indígenas se ha caracterizado por expandirse y tener el control territorial, y por una subordinación vertical de las instituciones autonómicas.

Desde la formación del Estado nicaragüense ha habido una disputa por ejercer soberanía sobre los territorios de la Costa Atlántica, al tiempo que los pueblos indígenas y afrodescendientes resistían y demandaban el reconocimiento de sus derechos territoriales. El Estado mestizo considerado heredero de los españoles ha visto a las comunidades indígenas y afrodescendientes como “inferiores”, para justificar su sometimiento y la desposesión de las tierras comunales. Promoviendo una política de colonización interna, lo cual creó en el imaginario de los nicaragüenses del Pacífico que esas son tierras baldías o nacionales.

En el siguiente capítulo se abordarán los tres ciclos de acaparamiento de tierras en la Nicaragua post-independencia. Siendo el segundo ciclo la implantación de un modelo de enclave en la Costa Atlántica.

Capítulo 2.

Proceso histórico del acaparamiento de tierras en la Nicaragua post- independencia

Para analizar la dinámica del acaparamiento de tierra en Nicaragua se optó por hacerlo desde un abordaje político–histórico, a través de las continuidades y rupturas en los mecanismos políticos de desposesión de la tierra empleados e impulsados desde el Estado. De acuerdo con Edelman y León (2014) el acaparamiento de tierras “tiende a suceder en ciclos”. Por tanto, se hace necesario establecer los antecedentes para analizar los procesos contemporáneos, no de una forma aislada o como un fenómeno nuevo a partir del *boom de las commodities*, sino como “[...] un epifenómeno resultante de un conjunto de procesos materiales y sociales anteriores” (EDELMAN y LEÓN, 2014, p.197).

Debido al “[...] carácter repentino, imprevisto y dramático” de la crisis financiera y alimentaria del 2007–2008, muchos investigadores abordaron “[...] el auge del acaparamiento de tierras como un problema puramente coyuntural” (EDELMAN, 2016, p.2). Destacaban como un fenómeno nuevo “[...] la actual explosión de operaciones comerciales (trans) nacionales de tierras” para fines productivos: alimentos y energía, en medio de una confluencia de crisis (BORRAS y FRANCO, 2012, p.1). Cuando la historia del sur global muestra los diversos ciclos del acaparamiento de tierras, que han correspondido tanto a las “[...] dinámicas históricas regionales como de la globales de acumulación de capital” (EDELMAN y LEÓN, 2014, p.196). Y en todo caso, la novedad del fenómeno estaría en los mecanismos de control de la tierra, sus justificaciones y alianzas, así como el contexto político económico del neoliberalismo (PELUSO y LUND, 2011).

Los tres ciclos del acaparamiento de tierras que Edelman y León (2014) destacan en la Centroamérica post–independencia son: la expansión cafetalera en el periodo liberal a finales del siglo XIX, que en el caso de Nicaragua se dio durante el período conservador; las concesiones bananeras a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, principalmente en Costa Rica, Honduras y Guatemala; y como tercer ciclo, las reformas y contrarreformas agrarias del siglo XX e inicios del siglo XXI.

En el presente capítulo será abordado el proceso histórico del acaparamiento de tierras en Nicaragua. Sobre los ciclos de acaparamiento de tierras que se abordarán en este capítulo

son la expansión de café, como el primer ciclo en la Nicaragua post-independencia. Las diferentes disposiciones normativas para fomentar la expansión del cultivo, asegurar la mano de obra en las haciendas y el despojo de las comunidades indígenas. El segundo ciclo, los enclaves bananeros y mineros en la Costa Atlántica con predominio de empresas norteamericanas. Y el tercer ciclo, las dos reformas agrarias, la del período somocista y durante la revolución sandinista, y la contrarreforma agraria en el período neoliberal, como políticas de distribución de tierras para disminuir conflictos sociales por las demandas por tierras.

2.1 Primer ciclo de acaparamiento de tierras en Nicaragua: Modernización y expansión del cultivo del café en el Siglo XIX

En Centroamérica la primera fase del proyecto liberal va de 1870 hasta 1900 (TARACENA, 1995), con el objetivo de “superar el legado económico colonial” (EDELMAN y LEÓN, 2014, p. 201). Para Edelman y León (2014), este fue el primer ciclo de acaparamiento de tierras en la Centroamérica post-independencia, cuyo elemento fundamental fue el cambio institucional para volcar los recursos necesarios a la nueva economía desarrollada en torno al café (TARACENA, 1995). Los elementos a ordenar en el cambio institucional fueron, primero, la propiedad de la tierra, ya que es un cultivo extensivo para lo cual era necesario privatizar la tierras en manos de pequeños productores como ejidos y cofradías (EDELMAN y LEÓN, 2014). Segundo, garantizar la disponibilidad de mano de obra. Tercero, reordenar y modernizar el aparato estatal, esto “[...] implicó la eliminación de la Iglesia como propietaria, luego, la destrucción de las comunidades indígenas”. Y por último, el sometimiento de los centros regionales de poder para consolidar la capitalidad, “[...] evitar que hubieran poderes regionales que compitieran con el proyecto centralizador” del Estado (TARACENA, 1995, p.165).

Según Samper (1995), los factores socio-productivos que permitieron la expansión del cultivo del café fueron: la herencia colonial expresada en forma de tenencia de la tierra; la ubicación de las tierras potencialmente cafetaleras accesibles a ser colonizadas y habilitadas por rutas carreteras o ferroviarias; la disponibilidad de mano de obra y de capital para el establecimiento de plantaciones comerciales; la acumulación anterior de capitales para establecer grandes plantaciones; y la inserción de los productores campesinos en redes mercantil crediticias.

El mayor impacto de la privatización de tierras bajo los regímenes liberales de Centroamérica estuvo en “[...] el conjunto de relaciones sociales que destruyó y recreó, y en las múltiples formas en las cuales expuso a los grupos subalternos a la disciplina de Estado, las élites y el mercado” (EDELMAN y LEÓN, 2014, p.202). Punto que comparte Martínez Peláez (1979), pues la transformación agraria realizada por la reforma cafetalera en el último tercio del siglo XIX en Centroamérica llevaría al:

[...] desmantelamiento de la estructura colonial de los pueblos, supresión casi total de las tierras comunales, incremento de las rancharías con la introducción de indios en ellas, multiplicación en gran escala de la propiedad agraria pequeña en manos de mestizos, y violenta elevación del número de empresas agrícolas grandes o nuevos latifundios cafetaleros (MARTÍNEZ PELÁEZ, 1979, p.169).

En Nicaragua, el café se introdujo en los alrededores de Jinotepe, después de mediados del siglo XIX. Expandiéndose en la zona de la Meseta de Carazo y las Sierras de Managua. La segunda zona de expansión cafetalera fue el área montañosa del centro-norte en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Nueva Segovia. La expansión cafetalera en Nicaragua fue tardía respecto a Guatemala, El Salvador y Costa Rica, aunque para 1890 se constituyó en el principal producto de exportación. Esta expansión tardía se debió a que predominaba una economía agro-ganadera; la localización de las mejores tierras para el cultivo estaban alejadas en el centro-norte; y por las disputas de poder, conflictos políticos-militares (SAMPER, 1993).

En lo normativo, el conjunto de leyes aprobadas post-independencia en Nicaragua favorecieron la privatización de la tierra para expansión del cultivo del café y asegurar mano de obra. Manteniendo la forma de generar capital a corto plazo a partir de la apropiación de tierras. Para Fréguin-Gresh y Pérez (2018, p. 67) las leyes promulgadas entre 1821 y 1934 tenían como objetivo:

i) [...] acelerar el proceso de privatización de tierras del Estado con la denuncia de tierras baldías con requisitos cada vez más exclusivos a favor de las clases dominantes; ii) [...] privatizar las tierras comunales en comunidades indígenas; iii) [...] privatizar los ejidos municipales. Además, se promulgaron leyes de regulación y control de la mano de obra, justificadas por la voluntad de luchar contra la vagancia.

En Nicaragua, con los conservadores²⁸ se inició el primer ciclo de acaparamiento de tierras. Durante este período se creó el registro de la propiedad y se promulgaron leyes y decretos con la finalidad de privatizar tanto las tierras ejidales y comunales, como las tierras

²⁸ Los Conservadores gobernaron Nicaragua durante dos períodos. El primer período conocido como Los treinta años Conservadores en Nicaragua (1858–1893). Y el segundo período (1911–1928) durante el protectorado norteamericano (CRUZ, 2003).

propiedad del Estado (baldías), y las eclesiásticas o de manos muertas. Estas leyes estaban dirigidas para poner a disposición y pasar las tierras aptas para el cultivo del café y otros productos de exportación en mano de propietarios individuales; justificada porque con la obtención de un título legal sobre la tierra, “se estimularía la producción y competitividad” (NICARAGUA, 1858).

Durante la presidencia de Pedro Joaquín Chamorro Alfaro (1875–1879) se promulgó la ley Agraria en 1877. Constituyó uno de los elementos clave de la política de tierras de la época, pretendiendo erradicar la propiedad comunal y convertirla en propiedad individual (MERLET et al., 2000). Expresaba que “[...] todo individuo sin excepción alguna, nicaragüense o extranjero, puede denunciar y comprar terrenos baldíos” (NICARAGUA, 1877). El límite de extensión establecía, que nadie podía “[...] denunciar más de quinientas manzanas de terreno de pan llevar ni más de 2000 de terreno para crianza de ganado” (PÉREZ ESTRADA, 1976, p.167). Según Kinloch (2016), un tercio de las tierras tituladas en ese período fueron adquiridas por inmigrantes extranjeros, la mayoría de ellos se estableció en Matagalpa para la expansión de la cañicultura.

También se emitió un decreto el 16 de mayo de 1877 tendiente a destruir la propiedad comunal al permitir la venta de ejidos. Bajo el argumento que al no ser propiedad del agricultor éste no invertía en mejoras a la parcela. Quienes poseían o arrendaban terrenos de ejidos comunes y de comunidades indígenas por más de un año, tenían derecho a comprar la propiedad cultivada. El resto de los terrenos serían “[...] puestos a la venta en licitación entre los vecinos o miembros de la comunidad, por lotes que no excedan de diez manzanas en los terrenos de agricultura, i de cien los de crianza de ganado” (NICARAGUA, 1877).

Además, el decreto tenía la finalidad de convertir la propiedad de comunidades indígenas en propiedad privada individual ordenando que “[...] los terrenos de comunidades indígenas se distribuirán en lotes proporcionales a los individuos o familias que las componen” (NICARAGUA, 1877). El argumento del despojo era que la tenencia de la tierra de comunidades indígenas lo ha sido sólo de forma legal, pero en la práctica “[...] los comuneros han poseído parcelas individuales que trabajan individualmente”, es decir, no ha habido producción colectiva (PÉREZ ESTRADA, 1976, p.163).

De acuerdo con Samper (1993), la privatización de las tierras comunales en Nicaragua fue tardía, con respecto a los demás países centroamericanos, y fue parcial, en cuanto hubo

acceso campesino a la tierra, muchos pequeños y medianos agricultores se beneficiaron con estas medidas. Sin embargo, se marcó una tendencia hacia la concentración de la tierra en manos de grandes hacendados, que tenían acceso a los círculos de poder, prestándose la privatización de las tierras baldías del Estado a la corrupción y el clientelismo político (KINLOCH, 2016). Además, con la venta de ejidos que garantizaban la seguridad alimentaria de los campesinos, empeorando sus condiciones de vida.

“El Estado Nicaragüense calificaba las tierras comunales como terrenos baldíos, de esa forma, recaían dentro de las leyes de los baldíos que permitía otorgar tierras a quienes llegaran a demandarla” (Téllez, comunicación personal, 27 de abril del 2021). Según Wheelock (1985, p.109) por medio de las diversas leyes de agricultura en especial la de 1877, que eran insistentes para liquidar las tierras de comunidades indígenas por medio de la demarcación y denuncia, así como con la protección de usurpaciones, “[...] las clases reaccionarias consolidan el carácter latifundiaro de la tierra y afirman una tendencia a la expansión de la propiedad monopolista”.

En este período también se emitieron leyes para el reclutamiento de fuerza laboral, que estuviera a disposición de los hacendados. Con la ley de agricultura del 11 de marzo de 1881 se formalizó la contratación de mano de obra que desde mediado de la década de 1870 se efectuaba bajo la modalidad de “enganche”. Esta funcionaba a través de agentes que reclutaban a los trabajadores fueran campesinos, indígenas o ladinos pobres, ofreciéndoles un adelanto de salario para que se trasladaran a las haciendas. Una vez inscritos en el libro de registro de la hacienda, los trabajadores quedaban “enganchados” y su compromiso quedaba anulado hasta que pagara la suma de dinero adelantada (NICARAGUA, 1881; KINLOCH, 2016).

El proceso de “enganche” se formalizó con la creación del Juez de agricultura, entre sus facultades tenía: “enganchar operarios y sirvientes voluntarios, llevarlos a la hacienda de destino y exigir al propietario diez centavos por individuo”, además de “perseguir y capturar a quienes desertaran del trabajo o faltara a su obligación” (NICARAGUA, 1881). Después de las festividades religiosas, los campesinos quedaban expuestos a ser reclutados de nuevo por incumplimiento de sus compromisos:

Art. 11. El Juez de agricultura saldrá precisamente los días siguientes á los festivos, y los más que crea conveniente, á rondar hasta las diez de la mañana; y á los operarios que encuentre ebrios los asegurará, y cuando están en aptitud, los hará cumplir su compromiso, ó les proporcionará trabajo, si no lo tuvieren (NICARAGUA, 1881).

Las medidas tomadas por el presidente Joaquín Zavala (1879–1883) relacionadas con el trabajo forzoso de los indígenas de Matagalpa y la venta de su propiedad comunal, provocaron el levantamiento armado de esta comunidad. El decreto del 5 de marzo de 1881 disponía la venta de ejidos y terrenos de comunidades indígenas, con la finalidad de expandir el cultivo del café, y otras que reactivaban el trabajo forzado de los indígenas Matagalpas para la instalación de las líneas del telégrafo (GOULD, 1995).

Para Gould (1995) las medidas represivas contra la población indígena de Matagalpa tenían que ver con “el desarrollo y la modernización”. Estos elementos condujeron a la expropiación de los productores indígenas y a su empobrecimiento progresivo. “Se les desplazó físicamente en el territorio y se impulsó un proceso de proletarización de la fuerza de trabajo, a partir de la destrucción de la vinculación directa del productor a su fondo de consumo” (VILAS, 1992, p. 37). Algunos historiadores narran la saña con que el ejército sofocó la rebelión de julio, en la que participaron alrededor de cinco mil indios de las cañadas aledañas a Matagalpa (KINLOCH, 2016). “Fueron reducidos y perseguidos, a quienes encontraban fuera de su cañada lo sometían a juicio militar, la junta de ancianos lo declaraba traidor a la nación y era fusilado” (ORTEGA ARANCIBIA, 1974, p. 499).

El decreto de expropiación de las tierras indígenas no fue aplicado por temor a un nuevo levantamiento armado. Las autoridades detuvieron unos años el acaparamiento de tierras para la expansión cafetalera. De acuerdo con Gould (1995), a partir de la derrota de los Matagalpas en 1881, tomó fuerza el discurso de oposición entre civilización–barbarie. El Estado nicaragüense y las élites asumieron el reto de terminar con los indígenas mediante la educación y la abolición de sus comunidades.

En 1889 el gobierno amplió las condiciones legales del decreto emitido en el año 1887 para fomentar el cultivo del café. Ofrecía donar libres 500 manzanas de terreno al que sembrara más de 25 mil cafetos y los mantuviera hasta que cosecharan. “Vinieron cientos de inmigrantes europeos” y estos se convirtieron en los principales productores de café en Matagalpa y Jinotega (VOGL, 1985, p.16).

Estas políticas de privatización de la tierra y disposición de mano de obra marcarían el inicio de la implementación de un modelo económico agroexportador. Desde la introducción y expansión del cultivo del café en Nicaragua este cultivo pasó de aportar un poco menos de 9% en divisas por exportación en 1870 a generar el 71% en 1890 (SAMPER, 1993). Además, la

dinámica generada por la caficultura, tendió a “[...] aumentar la concentración de la tierra en manos de los grandes productores que controlaban el crédito y la comercialización del grano” (KINLOCH, 2016, p. 184).

Bajo la presidencia de Zelaya (1893–1909) se implementó una clara política de desamortización de los bienes comunes. Como consta en la Constitución de 1893 (art. 54), “son prohibidas las vinculaciones y toda institución a favor de manos muertas” (NICARAGUA, 1893). Aunque ya antes Evaristo Carazo (1887–1889), a fin de promover el desarrollo de la agroexportación, había ordenado la venta de las tierras eclesiásticas no cultivadas. El decreto de Zelaya estaba dirigido a privatizar todas las propiedades colectivas o corporativas (KINLOCH, 2016). Además de otras restricciones, la utilidad pública como causa de expropiaciones (PÉREZ ESTRADA, 1976).

La situación de las tierras comunales y nacionales variaría dentro del gobierno de Zelaya, incluso en cuestiones de días. Por ejemplo, el decreto del 7 de marzo de 1895 establecía en el artículo primero: “Ningún comunero de predios urbanos o rurales podrá tomar para sí, ni dar a un tercero, los bienes comunes en todo o en parte, en usufructo” (NICARAGUA, 1895). Once días después cambiaría la política de protección de las tierras comunes con el decreto del 19 de marzo de 1895, que ponía en vigor el decreto derogado de 1881 referente al fraccionamiento o división de la propiedad comunal, el artículo segundo disponía:

[...] se dividirá cada terreno en dos lotes, uno de los cuales debe reservarse para venderlo en la misma forma que los terrenos nacionales, a beneficio de la institución primaria de la comunidad; y el otro será distribuido proporcionalmente entre las familias de la casta indígena, a fin que cultiven su respectiva tierra dentro de dos años que empezará a correr cuando entre en posesión de cada lote (NICARAGUA, 1895).

Esta aparente contradicción en los decretos se debió a la persistencia de las élites para dismantelar y privatizar las comunidades indígenas, además de las tierras del estado, y crear un mercado de tierras dinámico. La ley agraria de 1902 promovía la denuncia de terrenos baldíos, incitando a “todo individuo capaz, o sociedad legal tiene derecho a denunciar cualquier terreno baldío” (NICARAGUA, 1902). La extensión del terreno baldío que podían denunciar era de trescientas cincuenta hectáreas para la agricultura, y setecientas para la crianza de ganado; con la restricción de que no podían denunciar otro terreno, sino después de acotado y cultivado el anterior.

De acuerdo con Samper (1993), la venta o reparto de las tierras baldías por parte del Estado, fue uno de los mecanismos de privatización de la tierra más importantes en Centroamérica. La apropiación de las tierras baldías fue desigual y diferenciada socialmente, favoreciendo a las clases dominantes y a los allegados políticos. En Nicaragua se beneficiaron de las denuncias de tierras baldías los allegados al régimen zelayista, con un claro fomento del clientelismo y para premiar las lealtades. Se privatizaron durante estos diecisiete años “[...] 1.318.275 hectáreas de tierras baldías del Estado, por medio de ventas, reclamos y concesiones. El 50 por ciento de las tierras fueron a parar a manos de unas treinta familias leales al régimen” (KINLOCH, 2016, p.171).

Las masivas denuncias y demarcaciones de tierras nacionales para la expansión de la cafcultura, “pasaban por encima de los derechos de posesión de los campesinos asentados, cuya única alternativa era emigrar” (MERLET et al., 2000, p.25). La “modernización” del sistema de administración de los derechos de propiedad fue uno de los elementos que permitió “expropiar” a los campesinos asentados en estas tierras, al negarles acceso formal al reconocimiento de la propiedad (MERLET et al., 2000). Despojados de sus tierras, otras leyes fueron emitidas para poner a disposición de los cafetaleros la mano de obra requerida y en abundancia. El decreto del 20 de junio de 1901, que reglamentaba la ley de 28 de febrero de 1898, creó la libreta del obrero:

Art 1. Todo individuo mayor de diez y seis años, varón ó mujer, que posee un capital ó haber menor de quinientos pesos, está obligado: á vivir de su trabajo personal; y á obtener del Juez de Agricultura del lugar de su nacimiento, una libreta de Obrero (NICARAGUA, 1901).

Por tanto, definía de forma obligatoria ser obrero por no poseer dicho capital. No podía faltar a su compromiso y obligación de trabajo, de lo contrario sería penado con trabajo en obras públicas (art.15). El período de este trabajo dependía de los adelantos que hubiera dado el “propietario o patrón” al obrero por el trabajo, la mitad del salario por semana se abonaba a cuenta de su deuda, y la otra mitad se le entregaba en dinero efectivo y personalmente (art.16) (NICARAGUA, 1901). Para Wheelock (1985, p. 109), el pago de las deudas en trabajo fue la primera respuesta de las elites para garantizar la mano de obra. A esta medida siguió la del trabajo obligatorio y a las leyes de vagancia, que autorizaban a los jueces de agricultura a disponer reclutamientos forzosos. “Estas medidas marcaron un retorno al trabajo servil, una vuelta al servicio personal de la época colonial, y quizá aún peor”.

En 1906, el gobierno de Zelaya decretó la abolición de todas las comunidades indígenas

Art. 14. Hechas las reparticiones y adjudicaciones de los terrenos comunales en los términos que expresan los artículos anteriores **quedarán extinguidas las comunidades indígenas**, y sus individuos con iguales derechos y obligaciones que los demás vecinos del lugar. Art. 15. Quedarán asimismo extinguidas las comunidades indígenas por el hecho de no medir y amojonar sus tierras dentro del plazo que esta ley señala (NICARAGUA, 1906).

Tras el derrocamiento de Zelaya por la intervención Norteamérica, los Conservadores durante el segundo período (1911–1928) para ganarse el apoyo de las comunidades indígenas, en 1914 derogaron la ley Zelayista que las había abolido, y la eliminación oficial, aunque en realidad no inmediata del trabajo forzoso (SAMPER, 1995). Dentro de las élites de Nicaragua seguían considerando que debían abolirse las comunidades indígenas, con argumentos variados:

Porque vivían en un modo estacionario e indolente; [...] las comunidades eran una rémora para la buena organización municipal, los indígenas vegetaban con su antigua organización; [...] Las comunidades las juzgamos como retardatarias al progreso nacional; [...] Viven los indígenas herméticos. En el seno de ellos, todo se estanca, se petrifica” (GOULD, 1995, p.278).

De acuerdo con Téllez (comunicación personal, 27 de abril del 2021) esa visión de las élites dominantes sobre la abolición de las comunidades indígenas y la desposesión de las tierras comunales, se debió a que:

En el concepto occidental, los indígenas no hacen progresar nada. Tienen un montón de tierras que no usan, un montón de madera que no usan, un montón de recursos mineros que no usan. El modelo para alcanzar el progreso pasa por desalojarlos porque se les considera un obstáculo. Es un concepto muy decimonónico del modelo de progreso. Lo que yo escribí sobre la colonización interior en Matagalpa se trataba exactamente de eso, mostrar que era un modelo de progreso excluyente, basado en apartar y despojar a los pueblos indígenas y también a la pobretería.

En este primer ciclo de acaparamiento de tierras producto de la expansión del café, no sólo hubo desposesión de la tierra comunal, sino, también, de su identidad indígena. Convirtiendo a los indígenas del Pacífico y Centro en campesinos pobres mestizos, constantemente desplazados de sus tierras para reanudar el ciclo de colonización de las tierras del este. Con la anexión de la Costa Atlántica al Estado de Nicaragua (1894), se inició un nuevo ciclo de acaparamiento de tierras, “[...] otro proceso de despojo, esta vez en tierras indígenas y afrodescendientes localizadas bajo los dominios del Reino Mosco” (MATAMOROS, 2014, p.2), que se abordará en el siguiente acápite.

2.2 Segundo ciclo de acaparamiento de tierras: La economía de enclave en la Costa Atlántica a inicio del siglo XX

La práctica del Rey de la Mosquitia o Representante de la Reserva de otorgar concesiones de extensas áreas del territorio a empresas extranjeras continuó, ahora desde el Estado nacional. En la Costa Atlántica se implantó una economía de enclave²⁹, en sus dos sub tipos³⁰, el enclave minero y de plantaciones. El gobierno de Zelaya incluso amplió la entrega de concesiones, entre 1893 y 1906, se dieron 5000 km² en arriendo para la explotación del banano (MERLET et al., 2000). Y, en 1903, el gobierno concedió al empresario James Dietrick derechos exclusivos para establecer tanto para plantaciones como para explotar recursos forestales y mineros, “[...] en una extensión equivalente a una cuarta parte del territorio nacional a lo largo del Río Coco” (KINLOCH, 2016, p. 222).

Cardoso y Faletto (1997, p.51), diferenciaron dos situaciones sobre el proceso enclave y la inserción de la economía latinoamericana al mercado mundial. Un caso, en que existía un grupo exportador nacional “[...] que perdió el control del sector y se incorporó al mercado mundial a través del enclave”, y un segundo caso, en el cual, “[...] el desarrollo de la producción para la exportación en gran escala fue resultado directo de la formación del enclave”. En el caso de la Costa Atlántica de Nicaragua, su inserción al mercado mundial fue por medio de la implantación de una economía de enclave, la explotación y exportación de los recursos fue totalmente dominada por extranjeros (ver tabla 1), primero por los ingleses que luego fueron desplazados por los norteamericanos (VILAS, 1987; YIH; 1987).

En Nicaragua se estableció una alianza entre los grupos locales de poder y las compañías extranjeras. La pugnas internas entre los grupos locales del Pacífico por la dominación y el control del Estado –grupos relativamente parejos en términos de poder–, los llevó a una

²⁹ La economía de enclave se refiere, primero, al contraste o carácter desigual entre la empresa que desarrolla la actividad extractivista y la economía local en que se establece, es decir, “[...] señala la existencia de un desnivel o desproporción entre la potencia económica de las empresas monopolista y el resto de la economía –nacional o regional- en la que operan” y segundo, es una actividad “encapsulada” sus relaciones económicas están más orientadas hacia el exterior que hacia la economía y sociedad local (VILAS, 1992, p.115). Y al no estar integrada a la economía nacional, tiene un impacto restringido sobre la economía del país en que se asienta (POSAS, 1993), Además de establecer relaciones de explotación sobre las poblaciones locales (VILAS, 1987).

³⁰ Los dos sub tipos de enclaves, el enclave minero y las plantaciones. Para Cardoso y Faletto (1997) el enclave minero difiere del enclave agrícola, en cuanto, tiene un menor nivel de ocupación, una elevada concentración de capital y el pago de salarios diferenciados a los obreros especializados. Además que la expansión afecta “menos” a la economía local, debido a que las plantaciones demandan mayores extensiones de tierra, lo cual afecta directamente a la economía de subsistencia y la producción orientada al mercado interno. Pero en ambos tipos de enclaves, la distribución del ingreso a la economía nacional es baja.

competencia para otorgar onerosas concesiones, y así, las fuerzas externas los ayudaran a imponerse sobre los demás. Cuando éstos grupos políticos desafiaban o limitaban la expansión de los enclaves, fueron derrocados e intervenidos militarmente (VILAS, 1987; YIH; 1987). Sobre los grupos locales de poder, Vilas (1987, p. 10) destaca:

Carentes de una base propia relevante en la esfera de la producción, sin peso en el mercado internacional, su posibilidad de establecer un sistema estable e integrado de dominación dependía de factores político–institucionales más que económicos [...] Fueron clases dominantes en la medida que pudieron controlar el estado: clases políticas antes que clases económicas. Su gravitación emanaba de su apropiación de los aparatos de dominación política y de sus relaciones de subordinación al enclave, más que de su apropiación de medios de producción y de la organización de los factores productivos.

Tabla 1. Principales concesiones en la Reserva de Mosquitos y posterior Departamento de Zelaya durante el período de los conservadores y liberales

No.	Tipo de concesión	Nombre de la empresa	Origen del capital	Ubicación
1	Forestal	Emery Company de Boston (1883 – 1906)	E.E.U.U	Río Grande
2	Forestal	Bragman´s Bluff Lumber Company (1921–1931), empresa de la Standard Fruit Company	E.E.U.U	Puerto Cabezas
3	Plantación bananeira	United Fruit Company (1889 –)	E.E.U.U	Bluefields
4	Plantación bananeira	Standard Fruit Company (1925–1940)	E.E.U.U	
5	Mínera (Mina La luz – oro)	La Luz y Los Angeles Mining Company (1905–1928) US & Nicaragua Company	E.E.U.U	Siuna
6	Mínera (Mina Bonanza oro, plomo, zinc)	Constancia Consolidate Inc. (1902–) Eden Mining Company (1902–)	E.E.U.U	Bonanza

Fuente: elaborado a partir de los datos de VILAS (1987); YIH (1987); GISMONDI y MOUAT, (2002; 2006)

El segundo ciclo del acaparamiento de tierras en Centroamérica, el enclave bananero, se dio a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, el cual involucraba a las empresas bananeras estadounidenses. Para ver la magnitud del acaparamiento, por ejemplo, cerca de 1930, la United Fruit Company controlaba más de 1.1 millones de hectáreas en Centroamérica y aproximadamente sólo el 5% de las tierras eran plantaciones de banano (EDELMAN y LEÓN, 2014).

Las plantaciones bananeras funcionaron bajo la modalidad de enclave. Primero, porque ésta actividad tuvo un bajo impacto en las economías “huéspedes” Centroamericanas (POSAS, 1993). Debido a la transferencia de las ganancias hacia el exterior, elevado nivel de importaciones, maquinaria y personal calificado, no hubo transferencia tecnológica a nivel local y no estaba articulado a otras actividades económicas locales (POSAS, 1993; VILAS, 1987; YIH, 1987). Cuando éstas empresas cesaron operaciones en el país huésped dejaron un “[...] vacío, recursos naturales agotados, economías locales saqueadas, imposibilidad de los recursos humanos locales de continuar con la actividad” (VILAS, 1987, p.10).

Segundo, por las políticas concesionarias de los gobiernos, impulsadas para la “modernización de la infraestructura”. Los estados centroamericanos suscribieron contratos con las empresas bananeras de capital norteamericano para la construcción ferroviaria, a cambio de grandes concesiones de tierras y explotación de los recursos con poco o bajo control estatal, exenciones arancelarias de importación y exportación, control del transporte: líneas férreas, carreteras, además del control de puertos y compañías navieras, las finanzas y generación de energía eléctrica (POSAS, 1993; EDELMAN y LEÓN, 2014). De acuerdo con Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021):

Con Zelaya se intentó incorporar a la Costa Caribe al desarrollo del país pero fue fallido por la intervención norteamericana. Había la intención de incorporar económicamente al país, con proyectos como construir un ferrocarril entre Monkey Point y el lago de Nicaragua, y entre San Juan del Norte y el lago. Después de la intervención norteamericana, lo más importante fueron las inversiones de las compañías bananeras y mineras en la Costa Caribe, al final de los veinte [1920]. A comienzo de los años treinta [1930] el peso económico de la Costa Caribe era muy importante, representaba aproximadamente, el 50% de las exportaciones de Nicaragua, pero estas exportaciones estaban en manos de las compañías extranjeras, por lo tanto, lo que quedaba en el país era ínfimo.

Y tercero, por el aislamiento geográfico. Alejados de los centros del poder político, les permitió a las empresas extranjeras ejercer el dominio total en los territorios en los que se asentaron (POSAS, 1993). A diferencia de las reformas liberales que se trató principalmente de una apropiación de las tierras baldías en el Pacífico y Centro, las plantaciones bananeras se establecieron en espacios más alejados de los centros urbanos, relativamente vacíos o poco habitados, pero no eran *terranullius*, al ser territorios históricamente ocupados por indígenas, afrodescendientes y mestizos dispersos (EDELMAN y LEÓN, 2014).

En las cercanías de los enclaves bananeros y mineros, los poblados que se erigieron eran *company towns*, dependían de la actividad del enclave. Por ejemplo, la comunidad de Siuna en el triángulo minero, estaba situada en terrenos de la propiedad de la mina La Luz, “cada propietario del inmueble, incluida la iglesia, debía pagar una renta a la empresa” (VILAS, 1987, p. 12). Con los enclaves se crearon nuevos patrones de poblamiento y urbanización, estas ciudades de la compañía estaban altamente estratificadas, impusieron una segregación espacial, basada en la jerarquía étnico–ocupacional (POSAS, 1993; VILAS, 1987).

El aislamiento geográfico del enclave, les permitió establecer relaciones de explotación sobre las poblaciones locales, como mecanismos para reducir los costos laborales. A través de contratos temporales para evadir las obligaciones al seguro social, la creación de un sistema monetario paralelo, con vales y cupones, articulado al sistema de comisariatos, donde los trabajadores podían acceder a bienes importados y así la mayor parte del dinero pagado a los trabajadores regresaba a la compañía. Además, este sistema bloqueaba la circulación de efectivo, lo cual no permitía que el mercado local se dinamizara. Y con salarios por debajo del mínimo establecido, los trabajadores permanecían endeudados, garantizándose así la compañía, la explotación continua de mano de obra (VILAS, 1987; POSAS, 1993).

El enclave bananero además que modificó el espacio rural, dejó de referencia para Centroamérica la expresión de *Banana Republic*. Término tomado de la obra de O. Henry, *Cabbages and Kings*, en 1904. Y se generalizó como pequeños países dedicados a la exportación del banano, dominados por países extranjeros, e inestables y corruptos en lo político (PÉREZ BRIGNOLI, 2017).

Las primeras plantaciones bananeras en la Costa Atlántica de Nicaragua se establecieron en Bluefields en 1885, y hacia 1905 habían más de quinientas plantaciones. El auge se dio en 1920 y a partir de 1930 inició el declive. Las compañías norteamericanas que inicialmente

operaban fueron la Bluefields Steamship Company, La Cuyamel Fruit Company y la Atlantic Fruit Company. A inicios del siglo XX la Standard Fruit Company controlaba el 50% de las exportaciones de banano, además, tenía una subsidiaria para la explotación de madera, la Bragman's Bluff Lumber. La mayoría de las plantaciones estuvieron ubicadas en las cercanías del Río Escondido, el Coco y el Wawa (POSAS, 1993; VILAS, 1987).

El banano llegó a ser el segundo producto de exportación en Nicaragua, después del café. En 1932 llegó a representar el 49% de las exportaciones del país, pero el país no fue un gran exportador de bananos como el caso de Honduras o Costa Rica (POSAS, 1993). En 1929 cuando se exportaron, unos 4.160.700 racimos de banano, equivalentes al 27% de las exportaciones totales del país (YIH, 1987), Honduras el mayor exportador centroamericano, en ese año exportó 28.000.000 racimos (POSAS, 1993).

El declive del enclave bananero inició en 1930, para 1940 la Standard Fruit Company cesó operaciones en Nicaragua. Este declive fue causado por la crisis mundial de 1929 y la posterior depresión; la epidemia del mal de Panamá; por la plaga de la sigatoka que afectó las plantaciones; también, porque alegaban la baja calidad de las tierras para el cultivo del banano; y finalmente porque con los enclaves se generó una postura o un discurso nacionalista (POSAS, 1993; YIH, 1987).

A finales del siglo XIX el oro, el caucho, la madera de caoba y pino, atrajo a aventureros, ingenieros de minas y comerciantes estadounidenses a la Costa Atlántica (GISMONDI y MOUAT, 2002). Las minas fueron descubiertas hacia 1889, principalmente en las cabeceras de los afluentes de los ríos Prinzapolka, Bambana y Waspuk. El descubrimiento tardío se debió a que era un área inaccesible y poco conocida por la selva tropical. Creándose en el área varios campamentos mineros, para 1892 habían unos 500 hombres trabajando en los depósitos mineros en el distrito PisPis y otros 300 en el alto Prinzapolka (PARSONS, 1955; JASTRZEMBSKI, 2016).

La Luz y Los Angeles Mining Company fue una empresa minera involucrada no sólo en la extracción de minerales, sino también en los eventos políticos del joven Estado nicaragüense a inicios del siglo XX. Esta fue fundada por José Aramburó y en 1897 inició operaciones mineras en Siuna. En 1905 fue comprada por un grupo capitalista de Pittsburgh con fuertes conexiones con Washington (GISMONDI y MOUAT, 2002; JASTRZEMBSKI, 2016).

De acuerdo con Gismondi y Mouat (2002, p. 854), “complejas corrientes políticas y económica” estuvieron detrás del control económico de la Costa Atlántica y el derrocamiento de Zelaya. Primero, la oposición interna de los Conservadores que pugnaban para regresar al poder. Segundo, las empresas norteamericanas que antes operaban sin control del estado. Y tercero, la política exterior norteamericana hacia Nicaragua, con su política de “intervención preventiva”.

El sistema de concesiones impuestas durante el gobierno de Zelaya generó tensiones con las compañías estadounidenses, que habían operado con el control total de la región. Se revisaron y revocaron algunas concesiones otorgadas a los extranjeros, aumentaron los impuestos, hubo un mayor control aduanero, además, Zelaya y sus allegados estaban involucrados en monopolios de abastecimiento de suministros como carne y dinamita (GISMONDI y MOUAT, 2002; JASTRZEMBSKI, 2016). Por ejemplo, en 1907 Zelaya canceló la concesión otorgada durante el período Conservador a George D. Emery Company, por incumplimiento del contrato al no construir cincuenta millas de ferrocarril y no haber llevado a cabo la reforestación. Y en 1909, se especulaba la intención de Zelaya de cancelar la concesión de la Mina La Luz y Los Ángeles, cuyos accionistas eran de la US & Nicaragua Company que “[...] tenían estrechos vínculos con la élite política de Washington” como el Secretario de Estado Knox (GISMONDI y MOUAT, 2002, p. 860).

La comunidad empresarial estadounidense se volvió cada vez más hostil al control nicaragüense de la región. Apoyaron y financiaron dos levantamientos contra Zelaya, una rebelión fallida comandada por el General Reyes en 1899 y otra exitosa en 1909, que condujo al derrocamiento de Zelaya (GISMONDI y MOUAT, 2002). De igual forma, la política exterior norteamericana hacia Nicaragua cambió, tras la decisión de Estados Unidos de construir el canal interoceánico en Panamá en vez de Nicaragua en 1903. “Como sugieren las notas del discurso Knox, los funcionarios del Departamento de Estado de los E.E.U.U., tenían los planes de Zelaya para un canal trans-ístmico alternativo, sus ambiciones regionales y su política exterior independiente” (GISMONDI y MOUAT, 2002, p. 846–847), convirtiéndose Zelaya en un obstáculo para sus intereses de control de la región.

Knox rompió relaciones con el gobierno de Nicaragua el primero de diciembre de 1909 y Zelaya fue forzado a renunciar el 21 de diciembre del mismo año. No satisfechos también destituyeron al vicepresidente, y llevaron al poder a Adolfo Díaz, que había sido contador y

secretario de La Luz y Los Ángeles Mining Company (GISMONDI y MOUAT, 2002; JASTRZEMBSKI, 2016). El desembarco de los Marines fue en Bluefields, debido a que en la Costa Atlántica estaban establecidas las empresas estadounidenses desde 1890 (GISMONDI y MOUAT, 2002). Justificaron su política de “intervención preventiva” para el bienestar de la región, garantizando la estabilidad y el buen andar económico, a través de la disciplina financiera (JASTRZEMBSKI, 2016).

Bajo un gobierno instalado y amparado por la “protección estadounidense”, las compañías siguieron operando, pero al mismo tiempo se gestaba en el país un sentimiento de antiamericanismo (GISMONDI y MOUAT, 2002). Para Sandino la ocupación estadounidense violaba la soberanía nicaragüense, por tanto, su lucha fue para defender la soberanía nacional. Las empresas extranjeras se convirtieron en blanco, estas representaban la dominación imperial estadounidense, además, de haber estado detrás del derrocamiento de Zelaya (JASTRZEMBSKI, 2016).

En abril de 1928, los periódicos de los Estados Unidos informaron que Augusto César Sandino y sus partidarios armados se habían apoderado de dos minas de oro de propiedad estadounidense en el noreste de Nicaragua [...] Sandino destruyó la planta de Bonanza y las minas La Luz y Los Ángeles, y luego desapareció ante la llegada de los marines estadounidenses que lo perseguían. Sandino consideró las minas como un símbolo de la traición al pueblo nicaragüense. Su destrucción reflejó su profundo antagonismo hacia la presencia estadounidense en Nicaragua, así como hacia aquellos nicaragüenses a quienes consideraba traidores (vendepatrias) por su papel en permitir el control y la explotación estadounidense de los recursos naturales de Nicaragua (GISMONDI y MOUAT, 2002, p.845).

El ataque de Sandino a la mina de la Luz y Los Ángeles en 1928 costó a la empresa USD 2 millones. En medio de la Gran depresión no hicieron las reparaciones ni continuaron con los proyectos de exploración. Fue vendida en 1938 a la Tonopah Mining Company (E.E.U.U) y a la Venture Limited (Canadá), formando una nueva minera llamada la Luz Mines Limited. Con una concesión otorgada por Somoza durante treinta años, y un impuesto de exportación bajo del 1.5%. Y en 1954 formó una subsidiaria en Rosita para la explotación de cobre, la Rosita Mines Limited. Éstas estuvieron bajo el control extranjero hasta el triunfo de la revolución sandinista en 1979 (JASTRZEMBSKI, 2016). Para Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021):

El Caribe se vuelve importante durante la lucha de Sandino, ya que Sandino logra tener una influencia en ese sector social que hasta esa fecha había sido totalmente olvidado. En general, los políticos solo ocupaban el territorio como el caso de las revoluciones

liberales que partían de la Costa Caribe para invadir la Costa del Pacífico, también los conservadores hicieron lo mismo. Entonces, el Caribe nunca fue parte de la estrategia de desarrollo del país, nunca fue parte de una visión de nación.

La historia de la Costa Caribe ha sido “[...] una de relaciones económicas desiguales [...] con el Pacífico y el exterior de Nicaragua” (GURDIÁN y HALE, 1985, p.141). El predominio de la economía de enclave en la Costa Atlántica no permitió el desarrollo de un mercado local ni otras formas de infraestructuras productivas, lo cual afectó su desarrollo económico. La poca inversión pública y privada entre 1910 a 1930 fue para construir la infraestructura ligada a la explotación y exportación de los recursos (BUVOLLEN, 1988). Además de, modificar el perfil de la estructura social constituida mayoritariamente por asalariados de los enclaves (VILAS, 1987; YIH, 1987). De acuerdo con Zapata (2002, p.57):

Los enclaves madereros, bananeros, mineros, de extracción de caucho, de ganado, caña, pesca, entre otros, sometieron a la población costeña a un régimen inhumano de explotación que sólo dejó miseria, enfermedades, destrucción ecológica y una destrucción casi irreversible de los recursos naturales; situación que había vivido la población indígena del Pacífico en el periodo colonial. En este periodo; el sistema de gobierno encabezado por las oligarquías libero-conservadoras nicaragüenses entregó a precio de moneda devaluada, inclusive como regalías, los recursos de la Costa Atlántica a la codicia de las compañías extranjeras y a familiares y amigos cercanos.

Pero en la memoria de los Costeños, estaba que al menos en la época de las compañías tenían trabajo y acceso a bienes importados, y durante la revolución sandinista al nacionalizarse las empresas mineras en 1979, los pueblos se sumieron en la pobreza y en la guerra (JASTRZEMBSKI, 2016). Para Vilas (1987, p.16):

Muchos costeños recuerdan con nostalgia la época del enclave. Como siempre, se trata de un recuerdo selectivo: la gente añora las posibilidades de conseguir trabajo, el consumo importado, el manejo de dólares, las conexiones económicas y comerciales con Jamaica, Colombia, Gran Caimán, Estados Unidos. Pocos se acuerdan espontáneamente de la silicosis, la contaminación de los ríos, la mortandad de los peces, el analfabetismo, la prepotencia gringa, la corrupción de la Guardia.

El segundo ciclo de acaparamiento de tierras tuvo como objetivo la inserción de la Costa Atlántica al mercado mundial, por medio de la implantación de una economía de enclave. El control de la explotación y exportación de los recursos dominada por extranjeros, y el hecho que se establecieron en territorios donde el Estado tenía poco control, tuvo repercusiones en la política nacional con el derrocamiento de Zelaya, y el sentimiento de antiamericanismo liderado por Sandino producto de las intervenciones norteamericanas. Además, modificó el espacio rural, con el surgimiento de poblados en las cercanías de las plantaciones y de las empresas

mineras que dependían de la actividad del enclave. Esa dependencia generó que la producción de alimentos para el mercado local no se desarrollara y al irse las empresas durante el triunfo de la revolución sandinista en 1979 dejaron un vacío laboral.

2.3 Tercer ciclo de acaparamiento de tierras: Las reformas y contrarreformas agrarias en el siglo XX e inicio del siglo XXI

Con respecto a las políticas de tierras en Nicaragua, en el siglo XX e inicios del siglo XXI se dieron dos reformas agrarias. La de 1963 bajo la dictadura de los Somozas, con proyectos colonizantes en la región de Zelaya. Mientras que la reforma agraria sandinista en 1981 promovió la cooperativización, basado en el legado de Sandino y la creación de empresas estatales producto de la expropiación de tierras a los Somozas y sus allegados. Y a partir de 1990, se inició un proceso de contrarreforma agraria, producto de la situación de precariedad económica y la falta de titulación de las tierras reformadas en el período sandinista.

2.3.1 Reforma agraria Somocista

Somoza García tomó el poder mediante un golpe de estado e instauró una dictadura familiar³¹ que duró más de cuarenta años, con la sucesión de dos de sus hijos. Durante este largo período se aprobó el Código del Trabajo, que vino a establecer el pago de la mano de obra en todos los sectores productivo del país. Reformó el sistema de la banca nacional con el fin de dinamizar la economía de cara al comercio internacional con los productos de agro-exportación. También, durante el gobierno de Luis Somoza, se creó en Instituto Nicaragüense del Seguro Social, pero su cobertura no abarcaba a los trabajadores del campo (KINLOCH, 2016). Se trataba de una estrategia modernizante de la economía y del aparato del Estado, bajo la tutela de los organismos internacionales como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que recomendó la modernización del sector agroexportador, porque el desarrollo industrial estaría subordinado al desarrollo agropecuario (BIRF, 1953).

Para Vilas (1992) son tres las limitaciones que tuvo la implementación del enfoque desarrollista en Nicaragua. Primeramente, la participación débil en el mercado regional y en la

³¹ Dictadura Somocista (1937–1979), Anastasio Somoza García (1937–1956), y sus dos hijos, Luis Somoza Debayle (1956–1963) y Anastasio Somoza Debayle (1967–1972, 1974–1979). La dictadura Somocista fue derrocada en 1979 por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

captación de inversiones extranjeras, en gran medida debido al control de los Somozas y sus allegados de las actividades económicas más productivas (WALTER, 1995). Segundo, el acceso a la propiedad privada de la tierra por parte de agricultores desplazados fue limitado por la “[...] voracidad adquisitiva de la vieja burguesía terrateniente y de la nueva burguesía –civil y militar– somocista [...] que rápidamente se apropiaron de las tierras” (VILAS, 1992, p.177). Y por último, las limitaciones del aparato del Estado, porque este era concebido como patrimonio de la familia gobernante, al mismo tiempo que era el gestor de los intereses de una fracción del capital, por tanto, existía una contradicción entre “Estado de clase” y “Estado patrimonial”, y de esta contradicción se derivó:

[...] la tensión permanente que se registra en torno de las iniciativas de la burocracia modernizante y de las agencias de cooperación internacional con respecto a una explotación más racional de los recursos naturales, de la diversificación del sistema productivo, de una apertura del acceso a la propiedad de la tierra para reducir el nivel de los antagonismos sociales. Esas iniciativas generalmente encontraron límites y obstáculos en la rapacidad de la dictadura somocista y en el ejercicio del poder político como un mecanismo de enriquecimiento, acumulación familiar y clientelismo (VILAS, 1992, p.178).

Este período en lo relativo a la cuestión de la tierra se caracterizó por el acaparamiento continuo de tierras por parte de la familia Somoza y allegados; la consolidación de una economía de carácter agroexportadora; la apertura masiva de la frontera agrícola; y la polarización de la estructura agraria (BAUMEISTER; 1988; GUTIÉRREZ, 1988; MERLET et al., 2000).

Una de las características esenciales de la dictadura de los Somozas fue “el acaparamiento sistemático de tierras, tanto personal, familiar y de sus allegados” (WALTER, 1995, p. 347). Por ejemplo, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, Somoza se apropió de los cafetales de los alemanes en el norte de Nicaragua. El Estado primero expropió las propiedades de ciudadanos alemanes, y Somoza después las compró mediante subastas amañadas (WALTER, 1995). Otro ejemplo es “[...] de 65 decretos y resoluciones emitidos en materia de recursos naturales de la Costa Atlántica durante los últimos 30 años del régimen somocista (1950 – 1979), 47 (72%) consistieron en concesiones otorgadas a la familia Somoza y a gente cercana a ella” (VILAS, 1992, p. 178). Y para 1942, Somoza era el principal exportador de ganado del país (WALTER, 1995).

Este “nuevo imperio construido en torno a los Somoza” llegaría “[...] a ser considerado como una amenaza por los grupos de poder tradicionales (MERLET et al., 2000, p.30). Contaba

con todas las ventajas, tenía a disposición créditos del Banco Nacional para invertir, y por su posición tenía conocimiento sobre a donde se iban a dirigir la inversión pública, como el caso de la construcción del aeropuerto de Managua, Somoza compró la tierra a precios bajos y después se la vendió al Estado a un precio elevado (WALTER, 1995).

Según Baumeister (1988, p.130) la política agraria somocista tuvo en cuenta “[...] la situación del mercado mundial, para orientar las políticas de crédito e inversión”. Además, aprovechó el auge económico después de la segunda guerra mundial, lo que posibilitó la expansión algodонера y del azúcar, el aumento de las exportaciones de carne, y en general una tasa alta de crecimiento del agro. En este período, se llevó a cabo la consolidación de una economía de carácter agroexportadora, “[...] creciendo la dependencia en relación al mercado mundial”, al mismo tiempo que “[...] el desarrollo del capitalismo en la agricultura [...] repercutió en el empobrecimiento de los campesinos y el aumento de los obreros agrícolas” (MERLET et al., 2000, p.30).

Las políticas implementadas entre 1960 e inicios de 1970 estaban orientadas a la ampliación de la frontera agrícola. Mediante la construcción de infraestructura y un proceso de colonización (BAUMEISTER, 1988). Con una fuerte incorporación de tierras a la actividad agroexportadora, por medio de la rápida expansión del algodón y programas de modernización del café y de la ganadería (GUTIÉRREZ, 1988), como se puede ver en las siguientes cifras sobre la expansión algodонера:

En 1950, la superficie ocupada por el cultivo del algodón era de 23.900 manzanas y en 1977 aumentó a 310.800 manzanas; el número de productores se duplicó de 2.026 en 1959 a 4.775 hacia 1970; aproximadamente el 25% eran pequeños agricultores con un promedio de tres manzanas cultivadas, el 40% de los algodoneiros cultivaba entre 10 y 50 manzanas cada uno (KINLOCH, 2016, p.276).

Con la finalidad de “evitar” una crisis social producto del desplazamiento de pequeños productores del Pacífico dedicados a la producción de granos básicos por la expansión del cultivo del algodón, “[...] se abrió masivamente la frontera agrícola a la colonización campesina organizada por el Estado” (MERLET et al., 2000, p.30). Este punto lo comparte Vilas (1992, p. 145–146), considera que la “labor del Estado consistió en crear las condiciones para la incorporación efectiva del espacio a la acumulación de capital por la vía de construcción de infraestructura, el asentamiento de fuerza de trabajo y la homogeneización de su población”. De acuerdo con Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021):

En la época de los Somozas hay que diferenciar diferentes momentos. A Somoza García le importó el Caribe para reprimir al movimiento social sandinista, y después en la época de los Somozas Luis y Anastasio les interesó porque ocuparon parte del Caribe para hacer una reforma agraria. A partir de los años cincuenta [1950], hay todo un proceso de contrarreforma en el campo en las regiones de León y Chinandega, que habían sido propiedad de pequeños y medianos productores, que producían para el mercado interno. [...] Todo este proceso de expansión del algodón provocó el asesinato de algunos campesinos para quitarles las tierras, y crearon un problema social al que había que buscarle una solución. Somoza hizo una reforma agraria entre comillas, fue la ocupación de tierras estatales en Nueva Guinea. Esta [Nueva Guinea] surgió como un polo económico importante, porque eran campesinos que sabían trabajar la tierra, se dedicaron a hacer lo que hacían antes, sembrar y producir para el mercado interno.

Para contener la presión por parte de los agricultores desplazados por el acaparamiento de tierras para la expansión algodonera, y en un contexto internacional marcado por el temor a que se expandiera en América continental la Revolución Cubana. Con apoyo de la Alianza para el Progreso, el gobierno de Somoza promulgó la Ley de Reforma Agraria (1963), creó el Instituto Agrario de Nicaragua (IAN) y el Instituto de Bienestar Campesino (INBIERNO), encargados de distribuir la tierra, además de la acción cívica de la Guardia Nacional en el campo. Estas acciones de carácter político y social estaban “destinadas a ganarse la simpatía del campesinado” (GUTIÉRREZ, 1988, p.115).

La aprobación de la ley de Reforma Agraria (La Gaceta, No.85 del 19 de abril de 1963), tenía como objeto “la reforma social y económica del agro nicaragüense [...] a través de una modificación fundamental de la tenencia de la tierra y de la estructuración jurídica y sistemas de explotación de la misma” (NICARAGUA, 1963). Con planes agrarios de colonización para la “difusión y conservación de la mediana y pequeña propiedad y de distribución y redistribución de la tierra para explotación técnica y racional de la misma” (NICARAGUA, 1963), afectándose tierras baldías, ejidales y las propiedades que no cumplieran la *función social*, por los siguientes medios:

- a) La incorporación de nuevas tierras a la producción; b) La expropiación y división de latifundios incultivos y de las tierras con bajo rendimiento por inadecuada explotación; c) La diversificación de la producción; Incluye además la organización de cooperativas agrícolas, la abolición paulatina del arrendamiento y la aparcería, **la transformación paulatina de las comunidades indígenas en cooperativas de producción**, escuelas rurales, mejoramiento de la vivienda campesina, etc. (NICARAGUA, 1963).

La reforma agraria tuvo como objetivo político “[...] la incorporación de tierras consideradas marginales, en el marco de una estrategia de colonización” (VILAS, 1992, p. 150). De acuerdo con Pérez Estrada (1976, p.170) la Reforma Agraria venía “a alterar la propiedad

comunal” y a acentuar “la propiedad individual, tratando de multiplicar el minifundio”. Esto permitió quitar presión a la demanda de acceso a tierra y consolidar el modelo productivo agroexportador, aunque no tuvo una “redistribución significativa de las tierras ni un acceso igualitario de los recursos” (MERLET et al., 2000, p.30). El producto de los minifundios no era suficiente para sustentar a las familias, además, dos tercio no contaban con títulos de propiedad (KINLOCH, 2016), lo que garantizó una “[...] reserva de fuerza de trabajo para los centros productivos” (GUTIÉRREZ, 1988, p.115).

Según Vilas (1992, p.155) entre 1964 y 1973, “[...] el IAN entregó títulos por 1.500.000 manzanas de tierra a algo más de 16,000 familias. La totalidad de la tierra titulada correspondió a la frontera agrícola; no se afectaron las zonas fértiles y de alta concentración campesina”. Más de mitad de las tierras tituladas se encontraban en el departamento de Zelaya. Lo cual se puede observar en las cifras de Merlet et al., (2000), resalta que de los veintitrés principales proyectos del IAN diecinueve estaban ubicados en la zona de frontera agrícola, “cubriendo 4.950.000 manzanas (contra 12.376 manzanas para los proyectos en áreas que no eran de frontera agrícola) y [...] el área en fincas al final del periodo somocista era de aproximadamente 8.000.000 de manzanas” (MERLET et al., 2000, p.32).

De acuerdo con F. Castillo (comunicación personal, 14 de abril del 2021) funcionario de la reforma agraria somocista en el proyecto Rigoberto Cabezas (PRICA) en Nueva Guinea:

El objetivo de la Reforma Agraria era bajar presión por las tierras en el Pacífico, evitar conflictos sociales; incrementar el hato ganadero para el consumo local y la exportación, hacer productivas las tierras no ocupadas. Después, para reubicar a damnificados de la explosión del cerro negro 1968 [las primeras colonias en Nueva Guinea] y del terremoto [Managua] en 1972 (fueron las últimas colonias formadas). Era poblar y producir, basado en un modelo de colonización, como el de los kibutz de Israel. Se utilizaron tierras estatales al sur de Chontales [Villa Somoza era un límite] y al oeste en el Departamento de Zelaya sur. Se construyó la carretera Managua-Rama-Nueva Guinea (puestos de carretera), y se retomó la vía acuática del Rama-Bluefields. Por la presión de los campesinos del pacífico por tierras y con la explosión del Cerro Negro, se formaron las primeras colonias agrícolas del Proyecto Rigoberto Cabezas [PRICA], Nueva Guinea. A cada familia se le entregó una manzana de tierra en el pueblo (se les quitaban las calles) y 50 manzanas para ganadería en la montaña/selva. En total se formaron 24 colonias, cada colonia tenía 100 familias legales. Los títulos los otorgaba el Instituto Agrario de Nicaragua [IAN], y no se podían vender las tierras hasta en un período no menor de 20 años. Alrededor de las colonias se formó el “finquerismo” en tierras nacionales [pioneros]. La alcaldía les daba permiso para que se asentaran, hacían mejoras en los terrenos, como el cultivo de pasto y luego vendían su “derecho” a otros [terratenientes].

Estas condiciones ventajosas fueron aprovechadas por pocos productores pequeños. “La mayoría no logró desarrollar un proceso de acumulación más allá de la sobrevivencia, permaneciendo como colonos o parceleros pobres dedicados a la siembra de granos básicos” (GUTIÉRREZ, 1988, p.114). Por ejemplo, la política de crédito estaba orientada para medianos y grandes productores para las actividades de agroexportadoras, sólo el 33% de la superficie agrícola contaba con crédito institucional antes de 1979 (BAUMEISTER, 1988). Lo cual acentuó la polarización de la estructura agraria (MERLET et al., 2000), siendo los beneficiarios de la apertura de la frontera agrícola “personeros del régimen, [...] sustentado en la expulsión y persecución del campesinado” (BAUMEISTER, 1988, p.131).

Al comparar los datos de los censos agropecuarios de 1963 y 1971 (ver tabla 2), destaca el aumento del área de las explotaciones agropecuarias en casi un 30%, lo que afirma el objetivo de la reforma agraria de incorporación de nuevas tierras para las actividades productivas. Sobre los cambios en la tenencia de la tierra después de la reforma del 1963 aumentó a favor de los pequeños y medianos productores. Con respecto a las grandes propiedades, en 1963 el 5% de los propietarios controlaba el 58.8% de las tierras con más de 200 manzanas y en 1971 el 5.6% de los propietarios controlaba el 55.5% de la tierra (ver tabla 1), esta disminución relativa se debió al proceso de fraccionamiento por herencia (ROCHA, 2010).

Tabla 2. Tenencia de la tierra en Nicaragua 1952 – 1971

Estrato en manzanas	1952		1963		1971	
	% E.A	% Área	% E.A	% Área	% E.A	% Área
1 – 10	34.8	2.3	50.8	3.5	44.2	2.9
10 – 50	37.4	12.8	27.4	11.2	31.4	13.3
50 – 200	22.3	2.8	16.9	26.5	18.7	28.4
200 – 500	3.6	15.0	3.5	17.6	3.7	21.0
Más de 500	1.6	41.9	1.5	41.2	1.9	34.5
Total (%)	100	100	100	100	100	100
Total	51.581	3.388.789	102.201	5.461.162	104.063	7.086.308

Fuente: BAUMEISTER y FERNÁNDEZ, 2001, datos basados en la Encuesta agropecuaria de 1952 y los censos agropecuarios de 1963 y 1971.

Por tanto, la ley reforma agraria somocista fue producto de una contrarreforma agraria en el Pacífico para la expansión del cultivo del algodón, en la cual pequeños campesinos fueron desplazados hacia las tierras del este. Fue una respuesta para evitar una explosión social por parte del campesinado que demandaba tierras. Sobre los proyectos de colonización en la Costa Atlántica será abordado en el siguiente acápite.

2.3.2 La Costa Atlántica durante la dictadura somocista: los proyectos de colonización y las grandes concesiones

De acuerdo con Hooker (2018) la narrativa sobre la identidad nicaragüense y la visión de nación que predominó en Nicaragua a partir de 1930, fue construida por el movimiento vanguardista. Este grupo no sólo tenía un objetivo literario sino también político, bajo la ideología conservadora, católica e hispanista en respuesta a la absorción cultural producto de la intervención militar de los Estados Unidos. Motivo por el cual inicialmente apoyaron la lucha de Sandino³² para expulsar a los *marines*.

Esta narrativa tenía dos elementos claves. Primero, la negación de los nicaragüenses no mestizos, principalmente de los indígenas y afrodescendientes de la Costa Atlántica, mostrando una Nicaragua étnicamente homogénea. Segundo, enaltecer el mestizaje como “[...] una fusión armoniosa para justificar el poder político y el autoritarismo mestizo” (HOOKER, 2018, p.9) gracias a la aceptación del catolicismo. Estos dos elementos de la narrativa permitieron crear en el imaginario social del Pacífico y Centro, que quienes gobernaban estaban en derecho legítimo como herederos de los conquistadores españoles, borrar el proceso violento de la conquista, añorar “el orden y la paz social” de la era Colonial (WHEELLOCK, 1979), y al romantizar el mestizaje entre indios y españoles encontraban que “[...] la esencia de la

³² Sandino (1895-1934) durante los siete años de lucha armada en Las Segovias, al norte de Nicaragua, fundó la primera cooperativa del país, en la zona de Wiwilí. Tenía como referencia a Salomón de la Selva, cuyas ideas se ocuparon del desarrollo interno del país para disminuir la dependencia extranjera (WÜNDERICH, 1995). Por lo que consideraba necesaria una colonización interna, como es el caso del proyecto de las cooperativas del Río Coco, 1932-1933, en el que afirmaba que: “Los sumos y misquito han estado completamente abandonados, son unos 100 mil, sin comunicaciones, sin escuelas, sin nada [...] y es donde yo quiero llegar con la colonización para levantarlos y hacerlos verdaderos hombres” (En SALAZAR, 2012, p.38).

verdadera cultura nicaragüense estaba en el campesino mestizo del Pacífico y Centro del país” (HOOKER, 2018, p. 9). Con estos insumos no es de extrañarse que los vanguardistas justificaran la dictadura Somocista como una solución a los problemas del país, alegando que “[...] la dictadura es el régimen natural de la Nicaragua independiente” (CORONEL URTECHO, 1932, p. 110).

El discurso que predominó durante la dictadura somocista hacia la Costa Atlántica tuvo un nuevo aspecto, al ser un discurso modernizante (VILAS, 1992). De acuerdo con González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021):

La gran narrativa de cambio en el siglo XX, fue la narrativa de la modernización. Los derechos de propiedad deben ser individuales, el rol de la propiedad privada para hacer la tierra productiva, crear un modelo de plantación, de industrialización, de modernización de la agricultura, fomentar que las tierras ociosas se pongan a trabajar. El modelo de entender desarrollo es a través del lente de la modernización, y bajo esa lente la Costa [Caribe] es percibida como una zona donde se puede sacar, o que merece sean extraído todos sus recursos. Pero la matriz de lo colectivo, de lo indígena, del tipo de manejo, que no es un manejo de agricultura o ganadería extensiva, no se entiende, no se respeta, no entra en la concepción del Estado modernizante. Entonces, no solamente hay un problema del no reconocimiento a la propiedad indígena, porque, inclusive, cuando se reconoció [1987] no se cambió el modelo productivo del país.

Según Vilas (1992, p. 140) este discurso modernizante destacaba el potencial económico de esos territorios, apuntando “[...] al desarrollo capitalista de las fuerzas productivas y la rearticulación de ésta en un esquema económico global más dinámico”, por medio de la integración física y cultural de la Costa Atlántica. La integración física tuvo como ejes el desarrollo de infraestructura, principalmente carreteras que conectaran la zona al Pacífico; creación de estaciones agrícolas experimentales en conjunto con el Departamento de Agricultura de Estados Unidos y la creación de un mercado interno ampliado para consolidar el modelo agroexportador. Y la integración cultural o hispanización a través del sistema educativo imponiendo el idioma dominante del país, siendo una *nacionalización por el idioma* desde el Estado. Éste enfoque de integración “modernizante” está claramente expuesto en el discurso de Somoza García enviado al Congreso Nacional en 1942:

El gobierno abrirá nuevas escuelas y robustecerá los centros de enseñanza de las principales poblaciones del Litoral Atlántico, para finalizar la campaña de nacionalización espiritual y efectiva que incorpore definitivamente al alma nacional, a nuestros hermanos nicaragüenses de aquella extensa y rica zona [...] la carretera a aquel litoral, además de comunicar regiones inexploradas y pueblos laboriosos, esta ruta estrechará las relaciones espirituales, sociales y comerciales del Pacífico con aquellas feraces y ricas zonas, acercándonos de esa forma a la civilización del Atlántico y a sus

mercados, que consumirán en mayor escala numerosos productos (En VILAS, 1992, p. 141).

De acuerdo con Vilas (1992) la reorientación de la función económica de la Costa Atlántica se debió a dos factores. Un factor interno, provocado por la expansión del cultivo del algodón, cuyo aumento en los volúmenes de producción se debía por la incorporación de nuevas tierras y no por mejoras en el rendimiento productivo. Al mismo tiempo, ocupar e incorporar nuevas tierras para bajar la presión del campesinado desplazado de las tierras del Pacífico hacia la zona de frontera agrícola (GUTIÉRREZ, 1988; BAUMEISTER, 1988). Y otros factores externos, uno de mercado, con el alza de los precios del algodón, y otro por la influencia de los organismos internacionales y sus programas “modernizantes” y de promoción de la integración regional como la creación del Mercado Común Centroamericano y el programa Alianza para el Progreso (VILAS, 1992; WHEELLOCK, 1979), “[...] que veía en la polarización social agraria y en el atraso un caldo de cultivo para contradicciones de estallido violento” (VILAS, 1992, p.145).

Una de las primeras instituciones diseñadas para desenvolver el enfoque modernizante del período de los Somozas fue el Instituto de Fomento Nacional (INFONAC). Creado en 1953, a cargo de implementar el Proyecto Forestal del Norte con apoyo de la FAO (VILAS, 1992). Fueron aprobados los decretos no. 560 en 1960 y el no. 106 en 1969, facultando al INFONAC para “la rehabilitación, conservación y la explotación de los recursos madereros en el área norte del departamento de Zelaya” por un término de cincuenta años, prorrogables sucesivamente por diez años (NICARAGUA, 1960) y luego declarando el área Reserva Nacional Forestal Permanente (NICARAGUA, 1969). Uno de los problemas en la ejecución del proyecto fue no involucrar a las comunidades misquitas, del total de la tierras asignadas para el proyecto “[...] más del 8% (unas 53.000 hectáreas) correspondía a terrenos comunales” (VILAS, 1992, p. 148), los miskitus quemaban los bosque como formo de protesta.

Los tres principales proyectos desarrollados por el Instituto Agrario de Nicaragua (IAN) en la zona de Zelaya fueron: Proyecto Rigoberto Cabezas (PRICA), Tasba Raya (Tierra Nueva) y el Proyecto Siuna (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Los tres proyectos desarrollados por el IAN en Zelaya

PRICA 1969 -	Tasba Raya 1974	Siuna
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: más de 400,000 ha en los municipios de Rama (departamento de Zelaya), Villa Somoza (departamento de Chontales) y Morrito (departamento de Río San Juan) • Objetivo: asentar familias campesinas dedicadas a la producción de ganado vacuno para la exportación (colonias agrícolas) • Presupuesto: USD 8.3 millones financiamiento del BID • Beneficiarios: 4000 familias campesinas desplazadas, 400 familias afectadas por erupción volcánica del Cerro negro, y familias afectadas por el terremoto del 1972. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: zona norte de Zelaya, al oeste de la Tronquera • Objetivo: dar respuesta a la falta de tierras de cultivos para las comunidades indígenas, a través de la creación de colonias agrícolas, se crearon cuatro asentamientos en una área de 300.000 ha. • Beneficiarios: comunidades miskitas en conflicto por las tierras ocupadas por el proyecto forestal del INFONAC y comunidades afectadas por las inundaciones periódicas en la zona baja del río Coco. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación: Siuna, el proyecto limitaba con la carretera a Puerto Cabezas y los ríos Silby, Kipo y Prinzapolka • Objetivo: asentar familiar, crear colonias agrícolas • Beneficiarios: 800 familias de campesinos mestizos en un área de 35.000 ha.

Fuente: elaborado a partir de los datos de Vilas (1992, p.151–154)

De acuerdo con Castillo (comunicación personal, 14 de abril del 2021) sobre el proyecto Tasba Raya:

El Proyecto de asentamiento de las comunidades indígenas Tasba Raya de los setentas [1970] tenía el propósito era otorgarle tierras a los Miskitos desplazados por la creación y explotación de la Reserva Forestal [proyecto forestal del norte, 1953], que abarcaba 300 mil hectáreas de pinares. El proyecto Silmasiya, era una fábrica, la Atlantic Chemical Company producían resina y fabricaban postes para tendido eléctrico. Eran proyectos del INFONAC. El río Wawa era la frontera de los pinares. Los Miskitos fueron ubicados en cuatro comunidades: Francia Sirpi [tierra pequeña], Tasba Pain [tierra buena], Wisconsin y otra que no recuerdo. El traslado de los Miskitos fue de las orillas del Río Coco a estas comunidades para evitar incendios en los bosques de pinares. Los miskitos quemaban los bosques como forma de protesta. La empresa, la Atlantic Chemichal Company, cuya actividad incluía corte y reforestación, los miskitos la llamaban la tronquera.

En base a los datos de los censos agropecuarios de 1963 y 1971, en la región de Zelaya hubo un aumento en el número de explotaciones agropecuarias del 54%, pasó de 8.371 a 12.914. El aumento en la superficie de explotación fue del 172%, era de 468.500 manzanas en 1963 y pasó a 1.274.800 manzanas en 1971. Y en el hato ganadero un aumento considerable, pasó de

43.928 a 117.000 cabezas de ganado (CENAGRO, 1961; 1973). VILAS (1992, p.164) señala que no hubo una proporción igual entre el crecimiento de la superficie de explotación y el área cosechada, “[...] situación que pone de relieve el desarrollo de un intenso proceso de acaparamiento de tierras”.

En este período se promulgaron las primeras leyes en materia ambiental tanto para la exploración y explotación de los recursos naturales como para su “conservación y protección” de los bosques. La Ley general sobre la explotación de las riquezas naturales de 1958, tenía como objetivo establecer las condiciones básicas que regirían la explotación de las “riquezas naturales propiedad del Estado”. Declaraba de utilidad pública la explotación racional de éstas, además, definía quienes podían adquirir las concesiones (NICARAGUA, 1958).

Con la Ley general sobre exploración y explotación de minas y canteras de 1965, se creó la Comisión Nacional de minería, encargada de otorgar las concesiones de exploración. Los límites de superficie eran entre 100 km² mínimos y 5.000 km² máximos, con un plazo que variaba entre dos a cinco años, prorrogables (NICARAGUA, 1965).

Y la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las riquezas forestales del país, aprobada en 1967, más que tener como objetivo la conservación y protección, era para la explotación de los recursos forestales. Con la finalidad de integrar la explotación a la “industrialización de la madera”, autorizaba “[...] al Poder Ejecutivo para otorgar por medio de decretos, concesiones de explotación maderera de los bosques nacionales”, siendo el límite máximo 15.000 km² para un período de quince años prorrogable (NICARAGUA, 1967).

Estas leyes permitieron el control de los recursos por parte del estado, e darle continuidad al fomento de una economía de enclave en la Costa Atlántica, con grandes concesiones mineras y forestales a empresas de capital extranjero, principalmente norteamericano (ver tabla 3).

Tabla 3. Principales concesiones en Zelaya (norte) durante el período de los Somozas

No.	Tipo de concesión	Nombre de la empresa	Origen del capital	Ubicación
1	Caucho	Rubber Reserve Corporation	E.E.U.U	Prinzapolka

2	Forestal	Nicaraguan Long Leaf Pine Lumber Co (NIPCO), (1945 – 1963)	E.E.U.U	Puerto Cabezas
3	Forestal	Atlantic Chemical Corp. (Atchemco) (1969 - 1979)	E.E.U.U	La tronquera,
4	Forestal	INFOCASA	España	
5	Forestal	Wrigley´s (Tuno) (1955 – 1979)		Waspán
6	Minera (Mina Rosita -cobre)	Tonopah Mining Company y Venture Ltd. (1938 – 1962)	E.E.U.U Canadá	Rosita
		Falconbridge (1962 – 1973)	Canadá	
		Rosario Mining Resources (1973 - 1979)	E.E.U.U	
7	Minera (Mina La luz – oro)	Falconbridge (1960 – 1973)	Canadá	Siuna
		Rosario Mining Resources (1973 - 1979)	E.E.U.U	
8	Minera (Mina Bonanza oro, plomo, zinc)	Neptune Gold Mining (1938 – 1975)		Bonanza

Fuente: elaborado a partir de los datos de VILAS (1992, p.172–174); PARSONS (1955); JASTRZEMBSKI (2016)

Para Parsons (1955), la extracción de oro en el período Somocista fue rentable, por los bajos impuestos, la mano de obra barata y un clima político favorable. El impuesto de exportación de oro era de USD 17 por kilogramo, cuando el valor por onza estaba por encima de los USD 30 dólares, y por otro lado, el pago a los trabajadores era de un dólar por día (VILAS, 1987). Las dos principales empresas que operaban eran la Neptune Gold Mining Company y La Luz Mines Ltd, la producción de oro de cada una era de 70.000 onzas de lingotes de oro al año. En 1954, la Neptune Gold Mining Company, pagó en impuestos a al gobierno de

Nicaragua USD 214.000 y La Luz Mines Ltd., pagó \$96.000; cuando los envíos de lingotes de oro se valoraron en unos USD 8,7 millones, un año antes.

Las concesiones de explotación forestal también tuvieron auge en este período. Entre 1945 y 1964 se exportaron 370 millones de pies tablares (PT) de pino de la Costa Atlántica. Una de las principales empresas fue la Nicaraguan Long Leaf Pine Lumber Co (NIPCO), que nació de la antigua Bragman's que había cerrado operaciones en 1931. La NIPCO, para 1955 produjo el 54% de la madera en el país, y por agotamiento de los recursos cerró en 1963 (YIH, 1987).

La dictadura Somocista inició la integración física y cultural de los territorios y poblaciones de la Costa Atlántica bajo una narrativa modernizante. Los territorios de la Costa Atlántica representaban una gran oportunidad para obtener rentas a partir de la explotación de los recursos, por lo que se debían desarrollar obras de infraestructura para usufructuarlos. Y también estos territorios vírgenes representaban, vastas tierras para llevar a cabo proyectos de colonización y ganarse al campesinado del Pacífico que había sido expulsado de sus tierras. Además, la colonización tenía como fin asimilar a las poblaciones indígenas y afrodescendientes a la cultura mestiza dominante. En el siguiente acápite se abordará la reforma agraria sandinista.

2.3.3 Reforma agraria Sandinista

De acuerdo con Baumeister (1988) las políticas de tierra durante la revolución sandinista estaban orientadas a modificar la estructura agraria. Con el acceso a la tierra por parte del campesinado, la modernización acelerada de las fuerzas productivas y la masificación del crédito con bajas tasas de intereses.

Al momento del triunfo de la Revolución Sandinista en 1979, el país tenía una alta concentración de tierras. La "burguesía agraria" controlaba un poco más del 33% de las explotaciones agropecuarias con propiedades mayores a 500 mz (BAUMEISTER y FERNÁNDEZ, 2001). Además, concentraban el crédito, en las décadas de los años sesenta y setenta del siglo XX, el 90% de los préstamos agrícolas fueron destinados para los grandes latifundistas agroexportadores (ROCHA, 2010). Profundizándose la pobreza y desigualdad en el acceso a tierras. En el sector agropecuario se concentraban los pobres, el 61.4 % de la

población económicamente activa (ROCHA, 2010), y habían alrededor de 120 mil familias campesinas que necesitaban tierras, de un total aproximado de 160 mil (GUTIÉRREZ, 1988).

Para revertir la situación, primeramente, se promulgaron decretos No. 3 y 38 para la intervención, requisición y confiscación de todos los bienes de la familia Somoza, militares, funcionarios y allegados al Régimen (NICARAGUA, 1979). Esta primera fase fue denominada por Wheelock (1983) como “antisomocista”. Afectando 1.400.000 manzanas, casi el 20% de la superficie en fincas, que incluyeron al inicio propiedades que no eran confiscables (BAUMEISTER, 1988; MERLET et al., 2000). Las cuales fueron transformadas en empresas estatales conocidas como Área Propiedad del Pueblo (APP), debido a que la mayoría de estas propiedades eran “[...] plantaciones agroindustriales, como ingenios azucareros, plantaciones cafetaleras y arroceras modernas, no susceptibles de ser distribuidas entre pequeños productores o bien cedidas a cooperativas” (WHEELLOCK, 1983, p. 86).

Como estas primeras medidas no estaban destinadas a los pequeños y medianos productores sin tierra, en 1981 se emitió la Ley de la Reforma agraria³³, la cual fue reformada en 1986, y ejecutada por el INRA. Entre los ejes principales estaba, atacar el latifundio improductivo, normar las asignaciones de tierras y controlar el mercado de tierras (NICARAGUA, 1981). Para Wheelock (1983) con la ley de Reforma Agraria se marcaría una segunda fase, “antilatifundiaria”. Expropiándose alrededor de unas seiscientas mil hectáreas a los terratenientes con propiedades ociosas “[...] para formar pequeñas propiedades individuales y fundamentalmente cooperativas” (WHEELLOCK, 1983, p.87). Consideran que alrededor del latifundio ganadero y cafetalero “[...] se reproducían las bases del modelo de acumulación, sosteniendo bajo subsistencia contingentes de trabajadores bajo formas precarias de colonato, vigías, medieros u otras formas de aparcería” (GUTIÉRREZ, 1988, p.120).

³³ Ley de Reforma Agraria garantizaba la propiedad de la tierra a todos aquellos que la trabajaran productiva y eficientemente. Se declaró propiedades a ser afectadas por la Reforma Agraria: a) las propiedades ociosas o deficientemente explotadas en manos de personas naturales o jurídicas que sean propietarios de más de 500 manzanas en la Zona A, y más de 1000 manzanas en la Zona B; b) las tierras que a la fecha de emisión de la presente Ley estén dadas en arriendo o cedidas bajo cualquier otra modalidad, cuyos propietarios posean más de 500 manzanas en la Zona A, y más de 1000 manzanas en la Zona B; c) otras tierras que a la fecha de emisión de la presente Ley no están siendo trabajadas directamente por sus dueños si no por campesinos en mediería, aparcería, colonato y precarismo u otras formas similares de explotación campesina, así como por cooperativas y otras formas asociativas; se exceptúan únicamente aquellos casos en que el propietario de la tierra posea menos de 50 manzanas en los Departamentos de Chinandega, León, Managua, Masaya, Carazo, Granada y Rivas, y menos de 100 manzanas en el resto del país; d) Las propiedades en abandono (NICARAGUA, 1981).

La reforma agraria promovió proyectos “modernizantes” con las empresas estatales y las cooperativas de producción, pero no respondió “[...] a las aspiraciones de la mayoría de los productores pobres de acceder a la propiedad individual” (MERLET et al., 2000, p.34). Debido a que, la creación las empresas estatales no permitió una redistribución de la tierra, se limitó a “un cambio de dueño de la unidad productiva”, además que “[...] la mayoría de las propiedades objeto de expropiación no fueron registradas a nombre del Estado” (MERLET et al., 2000, p.36). Generándose un problema legal al final de este período, lo cual permitió que los antiguos dueños reclamaran las propiedades. Además, se formaron los primeros grupos contrarrevolucionarios armados.

Las MILPAS (Milicias Populares Anti-Sandinistas), surgieron en 1980 en el Norte, apoyadas por pequeños y medianos cafetaleros y ganaderos, temerosos de que la creciente estatización de la economía rural terminara expropiándolos. Los dirigentes de las MILPAS fueron ex-guerrilleros sandinistas descontentos porque las tierras confiscadas fueron convertidas en empresas estatales y no distribuidas entre los campesinos sin tierra (ROCHA, 2010).

La Resistencia Nacional “contras”, fue una fuerza insurgente antirrevolucionaria, conformada inicialmente por ex-miembros de la Guardia Nacional (somocista) y mercenarios. A estos se les unieron un grupo de agricultores descontentos con las políticas de control de la producción y del mercado de alimentos por parte de los revolucionarios (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003). Para Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021) “la mayoría del campesinado fue somocista, pero también Jaime Wheelock y compañía cometieron la brutalidad de expropiar a los pequeños y medianos productores, y por eso apoyaron a la resistencia”.

Luis Carrión (2019, s/p) uno de los nueve comandantes de la revolución sandinista, después de cuarenta años hizo un análisis del complejo proceso revolucionario, sus luces y sombras, destacaba que los campesinos se alzaron contra la revolución, a pesar de la reforma agraria, primero, por las confiscaciones. “Nuestras confiscaciones golpearon los valores tradicionales de la sociedad agraria del centro del país”. Fue una política para castigar tanto a Somocistas y sus allegados como a opositores, y ejecutadas por funcionarios que desconocían la importancia de las redes familiares, y su relación con la tierra, producto de su esfuerzo, por encima de cuestiones políticas. Segundo, la política de precios oficiales para proteger la seguridad alimentaria de las bases sandinistas en las ciudades. A través de tranques, controlaban la salida de la producción campesina para que no la vendieran por su cuenta en la ciudad, y les pagaban el precio oficial. “Esta política lesionó de manera fundamental el modo de ser, de vivir

y de entender las cosas de los campesinos, que rechazan las imposiciones”. Tercero, la presión para que el campesinado se asociara a las cooperativas. Y por último, el acoso militar permanente en las zonas rurales como forma de control social.

La creación de las cooperativas de producción tenía la intención de involucrar a los pequeños y medianos productores sin tierra “[...] en procesos productivos de mayor tecnología y especialización” (GUTIÉRREZ, 1988, p.124). La condicionante de la organización productiva en cooperativas para el acceso a tierras –que no era una forma de tenencia tradicional en el país–, tuvo como consecuencia una alta rotación de los socios (MERLET et al., 2000). Por tanto, en el período sandinista hubo temor a la “recampesinización” siendo una continuidad histórica desde la visión de los grupos dominantes, al negar el acceso a tierra de forma privada (MERLET et al., 2000).

Para Baumeister (1988, p. 149) el esquema modernizante tuvo tres dificultades para ser implementado. Primero, el sesgo concentrador que dejó de lado amplios sectores productivos, al estatizar y dejar de fuera al sector privado y no impulsar el potencial de los pequeños y medianos productores que no necesitaba de un capital intensivo. Segundo, la utilización de “[...] métodos autoritarios que generaron desconfianza y mala utilización de la técnica”. Y como tercera limitante, “[...] al aplicar esquemas modernos para situaciones tradicionales se frustraba tanto a los ejecutores de políticas como a los supuestos beneficiarios”. Otro aspecto, que agrega González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021) es el contexto de guerra civil:

En los años de los ochenta (1980) había un modelo de modernización, bajo una narrativa más o menos uniforme, muchas de estas ideas no se pudieron materializar por la guerra. Un modelo de semi-industrialización agrícola, hubo expansión de la caña de azúcar, la palma africana, hasta cierto punto la explotación y transformación de la madera en el norte, hubieron algunos esfuerzos en la minería, la ganadería, pero fue difícil que ese modelo madurara o fructificara por la guerra.

Para Merlet et al., (2000) la prioridad de conformar un sistema productivo moderno estaba inspirado en los países socialistas. Según Wheelock (1983) era necesario modificar “los patrones extensivos ociosos”, principalmente en la ganadería, y desarrollar las fuerzas de producción con base a un “arranque tecnológico” para la mecanización y el riego. Desde la perspectiva Baumeister (1988, p. 150), basado en la experiencia del caso de Nicaragua:

[...] las posiciones desarrollistas en la creencia que la incorporación de maquinaria, riego, etcétera, la cual es sinónimo automático, de desarrollo de las fuerzas productivas

materiales, olvidando habitualmente el sentido histórico y estructural de los cambios tecnológicos en la agricultura, y de las distintas maneras de acumular en el agro.

La tercera fase de la política de tierras durante la revolución sandinista fue “[...] la consolidación y racionalización de lo logrado, con un énfasis particular en el desarrollo cooperativo, y dar respuesta a las demandas de tierra de comunidades campesinas” (WHEELLOCK, 1983, p.88). Debido a la situación de guerra civil y crisis económica, producto del embargo económico impuesto por los Estados Unidos, se dio un proceso de flexibilización en las políticas de tierras caracterizado por:

a) La promoción de áreas de producción individual para el autoconsumo en las cooperativas agrícolas Sandinistas (CAS); b) entrega de tierras bajo forma individual, o entregas colectivas a Cooperativas de Crédito y Servicios (CCS); c) desarrollo de planes de reasentamiento poblacional en las regiones afectadas por la guerra; y d) estimular todas las formas de cooperación posibles que involucraran masivamente al campesinado en la gestión de la producción y su desarrollo político y social (GUTIÉRREZ, 1988, p. 124)

Como resultado de éstas políticas hubo una disminución de las APP y una redistribución de tierras para el sector cooperativa y para los pequeños y medianos productores, “el área estatal cedió cerca de 600.000 manzanas entre 1984 y 1987” (BAUMEISTER, 1988, p. 141). Además, producto de negociaciones con propietarios privados, el Estado efectuó “[...] compras de más de 300 propiedades para reasentar campesinos desplazados de guerra en los años 1985/1986” (MERLET et al., 2000, p.35).

En la tabla 4 puede observarse que para 1988 la estructura de la tenencia de la tierra se modificó, con más 3 millones de tierras reformadas. La disminución de la concentración de tierras del gran latifundio pasó del 52% al 21% (+200 manzanas), y el control por parte de las cooperativas era del 22% de las tierras. Y las grandes explotaciones de más de 500 manzanas sólo representaban el 19% de la superficie agropecuaria, 7% privadas y 12% fincas del Estado (GUTIÉRREZ, 1988; WATTEL et al., 1988; ROCHA, 2010).

Para abril de 1988 la Reforma Agraria había beneficiado a 65 mil familias con la entrega en forma gratuita de 1.100.000 manzanas, además fueron beneficiadas 34.173 familias que usufructuaban propiedades bajo formas precarias [...] en total representó cerca del 30% del área total en fincas del país [...] se crearon 116 empresas de Reforma Agraria, que administraban cerca de 1.6 millones de manzanas (GUTIÉRREZ, 1988, p.116-117).

Tabla 4. Tenencia de la tierra en Nicaragua 1978 y 1988

Sector	1978		1988	
	Área	Porcentaje	Área	Porcentaje
1. Gran Prod.				
500 mz	2 920 000	36%	769 000	9%
2. PMP	5 153 000	64%	4 105 600	51%
500 – 200 mz	1 311 000	16%	968 000	12%
50 – 200 mz	2 431 000	30%	2 426 000	30%
10 – 50 mz	1 241 000	16%	583 600	7%
<10 mz	170 000	2%	128 000	2%
Área Reformada			3 243 200	40%
3. Empresas de RA			1 076 800	13%
4. Cooperativas			1 729 900	22%
CAS			925 600	12%
CCS			804 300	10%
5. Área abandonada			436 500	5%
Total	8 073 000	100%	8 073 000	100%

Fuente : GUTIÉRREZ, 1988, p. 118; WATTEL et al., 1988, p. 175

La reforma agraria sandinista fue principalmente una reforma estatista, al convertir la mayoría de las propiedades confiscadas a los somocistas en empresas estatales. Esta no cumplió las expectativas de los pequeños y medianos productores al entregarles tierras bajo la condición de cooperativas de producción y no de forma individual, que era la forma de tenencia de la tierra a la cual aspiraban. Como un momento histórico, post dictadura, de grandes cambios políticos y sociales, la revolución creó grandes expectativas en toda la sociedad, incluyendo a las poblaciones indígenas y afrodescendientes que reclamaban el reconocimiento de sus derechos territoriales, esto será abordado en el siguiente acápite.

2.3.4 El discurso homogeneizante de la Revolución Sandinista y el reavivamiento del conflicto interétnico y geopolítico

Según Hooker (2018) en la narrativa sandinista hubo algunas rupturas en torno a la identidad nacional y la visión sobre los pueblos indígenas que tenían los vanguardistas. Los sandinistas resaltaban la naturaleza violenta de la conquista española, la importancia de la ascendencia indígena en el mestizaje y su resistencia a la colonización. Rechazaron la “paternidad española” que asumieron las élites criollas para auto consagrarse como herederos y por tanto, legitimados para mantener el control del poder político y económico. Pero no

necesariamente “[...] vieron a los indígenas como actores contemporáneos” (HOOKER, 2018, p. 17), sino como ancestros heroicos de lucha anticolonialista. Además, de darle un sentido de lucha de clases más que étnico a las rebeliones indígenas del Centro del país en el siglo XIX, por ejemplo para Wheelock (1985, p.89):

[...] el indígena en Nicaragua, fue lentamente sufriendo una transformación, hasta convertirse virtualmente en un campesino de tipo minifundista al adquirir la conciencia y los intereses del pequeño propietario y desde entonces enderezar el carácter de la lucha con un contenido más profundamente económico, clasista, antes que étnico o religioso.

Al mismo tiempo hubo algunas continuidades en la narrativa. Incorporaron ciertos elementos de la narrativa vanguardista, la idea de que la población nicaragüense era en su mayoría mestiza, “a inicios de la revolución, los radicales del sandinismo, propugnaban la extinción de los pueblos indígenas. Seguimos siendo la “Audiencia de los Confines” (Gurdián, comunicación personal, 18 de agosto del 2021). E identificaban a los Caribeños como aliados de las potencias extranjeras, principalmente Estados Unidos. Esto se debió a que la liberación del país de la dictadura somocista se dio principalmente en el Pacífico y Centro del país, con poca participación de los Caribeños, y porque no se identificaron con la lucha antiimperialista del FSLN (KINLOCH, 1997; HOOKER, 2018).

“Con la Revolución Sandinista, el gobierno trató de implementar las políticas del Pacífico y Centro Norte del país. Y fue un error, ignoraban la especificidad histórica, cultural y la diversidad étnica, lo que provocó un estallido militar” (G. Romero Vargas, comunicación personal, 23 de abril del 2021). Para Frühling et al., (2007, p. 33) la revolución sandinista “[...] desencadenó el primer encuentro real de las dos Nicaraguas”, con el objetivo político de integración de la Costa Atlántica. Debido a que, durante el período de Zelaya, la anexión por la vía militar “representaba la subordinación del territorio”, y durante los Somozas hubo “una combinación de abandono benigno y convivencia por separado de las dos Nicaraguas”. De acuerdo con Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021) al inició:

La revolución sandinista tenía la famosa idea de que la Costa Caribe era “el gigante que despierta”, que nunca se despertó. Incorporaron la idea de la integración de la Costa Caribe a la economía nacional. Pero la contrarrevolución y los errores que se cometieron o que cometieron la dirección política del frente [FSLN] permitieron el surgimiento de sectores que se revelaron en contra del poder. La base social era fundamentalmente gente Miskita y la Costa Caribe se transformó [para el FSLN] en un escenario importante para combatir a la contrarrevolución, y no porque fuera una cuestión económica importante.

Los dirigentes de la revolución tuvieron una visión reduccionista sobre la región del Atlántico, al no incorporar la dimensión étnica, más bien, tuvieron “actitudes etnocéntricas”. Con un desconocimiento de las diferencias entre ambas regiones Pacífico y Caribe “[...] en cuanto a su historia, relaciones sociales y de producción, cultura, lenguas, tradiciones religiosa [...] Tal desconocimiento dio lugar a estereotipos como a desajustes de la Revolución con la realidad costeña” (GURDIÁN y HALE, 1985, p. 141). Y por estas razones, el primer encuentro de las dos Nicaragua tuvo un “desenlace trágico” (FRÜHLING et al., 2007).

Para la sociedad caribeña ejercer política durante la revolución era una oportunidad para que fueran escuchadas sus demandas y reivindicados sus derechos. Por este planteamiento étnico fueron “[...] excluidos en los primeros años de la acción política de GRN y del FSLN” (GURDIÁN y HALE, 1985, p. 145). De acuerdo con Carrión (2019) sobre la Costa Atlántica, recién el triunfo de la revolución destaca:

Nosotros no sabíamos nada de la Costa Caribe nicaragüense. No conocíamos nada. El programa de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional sólo decía: “Se integrará al desarrollo del país la población de la Costa Atlántica”. Eso era todo. Una ignorancia absoluta. Ni siquiera se reconocía en el programa la existencia de pueblos indígenas autóctonos en esa región (CARRIÓN, 2019, s/p).

Líderes sandinistas como Wheelock (1981, p.32) consideraban necesario un ordenamiento territorial y social, porque “[...] luchar contra la dispersión es luchar contra el atraso”. Por tanto, privilegiaron la dimensión material, resaltaban el atraso en que vivían las poblaciones y la importancia de los recursos naturales. Además, vieron a las poblaciones costeñas como “[...] agricultores empobrecidos y asalariados de las minas y las compañías forestales, esquilados por el capital extranjero y los comerciantes” (VILAS, 1992, p.210). Para Kinloch (1997, p.110) “[...] el discurso homogeneizante de la revolución sandinista provocó entre los miskitos una reafirmación de sus valores tradicionales, un retorno a prácticas culturales propias y un mayor apego al idioma nativo”.

Los sandinistas llamaban campesinos a los indígenas, por la ideología de un liberalismo decimonónico. El gobierno de la revolución tenía un escaso conocimiento de los mundos indígenas y afrodescendientes: Miskitos y Mayangnas, Ramas y Garífonas. Negaba al indígena del Pacífico. No negaban el mundo étnico del Caribe nicaragüense, pero lo obviaban, porque ellos eran los civilizadores. Desde el Estado siempre ha habido una especie de reconquista, muy a la española (Herrera, comunicación personal, 24 de julio del 2021).

Aunque durante el período somocista existió una organización indígena llamada Alpromisu creada en 1974, esta fue refundada durante la revolución en 1979, pasó a llamarse MISURASATA (Miskitos, Sumos y Ramas juntos con los sandinistas). El apoyo de esta organización a los sandinistas no duró mucho, por la continuidad en la visión del Estado sobre las poblaciones y los territorios del Atlántico. Los primeros desacuerdos en 1980 fueron por el envío de mestizos del Pacífico a gobernar la región (HOOKER, 2018). Por la campaña de alfabetización en castellano impulsada por la revolución, aunque en 1981 se rectificó al llevarse a cabo la cruzada de alfabetización en sus lenguas por jóvenes de MISURATA (SMUTKO, 1996). Y finalmente, por la exigencia de los líderes de MISURATA sobre el control político administrativo sobre sus territorios ancestrales (KINLOCH, 1997). Para Luis Carrión (2019, s/p):

La Revolución también desató expectativas entre la población miskita [...] La avalancha de demandas y de reclamos que nos llegaban de la Costa fue realmente enorme. Pero como nosotros no entendíamos nada, eso causó enseguida desconfianza, desconcierto y de parte nuestra, sospechas y acusaciones de separatismo. Además, tanto al Caribe Norte como al Caribe Sur la Revolución enviaba a funcionarios, a dirigentes del partido y de las instituciones gubernamentales provenientes del Pacífico. Los ponía al frente de todas las áreas del gobierno, pero esa gente tampoco sabía nada del Caribe. Y esa gente quiso traspolar mecánicamente a una realidad absolutamente distinta a todo lo que se estaba haciendo en el Pacífico: las mismas organizaciones, los mismos enfoques, los mismos discursos.

El llamado de los líderes indígenas al FSLN era el reconocimiento de sus derechos territoriales y de autodeterminación. Esto llevó a la ruptura y a la confrontación entre ambos grupos, el FSLN disolvió la organización indígena catalogándola como separatista y apresó a su líder Stedman Fagot (SMUTKO, 1996). Los líderes de MISURASATA demandaban “[...] la completa autonomía de Yapti Tasba –la nación indígena para la que reclamaba 60% de la Costa Atlántica, equivalente a 30% del territorio del Estado–” (KINLOCH, 1997, p.106). Por lo que algunos líderes de MISURASATA forjaron alianzas con el grupo de la Contra, que era financiado por los Estados Unidos e iniciaron la resistencia armada (SMUTKO, 1996; HOOKER, 2018). Se formaron dos grupos indígenas armados, uno más moderado que preservó el nombre y afirmaba que su lucha no era antirrevolucionaria sino por sus derechos territoriales históricos, y el otro grupo MISURA aliado abiertamente con los Contras³⁴ y de postura anticomunista (HOOKER, 2018).

³⁴ Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN), conocida como la Contra, fue una fuerza insurgente anti revolucionaria. Formada con ex miembros de la Guardia Nacional (somocista) y agricultores mestizos descontentos (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003).

Los antecedentes de la ley de Autonomía proceden de la primera organización indígena ALPROMISU [Alianza de Progreso para Miskito y Sumu], integrada por líderes e intelectuales costeños que demandaban la autonomía del Caribe en la época de Somoza, que pasaron a llamarse MISURASATA [Miskitos, Sumus, Ramas y Sandinistas trabajando juntos] durante la revolución. Estos entraron en conflicto con la dirigencia del gobierno Sandinista, porque los líderes de la Revolución no conocían cuán dueños se sentían los indígenas de sus territorios, tanto por su historia como por los derechos adquiridos mediante los tratados internacionales. Con la revolución había una nueva idea, pero el problema eran los recursos naturales y la cantidad de territorios que los indígenas reclamaban con títulos de sus territorios ancestrales. Por el conflicto MISURATA pasa a llamarse MISURA. En una coyuntura internacional en que los Pueblos Indígenas comenzaron a tener una gran relevancia, y a nivel nacional el conflicto con la Contra, les permitió a los indígenas armarse. La guerrilla de los indígenas fue una lucha justa. La alianza con los sandinistas se rompió y se conformaron otros grupos como YATAMA y Kisán. En ninguna otra parte del país la Contra tuvo territorio, en el Pacífico no tenían mucha base social solo una vertiente de los campesinos (Rivas, comunicación personal, 29 de abril del 2021).

De acuerdo con el representante de la Contra en Washington el Dr. Bosco Matamoros, sobre la relación de la Contra y los grupos armados indígenas:

Durante la guerra [1980] traté con los líderes indígenas del Caribe, en sus demandas eran insaciables los miskitos. Tenía una actitud racista, lo misquitos despreciaban a los sumos [Mayangnas] y estos a los Ramas. Misura, Yatama y Kisán se levantaron en armas pero eran indolentes y la relación entre los líderes era mala. La guerra era una injusticia. Y ellos eran muy útiles en el debate político en Estados Unidos y Europa. La actitud era de contemporar. En términos reales participaron en algunos encuentros armados. No era una acción sistemática. Sabían cómo utilizar su valor propagandístico y sabían cómo demandar (Matamoros Hueck, comunicación personal, 07 de mayo del 2021).

Para Fray José Wolf, entonces párroco de Waspam, las conductas de los jóvenes sandinistas contra las comunidades misquitas de la zona del río Coco, bajo el argumento de proteger la revolución, hizo que la tensión aumentara y los miskitos se alzarán en armas. Hubo una “[...] integración forzada a programas como la Asociación de trabajadores del campo (ATC), amenazas con armas, el maltrato y detenciones arbitrarias” (SMUTKO, 1996, p. 167). Para el párroco estas acciones se debió a que “[...] a los comandantes sandinistas les faltó una preparación socio-antropológica, o sea respeto socio-cultural” (SMUTKO, 1996, p. 167). En 1981 se dio el hecho conocido como “La navidad roja” que en la entrevista hecha por Fray Smutko a Fray José Wolf describe:

[...] llegamos Leimus, Río Coco, a las 9:00 am del 23 de diciembre del 81, para celebrar la Navidad con la comunidad miskita. Encontré a la gente conmovida y preocupada (habían escuchado muchos tiros la noche anterior) por el bienestar físico de 23 hombres miskitos presos allí. Hablé con un teniente de la seguridad y me dijo que eran tiros de la Contra del otro lado del río. Luego pude hablar directamente con el comandante responsable de Leimus y me dijo que todos los presos habían escapado en la noche; que

los soldados habían disparado pero que, en la mañana, al no ver pistas de sangre, se suponía que todos habían escapado [...] tres días más tarde la gente reportó los cadáveres flotando río abajo (SMUTKO, 1996, p. 169–170).

En enero de 1982 el gobierno la declaró zona de guerra y evacuaron a los comunitarios a Tasba Pri (Tierra Libre) para evitar que se alzaran en armas por el descontento. Se dio el “[...] traslado forzoso de aproximadamente 8.500 miskitos a cinco asentamientos localizados a unos 80 kilómetros hacia el sur del río Coco” (KINLOCH, 1997, p. 107). Y otra parte de la población, “[...] unos 10.000 se fugaron hacia Honduras, llevando escasas provisiones y a sus niños en brazos [...] una vez que los pueblos fueron abandonados y quemados, el Ejército Sandinista sembró entre 78 y 100 minas antipersonales en cada pueblo” (SMUTKO, 1996, p. 175), para que no regresaran ni los pueblos quedaran en manos de los alzados en armas. Este éxodo iba a ser parte del discurso contrarrevolucionario acusándolos de violaciones de derechos humanos (VILAS, 1992), y que fueron hechos minimizados por el gobierno sandinista.

De acuerdo con Harvey (2011, p.135), los países socialistas acogían la idea de que “[...] la acumulación primitiva podía ser un precursor necesario de cambios más positivos”. Por esa razón, fueron implementadas políticas de expropiación, colectivización forzada de la agricultura y programas modernizantes como sustitutos de la acumulación primitiva, lo que generó altos niveles de violencia y una fuerte resistencia política. Como sucedió en el caso de Nicaragua al convertirse la Costa Atlántica en zona de guerra civil:

Las dificultades de los sandinistas con los indios Miskitos de la Costa Atlántica de Nicaragua, al planificar el desarrollo socialista en la región, creó un caballo de Troya por medio de la cual la CIA pudo promover su exitosa ofensiva de los Contras en oposición a la revolución (HARVEY, 2011, p.136).

El FSLN se dio cuenta de que “[...] la naturaleza del conflicto en la Costa Atlántica era principalmente regional en lugar de ideológico, y que no podía resolverse por la vía militar. Se necesitaba una solución política” (HOOKER, 2018, p. 19). En 1984 se conformó la comisión para elaborar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica. Los objetivos eran, tanto para “[...] garantizar las reivindicaciones básicas del pueblo costeño históricamente conculcadas” como para “[...] lograr una mayor participación y apoyo al proceso revolucionario (GURDIÁN y HALE, 1985, p. 146).

La Ley de Autonomía fue concebida por algunos pensadores y líderes caribeños para que los pobladores de la Costa Caribe tomaran decisiones sobre sus territorios. Pero se aprobó una Ley que les otorgó un poco menos de Autonomía, aunque incluyó que para el otorgamiento de concesiones en tierras de las comunidades indígenas se requiere del consentimiento de las autoridades comunales indígenas [...] El delegado del gobierno

de la revolución sandinista, Tomás Borge, aducía que no se podía otorgar demasiada autonomía a las comunidades de la Costa Caribe, porque entonces las comunidades indígenas del Pacífico, iban a reclamar iguales derechos y se desintegraría el país (Castro Jo, comunicación personal, 02 de agosto del 2021).

De acuerdo con Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021) durante la revolución no comprendieron que:

Los pueblos indígenas tenemos una cosmovisión política muy diferente a la idea de Estado–Nación, una cosmovisión política que no busca la concentración de poder ni creación de poder, ni tampoco busca la creación de áreas geográficas bajo el concepto de Estado, por eso, fue una contradicción cuando el poder establecido de la revolución [sandinista] nos acusó de independentistas.

El gobierno reconoció a medias los errores cometidos contra las comunidades miskitas. Como una muestra de buena voluntad en 1985 permitió el retorno de los miskitos asentados en Tasba Pri, “[...] unos 14.800 miskitos regresaron al río Coco” (KINLOCH, 1997, p. 108). Pero no todos los alzados en armas aceptaron las negociaciones de paz y la guerra continuó. En ese año, unos 7.000 miskitos recién llegados a sus pueblos se refugiaron en Honduras (SMUTKO, 1996). El conflicto armado se recrudeció con la inyección de capital, financiado por el Congreso de los Estados Unidos a la Contra en 1986, de cien millones de dólares de los cuales se les asignó cinco millones a los grupos de MISURA y KISAN (KINLOCH, 1997).

A partir de la Constitución Política de 1987 y con la aprobación del Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (ley no. 28), por primera vez se reconoció la naturaleza multiétnica del pueblo nicaragüense. Los derechos políticos, sociales y culturales de las poblaciones indígenas y afrodescendientes del Atlántico, formas de autogobierno y de organización de acuerdo con sus tradiciones, preservación de sus lenguas y cultura, libertad religiosa, educación multilingüe; y el reconocimiento de los derechos de propiedad sobre las tierras comunales. Se establecieron dos regiones autónomas RAAN y RAAS con sus propios gobiernos regionales (CRAAN y CRAAS). Aunque la ley hacía énfasis en que “[...] las Comunidades de la Costa Atlántica forman parte indisoluble del Estado unitario e indivisible de Nicaragua” (NICARAGUA, 1987).

La aprobación del Estatuto de Autonomía fue una nueva política de Estado, aunque fue reglamentada hasta el año 2003. Se trató de fortalecer la “unidad nacional e integridad territorial” (NICARAGUA, 1987), en un contexto de guerra civil para aunar esfuerzo a los acuerdos de paz, tras las demandas de los indígenas alzados en armas para reivindicar sus derechos históricos. La ley de autonomía fue percibida por las comunidades indígenas y

afrocaribeñas como “[...] autodeterminación y reconocimiento cultural; herramientas claves para la defensa de las riquezas de la Costa y para el desarrollo regional” (FRÜHLING et al., 2007, p.34). La ley de autonomía como uno de los propósitos tenía:

El reconocimiento de la propiedad de la tierra y el pleno acceso y aprovechamiento de los recursos naturales de dicha tierra según los modelos tradicionales de tenencia y de uso, como factores esenciales básicos para asegurar la vida de las comunidades y derecho de ejercer una activa participación en el diseño de las formas de aprovechamiento de los recursos naturales (MERLET et al., 2000, p.38).

De acuerdo con Frühling et al., (2007, p.36-37) hubo algunos vacíos o deficiencias en la ley de autonomía. Primero, en el ámbito político-administrativo, porque no se definió hasta “donde llegaba el poder” en las relaciones de los diferentes niveles del nuevo régimen de Autonomía, entre el Estado Central, Gobiernos Regionales, Municipios y Comunidades. Y segundo, en el ámbito del ejercicio de los derechos colectivos. “¿Cómo harían efectivo el control y manejo de las tierras y los recursos contenidos en ella?” En la ley no se indicó sobre el proceso de titulación de las tierras, sólo hacía referencia que las comunidades tenían derecho a “[...] usar, gozar y disfrutar de las aguas, bosques y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo nacional”. Y sobre la explotación de los recursos mineros, forestales y otros, que “[...] se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central” (NICARAGUA, 1987). Es decir, el Estado continuaba teniendo el control de los recursos.

Para Hooker (2018) a partir del reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes del Caribe durante la revolución sandinista, inició un nuevo tipo de discurso el “multiculturalismo mestizo”. Desde el Estado se reconoció la diversidad étnica pero seguía teniendo como objetivo: una identidad nacional homogénea, a través del mestizaje. Razón por la que persisten “[...] nacionalismos oficiales que aún no encuentran la manera de concebir a los costeños como verdaderos compatriotas” (HOOKER, 2018, p. 26). A partir de 1990 se impulsaron acciones para el no cumplimiento de la ley de autonomía, y los territorios de la Costa Atlántica se convirtieron nuevamente en territorios a colonizar por los desmovilizados de la guerra civil de 1980.

2.3.5 La Contrarreforma agraria en el período neoliberal

En el período de transición, que se dio entre las elecciones de febrero de 1990, cuando el Frente Sandinista (FSLN) las perdió, y la entrega del poder en abril del mismo año a la Unión Nacional Opositora (UNO), inició el proceso de contrarreforma agraria. Se promulgaron las leyes 84, 85, 86 y 88, tanto para la protección de la propiedad agraria distribuida a los pequeños productores, y también para la protección de la propiedad de los dirigentes sandinistas, conocido como *La Piñata*. El 70% de los beneficiarios de la reforma agraria estaban en una situación legal precaria, porque se había hecho un proceso masivo de distribución pero no de formalización, contaban con títulos provisionales que no podían inscribir al Registro Público de la Propiedad (MERLET et al., 2000).

La ley de cooperativas agropecuarias y agroindustriales, ley 84, tenía como objetivo proteger la propiedad reformada en cooperativas, que representaba en 1988 el 22% de área. Considerando que: “[...] las tierras y demás medios de producción asignados por el Gobierno Revolucionario a las cooperativas, independientemente de que hayan sido constituidas, se considerarán aportadas por los asociados, como parte del patrimonio original de las mismas” (NICARAGUA, 1990). Permitiéndoles conservar las tierras, y conformarse legalmente las cooperativas que aún no lo estuvieran.

De igual forma, la ley de protección a la propiedad agraria, ley 88, permitió que los títulos de propiedad agraria provisionales o definitivos emitidos entre 1979 a febrero de 1990, pudieran inscribirse de forma gratuita al Registro de la Propiedad. Pero ya con “el derecho de poder ejercer la plena disposición del dominio y posesión [...] podrán vender, ceder, traspasar, heredar y efectuar cualquier otro tipo de enajenación” (NICARAGUA, 1990). Esto permitió que quienes no pudieran mantener sus propiedades debido a la precariedad económica en que el país quedó, vendieran de forma masiva en los siguientes años. Para Merlet et al., (2000, p.40) durante el proceso de revisión de los títulos, el INRA emitió nuevos títulos provisionales, unas 120.000 manzanas fueron áreas nuevas de titulación y que podrían estar relacionadas con “[...] las asignaciones de tierras que beneficiaron a dirigentes sandinistas, y que se conocen como la parte agraria de la piñata”.

La Ley de Transmisión de la Propiedad de viviendas y otros inmuebles perteneciente al Estado y sus Instituciones, ley 85, tenía la finalidad de que el Estado garantizara el derecho de propiedad a todo nicaragüense antes del 25 de Febrero de 1990 “ocupaba por asignación,

posesión, arriendo o cualquier forma de tenencia, casas de habitación propiedad del Estado” (NICARAGUA, 1990). Debido a que en 1981 con el Decreto No. 760, conocido como la “ley de los Ausentes”, el Estado podía confiscar las propiedades cuyos propietarios estuvieran ausentes o se ausentaran por más de seis meses sin justificación, asumiéndose que dejaban abandonadas sus propiedades por estar ligadas a la dictadura somocista, y por tanto el Estado podía asignarlas. Para Acuña (1995, p.73) “[...] el reparto entre algunos líderes revolucionarios de bienes públicos, procedentes de expropiaciones a los somocistas, recuerda las formas más arcaicas de patrimonialismo estatal”.

En el período de gobierno de Violeta de Chamorro (1990-1996) inició el proceso de pacificación e intento de reconciliación nacional después de más una década de conflicto bélico, conllevó a demandas por tierras por los desmovilizados y la reapertura de la frontera agrícola. Período caracterizado por las políticas orientadas a desmontar los controles estatales, para fomentar la privatización de las propiedades del Estado, la economía de libre mercado e inversión extranjera (ROCHA, 2010). Sobre la privatización de la tierra, Edelman y León (2014, p.207) destacan:

En Nicaragua, poco antes de que el Frente Sandinista dejara el poder en 1990, la privatización se inició a gran escala, primero como resultado de la Ley 88, que permitía la venta de las tierras de la reforma agraria, y luego a través de la “piñata” o la usurpación de recursos del sector público por parte de los salientes líderes sandinistas, y finalmente –de forma más significativa– a través de un revitalizado mercado de tierras que permitió que inversores tanto nicaragüenses como extranjeros pudieran devorar las propiedades de campesinos endeudados a precios risibles.

Entre los principales cambios en torno a la propiedad fueron: indemnizaciones a los propietarios privados afectados por la reforma agraria sandinista, revisión de títulos de reforma agraria, privatización de las empresas de reforma agraria, compras de fincas y entrega de tierras a excombatientes (MERLET et al., 2000). Se emitieron decretos y leyes en torno a la propiedad ya que el nuevo gobierno consideraba que los conflictos de la propiedad en el país era uno de los grandes obstáculos para la reconciliación nacional. La política nacional de reajuste estructural, afectó a los productores al suprimir los subsidios, lo que condujo a masivas ventas de tierras reformadas, dándose un proceso de contrarreforma agraria (COLLADO, 2019). Para Ruíz (2013) desde 1990 ha habido una intensa contrarreforma agraria, para retornar al modelo de la gran hacienda; el 40% de las familias rurales, aproximadamente entre 160 a 170 mil familias no tenían acceso a tierra.

Para efectuar la privatización de los bienes del Estado: corporaciones, empresas y sus activos, se creó la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) por medio del Decreto 7-90. De las 351 empresas estatales el 22.8% eran corporaciones del sector agropecuario. Los beneficiarios de la privatización fueron principalmente empresarios con el 51.6%, seguido de trabajadores con el 23.4% y excombatientes con el 15.7% (CORNAP, 1995).

También se creó la Comisión Nacional de Revisión de confiscaciones, decreto 11-90. Con la finalidad de “revisar los actos que produjeron grandes violaciones al derecho de propiedad [...] ejecutadas por el gobierno anterior bajo las leyes y decretos confiscatorios, expropiatorios o de reforma agraria y los que de una u otra forma privaron de sus bienes, derechos y acciones a personas naturales o jurídicas” (NICARAGUA, 1990). Bajo el clima de tensión por las asonadas del FSLN y el alzamiento en armas de algunos grupos, el decreto fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, aunque reestablecido dos años después con el decreto 47-92. Para Merlet et al., (2000, p.46) las medidas del decreto 11-90 eran para garantizar el derecho de propiedad a los propietarios afectados, unos quince mil reclamantes, pero dejaba en inseguridad al sector beneficiado por la reforma agraria sandinista unos doscientos mil.

El proceso de pacificación en Nicaragua fue inconcluso. Primero, porque hubo un repliegue del Estado en las zonas de conflicto, dejando un vacío de poder. Segundo, no contemplaron la magnitud del problema de los desarmados y sus demandas. Eran más de 100 mil desarmados, además de las personas refugiadas en Costa Rica y Honduras, y los desplazados internos, y sus familias, siendo 600 mil personas afectadas por la guerra de los ochenta (1980), lo que conllevó a que la reinserción a la vida social y económica no tuviera una base sólida. Y tercero, la incapacidad del Estado para responder a las demandas, no contaban con los recursos para la implementación de los programas. El incumplimiento de los acuerdos no fue aceptado de forma pasiva, hubo un desconocimiento de las autoridades, y se volvió al ciclo armado como forma de presión (MARTÍ PUIG, 1998; CUADRA, 2020).

La disminución abrupta de los efectivos del Ejército Popular Sandinista, que pasó de 86.810 en enero de 1990 a 14.553 en 1994, llevó al desempleo y a exigir el cumplimiento de las indemnizaciones al Estado por sus años de servicio. La entrega de tierras inicialmente favoreció a la alta oficialidad de los militares retirados, un total de 582 militares –2 coroneles,

25 tenientes coroneles, 97 mayores y 458 capitanes—. El rearme de ex–miembros del ejército sandinista, los Recompas en 1992 fue para exigir el cumplimiento de la entrega y legalización de propiedades, acceso a crédito y asistencia técnica (ROCHA, 2010).

De igual forma, los ex–miembros de la Resistencia Nacional, los Recontras, se realizaron en armas, para demandar la ubicación de los desmovilizados en los llamados “polos de desarrollo³⁵”, y porque el proceso de titulación de tierras y acceso a servicios básicos estaba estancado (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003). La demanda común de estos dos grupos armados con diferencias ideológicas era el acceso a tierras, legalización de la propiedad, acceso a servicios básicos y crédito, para su inserción a la vida civil (MARTÍ PUIG, 1998; ROCHA, 2010). (Sobre los grupos armados que operaron en la RBB, ver capítulo 4).

Por medio del decreto no. 54-90, del 12 de octubre de 1990, se creó la Comisión Nacional Agraria. Con la finalidad de integrar a la vida civil, en especial a labores agrícolas, a los desmovilizados y desplazados por la guerra (NICARAGUA, 1990). Para Merlet et al., (2000) el programa de reforma agraria estaba centrado en la distribución de tierras a excombatientes de la Resistencia (ver tabla 5). De los 22 mil desmovilizados de la contrarrevolución, 11,385 accedieron en 1992 a 330 mil manzanas de tierra (ROCHA, 2010). Lo cual incentivó el avance de la frontera agrícola y atizó el conflicto por tierras con las comunidades indígenas del Atlántico, además de crearse otro conflicto, al declarar después algunas áreas cedidas en reservas naturales (FLORES et al., 2021).

Tabla 5. Distribución de tierras a los desarmados en Nicaragua 1990

Tipo de beneficiarios	Número de familias (miles)	Área de tierra entregada (miles de mz)
Resistencia Nicaragüense	18.5	465
Desmovilizados del EPS y del MINGO	3.6	80
Recontras	3.3	35
Recompas	0.7	13

³⁵ Según el Protocolo de Managua, 1990, sobre el desarme de la Resistencia Nacional, los polos de desarrollos eran: “una unidad de producción definida para beneficio de los miembros de la comunidad y del país que sirva como centro de servicios y de desarrollo de la región adyacente, por medio de proyectos individuales y/o colectivos. Los polos de desarrollo deben contar con las siguientes estructuras básicas: área municipal; escuelas, bodegas, servicios de agua potable, luz eléctrica, hospitales, calles, caminos, áreas de vivienda para los pobladores del polo, parcelas de propiedad privada para cultivos y ganadería de subsistencia, un área comunal y un área de proyectos para beneficio de todos los miembros de la comunidad”.

Área propiedad de los trabajadores	18.0	142
Período gobierno Chamorro	44.1	735

Fuente: Baumeister (1999), p. 20.

Para Flores et al., (2021) las acciones políticas con respecto a la tierras desde 1990, estaban orientadas al ordenamiento territorial, el impulso de un mercado activo de tierras y la creación de reservas naturales (ver capítulo 4). El ordenamiento territorial³⁶ inició con el proceso de indemnización a los antiguos propietarios, se creó de la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones (OCI) adscrita al Ministerio de Finanzas, bajo el Decreto 51-92, tenía por objetivo la valoración y cuantificación de los bienes reclamados. Esta medida buscaba “asegurar la estabilidad social y el ordenamiento del régimen de propiedad” (NICARAGUA, 1992).

Con la ley de estabilidad a la propiedad (ley no. 209), se intentó cerrar el ciclo de leyes y decretos relacionados a la propiedad, tenía como aspectos fundamentales: el reconocimiento de los títulos de reforma agraria, la agilización de los trámites de titulación, y el derecho de los afectados a ser indemnizados con bonos del Estado por las confiscaciones (NICARAGUA, 1995). De acuerdo con Merlet et al., (2000, p.45) las indemnizaciones constituyeron “[...] uno de los pilares fundamentales para la estabilización del derecho de propiedad de los beneficiarios de reforma agraria”.

Producto de la revisión de confiscaciones se creó el Sistema de Compensación por medio de pagos con Bonos para compensar a los antiguos dueños de las propiedades confiscadas durante la revolución (decreto 56-92 y ley no. 180). La deuda que pagamos los nicaragüenses desde 1992 a 2021, ascendió a los 1.300 millones de dólares. Deuda que en parte también se debe a “[...] la piñata dentro de la piñata”, por la corrupción en los años noventa (1990), doble indemnización y sobrevaloración de propiedades (ORTIZ, 2021).

De acuerdo con Flores et al., (2021) con el nuevo gobierno en 1990 hubo una reactivación económica con una fuerte influencia del sector privado, por medio de la

³⁶ Para iniciar el ordenamiento territorial, se creó la oficina de ordenamiento territorial (OTR), decreto 35-91. Emitía dos clases de solvencias de la propiedad: de revisión y de disposición, la primera para “acreditar que la persona que adquirió el inmueble al amparo de las leyes 85 y 86 se sometió a un proceso de revisión y se comprobó que adquirió de conformidad con la letra y el espíritu de la ley respectiva” (NICARAGUA, 1991) y la solvencia de disposición para confirmar el pago de impuesto de los inmuebles adquiridos.

privatización de las propiedades reformadas y el bajo control estatal, lo que generó un mercado activo de tierras (FLORES et al., 2021). Para 1995 “[...] terratenientes nicaragüenses y extranjeros habían asumido control efectivo de alrededor de 350 mil hectáreas que originalmente habían sido distribuidas a campesinos y excombatientes (EDELMAN y LEÓN, 2014, p. 207). De acuerdo con datos censo agropecuario en 2001, para el año 2001 casi el 22% del área en fincas eran explotaciones mayores de 500 manzanas que para 1988 sólo representaban el 9%. Y el área de la explotaciones entre 200 a 500 manzanas representó aproximadamente el 21%, siendo mayor que en 1988 (12%) e inclusive que del periodo somocista en 1978 del 16% (ver tabla 6).

Tabla 6. Tenencia de la tierra en Nicaragua 2001

CENAGRO 2001				
Tamaño EA por manzanas	Explotaciones Agropecuarias	%	Área Manzanas	%
Menos de 1mz	9430	4.7	4 321	0.1
De 1.01 a 5	49 835	25	119 655	1.3
De 5.01 a 10	27 190	13.6	180 146	2
De 10.01 a 50	66 008	33.1	151 6375	17
De 50.01 a 100	24 656	12.4	1 577 440	17.6
De 100.01 a 200	13 686	6.8	1 724 467	19.3
De 200.01 a 500	6 796	3.4	1 866 385	20.9
De 500.01 a más	1 948	1	1 946 231	21.8
TOTAL	199 549	100	8 935 020	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CENAGRO 2001

Por tanto, la contrarreforma agraria iniciada en 1990, significó una reconcentración de la tierra reformada estatal y colectiva a manos privadas de los antiguos dueños y la nueva élite económica del sandinismo (ROCHA, 2010). Aunque durante este período también se buscó asegurar la propiedad distribuida a campesinos durante la reforma agraria sandinista y su

extensión a excombatientes del ejército y la resistencia. Lo cual fue en detrimento de los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

2.3.6 La Costa Atlántica durante los dieciséis años Neoliberales (1990–2006)

A pesar que en 1990 se dio inicio a las elecciones de los gobiernos regionales en la Costa Caribe para ejercer su derecho a autogobernarse. Las relaciones conflictivas entre comunitarios y actores externos continuaron, entre el gobierno central, las empresas extractivistas, y las instituciones del Estado, teniendo como centro de disputa, el control y usufructo de los recursos (GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002).

Desde la época neoliberal hubo una “estrategia concertada desde Managua [...] a fin de minar la eficacia de los dos gobiernos regionales autónomos”. La primera estrategia fue la oposición directa a la autonomía, argumentando que fue producto de un conflicto armado ante la opresión del gobierno sandinista hacia los pueblos indígenas, y por tanto, la autonomía no tendría sentido en una era de pacificación y democratización del país (GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002, p. 15).

Luego cambiaron de estrategia, por la resistencia política para la defensa de la autonomía y porque el país tenía suficientes problemas para revivir el conflicto armado en el Atlántico. La nueva estrategia tendría dos líneas. Primero, utilizar el presupuesto como arma y minar las instituciones regionales y locales creadas por el Estatuto de Autonomía. Y segundo, contaminarlas con los vicios políticos del Pacífico, siendo una estrategia “[...] efectiva en impedir el surgimiento de una entidad política regional que pueda representar y defender los intereses colectivos de los costeños” (GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002, p. 16). Esta estrategia tenía por objetivo limitar el poder y la funcionalidad de los gobiernos regionales. Al destinar una partida presupuestaria insuficiente para sus operaciones, como táctica que facilitaría la cooptación política y corrupción (HOOKER, 2018).

Las instituciones del Estado como el INRA, continuaba otorgando títulos de propiedad a ex-combatientes en sus territorios, y el ministerio de ambiente entregaba concesiones para la explotación minera y forestal a empresas extranjeras (GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002). Al mismo tiempo, en este período se delimitaron dos grandes áreas protegidas bajo el control estatal, la Reserva de Recursos Naturales Bosawás en el noreste y bajo el sistema de conservación SI-A-PAZ, se creó la Reserva de sureste –donde está ubicada la Reserva Indio

Maíz—. Con la finalidad de la conservación de los ecosistemas, frenar el avance de la frontera agrícola y el control del Estado de la zonas boscosas, refugio de grupos armados que se alzaron en armas por el incumplimiento de los acuerdos de paz (ver capítulo 4) (BARQUET, 2015; FLORES et al., 2021).

De acuerdo con Barahona (2001) para la creación de estas Reservas Naturales se siguió el modelo de Reservas de la Biosfera promovido por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Con un área núcleo sin intervención humana y la zona de amortiguamiento dónde se permite la explotación regulada de los recursos. Pero en la práctica no sucedió así, porque empresas mineras y madereras siguieron explotando los recursos, y los campesinos avanzaron en busca de tierras, sin distinguir que eran áreas protegidas:

[...] en 1996 había 23 familias campesinas asentadas en el área núcleo de Bosawás, número que aumentó a 70 en 1999 [...] Proyectos de cooperación internacional que trabajan en las zonas de amortiguamiento de estas dos reservas han sugerido que estas familias campesinas deberían ser retiradas de estos lugares y reasentadas en otros de menor valor ambiental, pero el gobierno no se ha atrevido a expulsar a los campesinos por las consecuencias políticas que implicaría. La historia demuestra que los bosques del Atlántico siempre han funcionado como una válvula de escape para que los campesinos sin tierra se establezcan en nuevas parcelas a un costo mínimo y evitando conflictos. Decidirse a evitar este avance asignándoles tierras en otros lugares significaría reestructurar toda la tenencia de la tierra en el Pacífico y Centro del país mediante una intervención activa del Estado. Pero las palabras Estado y Reforma Agraria han quedado fuera del diccionario político nacional en el modelo neoliberal que impera en nuestros días (BARAHONA, 2001, s/p).

La usurpación de los recursos por parte de las empresas extranjeras se ha hecho efectiva, tanto con el beneplácito del gobierno central e instituciones, como por la aceptación de “[...] beneficios inmediatos a miembros claves de la comunidad, ya sea en la forma de salario o soborno” (GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002, p. 17). Quedando los comunitarios atrapados entre intereses de actores externos con mayor poder, como: partidos políticos del Pacífico, la mafia maderera, traficantes de drogas, empresas extractivistas, y a nivel local con líderes cooptados. De acuerdo con González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021):

Con los gobiernos a partir de los noventas [1990–2006] la narrativa fue de integración a los mercados, de propiedad privada. Vino ese auge, de que la Costa [Caribe] estaba abierta a los negocios. Se continuó el mismo modelo de extractivista hasta cierto punto, pero de una manera más agresiva porque ya no había guerra. La Ley de Autonomía no fue eficaz para detener ese modelo de transformación, porque la minería y explotación maderera siguió, los hidrocarburos se concesionaron, la plantación de palma africana se amplió.

En septiembre de 1995 la comunidad Mayangna Awas Tingni inició un proceso legal en el país interponiendo un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia. Consideraban ilegal la concesión maderera de sesenta y dos mil hectáreas a la empresa de capital coreano Sol de Caribe S.A (SOLCARSA), porque las autoridades del MARENA negociaban sin el consentimiento de la comunidad en los territorios que tradicionalmente han ocupado (ACOSTA, 2006), y cuyos derechos de propiedad fueron reconocidos en la ley de Autonomía. Como no poseían títulos de propiedad, el MARENA alegaba que eran tierras nacionales (BERRAONDO, 2004). Los comunitarios pasaron a la acción legal porque sus reclamos no fueron escuchados, ya antes había acontecido una concesión forestal de cuarenta y tres mil hectáreas a la empresa de capital dominicano, Madera y Derivados de Nicaragua S.A (MADENSA) que fue suspendida en 1993 (OAKLAND INSTITUTE, 2020).

Ante la falta de respuesta por parte del Estado de Nicaragua, en octubre de 1995, Jaime Castillo, a título personal y en nombre de la comunidad como síndico³⁷, interpuso el caso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA. Solicitaba medidas cautelares, “[...] alegando violaciones de sus derechos de propiedad, integridad cultural y otros derechos que se afirman en la Convención Americana sobre Derechos Humanos” (OAKLAND INSTITUTE, 2020, p. 20). La concesión forestal fue otorgada en marzo de 1996 y casi un año después la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua (CSJ) declaró inconstitucional la concesión, pero según denuncias de los comunitarios la empresa continuaba operaciones (ACOSTA, 2006).

En junio de 1998, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En agosto de 2001, la Corte emitió una sentencia sin precedentes en América Latina para la defensa de los derechos de los Pueblos indígenas, condenaba al Estado de Nicaragua por violación de los derechos de propiedad de la comunidad (ACOSTA, 2006). Mandató como reparaciones que el Estado nicaragüense debía “[...] crear un mecanismo efectivo de delimitación, demarcación y titulación de las propiedades de las comunidades indígenas, acorde con el derecho consuetudinario, los valores, usos y costumbres de éstas” (CORTE IDH, 2001). Lo cual fue determinante para la creación de la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las

³⁷ “La autoridad que tradicionalmente ha tenido la competencia de administrar la tierra comunal, los recursos naturales, y la facultad de distribuirlos entre los miembros de una comunidad o territorio es el síndico. El síndico, ya sea comunal o territorial, es elegido de forma democrática en asambleas comunales o territoriales” (BONILLA, 2013, p.14).

Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz en 2003. El Estado quedó obligado a enviar un informe cada seis meses sobre los avances y el cumplimiento de la sentencia.

Aunque tenemos un Estatuto de Autonomía, que no nos regalaron, fue producto de la guerra civil de los ochentas [1980], los gobiernos de turno no respetaron los derechos humanos ni territoriales. Bajo el gobierno de Violeta [1990–1996] se dio la concesión a SOLCARSA en el territorio de Awas Tingni, y ese fue un elemento para ir a la Corte [Corte IDH]. Los gobiernos de turno han presumido que estas son tierras nacionales, y nosotros queríamos demostrar que son territorios indígenas (Cunningham, comunicación personal, 27 de septiembre del 2021).

La lucha indígena por el reconocimiento de sus derechos a la tierra y el control de los recursos naturales desencadenó un proceso para demarcar y titular las tierras indígenas. El caso de Nicaragua, además de sentar un precedente legal, fue ilustrativo en “la confrontación entre la política y realidad indígena”. Primero, los políticos consideraban que el reclamo era “demasiada tierra para poca gente”. Y segundo, la presión por parte de organismos internacionales para legalizar las tierras indígenas estaba en sintonía “con el razonamiento económico liberal [...] que identifica la falta de derechos de propiedad como uno de los principales impedimentos para el desarrollo capitalista” (STOCKS, 2005, p. 86, 89).

En el Estudio Diagnóstico general sobre la tenencia de la tierra en las comunidades indígenas de la Costa Atlántica, financiado por el Banco Mundial, se les preguntó a los comunitarios ¿qué tierras y recursos reclama como propios?, sin limitaciones o precondiciones. En primer lugar, negaron la existencia de tierras nacionales en sus territorios, que el Estado de Nicaragua se ha otorgado el dominio. No sólo justificaron sus reclamos de derechos de propiedad por el uso tradicional continuo de los territorios, ya que este históricamente ha sido interrumpido por las incursiones del Estado y empresas extranjeras, sino por afirmar una identidad indígena interrumpida, ya que la nación indígena existe antes de la formación del estado nicaragüense (CACRC, 1998; GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002).

Y como segundo punto a destacar del estudio, el reclamo conjunto entre varias comunidades que formaban un “bloque comunitario”. Una unidad de “cooperación y formación de identidades compartidas”, fuera por afinidad sub-étnica, por relaciones históricas de uso y ocupación de los territorios compartidos. Y como forma de defensa ante la apropiación de las tierras comunales por actores externos, lo cual cerraba la oportunidad para que el Estado se apropiara de las tierras no reclamadas entre comunidades. Al finalizar el estudio, de las 128

comunidades participantes se formularon 29 reclamos, de los cuales 17 fueron en bloque comunitarios (CACRC, 1998; GURDIÁN, HALE y GORDON, 2002, p.8).

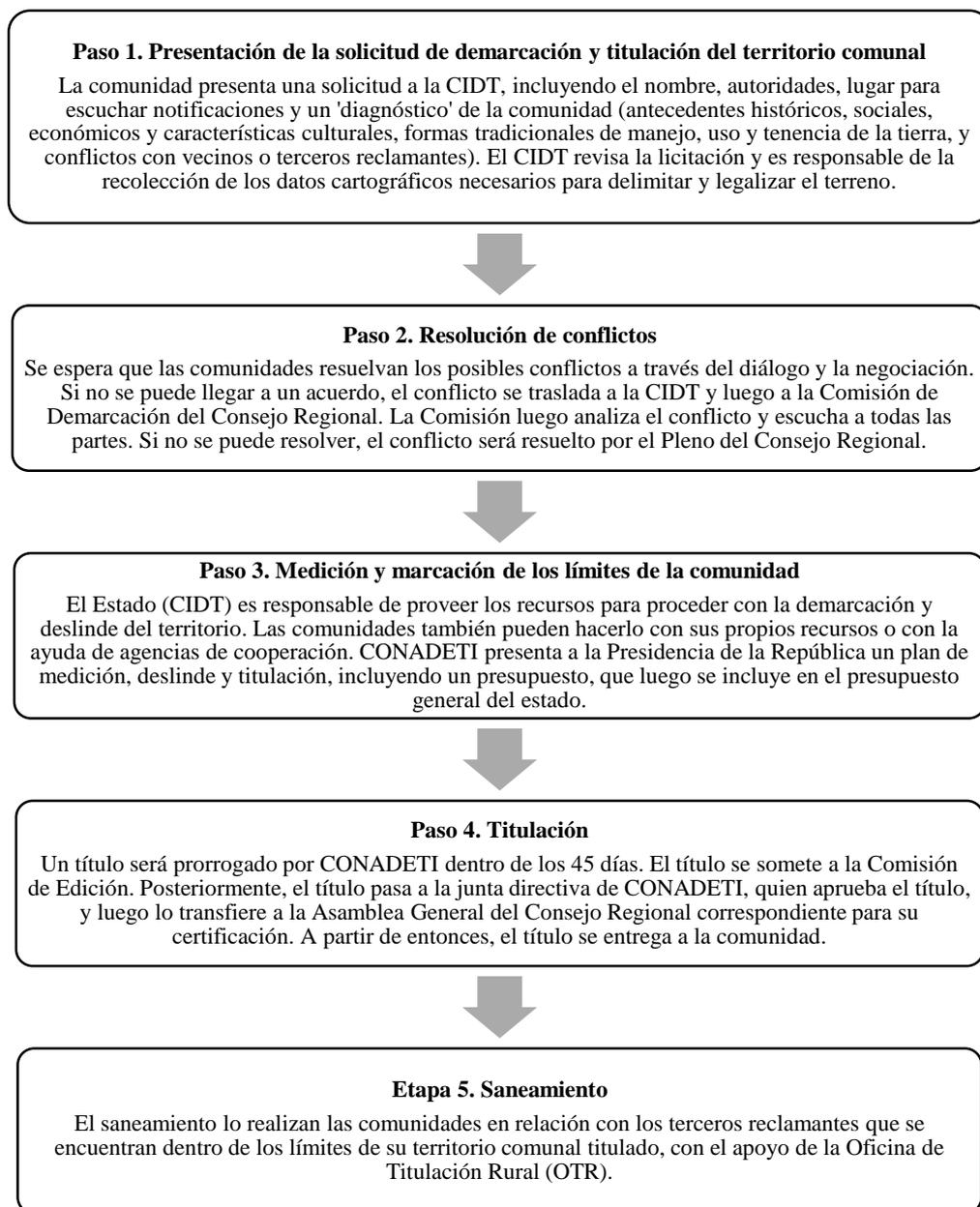
A través de la ley de propiedad comunal, ley 445, el Estado reconoció el derecho de propiedad comunal³⁸ a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, en los territorios que históricamente han ocupado, para su uso, administración, gestión de las tierras tradicionales y recursos, garantizando “la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de las mismas” (NICARAGUA, 2003). Por tanto, son tierras que no pueden traspasarse ni titularse en nombre de terceros o personas no indígenas, haciendo la salvedad a los terceros que recibieron títulos agrarios antes de 1987. La ley mandata a los terceros que no posean títulos a abandonar las tierras sin indemnización, pero en el “[...] caso de que pretendan permanecer en ellas, pagarán un canon de arrendamiento a la comunidad” (NICARAGUA, 2003). La ley no aclaró el caso de los títulos de propiedad otorgados por el Estado a los desmovilizados de la guerra de los ochenta a inicios de 1990, como parte de los acuerdos de paz (LARSON y MENDOZA-LEWIS, 2009).

Otro punto interesante de la ley, es que por los tributos recaudados por el fisco producto de del aprovechamiento de los recursos, el 75% debe distribuirse a nivel local y regional, la comunidad, el municipio, y el Concejo y Gobierno Regional, y sólo el 25% para el Gobierno Central (NICARAGUA, 2003). Además la ley 445 creó la CONADETI, institución encargada de la titulación y demarcación de las tierras. Y el procedimiento para que se efectuara, consta de cinco etapas con la participación activa de las comunidades: presentación de solicitud, solución de conflictos, medición y amojonamiento, titulación, y el saneamiento (ver figura 3).

En mayo de 2005, la presidencia de Bolaños (2002–2006) entregó los primeros cinco títulos de propiedad en los territorios indígenas de las etnias Miskitus y Mayangnas: Kipla Sait Tasbaika, Li Lamni Tasbaika Kum, Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayangna Sauni As y Mayangna Sauni Bu, ubicados en la zona núcleo de la Reserva de Biosfera Bosawas, con una totalidad de 587.629 hectáreas a ochenta y cinco comunidades (ACOSTA, 2006).

³⁸ Propiedad comunal: “Es la propiedad colectiva, constituida por las tierras comunales y los recursos naturales y otros contenidos en ella, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenecen a una o más comunidades indígenas y étnicas”. Y define Tierra comunal, como “el área geográfica en posesión de una comunidad indígena y/o étnica, ya sea bajo título real de dominio o sin él” (NICARAGUA, 2003).

Figura 3. Etapas del proceso de titulación y demarcación de tierras indígenas



Fuente: Sylvander, 2018, p. 172

De acuerdo con Rivas (comunicación personal, 29 de abril del 2021):

El espíritu de la Ley de Autonomía se concretó con el proceso de Demarcación y titulación de los territorios de los pueblos y comunidades indígenas. Influyeron en este proceso el FSLN en la Asamblea Nacional, el Banco Mundial que condicionó sus préstamos, el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de la comunidad Mayangna Awas Tingni, y la presión de los indígenas costeños.

Punto que comparte Téllez sobre la importancia de la ley de demarcación y titulación de la tierra comunal en la Costa Atlántica (comunicación personal, 27 de abril del 2021):

Con el Estatuto de Autonomía [1987] que se tradujo en la Ley de demarcación de tierras indígenas [2003], se comenzó a hacer un reconocimiento desde el Estado de la existencia de los dueños de las tierras del Caribe, los pueblos indígenas y afrodescendientes, y a obviarse el tema de los baldíos. Por eso la ley de Demarcación era conflictiva para el Estado, porque este “perdió” esas “tierras baldías”, y también perdían la oportunidad de entregar libremente las concesiones de madera, mineras, etc., y la repartición de tierras.

Aunque hubo avances en el reconocimiento de los territorios ancestrales indígenas por parte del Estado nicaragüense, se debió a la resistencia y lucha indígena y afrodescendiente, que han demandado el respecto a sus formas de organización, culturas y territorios. A la vez, el Estado nicaragüense ha buscado mecanismos para conseguir una reapropiación de los territorios, como se verá en el capítulo cuarto, sobre la conformación de reservas naturales sin el consentimiento de los comunitarios indígenas y afrodescendientes. La lucha de los pueblos del Caribe continúa, ahora demandando el saneamiento de los territorios titulados, bajo el contexto de conformación de un nuevo ciclo de acaparamiento de tierras a partir del *boom de los commodities* durante el gobierno de Ortega, que será abordado en el siguiente capítulo.

Capítulo 3.

Procesos contemporáneos de acaparamiento de tierras en Nicaragua en el siglo XXI

Durante los tres períodos presidenciales de Daniel Ortega se han venido profundizando las dinámicas de acaparamiento de tierras. En el primer período de gobierno (2007– 2011) más de 100 mil hectáreas de tierras productivas fueron compradas por capital extranjero junto con inversionistas nacionales, para los rubros de forestación, palma africana, ganadería vacuna, arroz, caña de azúcar, cítricos y turismo de playa (BAUMEISTER, 2012, p. 367). Las tierras pasan a manos de extranjeros o nacionales por procesos de concesiones o compra-venta, pero también por estrategias de despojo (RUÍZ, 2013).

En este período ha habido un crecimiento económico, ligado la expansión de la producción agropecuaria y el aumento de las exportaciones en volumen y divisas de éstos productos. La agencia Pro Nicaragua (2017) destaca que el sector agroindustrial y forestal son uno de los principales motores de la economía, representando el 14,3% del PIB, 43,2% de las exportaciones totales y 31,5% de la población económicamente activa. Pero, de acuerdo con el Censo Agropecuario del 2011, el 7% de la población concentra el 57% de la tierra (INIDE, 2011). Por tanto, este capítulo tiene como objetivo analizar el rol del gobierno de Ortega en el proceso del acaparamiento de tierras en el período de 2007 a 2021.

3.1 Acaparamiento de tierras: disputa conceptual y dimensiones

El concepto de acaparamiento de tierras es un concepto en disputa, lo cual permite redefinirlo para los fines de la investigación. Para definir el acaparamiento de tierras interfieren diferentes dimensiones y para cada autor varían (BORRAS et al., 2013; EDELMAN, 2016; SAUER y BORRAS, 2016). La disputa por el concepto inicia desde el problema de la traducción lingüística de “land grabbing” (WHITE et al. 2012; SAUER y BORRAS, 2016); por la novedad del fenómeno: ¿un problema “nuevo” o “viejo”? (GRAIN, 2008; OXFAM, 2012; BORRAS y FRANCO, 2012; EDELMAN y LEÓN, 2014; PELUSO y LUND, 2011); la relación con el proceso de acumulación global de capital (HARVEY, 2005); Por las características de las transferencias de tierras: quiénes son los actores, extranjeros (SOTO BAQUERO y GÓMEZ, 2013; BORRAS et al., 2013) o nacionales (EDELMAN, OYA y BORRAS, 2013; EDELMAN, 2016); el rol del Estado en la desposesión (LEVIEN, 2014); los

mecanismos utilizados para la acumulación (SAFRANSKY y WOLFORD, 2011); la escala de las tierras transferidas (BANCO MUNDIAL, 2010; OXFAM, 2012; BORRAS et. al., 2013; EDELMAN, 2016); si implica cambios en el acceso, uso y control de la tierra y los recursos que contiene (FAIRHEAD, LEACH y SCOONES, 2012; BORRAS et. Al., 2013); y la finalidad, sea con fines productivos (BORRAS y FRANCO, 2010; McMICHAEL, 2012) o con fines especulativos financieros (FAIRBAIRN, 2014); además de las consecuencias como expulsiones (SASSEN, 2016) y si genera resistencias (HALL et al. 2015).

Diferentes dimensiones intervienen en la definición del concepto de acaparamiento de tierras. Borrás et al. (2013) propusieron tres características para definir el proceso contemporáneo del acaparamiento de tierras. Primeramente, es “[...] un acaparamiento del control, entendido éste como el poder para controlar las tierras y otros recursos asociados a ella” (BORRAS et al., 2013, p.79). En segundo lugar, se debe considerar la escala de los procesos, es decir, no sólo la escala de adquisiciones de tierras, sino también la escala del capital involucrado en las transacciones. En tercer lugar, los actuales procesos de acumulación de tierras “[...] ocurren principalmente a raíz y como parte de la dinámica de acumulación capitalista, en respuesta a la convergencia de múltiples crisis (alimentaria, energética/combustible, ambiental y financiera)” (BORRAS et al., 2013, p.81). A partir de estas tres características, los autores definen el acaparamiento de tierras como:

[...] las acciones de captación del control sobre relativamente vastas extensiones de suelo y otros recursos, a través de una variedad de mecanismos y modalidades, que involucran al capital de gran escala que, actuando bajo modalidades extractivas, ya sea respondiendo a propósitos nacionales o internacionales, busca dar respuesta a la convergencia de las crisis alimentaria, energética y financiera, a los imperativos de la mitigación de los cambios climáticos y a la demanda de recursos por parte de los nuevos núcleos del capital global (BORRAS et al., 2013, p.82).

En la dinámica de definir las dimensiones y características del acaparamiento de tierras, Edelman (2016, p.1) propone que se deben tomar en cuenta siete dimensiones: i) la presencia de los antecedentes históricos en la historia actual; ii) los problemas de escala; iii) la cuestión de la caída de los precios de los *commodities* en años recientes y el impacto de ésta en los llamados *drivers* o motores de acaparamiento; iv) el papel de los actores nacionales; v) las diversas reacciones desde abajo al acaparamiento de tierras; vi) las múltiples y cada vez más complejas dimensiones de la financiarización; y vii) el acaparamiento para fines no-agrícolas.

El hecho que algunos estudios (GRAIN, 2008; BANCO MUNDIAL, 2010; FAO, 2011; OXFAM, 2012) relacionaran el análisis del acaparamiento de tierras a conceptos claves como concentración³⁹ y extranjerización⁴⁰, limitó el análisis del fenómeno a las transferencias de gran escala y que los actores eran extranjeros. Por ejemplo, el documento “Dinámicas del mercado de tierras en América Latina y el Caribe”, destaca que, en un inicio, el fenómeno de la apropiación de tierras se limitaba a transacciones que cumplieran dos condiciones: “[...] ser grandes extensiones destinadas a la producción de alimentos y dentro de los agentes/actores involucrados hay por lo menos, un gobierno extranjero” (SOTO y GÓMEZ, 2012, p.9).

Borras y Franco (2010) apuntan que el fenómeno no se restringe a una “relación norte/expropiador –sur/expropiado”. Uno de los aspectos que fue predominante en el discurso contra el acaparamiento de tierras, es que los actores involucrados eran extranjeros. Esto se debió a que la extranjerización tiene “[...] implicaciones políticas a la hora de determinar los principales blancos de los activistas” y para “[...] definir las políticas de intervención” (BORRAS et al., 2013, p.85).

Aunque los actores que sobresalen sean extranjeros, también puede ser llevado a cabo por capitales domésticos, en alianza con capitales extranjeros y bajo el amparo del aparato estatal (BORRAS et al., 2013; EDELMAN, 2016). Por esa razón, tanto Edelman (2016) como Borras et al. (2013) en las dimensiones que proponen para analizar el acaparamiento de tierras colocan sobre la importancia del papel de los actores locales. El control de la tierra y los recursos no sólo efectuado por actores externos o extranjeros, también las élites políticas y económicas locales se benefician de este. Sobre el papel de los acaparadores nacionales Edelman (2016, p.5) destaca:

[...] éstos podrían ser tan nefastos y codiciosos como los extranjeros y que muy a menudo colaboraron con ellos, formando sociedades mixtas, facilitando contactos dentro de los aparatos estatales, suministrando servicios, sirviendo de fachadas nacionales para inversores de afuera, empleando sus conocimientos y capital cultural para acelerar el despojo de tierras, aguas, bosques y otros recursos.

En la definición de acaparamiento de tierras, Safransky y Wolford (2011, p. 2) resaltan la dimensión de escala, desde el aspecto de adquisición de grandes extensiones de tierra, y “[...]”

³⁹ La concentración fundiaria tiene un “carácter excluyente”, al dificultar el acceso a tierra a una parte significativa de la población. También “[...] genera dificultades para que los Estados puedan ejercer soberanía en su territorio y una adecuada gobernanza de los recursos naturales” (SOTO y GÓMEZ, 2012, p.12-13).

⁴⁰ Extranjerización “se refiere a la adquisición de tierras por extranjeros, sean éstos gobiernos, empresas o personas físicas, que persiguen los más diversos fines y escalas” (BORRAS et al., 2013, p.84).

con el propósito de extraer recursos orientados a consumidores externos”. Para Borrás et al. (2013) el análisis de escala debe contemplar dos aspectos: la escala o extensión de las tierras apropiadas y la escala o monto del capital involucrado en los procesos. Los ejemplos que citan de acaparamiento ayudan a comprender la relación:

300 ha de viñedos de alta calidad, 5.000 ha de concesión para minería de metales, 100.000 ha de tierra para plantaciones forestales industriales o 500.000 ha de pastoreo para la cría de animales pueden representar, de hecho, escalas similares en términos de capital, a pesar de las enormes diferencias en el requerimiento físico de tierra (BORRAS et. al., 2013, p.80).

Las razones de por qué el análisis no debe reducirse a la dimensión de escala como extensión de tierras adquiridas, son en primer lugar, el número de hectáreas transferidas para ser consideradas grandes transacciones varía; por ejemplo para el Banco Mundial (2010) debe superar 1.000 hectáreas y para Oxfam y Land Matrix más de 200 hectáreas. En segundo lugar, la dificultad de la obtención de los datos relacionados a la finalidad, posesión y uso de la tierra; “[...] aunque no hay que confundir la imprecisión de los datos o la falta de información para medir el valor o la extensión de las tierras apropiadas, con la inexistencia del fenómeno” (SAUER y BORRAS, 2016, p.22). Tercero, el carácter oculto de las transacciones, “[...] de hecho la naturaleza de las transacciones de tierras que salen a la luz a menudo son turbias” (BORRAS, FRANCO e PLOEG, 2013, p.8). Y por último, que en muchos países, los procesos de acaparamiento “[...] frecuentemente ocurren a través de una serie de compras y expulsiones de parcelas muy pequeñas” (EDELMAN, 2016, p.3) como es el caso de la colonización en área de reservas naturales y tierras indígenas.

Otro aspecto del acaparamiento de tierras es la modalidad de las transferencias. Puede darse a través de diferentes tipos de transacciones “legales, ilegales o incluso no legítimas” (SAUER y BORRAS, 2016, p.13). Para Borrás et al. (2013), la adquisición del control tiene varias modalidades como compra, arrendamiento, monocultivo bajo contrato, conservación forestal. De tal forma que no siempre implica compra “[...] sino control sobre la tierra y los recursos” (SAUER y BORRAS, 2016, p. 13).

Sobre la relación del acaparamiento de tierras con el proceso de acumulación global de capital, Levien (2014) identifica dos tendencias en los estudios. Uno centrado en el origen del capital, que cataloga como una distracción, porque el capital representa uno de los factores, y el otro centrado en las fuerzas económicas globales, que ignoran los medios políticos. Además, estos estudios no desarrollan una teoría de la relación entre el acaparamiento de tierras y el

capitalismo. Entre las teorías que abordan la relación entre el acaparamiento de tierras y el capitalismo se encuentran, la acumulación primitiva⁴¹ de Marx (1977) y la acumulación por desposesión⁴² de Harvey (2005).

Tanto Levien (2014) como Harvey (2005) consideran inadecuado utilizar el concepto de acumulación primitiva para entender el acaparamiento la tierra. Según Levien (2014), Marx limitó la acumulación primitiva a un capítulo inicial en el desarrollo del capitalismo. Y para Harvey (2005, p.121), todas las prácticas predatorias de la acumulación primitiva persisten hasta hoy, y tienen una amplia gama de procesos:

La mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión violenta de poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad (comunes, colectivos, estatales) en derechos exclusivos de propiedad privada; la supresión de los derechos de los campesinos a las tierras comunales; la mercantilización de la fuerza de trabajo y la supresión de formas alternativas de producción y consumo; y los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de activos.

Por lo tanto, es un “proceso en curso”, razón por la cual Harvey (2005) reformuló el concepto de acumulación primitiva por acumulación vía desposesión. Lo que hace la acumulación por desposesión es “[...] liberar un conjunto de activos (incluyendo la fuerza de trabajo) a costos muy bajos (y en algunos casos, cero) y el capital sobreacumulado puede apoderarse de esos activos e inmediatamente darles un uso lucrativo” (HARVEY, 2005, p.124). Así, la acumulación de capital a través del acaparamiento de tierra estaría dentro del contexto del capitalismo y no sólo como su punto de partida.

Según Levien (2014) la acumulación por desposesión de Harvey proporciona el punto de partida necesario, pero subestima el aspecto más importante del acaparamiento de tierras, el hecho de que es un “[...] proceso profundamente político” (LEVIEN, 2014, p. 34). Punto que comparten Borrás et al., (2013, p. 80) al destacar que “[...] es un fenómeno inherentemente relacional y político, que implica relaciones políticas de poder”. Las limitaciones de los estudios y teorías, expuestas por Levien (2014), son los insumos para elaborar su teoría de los regímenes

⁴¹ Acumulación primitiva: “Acumulación que no resulta del modo de producción capitalista, sino que es su punto de partida” (MARX, 1977, p. 873). “Significó tomar tierra, rodearla y expulsar a las poblaciones residentes para crear un proletariado sin tierra, transfiriendo la tierra a la corriente privatizada de acumulación de capital” (HARVEY, 2005, p. 124). “Desde el punto de vista de los cerramientos ingleses, la acumulación primitiva de Marx se define por su función en el desarrollo del capitalismo: representa aquellos procesos históricos que inauguraron las relaciones sociales capitalistas” (LEVIEN, 2014, p. 25). Por lo tanto “el proceso histórico de aislamiento del productor de los medios de producción” (MARX, 1977, p.875) como origen del capitalismo.

⁴² Acumulación por desposesión: “puede interpretarse como el costo necesario de una ruptura exitosa hacia el desarrollo capitalista con fuerte apoyo de los poderes del Estado” (HARVEY, 2005, p. 128).

domésticos de desposesión⁴³. Debido a que “[...] el carácter y el resultado de la acumulación en diferentes momentos y lugares están conformados por factores políticos, económicos e ideológicos heterogéneos y nacionales específicos que no pueden deducirse de los circuitos globales del capital” (LEVIEN, 2014, p. 36).

El concepto de regímenes de desposesión es útil para entender la desposesión mediada y facilitada por el Estado⁴⁴, porque éste representa “[...] un medio institucionalizado para despojar los bienes de sus actuales propietarios o usuarios” (LEVIEN, 2014, p. 37). Lo cual se diferencia de la desposesión que realizan otros detentores de los medios de coerción (mafias, milicias). El problema en los países emergentes con altos niveles de corrupción es que existe una infiltración, afinidad o asociación de estos grupos con el Estado.

Borras et al. (2013) señalan que, en general el Estado tiene un rol contradictorio en cuanto al acaparamiento de la tierra. Por un lado, fomenta la acumulación de capital y al mismo tiempo busca mantener un mínimo de legitimidad política, con algunas concesiones reformistas y formas de limitar las inversiones extranjeras. Para que la desposesión de la tierra no sea vista solo con fines económicos que benefician a algunos grupos, y para lograr cierta legitimidad política, buscan justificar sus acciones bajo narrativas como, que es de fines públicos, para el progreso o desarrollo del país, es decir, de interés nacional (LEVIEN, 2014).

Para llevar a cabo la desposesión se necesita un “Estado dispuesto a expropiar en nombre de un conjunto específico de fines económicos vinculados a intereses de clase específicos y un medio para generar el consentimiento a esta desposesión” (LEVIEN, 2014, p. 37). Así, los Estados pasaron de ser considerados víctimas de las grandes empresas extranjeras a “[...] promotores activos de las grandes transacciones de tierras, ya sea en sociedad o apoyando al capital extranjero o nacional” (BORRAS et al., 2013, p. 20). Por lo tanto, el Estado tiene un papel crucial para el desarrollo capitalista, porque define lo que es legal y cuenta con “el monopolio de la violencia” (HARVEY, 2005, p. 121).

⁴³ “Cuando los detentores de los medios de coerción despojan a determinados grupos en beneficio de otro grupo, para una gama coherente de propósitos, podemos llamar a esto de un Régimen de desposesión” [...] Tiene dos componentes esenciales: “un Estado dispuesto a despojar en nombre de un conjunto específico de propósitos económicos vinculados a intereses de clases específicos, y un medio para generar consentimiento a esa desposesión” (LEVIEN, 2014, p. 37).

⁴⁴ El Estado es “[...] un principio de ortodoxia, [...] es el nombre que damos a los principios ocultos, invisibles – para designar a una especie de *deus absconditus*– del orden social y, al mismo tiempo, tanto del dominio a la vez físico y simbólico como de la violencia física y simbólica”. Por tanto, el Estado “[...] se define por la posesión del monopolio de la violencia física y simbólica legítima (BOURDIEU, 2014, p. 30, 33, 34).

El acaparamiento de tierras sería un punto de convergencia entre los intereses del Estado y los del sector privado, buscando controlar y mantener el poder político y la acumulación de capital a corto plazo. Según Levien (2014, p.39), la forma en que el Estado garantiza la desposesión es a través de “formas explícitas de persuasión” para generar consenso, “[...] ya sean recursos normativos, concesiones materiales o la amenaza de violencia”. En este juego de persuasión–justificación–consenso está el papel del Estado para efectuar la desposesión y generar nuevos ciclos de acaparamiento de tierras. El caso del rol del Estado durante el gobierno de Ortega será abordado en el siguiente acápite.

3.2. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN): ¿promotor del acaparamiento de tierras?

En este acápite se abordará primero sobre el rol del gobierno en el acaparamiento de tierras, relacionado a las políticas de tierras, el modelo de diálogo y consenso entre el gobierno y la empresa privada, la continuidad del modelo agroexportador y el marco normativo que fomenta el acaparamiento de tierras. Y segundo, se abordará sobre el acaparamiento de tierras en el período 2007–2021, las grandes transacciones de tierra, las invasiones de tierras durante la crisis socio-política en 2018 y las consecuencias en el ciclo actual.

3.2.1 Políticas de tierras durante el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN)

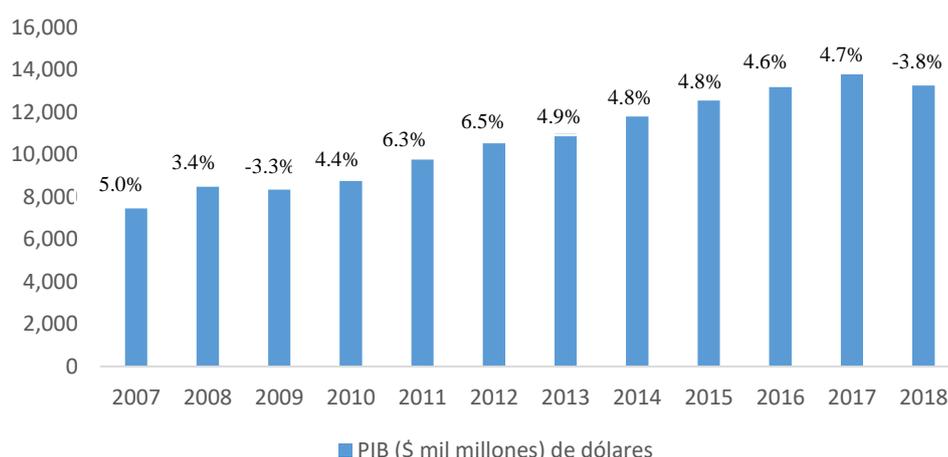
El gobierno de Ortega se ha caracterizado por impulsar y profundizar el modelo agrario exportador, siendo una continuidad del período neoliberal que le antecedió, la diferencia radicaría en políticas de alivio a la pobreza en las zonas rurales (BAUMEISTER y MARTÍ i PIUG, 2018). Las prioridades del GRUN fueron la estabilidad de la macroeconomía y el crecimiento económico, con un crecimiento promedio anual del 5,3% del PIB entre 2011 y 2017. Y en segundo lugar, destacaban la reducción de la pobreza (NICARAGUA, 2021). Desde 2007 al 2017, el país tuvo un crecimiento anual del PIB mayor de 4% hasta la crisis socio-política en 2018⁴⁵ (ver figura 4). Casi duplicándose, de USD 7,423 a 13,844 mil millones, y

⁴⁵ El informe anual del Banco Central de Nicaragua (BCN, 2019), reflejó el impacto de la crisis socio-política en la economía del país, con una caída del PIB del -3.8%; un descenso del consumo en 4,5% y de la inversión en 23,6%. El empleo formal tuvo una reducción de los afiliados a la seguridad social de 157.923 asegurados, lo que representó una reducción interanual de 17,3 %. A pesar de la crisis socio-política y económica, el sector

hubo un aumento del PIB per cápita de USD 1.327,96 a 2.028,89 (BANCO MUNDIAL, 2019). Este crecimiento impactó en la disminución de la pobreza general del 42,5% en 2009 al 24,9% en 2016 y de la pobreza extrema de 14,6% al 6,9%, según cifras del gobierno (INIDE, 2016).

Estas cifras varían con respecto a la de otros organismos, aunque coinciden en la disminución. Para el FIDEG (2018) la pobreza general fue de 44,7% a 42% y la pobreza extrema de 9,7% a 7,7%, en la misma fecha. La variación de los datos se debe a la forma de medir la pobreza sea vía consumo o ingresos. Siendo que el gobierno adopta la medición que beneficia su imagen como reductor de la pobreza. La tendencia a la reducción de la pobreza empezó a revertirse en 2015, y para 2019 la pobreza general era de 44,4%, de los cuales el 63,3% viven en área rurales (FIDEG, 2020).

Figura 4. PIB de Nicaragua de 2007–2018



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial, 2019

La Costa Caribe, a pesar de albergar la mayor biodiversidad natural y cultural presenta un porcentaje mayor de pobreza que el Pacífico. La pobreza general en el Pacífico es del 30,7% y la pobreza extrema del 3,2%, mientras que en el Caribe la pobreza general es de 58,7% y la pobreza extrema del 18,7% (FIDEG, 2020). Esto se debe a que:

El modelo de progreso excluyente ha sido profundamente marcado en la Costa Caribe. Sergio Ramírez decía que el Estado Nicaragüense es como un radio de frecuencia AM, entre más te retirás de la repetidora principal (Managua) se oye peor, y llega un momento que ya no lo oyes. El problema es la centralización del poder y las riquezas en Managua. En el mapa de pobreza, a medida que más te alejás de Managua, la pobreza va siendo mayor, ha habido un modelo de exclusión que nunca ha cambiado, no cambió

agropecuario tuvo un peso de 12,7% en el PIB de 2018, 7,7% agricultura y 5,0% actividad pecuaria (FUNIDES, 2018), y generó el 31% del empleo total (UPANIC, 2018).

en la revolución, no cambió posteriormente, y ahí sigue el mismo problema, la pobreza (Téllez, comunicación personal, 27 de abril del 2021).

De acuerdo con datos de la FAO, el número de personas subalimentadas en el período de 2004–2006 era de 1,3 millones de personas (23,3% de la población). Para el período de 2015–2017 disminuyó a un millón de personas (18% de la población). Después de la crisis socio–política el porcentaje va en aumento, el 18,6% para el período 2019–2021, equivalentes a 1,2 millones de personas subalimentadas. Nicaragua es el país de la región centroamericana con mayor población subalimentada y el tercero en América Latina después de Haití y Venezuela (FAO-STAT, 2022; LA PRENSA, 2023).

En el caso de la inseguridad alimentaria que viven los pueblos indígenas del Caribe, muestra que todo ese crecimiento económico no se tradujo en mejoras de las condiciones de la población. De acuerdo con Cunningham (comunicación personal, 27 de septiembre del 2021):

En las comunidades del Caribe Norte la gente se está muriendo de hambre porque no existe ninguna política de seguridad alimentaria, que sea sustentable y amigable con el medio ambiente, sino que el Estado sólo impulsa las actividades extractivas. En las comunidades alejadas es más fácil encontrar un litro de mercurio que un litro de leche.

La disminución de la pobreza y del hambre que se adjudica el gobierno no ha sido sólo por el éxito de los programas sociales, o por el efecto de derrame del crecimiento económico, sino también por el aumento de las remesas familiares que pasaron de USD 739,6 millones de dólares en 2007 a USD 2.970 millones de dólares en 2022. Esto representó el 17% del PIB y el monto superó el Presupuesto General de la República del 2021, siendo la exportación de mano de obra un rubro importante para el actual gobierno (BCN, 2018; CONFIDENCIAL, 2022).

De acuerdo con el estudio “Nicaragua: Paving the way to faster growth and inclusión”, del Banco Mundial (2017), la mayoría de los programas sociales tenían bajos beneficios y eran insuficientemente focalizados. No hubo evidencia del efecto de estos programas en el bienestar porque no se hizo evaluación de impacto (ver figura 5). Sin embargo, las simulaciones mostraban que estos programas tuvieron un impacto modesto en la pobreza (BM, 2017).

Figura 5. Impacto de los programas de asistencia social



Fuente: Banco Mundial, 2017

Ruíz (2013) apunta que el Programa Hambre Cero (bono productivo alimentario), desde el 2007, durante casi siete años, entregó aproximadamente 100 mil bonos con un monto máximo de UDS 1.500. Una de las limitantes del programa es que, para ser beneficiaria (mujer-jefa de familia), debía poseer al menos una manzana y no más de 10 manzanas de tierra. Por tanto, el 40% de las familias campesinas que no tienen acceso a tierra no podían acceder al programa. Por otro lado, estos proyectos asistenciales “[...] no producen un cambio estructural y aunque el bono productivo pretenda capitalizar, en condición de miseria y hambre se transforma en consumo” (RUÍZ, 2013, s/p).

Baumeister (2013) destaca cinco problemáticas asociadas a la propiedad de la tierra en zonas rurales de Nicaragua. En primer lugar, las tierras no catastradas, sólo el 17% del territorio se encuentra catastrado y de este sólo el 64% cuenta con escritura pública, siendo un problema para la seguridad de la tenencia de la tierra. En segundo lugar, existe una superposición de títulos, por ejemplo a comienzos del año 2000, el área de reforma agraria tenía por lo menos dos títulos, el anterior a la confiscación y el otorgado por la reforma agraria sandinista. Tercero, la demanda de demarcación y titulación de tierras de las comunidades indígenas y afrodescendientes, que se superpone con otros procesos de titulación como los de reforma agraria y la creación de reservas naturales. Cuarto, el avance permanente de la frontera agrícola, sea para la ampliación de la producción de granos básicos, el aumento de área de pastos para la ganadería, o por la ocupación y toma de tierras nacionales y de comunidades indígenas para la posterior venta. Y como problema, el precio de la tierra es relativamente bajo por lo que existe un mercado activo de tierras (BAUMEISTER, 2012, 2013).

Por las características antes mencionadas, el marco de la política agraria y disposiciones legales durante el gobierno de Ortega fueron orientadas, primero, a la regularización de la tenencia de la tierra y restitución de derechos de propiedad. Segundo, la titulación de tierras, otorgando apropiación jurídica a las mujeres rurales. Tercero, el manejo sostenible de la tierra. Cuarto, la demarcación y titulación de las tierras indígenas y afrodescendientes. Y quinto, las políticas de explotación de suelos con potencial agrícola en la Costa Caribe (COLLADO, 2019).

La regularización de la tenencia de la tierra era una política pertinente por el bajo nivel de propiedades catastradas. Tenía el objetivo de alcanzar “[...] la estabilidad en el campo y la mejora en la producción agrícola” (GRUN, 2009, p.56), además de garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones vulnerables. Para Flores et al., (2021, p.34) debido a la experiencia de venta masiva de las tierras reformadas desde 1990, “[...] los esfuerzos gubernamentales se han centrado en ordenar la propiedad”. Pero el “[...] énfasis en la titulación ha obviado los problemas de concentración de tierras, de la desigualdad que genera y de las nuevas demandas” por tierras de los grupos poblacionales históricamente excluidos como mujeres y jóvenes (FLORES et al., 2021).

Desde el 2003, en el gobierno de Bolaños inició el Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP I), financiado por el Banco Mundial (2003-2007). Durante el gobierno de Ortega se le dio continuidad, con la segunda fase del PRODEP I (2007–2012) y el PRODEP II (2012–2020). Los principales resultados del PRODEP I fue la entrega de 33.685 títulos de propiedad en las zonas rurales de treinta y tres municipios, y quince territorios indígenas de la Costa Caribe, beneficiando a treinta mil familias rurales y diez mil familias rurales del sector reformado (GRUN, 2013). Y los principales resultados del PRODEP II fue la entrega de 92.022 nuevos títulos de propiedad, el 52% fue entregado a mujeres de forma individual o en titulación mancomunada, siendo beneficiados 952.814 personas de manera directa (GRUN, 2020). En total,

[...] entre 2007-2020 el Gobierno ha contribuido al ordenamiento de la propiedad en Nicaragua, con la entrega de 427.434 documentos de propiedad, desglosado en: 254.818 títulos en el área urbana y 172.616 títulos el área rural; beneficiando a 235.089 mujeres y 192.345 varones, en su mayoría de escasos recursos, productores y 23 comunidades originarias del caribe norte y sur del país. Además, se emitieron 30.491 Minutas Descriptivas o titulación ordinaria como paso previo para el proceso de titulación (NICARAGUA, 2021, p.13).

Una de las leyes más importantes aprobadas durante este período es la Ley creadora del fondo para compra de tierras con equidad de género para mujeres rurales (Ley 717, 2010). Tenía por objetivos “[...] financiar la adquisición de propiedades en el sector rural, con la creación de un banco de tierras; [...] promover el empoderamiento de la mujer en el sector rural al convertirse en propietaria; y [...] fortalecer y ampliar el sistema productivo rural” (NICARAGUA, 2010). A pesar que la ley fue reglamentada, según el informe país de la Coalición Internacional de la Tierra (ILC, 2018) el Gobierno aún no asignaba los fondos para que las mujeres rurales hicieran uso del crédito para comprar tierras. Quedando la ley sólo en el papel.

Con respecto a las políticas hacia los pueblos originarios de la Costa Caribe, destaca la demarcación y titulación de las tierras indígenas y afrodescendientes. Fueron titulados 23 territorios que equivalen al 54,7% de la Costa Caribe, 37.841,9 km² (URACCAN, 2016). El número de comunidades beneficiadas fueron 304 en las que habitan 39.531 familias (ver tabla 7).

Tabla 7. Territorios indígenas y afrodescendientes titulados en Nicaragua

No.	Territorios titulados en el Caribe Norte	Área km ²	Número de comunidades	Número de familias
1	Prinsu Auhya	3.776,52	13	1.401
2	Twi Waupasa	1.324,37	14	1.547
3	Twi Yahbra	1.544,76	16	1.897
4	Originario y Afrodescendiente de Karata	361,66	5	2.502
5	Tasba Pri	800,90	11	1.653
6	Tawira	2.779,11	17	2.432
7	Li Lamni Tasbakai Kum	1,397.36	25	1.925
8	Wangki Li Aubra	884,35	18	1.962
9	Awas Tigni	733,94	1	265
10	Mayagna Sauni As	1,638.10	16	2.877
11	Mayagna Sauni Bas “Sikilta”	432,42	1	161
12	Tuhaka Takaln Bana	545,56	14	559
13	Mayagna Sauni Arungka “Matunbak”	484,99	8	924
14	Wangki Twi Tasba Raya	1.621,82	21	2.692
15	Prinsu Awala	4.149,55	19	1.401
16	Wanki Maya	1.388,81	21	2.698
	Territorios titulados en el Caribe Sur	Área km²	Número de comunidades	Número de familias
17	Creole Bluefields	940,50	4	3.644
18	Doce Comunidades Originarias y Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas	3.820,07	12	2.181
19	Awaltara Luhpia Nani Tasbaika	2.413,07	16	1.935
20	Rama/Kriol	4.068,49	9	451

	Territorios titulados en Zona de Régimen Especial	Área km²	Número de comunidades	Número de familias
21	Kipla Sait Tasbaika Kum	1.135,97	14	1.112
22	Miskitu Indian Tasbakai Kum	652,30	20	2.451
23	Mayagna Sauni Bu	947,38	9	861
Total 23 territorios titulados		37.841,99 km²	304 comunidades	39.531 familias

Fuente: El 19 digital (2016) <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:48337-comandante-presidente-daniel-entrega-titulos-comunitarios-a-pueblos-originarios-de-la-costa-caribe-de-nicaragua>

Aunque hasta el período de Ortega se han titulado 23 territorios indígenas en el Caribe, la crítica reside en la continuidad en las relaciones de poder hegemónico del Pacífico con los Caribeños, la falta de Autonomía, la pobreza, las invasiones de tierras de las comunidades indígenas y la inacción por parte del gobierno, dando una apariencia de contradicción. Para Téllez (comunicación personal, 27 de abril del 2021) las acciones del gobierno de titular las tierras indígenas y el incentivo a la colonización no son contradictorias, son parte de un viejo modelo de desposesión de la tierra comunal:

Te mencioné el modelo de desposesión en la región Central, cuando las comunidades indígenas Matagalpas fueron derrotadas, el modelo que se les impuso fue el modelo del arriendo [siglo XIX]. El Estado les reconoció la propiedad pero se las debían arrendar a quien la trabajaran. Es lo mismo ahora, el Estado reconoce la propiedad indígena pero el Estado puede otorgar concesiones, de explotación maderera y minera. Aunque el concesionario le va a pagar un porcentaje a los pueblos indígenas, hay una expropiación sobre la base del territorio, porque el Estado les expropia el usufructo por vías distintas. Al final de cuentas lo fundamental de la propiedad es el usufructo, y el Estado nicaragüense prefiere tener el usufructo que ser dueño de la propiedad. Lo mismo sucede con los colonos, van a reconocer que son tierras indígenas pero el Estado va a empujar a las comunidades a alquilarles un terreno, darles un papel que van a vivir tantos años, y que paguen unos ocho chelines. El problema es que los colonos no se detienen, hay muchos intereses detrás de ellos, entonces se vuelan la selva, dejan “despalado”, se van y venden lo que no es de ellos, y el modelo de desposesión sigue.

De acuerdo con Sequeira et al., (2017) el reconocimiento por parte del Estado a los derechos de propiedad comunal a los pueblos indígenas y afrodescendientes del Caribe entra en el marco de las “estrategias neo-multiculturales”. Esta acción no vulneró ni modificó el modelo extractivista ni la centralización del poder político y económico del Pacífico, ni los intereses de las élites dominantes. Siendo la titulación de los territorios más simbólico que real, porque ésta no ha sido efectiva en garantizar los derechos y el control indígena de las tierras.

Ni revoluciones ni nada han hecho cambiar la actitud del Estado nicaragüense hacia la Costa Caribe menos hacia las comunidades indígenas. Ha cambiado en relación a que

actualmente la población es mayoritariamente mestiza, siendo la expresión más viva del Estado ahí en la Costa. La actitud de no reclamar aquella tierra como estatal y entregar a las comunidades su título es una concesión que les hacen a las comunidades, no es visto como un derecho que es inherente a ellas. Siempre el Estado se ha visto como dueño de la Costa. Desde el Tratado Harrison Altamirano, los gobiernos han venido otorgando títulos a los indígenas, el IAN de Somoza, también, en los ochentas, el frente sandinista antes de la autonomía le reconoció cincuenta mil manzanas a Wasakin, que ya tenían título desde el tratado Harrison-Altamirano. Pero la titulación no ha sido efectiva para detener la colonización (Matamoros, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

Para el líder indígena Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021) la titulación debe ir acompañada de acciones, enfrentar el problema de la colonización de los territorios indígenas:

En el gobierno de Ortega hay una tergiversación de lo que fue la revolución sandinista y la reivindicación de los derechos de los excluidos [...] El reconocimiento constitucional y la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas que situó a Nicaragua en la vanguardia en América Latina, quedó en nada. El gobierno no ha tenido siquiera el valor de sacar un comunicado en la televisión nacional, diciendo que las comunidades indígenas tienen derecho a sus tierras y las invasiones deben detenerse.

Desde el 2007 se elaboraron diferentes planes de desarrollo humano para la Costa Caribe, además de la Estrategia de Desarrollo con tres ejes y diecisiete programas. Pero todos estos planes, después de quince años en el poder, no generaron un cambio en el modelo de desarrollo de la Costa Caribe persistiendo las mismas carencias (SEQUEIRA et al., 2017). Además, de ejercer un control vertical sin la participación de las comunidades indígenas.

Tenía esperanzas que en el dos mil siete, quizás el frente [FSLN] porque había aprendido la lección de la guerra, y había negociado con los grupos de la resistencia indígena, iba a respetar la Ley de Autonomía. Al inicio se reconocieron los títulos, se registraron, pero eso fue algo muy formal, después se siguió ocupando la tierra indígena. [Se hizo un plan de desarrollo sostenible para la Costa [Caribe], fue un plan muy ambicioso, muy razonado, una guía para respetar ese marco de derechos colectivos. Pero el rol de ese plan no residía en los costeños sino que residía en el Estado Nicaragüense y en la Secretaria de Asuntos de la Costa Atlántica, y dentro de esa secretaría un grupo muy pequeño, fue el que tomó las decisiones, ha venido tomando las decisiones respecto a la Costa, y eso terminó socavando el mismo plan que ellos habían hecho (González, comunicación personal, 12 de agosto del 2021).

En general, en el gobierno de Ortega las políticas de tierras han sido insuficientes para resolver los problemas de seguridad en la tenencia de la tierra de los pequeños y mediados productores, y en especial para los jóvenes y mujeres. Además, la titulación de los territorios indígenas y afrodescendientes no ha sido suficiente para detener la colonización. Por otro lado, los conflictos por tierras se han agudizado por la ampliación del modelo agroexportador y el

contubernio entre las élites políticas y económicas que impulsaron un proceso de acumulación por desposesión.

3.2.2 El modelo de diálogo y consenso entre el GRUN y el COSEP

Actores como el gobierno de Ortega y el sector de la empresa privada han tenido como narrativa compartida que el desarrollo del país solo puede ser alcanzado por medio del aumento de la inversión extranjera directa, apertura hacia el mercado internacional, expansión de la producción agrícola y el desarrollo de megaproyectos en energía, infraestructura y comunicación. Una visión desarrollista cuyo objetivo principal era el crecimiento económico, la macroeconomía y alinear a la población bajo la justificativa de que era un proyecto de nación (CHAMORRO, 2018; EQUIPO ENVÍO, 2013).

Pero ¿cómo estos dos sectores llegaron a una convergencia de intereses en el período 2007–2018, después de estar abiertamente confrontados durante la revolución sandinista? Para Spalding (2017), la convergencia de intereses se debió, primero, a la nueva elite que emergió durante la revolución sandinista con fuerte orientación económica. Este bloque empresarial⁴⁶ fue ganando terreno dentro del partido y se “[...] fue marchitando la utopía de la izquierda social del FSLN” (EQUIPO ENVÍO, 2013, s/p). Y segundo, debido al cambio generacional de líderes dentro del COSEP, que pasaron de la confrontación a la negociación pragmática con el gobierno. Convergiendo así, intereses económicos más allá de la ideología (SPALDING, 2017).

Otro aspecto importante fue la cooperación venezolana. Una de las primeras acciones del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) fue afiliarse a la Alianza Bolivariana (ALBA), cuyo soporte eran los petrodólares. La cooperación de Venezuela a Nicaragua entre 2008 y 2012 fue de USD 2.800 millones, equivalentes al 7% del PIB (BCN, 2013). El flujo de la cooperación permitió amortiguar los efectos de la crisis internacional con

⁴⁶ “Algunos segmentos de la élite posrevolucionaria eran antiguos funcionarios sandinistas que habían adquirido bienes en la piñata, la apropiación no regulada de bienes estatales después de la derrota de 1990. Algunos de los individuos particulares que recibieron las empresas lo hacían en calidad de testaferros del FSLN para destinar los beneficios a las arcas del partido. En la medida en que estas élites se identificaron con el FSLN, el aburguesamiento de la directiva del partido comenzó a remodelar la orientación económica del FSLN” (SPALDING, 2017, p.161).

programas sociales, la creación de la empresa ALBANISA⁴⁷, y consolidar al grupo empresarial dentro del partido (EQUIPO ENVÍO, 2013).

En los dos primeros años del gobierno de Ortega el discurso fue anti-neoliberal. Responsabilizaba “a los organismos financieros multilaterales, a los países donantes de Europa y a los gobiernos liberales que le precedieron, por el lento crecimiento económico del país y por la persistencia de los altos niveles de pobreza de Nicaragua” (EQUIPO ENVÍO, 2013, s/p). De acuerdo con Castro Jo (comunicación personal, 02 de agosto del 2021) el cambio de discurso se debió a que:

El presidente Ortega hace y dice cosas opuestas. Porque él viene de la tradición latinoamericana del caudillismo y del modelo castrista de Cuba. Ortega está en contra de la influencia de los Estados Unidos por un nacionalismo oportunista, cuando le conviene es anti imperialista. Usa una retórica contradictoria, porque el Estado es él.

Después de la crisis internacional de 2008 y la recesión económica del 2009, el nuevo modelo que se configuró entre las elites del poder político y el capital, fue la Alianza Público-Privado o modelo de gobierno corporativo entre la empresa privada COSEP y el partido FSLN. Tenían como objetivo común el crecimiento económico y una política macroeconómica activa. Los temas político-electorales no serían discutidos por parte de la empresa privada, sólo temas estrictamente económicos (CHAMORRO, 2018). Esto se debió a que:

El frente [FSLN] no tiene la lógica del desarrollo del capital, tienen la lógica del control político, que por una cuestión secundaria se ha orientado a la economía, pero el control político es lo principal. El modelo que el frente [FSLN] quiere montar en Nicaragua es el del PRI de los años 50, 60 [1950 en México], que tenía cuatro sectores en sí, el sector sindical, el sector empresarial, el sector campesino y el sector militar. De los cuatro sectores el PRI tenía el control político. Entonces, ellos [FSLN] quieren tener el control político de esos cuatro sectores, y tienen el control político de los sindicatos, del ejército, quieren tener el control político total de los empresarios, y lo que le queda por tener es el control político del campesinado, que ese es un problema para ellos, porque el campesinado apoyó a la contrarrevolución, a la resistencia, por las malas políticas que ellos implementaron, crearon demasiadas fricciones (Vargas, comunicación personal, 02 de septiembre del 2021).

De acuerdo con Medal (2020) el gobierno de Ortega y el COSEP conformaron un “corporativismo autoritario”. Este es caracterizado por ser “un régimen político no democrático, en el que el Estado, encarnado en el líder máximo a la cabeza de su partido hegemónico, confiere a las asociaciones de grandes empresarios el monopolio de la representación de sus

⁴⁷ ALBANISA, Alba de Nicaragua S.A., es una empresa privada mixta de capital estatal venezolano y nicaragüense, conformada por la empresa Petróleos de Nicaragua (PETRONIC) es dueña del 49% y la empresa Petróleos de Venezuela es dueña de 51% (CENTRAL AMÉRICA DATA, 2009).

intereses y del resto de la sociedad”. Prevalció la corrupción y la falta de rendición de cuenta institucional (CHAMORRO, 2018, s/p).

El “modelo de diálogo y consenso” se implantó en 2009 con la finalidad de establecer un nuevo orden social en beneficio de la alianza FLSN y COSEP. Para el partido de gobierno se trató de concentrar el poder y dismantelar las instituciones democráticas, sin contrapartes políticas ni sociedad civil que fiscalizara su accionar. Y para el sector privado, lucrarse a corto plazo en complicidad con el régimen, en un ambiente de incertidumbre económica que representa un régimen autoritario, con la potestad para premiar o castigar. Los empresarios obtuvieron grandes beneficios con las exoneraciones fiscales, pero eso no resolvió uno de los grandes problemas, la falta de empleo formal (CHAMORRO, 2018). La inversión privada fue orientada a infraestructura principalmente a los sectores de energía y telecomunicaciones (BID, 2017).

El co-gobierno FSLN-COSEP antepuso los intereses empresariales y del partido por encima de los intereses nacionales, arrogándose la representación total de la sociedad nicaragüense (CHAMORRO, 2018). Para académicos y críticos de la sociedad civil “[...] la ceguera política de la cúpula empresarial” evocaba “la estrategia de Somoza con los empresarios de entonces: Ustedes hagan dinero y yo hago política” (EQUIPO ENVÍO, 2013, s/p).

Durante el cuarto encuentro entre el GRUN y el COSEP en la escuela de negocios INCAE, el 4 de septiembre del 2013, había un clima de entusiasmo por el modelo implantado. Según Ramiro Ortiz, uno de los mayores banqueros del país: “Este Diálogo Privado y el Gobierno es verdaderamente un milagro, [...] porque ambos estamos pensando en el bienestar y la calidad de vida de los nicaragüenses [...] olvidémonos de temas políticos”. Para Carlos Pellas, cuyo consorcio es propietario del mayor ingenio azucarero del país y monopoliza la producción y comercialización de alcohol, en referencia a su proyecto turístico Guacalito de la Isla, hablaba de homogenización en el pensar y accionar entre empresarios y el gobierno para alcanzar las metas. “Lo importante es, que cuando se crea algún proyecto de interés nacional, que todos nos montemos en el mismo barco, que exista esa claridad de propósitos, esa claridad de criterio, y esa claridad de acción, para que todas las instituciones del gobierno piensen de la misma forma” (EL 19 DIGITAL, 2013, s/p). En la misma reunión Ortega resaltó:

Nuestro gran objetivo [...] es combatir la pobreza [...] Una meta que seguramente la vamos a alcanzar, sobre todo cuando logramos esta armonía entre los Empresarios [...] buscando siempre el consenso en lo que son los grandes retos en el orden económico. [...] Las palabras de Ramiro Ortiz también han sido palabras muy profundas, en cuanto a hacer énfasis en lo que es este ejemplo de entendimiento, [...] nosotros en medio de nuestras limitaciones [...] estamos demostrando que somos capaces de trascender la miseria humana; de encontrarnos, dialogar, tomar acuerdo, incluso, asumir el reto de darle un carácter constitucional a este Modelo que ha venido funcionando por la vía de hecho; y lo que se trata ahora es de consolidarlo por la vía del Derecho, por la vía de la Ley (EL 19 DIGITAL, 2013, s/p).

El llamado “Modelo de Alianzas, Diálogo y Consenso” entre el Gobierno de Ortega, la Empresa Privada (COSEP) y Sindicatos afines al gobierno se institucionalizó en octubre de 2016, con la aprobación de la Ley de Asociación Público Privada (Ley nº 935). Cuyo objeto de ley era regular la participación del sector público con el sector privado en la formulación, contratación, financiamiento, ejecución, operación y extinción de proyectos de infraestructuras y servicios públicos en Asociación Público Privada (NICARAGUA, 2016).

Las exoneraciones fiscales a la empresa privada significaron al país más de USD 600 millones al año. Para el sector privado las exoneraciones y exenciones tienen resultados concretos: “[...] pasamos de exportar USD 600 millones a exportar USD 2.500 millones en productos agrícolas”, según palabras del presidente del COSEP (CONFIDENCIAL, 2016). Desde el 2008 hasta 2017, el COSEP incidió en la aprobación de 124 leyes (38%), además, obtuvo la representación en más de 40 instituciones públicas (LA PRENSA, 2017). El diagnóstico en que se basó la propuesta de estas leyes fue de corte neoliberal, donde se proponía mejorar el clima de inversión y de negocios estableciendo un consenso nacional sobre políticas de apertura al mercado y de liberalización de la economía para romper con el estancamiento productivo (EQUIPO ENVÍO, 2013).

En el encuentro de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios (AICO), desarrollado en Managua 2017, Ortega destacó el modelo implementado: “Aquí somos un solo gobierno, trabajadores, empresarios y el Estado”. En referencia a que desde que volvió al poder en 2007 se marcó “[...] un nuevo rumbo para la historia de Nicaragua y América Latina con un modelo de diálogo y consenso” en temas “económicos y productivos” (CONFIDENCIAL, 2017), haciendo lobby para exportar el modelo.

El co-gobierno FSLN-COSEP, o corporativismo autoritario fue justificado por los resultados económicos, el aumento en las exportaciones e inversión extranjera. La narrativa también incluía que era un esfuerzo para “el bien de Nicaragua” y la erradicación de la pobreza

(CHAMORRO, 2018). Producto del co-gobierno dejaron atrás los viejos resabios de la confrontación entre el sector privado y el partido FSLN, las confiscaciones y la implantación de un modelo económico controlado por el Estado en los años 1980 (SPALDING, 2017). Para Medal (2020, s/p) aunque el FSLN “aprendió –con un costo elevadísimo para el país – que las políticas económicas estatizantes que implementaron como gobierno en la década del ochenta, fueron un fracaso [...] Lo que no les interesó aprender, es que la institucionalidad democrática es fundamental para un desarrollo sostenible”.

La mancuerna entre un gobierno populista-autoritario⁴⁸ y una empresa privada encantada con los beneficios y exoneraciones, daba la ilusión que el “modelo” milagrosamente vendría a resolver todos los problemas de los nicaragüenses. En realidad, el co-gobierno usaba al Estado como un instrumento para acumular poder y capital a corto plazo, sin nadie que se los disputara (CHAMORRO, 2018; EQUIPO ENVÍO, 2013). Según Baumeister y Matí i Puig (2018, p.309) “[...] el poder político es determinante en un país como Nicaragua donde el patrón principal de acumulación se realiza a través de los productos primarios muy vinculados al acceso de la tierra y a una mano de obra poco especializada”. La consolidación de la relación entre la vieja oligarquía agroexportadora y la nueva oligarquía del partido, llevó a una dinámica política autoritaria y depredadora de los recursos naturales.

La relación entre el corporativismo autoritario COSEP-FSLN y el acaparamiento de tierras está primero, en la narrativa desarrollista. Se justificaba la implantación de un modelo agroexportador con proyectos modernizantes para la explotación y exportación de los recursos, como la única vía para alcanzar el progreso y salir de la pobreza.

Esta práctica de contubernio entre el poder y las élites económicas para efectuar la desposesión funcionaba igual en el somocismo y lo mismo en el sandinismo. No hay diferencias entre la élite económica y política, nacional y local, que han visto a la Costa Caribe como un recurso para enriquecerse [...] El discurso ha sido y es “desarrollista”, desde los años sesenta [1960] del siglo pasado hasta la fecha. Desde el Estado y el gobierno conciben un modelo de desarrollo extractivista, sin tomar en cuenta la cultura

⁴⁸ Populismo autoritario, este no designa una ideología, bajo este contexto se crea una conexión entre las dinámicas políticas y económicas, utilizando “los poderes del estado para aumentar el excedente de una minoría”, hay “[...] un impulso concertado para aumentar el capitalismo extractivo”. Es caracterizado por el culto a la personalidad del “líder”, puesto como un hombre fuerte, que crea lazos con las masas por medio del clientelismo político. El discurso es nacionalista y segregacionista, conforma y confronta dos bandos en la sociedad, lo cual genera tensiones. Crea un perfil de Pueblo que él representa para contraponerlo a los “otros”, quienes no siguen o no se amoldan a su proyecto político. Se trata de una lucha entre el “pueblo” contra los “otros” que representa el mal. “Justifica intervenciones en nombre de recuperar el control a favor de la gente, devolviendo a la nación la grandeza o salud después de una degeneración real o imaginaria atribuida a esos Otros”. Lo cual conlleva al desmantelamiento de las instituciones democráticas y a cerrar los espacios políticos para la oposición, sea con competencia controlada o sin competencia absoluta (SCOONES et al., 2018, p.1-3).

y las costumbres propias de los pueblos caribeños. El gobierno actual [Ortega] hace cosas arbitrarias para privatizar los territorios del Caribe. Los caribeños tienen un concepto de propiedad diferente. Es más comunitario, colectivo. Los indígenas tienen un concepto de uso de la tierra, no de propiedad ni de enriquecerse a costa de la tierra (Castro Jo, comunicación personal, 02 de agosto del 2021).

Segundo, el acaparamiento se da en la continuidad de la política de inversión extranjera, heredada del período neoliberal, con grandes beneficios como exenciones fiscales, derechos a los extranjeros sin restricciones a la propiedad. Esto es posible con la aprobación de leyes que fomentan el acaparamiento de tierras para desarrollar proyectos de infraestructura, como la concesión canalera a HKND⁴⁹ de capital chino en tierra comunal y en tierras privadas en manos de campesinos (Ley no. 840). Otro ejemplo, es la ley no. 953, creadora de la empresa estatal ENIMINAS, incrementado el área para concesiones mineras y debe tener participación con la empresa concesionaria en la explotación minera.

Tercero, el acaparamiento de tierras se da como producto de que las élites políticas y económicas consideran a los territorios de la Costa Caribe como un reservorio con abundantes recursos naturales, sacrificables para la buena andanza del país. La desposesión es efectuada, además por ser tierras consideradas improductivas, por lo tanto, ocuparlas para los proyectos de “integración” de la nación y para la inserción al mercado internacional.

Después del 2007 se fraguó algo muchísimo más claro en la visión del Estado y de las elites políticas y económicas del país hacia la Costa Caribe. Era que la Costa también podría ser o debería ser una región donde la infraestructura tanto para producción de energía como de transporte podría tener un vasto potencial. Promoviéndose proyectos como la hidroeléctrica de capital brasileño [Tumarín]; el canal interoceánico, el puerto de aguas profundas para Bluefields, los aeropuertos internacionales. La Costa [Caribe] está más integrada ahora, en los últimos años, a estas dinámicas económicas que el gobierno promocionó, articuló. Pero esta integración le ha resultado en menos autonomía de las instituciones, porque los derechos de los pueblos indígenas, aunque se titularon las tierras, y en Bosawas se empezó muy temprano, no se ha podido detener esta integración, o sus derechos no son una barrera eficaz para detener un modelo de desposesión (González, comunicación personal, 12 de agosto del 2021).

Y como cuarta relación entre el corporativismo autoritario y el acaparamiento de tierras, está que “con el flujo de dinero de la cooperación Venezolana y la falta de transparencia en los negocios de los empresarios del FSLN y sus aliados de la vieja oligarquía cuentan con un excedente de capital, han acelerado el acaparamiento de tierras en todo el país” (O. R. Vargas, comunicación personal, 02 de septiembre del 2021).

⁴⁹ HKND, Hong Kong Nicaragua Canal Development es una empresa de capital chino, con una concesión exclusiva para la construcción del canal interoceánico en Nicaragua por 50 años.

Durante la rebelión de abril en 2018 y la posterior crisis socio-política, se dio una aparente “ruptura” del modelo corporativista autoritario. Algunos empresarios del COSEP pasaron a ser parte del grupo opositor de la Alianza Cívica. La crisis, vista como un momento de caos, dio las condiciones para que la dinámica de tierras cambiara, con un proceso de invasión de tierras al sector privado e instituciones públicas como las propiedades de alcaldías y universidades. Algunos autores argumentan que los fines de las toma de tierras de grandes propiedades fue por motivaciones políticas (UPANIC, 2018; CHILLON, 2019, p.161) y por el bajo acceso a vivienda (RUÍZ, 2020).

El proceso de toma de tierras que se generó entre junio a agosto de 2018, la mayoría fue bajo motivaciones políticas contra empresarios opositores al régimen, con un total de 268 fincas (CHILLÓN, 2019). Por otro lado, de acuerdo con Ruíz (2019), las primeras tomas de tierras ocurrieron 40 días después del inicio de las protestas, en terrenos públicos, de la Universidad Nacional Agraria (UNA) y de la Alcaldía de Managua (ALMA), y de propietarios privados en la zona cercana al Aeropuerto Internacional. Pero fue la toma de propiedades de empresarios privados las que tuvieron mayor eco en los medios de comunicación, pero éstas sólo representaron el 22% de los casos conocidos.

Según la Unión de Productores Agropecuarios Nicaragüenses (UPANIC, 2019), recibieron 65 denuncias por invasión de la propiedad privada, un total de 32 propiedades fueron ocupadas ilegalmente por paracaidistas articulados por el gobierno, en un área de 9.800 manzanas, 5.127 manzanas fueron recuperadas y 4.673 siguen ocupadas. La mayoría de uso agrícola (71%), uso pecuario (20,5%), forestal (5,5%), industrial (2%) y otros usos (1%). Los propietarios afectados fueron 53, de estos 40 nicaragüenses, 11 estadounidenses, un mexicano y un canadiense. Entre las afectaciones por las invasiones y la crisis política está la pérdida de 10.000 empleos en el sector agropecuario.

La invasión de tierras y la impunidad con que operaron los toma tierras durante la crisis política, mostró en el caso de las invasiones a empresa privada, que era un arma política de presión, para sentar a la mesa de negociación a los empresarios, y volver a co-gobernar. Aunque el presidente del COSEP y el de UPANIC son presos políticos “por traición a la patria”. De acuerdo con Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021), el co-gobierno continúa con una buena facción del capital:

El matrimonio FSLN y COSEP sigue. Por ejemplo, el Bancorp tenía 2.500 millones de dólares, con las sanciones [de E.E.U.U.] cerraron al Bancorp, ¿qué hacen con esa plata? Una parte de la plata la sacaron del país, y a la burguesía que se distanció en abril [2018], la están replegando vía dinero. El frente [FSLN] está comprando empresas, pero no compran la empresa total, sino que a la empresa X, dueños del capital tradicional, le compran el 30% o el 40%, entonces están haciendo que el amarre sea mayor. Ahora las exoneraciones no solamente van a ser favorable para la vieja oligarquía, sino para la nueva también, se están encubriendo. Y por eso, la vieja oligarquía no va a protestar contra Ortega porque las concesiones van a continuar. Los empresarios dicen que su protesta es el silencio, porque no pueden decir nada, las cámaras empresariales, la mitad de ellas están en manos de los protegidos. No hubo una ruptura, fue un pleito de matrimonio, pero no hubo divorcio. Creer que la empresa privada está divorciada de Ortega da la ilusión de que la empresa privada va a seguir luchando contra Ortega, pero es eso, una ilusión, y esa ilusión se ha convertido en un tema personal de toda la oposición [política], tanto legal como formal. Los grupos de oposición hicieron todas esas estrategias de bajar la intensidad de lucha social para favorecer las elecciones [2021], y fue basado en creer que el capital estaba divorciado de Ortega, ¡y no!, era un pleito matrimonial.

El contubernio entre el gobierno de Ortega y la empresa privada siguió y sigue la lógica de acumulación de poder y capital, a partir de la toma del Estado y sus instituciones. Lo cual desencadenó en una dictadura y crisis socio-política en el país, porque estos sectores se arrogaron la representatividad de la sociedad y antepusieron sus intereses de cúpulas a los intereses nacionales. El acaparamiento de tierras como un medio para la acumulación de capital, fue activado en este período bajo una narrativa desarrollista, con la profundización del modelo agroexportador y ampliación de la infraestructura en torno a la explotación de los recursos, como se verá en el siguiente acápite.

3.2.3 Profundización del modelo agroexportador

Con el aumento de los precios internacionales de las materias primas, después de la crisis financiera de 2008, en América Latina se estableció un consenso en el orden económico y político, denominado por Svampa (2013) de *consenso de los commodities*. Este es un acuerdo tácito para impulsar proyectos extractivistas orientados a la exportación de productos alimentarios, hidrocarburos y mineros, acompañados con proyectos de infraestructura que facilitan la extracción y exportación de estos. El aumento de la demanda mundial de estos productos fue atendido a partir de la visión de abundancia de los recursos naturales en América Latina. Se consolidó un desarrollo extractivista, es decir, “un patrón de acumulación basado en la sobre-explotación de recursos naturales [...] así como en la expansión de las fronteras hacia territorios antes considerados como improductivos” (SVAMPA, 2012, p. 2).

Entre las consecuencias del *Consenso de los commodities* está la reprimarización de las economías latinoamericanas (productos con poco valor agregado), la dependencia a la fluctuación de los precios internacionales, la pérdida de soberanía alimentar, la implantación de un modelo monoprodutor que impacta en la biodiversidad. Además, “[...] la profundización de la dinámica de desposesión o despojo de tierras, recursos y territorios, y produce nuevas formas de dependencia y dominación” (SVAMPA, 2013, p.32). La ocupación de los territorios se hace bajo el discurso de alcanzar el progreso, por tanto, “son considerados como socialmente vaciables” o “áreas de sacrificio” (SVAMPA, 2013, p. 34).

De acuerdo con Acosta (2011, p.86), “el extractivismo, ha sido un mecanismo de saqueo y apropiación colonial y neocolonial” y una continuidad en los países del sur global, que genera pocos beneficios a nivel nacional, y se ha consolidado por la mentalidad rentista. En el extractivismo la dinámica de desposesión es “un punto ciego” (SVAMPA, 2013). Es el caso de los territorios de la Costa Caribe, que han sido vistos por las clase dominante desde la anexión (1894) como un reservorio de recursos, implantándose un modelo de desarrollo extractivista.

Para Svampa (2013, p.37) las izquierdas latinoamericanas se plegaron al *Consenso de los commodities* por su “visión productivista del desarrollo”. Minimizan los impactos ambientales de la explotación de la naturaleza, los conflictos socio-ambientales, y la lucha en defensa de los territorios sacrificados, por un mayor problema, la pobreza. Desde 2007 con Ortega este modelo extractivista se profundizó aumentando la colonización y los conflictos socio-ambientales en las tierras indígenas y de afrodescendientes (SEQUEIRA et al., 2017).

Hubo un incremento en volumen y divisas de las agro-exportaciones, pero hizo que la economía del país fuera más dependiente de los precios en el mercado internacional y que creciera la demanda por tierras. De acuerdo con Flores et al., (2021, p. 26) el país ha experimentado “[...] un doble y contrario proceso de acumulación de capital, por un lado incorporando más tierras para asegurar un crecimiento de la agroexportación y por otro lado, generando una nueva burguesía local con una fuerte mediación del Estado”. Esto se debe a que en Nicaragua impera un capitalismo atrasado, y no se ha buscado una transformación socio-productiva.

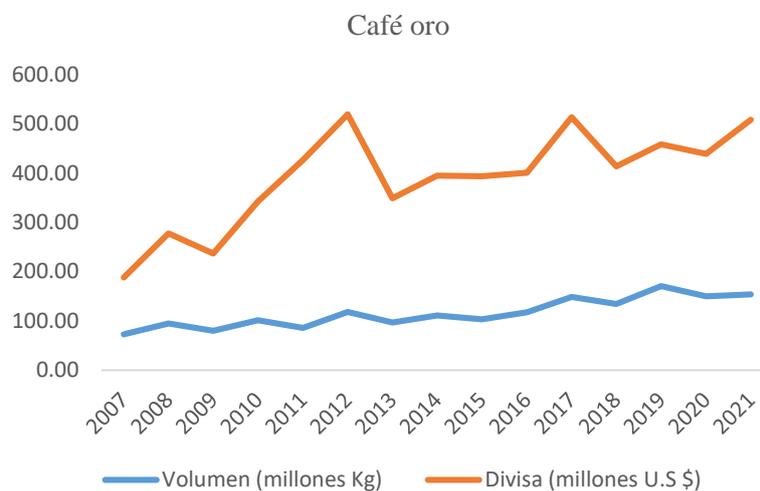
El capitalismo atrasado se transforma en la necesidad de quitarles las tierras a los campesinos, para la expansión de productos de agroexportación, y no para el mercado interno. En esa lógica, para acompañar este proceso de desposesión de las tierras se ha desarrollado una infraestructura vial e integración a la red energética nacional en la

Costa. A las compañías agroexportadora les interesa ese “desarrollo” o esas vías de comunicación para exportar sus propios productos, como la palma africana, pero esto no se traduce en un plan nacional de desarrollo para la Costa [Caribe] (Vargas, comunicación personal, 02 de septiembre del 2021).

El Plan de Desarrollo Humano 2009–2011, elaborado como respuesta a la crisis económica, destacaba como estrategia productiva para el crecimiento económico y reducción de la pobreza del país, el potencial agropecuario y de los recursos naturales (GRUN, 2009). La producción de alimentos surgía como “[...] la gran oportunidad para el sector agropecuario frente a las dificultades que enfrenta la oferta mundial de estos productos” (GRUN, 2009, p.55). Tanto para alcanzar la soberanía alimentaria, como para promover al sector agroexportador, con apoyo de la cooperación internacional y la inversión privada.

El sector agropecuario pasó a representar el 31,1% de las exportaciones totales y el sector minero el 7,3% en 2019 (BCN, 2019). Los diez principales rubros de agro-exportación son café oro (ver figura 6), carne bovina, oro en bruto, azúcar, maní, frijoles, tabaco, aceites y grasas, ron, puros elaborados. La agricultura aporta cerca del 70% de las agro-exportaciones. (CETREX, 2019).

Figura 6. Agro-exportaciones de café oro



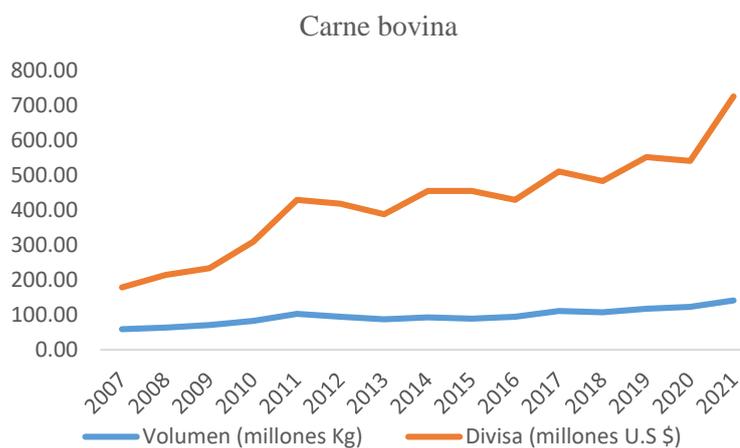
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BCN 2007-2021

La actividad ganadera vacuna ha tenido una reactivación en las dos últimas décadas, ampliándose el área de pasto. El hato ganadero pasó de un poco menos de 2.7 millones de cabezas en 2001 a más de 4,1 millones en 2011 (INIDE, 2001, 2011). El corraleo de ganado, y su posterior procesamiento, ha sido impulsado por la empresa Mexicana SUKARNE. En 2010,

invirtió alrededor de 15 millones de dólares en tierras, para la compra de dos mil hectáreas y la construcción de infraestructura para el procesamiento (BAUMEISTER, 2012; 2013).

Son cinco mataderos que exportan carne bovina, Nuevo Carnic, Matadero Central (MACESA) y San Martín de capital nicaragüense, Novaterra de capital costarricense y SUKARNE de capital mexicano. Las exportaciones en volumen pasaron de 59,37 millones de kg en 2007 a 141,97 millones de kg en 2021. Las divisas generadas fueron USD 179,52 millones en 2007 a USD 726,27 millones en 2021 (BCN, 2021) (ver figura 7). Uno de los principales problemas del aumento de las exportaciones de carne bovina es la falta de trazabilidad, lo cual tiene implicaciones en la deforestación en área de reservas y en las invasiones de tierras indígenas (OAKLAND INSTITUTE, 2020).

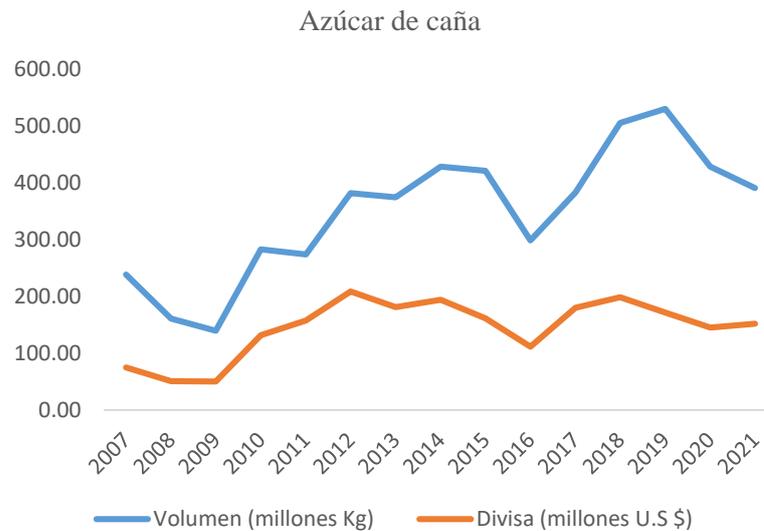
Figura 7. Agro-exportaciones de carne bovina



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BCN 2007-2021

De acuerdo con Baumeister (2012), el cultivo de caña de azúcar se ha extendido debido a la flexibilidad para producir azúcar, ron, melaza, etanol y energía eléctrica por medio de la combustión del bagazo. Son cuatro ingenios azucareros que operan en el país, San Antonio y Montelimar de capital nicaragüense, CASUR de capital colombiano, y Monte Rosa de la empresa Pantaleón de Guatemala. Las exportaciones de azúcar en volumen pasaron de 238,74 millones de kilogramos en 2007 a 391,1 millones de kg en 2021, el punto más alto fue en 2019 que exportaron 530.7 millones de kg. Las divisas pasaron de USD 74,78 millones en 2007 a USD 151.86 millones en 2021 (BCN, 2021) (ver figura 8).

Figura 8. Agro-exportaciones de azúcar



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BCN 2007-2021

Aunque la palma africana es una actividad incipiente en Nicaragua y el país continúa siendo importador neto de aceite de palma, “[...] tiene un potencial cerca de 200 mil hectáreas con condiciones biofísicas óptima” (BAUMEISTER, 2012) ubicadas en el Caribe. Existen dos inversiones vinculadas a capital externo en el rubro, provenientes de Honduras (PALCASA) y de Costa Rica (NUMAR) cuyo principal accionista es un nicaragüense (BAUMEISTER, 2012, 2013). De acuerdo con un reporte del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, 2017), la industria del aceite de palma africana ha invertido en Nicaragua más de USD 350 millones para la expansión de las plantaciones y el procesamiento, el área cultivada se duplicó en el período del 2011 al 2017, de 13 mil a 29 mil hectáreas, ubicada principalmente en el Caribe Sur y Río San Juan (LÓPEZ, 2019).

Otra actividad importante para las exportaciones es la minería. De acuerdo con los datos del Ministerio de Energía y Minas (MEM, 2021), la superficie disponible para la actividad minera es de aproximadamente de 4,3 millones de hectáreas, que representan el 36,07% del territorio nacional. Se han otorgado 146 concesiones de minería metálica en una superficie de 923.681,14 hectáreas, equivalente al 7,76% del territorio nacional. Y están en proceso de solicitud 83 concesiones, en un área de 1.915.009,54 hectáreas, que representa el 16,09%. El total es de 229 concesiones para minería metálica otorgadas y solicitadas equivale al 23,85% del territorio nacional (MEM, 2021) (ver tabla 8).

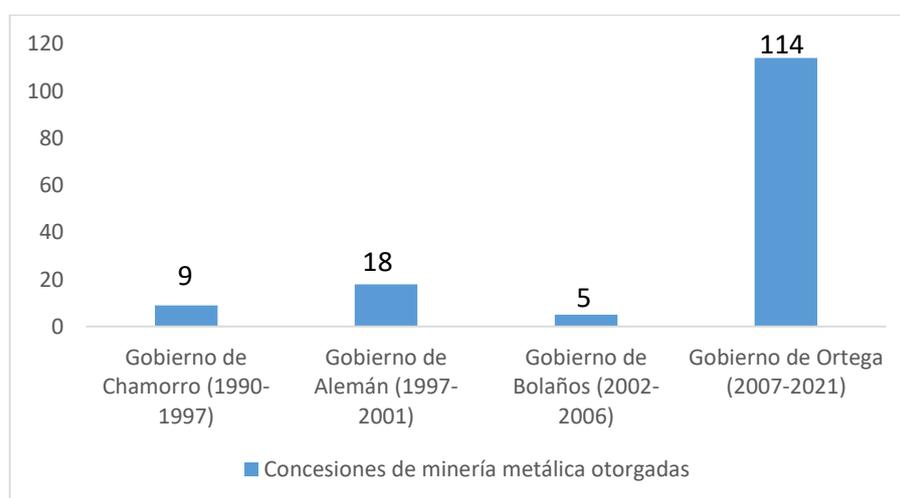
Tabla 8. Superficie concesionada y solicitada para minería metálica en Nicaragua

Descripción	Superficie (ha)	% del espacio terrestre nacional
Superficie Metálica Concesionada	923.681,14	7,76%
Superficie Metálica Solicitada	1.915.009,54	16,09 %
Superficie Total Concesionada y Solicitada (metálica)	2.838.690,68	23,85%
Superficie de Áreas de Reserva Minera	836.688,81	7,03%
Superficie Disponible para la Actividad Minera	4.292.832,59	36,07%
Superficie del Espacio Terrestre de Nicaragua	11.900.540,77	100%

Fuente: Ministerio de Energía y Minas (MEM, 2021)

De las 146 concesiones mineras otorgadas, el 95% han sido otorgadas durante los tres gobiernos de Ortega (2007–2021), un total de 114. Durante los tres gobiernos neoliberales anteriores (1990–2006) se otorgaron 32 concesiones para minería metálica, el 5% (FUNDACIÓN DEL RÍO, 2022). Lo cual muestra la profundización del modelo extractivista en el período de Ortega, que se ha beneficiado del *boom de las commodities* y la minería ha sido el rubro más importantes (ver figura 9).

Figura 9. Concesiones otorgadas para minería metálica

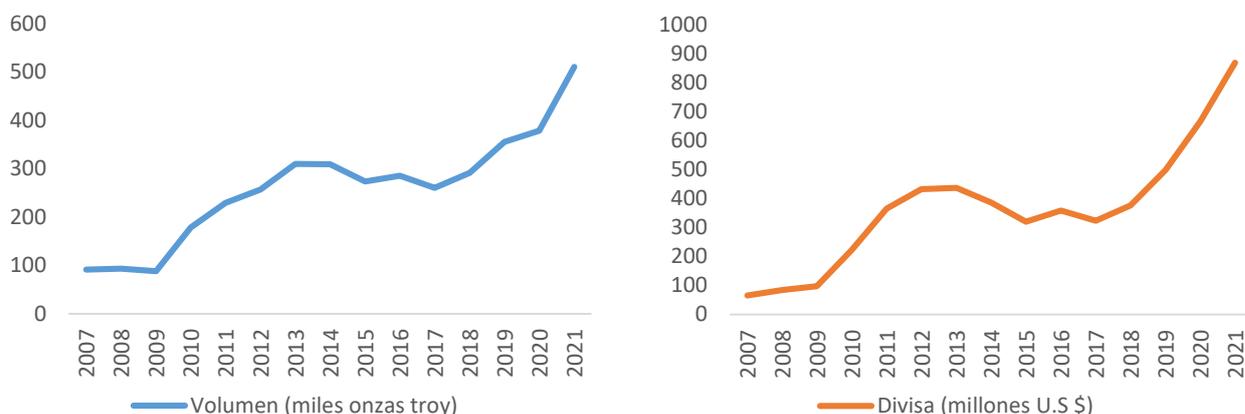


Fuente: Fundación del Río (2022, p.2)

Desde el 2007 al 2021 las exportaciones de oro en volumen y divisas aumentaron significativamente. El volumen de oro exportado pasó de 91.700 onzas troy, en 2007, a 511.200

onzas troy en 2021. Las divisas generadas por la exportación fueron de USD 61.35 millones en 2007 a USD 867.61 millones en 2021 (BCN, 2021) (ver figura 10).

Figura 10. Aumento de la Exportación de oro en volumen y divisas 2007-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BCN 2007-2021

Esta dependencia agroexportadora que se ha profundizado en el gobierno de Ortega y que fue justificado por una “mejor distribución” de los ingresos a las poblaciones más desfavorecidas. El modelo extractivista profundizó también las viejas prácticas oligopólicas, de depredación y voracidad por los recursos, de acaparamiento de tierras, la exclusión de la comunidades indígenas y el clientelismo político, dejando sin opción para otras vías sustentables. En el siguiente acápite se abordará sobre el marco normativo que legaliza el acaparamiento de tierras.

3.2.4 El marco normativo que fomenta el acaparamiento de tierras

El marco normativo que da la legalidad a la desposesión de la tierra en Nicaragua son principalmente cuatro leyes. Están relacionadas a la promoción de inversión extranjera, la concesión canalera, la creación de la empresa estatal ENIMINAS y el fomento a la forestación.

La Política de Inversión Extranjera ha sido una de las características del gobierno de Ortega, promovida por la agencia gubernamental ProNicaragua, dirigida por uno de los hijos de la pareja presidencial. Esta agencia promotora destacaba como condiciones favorables para la inversión que Nicaragua cuenta con 3,9 millones de hectáreas de tierra aptas para la agricultura y tiene los costos de tierra más competitivos de la región. El país posee una diversidad geográfica y climática que permite el cultivo de una variedad de productos agrícolas;

cuenta con más de 9.300 km² de aguas superficiales, abundantes recursos hídricos y aguas subterráneas. Además, el gobierno otorga generosos incentivos fiscales para la actividad agrícola, forestal, pesquera y agroindustrial, así como actividades con enfoque exportador; y que el país tiene los menores costos laborales por hora en la región (incluyendo cargas patronales): USD 0,79 para el sector agrícola, USD 1,07 para el sector industrial (PRONICARAGUA, 2017). Promueven todas las ventajas para atraer inversión en el agro y las actividades extractivistas, poniendo a disposición la tierra que requieran.

En el documento “Políticas y Proyectos de Desarrollo para Potenciar la Inversión 2017-2021” (PRONICARAGUA, 2017), el gobierno pretendía desarrollar políticas para el sector agropecuario y forestal, principalmente para la expansión en área de monocultivos y plantaciones forestales, aumento del valor agregado del tabaco, palma africana, café, cacao, carne bovina y la incorporación de productos transgénicos en soja, maíz y sorgo.

Esta política está sustentada en la ley de promoción de inversiones extranjeras, Ley no. 344, aprobada en el 2000. Esta ley fomenta la entrada de capital extranjero sin restricciones de inversiones en el agro, y garantiza: a) la igualdad de trato de la inversión extranjera y nacional, b) elimina las restricciones sobre la forma en que el capital extranjero puede entrar al país, y c) reconoce al inversionista extranjero el derecho a la propiedad. Además, de la libre expatriación de capital, no hay monto mínimo o máximo de inversión. Es permitido el 100% de propiedad internacional, el trato equitativo para inversionistas locales y extranjeros, y el acceso a financiamiento disponible en bancos locales (NICARAGUA, 2000).

La inversión extranjera directa pasó de 2009 a 2017 de USD 434 a USD 1.510 millones. El 12% del total de las inversiones extranjeras directas estaban vinculadas al sector agropecuario, forestal o minero. Esas inversiones estaban destinadas a siete empresas forestales, cuarenta empresas agroindustriales y cinco empresas de extracción minera o generación de energía (PRONICARAGUA, 2017). El sector minero ha recibido más de USD 1.000 millones como Inversión Extranjera Directa (IED) en los últimos diez años. Y las inversiones en el sector forestal han sido más de USD 120 millones en los últimos seis años (PRONICARAGUA, 2021).

Para Baumeister (2012, p.344), a pesar de que en Nicaragua existen condiciones favorables en términos estructurales para la presencia de inversiones directas en el agro, ésta es “[...] frenada por factores institucionales e inestabilidad política”, que no generan seguridad jurídica para los inversionistas.

La segunda ley que fomenta el acaparamiento de tierras es la concesión canalera. De acuerdo con Wunderich (2014, p.25) “[...] la historia de Nicaragua está pavimentada de proyectos ambiciosos que fracasaron antes de que la primera pala fuese levantada”. El anuncio de la construcción de un canal interoceánico en Nicaragua ha sido recurrente en diferentes gobiernos, basada en la ilusión de la abundancia que traería la obra, una solución de los grandes problemas, la pobreza y el subdesarrollo (ACEVEDO, 2015). Una quimera heredada desde que los colonos españoles descubrieron el “desaguadero” del Río San Juan en el Atlántico. Las firmas de tratados con Estados Unidos han sido parte del proceso histórico de la nación, siendo el último tratado Chamorro-Bryan abolido en 1970, en el cual los Estados Unidos adquiriría la opción a perpetuidad de construir la ansiada ruta interoceánica (ÁLVAREZ MONTALVÁN, 2015).

El 21 de febrero de 2012 Ortega anunció la construcción del canal interoceánico⁵⁰, durante la conmemoración del asesinato de Sandino. Los diferentes artículos y ensayos publicados desde el 2012 exponen las inquietudes con respecto a la falta de transparencia del proyecto e impacto⁵¹, desde el proceso de licitación, que no hubo, y no se elaboraron estudios de factibilidad previos (ORTEGA y HUETE, 2015). La pérdida de soberanía nacional por la concesión canalera, que pasa por encima de la Constitución Política de Nicaragua (SERRANO CALDERA, 2015), y sobre los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, cuya soberanía alimentar dependen de la movilidad en sus territorios para la caza, pesca y agricultura itinerante (ACOSTA, 2015). Por otra parte, el acaparamiento de tierras (MERLET, 2015), las expropiaciones y el desplazamiento forzado que generarían mayores conflictos socio-ambientales en comunidades campesinas e indígenas; y una mayor disociación de la cohesión

⁵⁰ Según la información oficial, el proyecto estaría localizado en la parte sur del país y el costo aproximado sería entre US\$40–50 mil millones de dólares, la obra constaría de 6 sub-proyectos (GRUN, 2017): el canal que atravesaría el país, con una longitud total de 275.5 km, 116.7 km por tierra y 158.8 km por agua, donde cruzaría 105 km sobre el lago Cocibolca (ORTEGA & HUETE, 2015), con 280 m de ancho base y una profundidad de hasta 33mts, el Puerto Brito en el Pacífico, el Puerto Punta Águila en el Caribe, una zona de libre comercio de manufactura, finanzas y transporte en Rivas, un Aeropuerto Internacional en Rivas e infraestructura de apoyo: un total de 565.7 km de carreteras, caminos, puentes.

⁵¹ De acuerdo al estudio del Centro Humboldt-Nicaragua, serían doce los municipios ubicados en la zona de influencia directa del proyecto los afectados, donde identificaron 282 asentamientos humanos, en los cuales habitan alrededor de 119 mil 200 personas, equivalente a 24 mil 100 hogares (CENTRO HUMBOLDT, 2014). Aunque en el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Canal Interoceánico elaborado por la empresa consultora Environmental Resource Management, contratada por el inversionista HKND, hace referencia a que aproximadamente 30,000 personas (o 7,210 familias) tendrían que ser desplazadas física o económicamente, según el censo elaborado por HKND en 2014. Y que El Gobierno de Nicaragua ha aprobado la expropiación de aproximadamente 2,900 km de tierra para el canal (ERM, 2015).

social campo-ciudad (ORTEGA y HUETE, 2015). Y por último, el impacto ambiental en el lago Cocibolca y en la biodiversidad (INCER BARQUERO, 2015; ÁLVAREZ, 2015).

La Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas fue aprobada en 2013. Según el artículo tercero de la Ley no. 840, referente a la Concesión, fue otorgada a los inversionistas HK-Nicaragua Canal Development Investment Co., Limited & la Empresa Desarrolladora de Grandes Infraestructuras S.A (HKND), una concesión exclusiva por 50 años, prorrogable por un período de 50 años adicionales a elección del inversionista (NICARAGUA, 2013). Para Caldera (2015):

[...] los contenidos de la ley aprobada, lesionan la soberanía y los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política, debido al establecimiento de un régimen de privilegios legales para quien recibe la concesión, en perjuicio de los derechos y garantías fundamentales de las personas.

Por tanto, el Estado renunciaría a ejercer soberanía sobre los territorios concesionados. Se estaría sometiendo convenientemente al capital extranjero, permitiendo su dinámica de expansión geográfica para abrir nuevos mercados y obtener tierras, materias primas y mano de obra barata para la acumulación interminable de capital vía desposesión (CALDERA, 2015).

Bajo la ley de concesión canalera hasta la propiedad comunal quedó vulnerable a expropiación. Expresaba en el artículo doce, sobre el Procedimiento de Expropiación, que el término de Propiedad Requerida se refiere a:

[...] ya sea propiedad privada, propiedad comunal de las Regiones Autónomas o de las comunidades indígenas o propiedad que tenga cualquier Entidad Gubernamental... El Concesionario tiene la entera discreción para decidir si solicita a La Comisión la expropiación de una Propiedad Requerida y en qué momento... La Indemnización por Expropiación será equivalente al valor catastral (NICARAGUA, 2013).

Para el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH, 2016), las graves deficiencias respecto al régimen jurídico de la concesión de la obra eran para facilitar un mega acaparamiento de tierras por el inversionista. Como forma de resistencia al proyecto se formó uno de los movimientos sociales más importantes del país, el Movimiento Campesino. En 2019 después de la rebelión de abril de 2018, dos de sus principales líderes fueron apresados y sentenciados a más de 200 años de prisión (DW, 2019). A pesar que el proyecto no se llevó a cabo, la ley concesionaria no ha sido derogada, siendo una prueba de la disposición del gobierno

de Ortega para fomentar el acaparamiento de tierras por encima de la soberanía nacional y la seguridad de la propiedad privada y comunal.

La tercera ley que fomenta el acaparamiento de tierras es la creación de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS) en 2017. Con el objetivo de desarrollar la exploración y explotación de los recursos mineros. La ley creadora de ENIMINAS fue basada en la Ley no. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas aprobada en 2001. Esta destacaba la riqueza de los yacimientos minerales que el país posee, la promoción de la inversión privada y el fomento a la exploración y explotación de los recursos mineros. A través de concesiones mineras otorgadas por el Estado, definiendo que “[...] el lote minero tendrá un área máxima de 50 mil hectáreas y se otorga por un período de veinticinco años prorrogables por otro período igual” (NICARAGUA, 2001).

De acuerdo con la ley de creación de la empresa estatal ENIMINAS, “[...] cuando exista interés en las áreas de reserva minera nacional” su participación “[...] será requerida, para lo cual se celebrarán alianzas, asociaciones, sociedades, o cualquier forma de participación acordada entre ENIMINAS y los interesados” (NICARAGUA, 2017). El área de reserva minera nacional es de 836.688,81 hectáreas, equivalentes al 7.03% del territorio nacional (MEM, 2021). Además, la empresa estatal ENIMINAS “[...] estará exenta del pago de todo tributo nacional o municipal cuando forme parte de asociaciones, compañías de economía mixta, uniones transitorias, alianzas estratégicas o en cualquier otra forma de asociación” (NICARAGUA, 2017).

Según el Oakland Institute (2020, p.6), en el primer mes de creación de ENIMINAS “[...] el total de tierras bajo concesión minera aumentó de aproximadamente 1.200.000 hectáreas a 2.600.000, más del 20 por ciento del país. Cerca de 853.800 hectáreas de esta tierra se encuentran en la zona de amortiguamiento de la Reserva Bosawás”.

Otras de las atribuciones de ENIMINAS eran el ordenamiento y fomento de la minería artesanal y pequeña. Su tarea es impulsar la formación de asociaciones para “[...] promover el uso de buenas prácticas ambientales esta empresa puede instalar plantas de beneficio de procesamiento de sustancias minerales en áreas de reserva minera” (NICARAGUA, 2017). Pero ha habido un crecimiento sin control de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), que afecta áreas de reservas naturales y territorios indígenas. En base a los datos de la Fundación del Río (2022), calculan que unas 40 mil personas participan en el sector MAPE y operan en

38 municipios, la mayoría de forma ilegal. Por otra parte, aunque el uso de mercurio está prohibido en el país por el Convenio de Minamata, que Nicaragua es signataria, “[...] existen un total de 1.692 Beneficios Mineros Rústicos que tienen un consumo anual de 36 toneladas de mercurio, para producir 9 toneladas de oro, de los cuales 5,76 toneladas se procesan rústicamente y 3,55 se procesaron en las plantas industriales” (FUNDACIÓN DEL RÍO, 2022, p. 4).

Como cuarta ley que fomenta el acaparamiento de tierras está la Ley de Conservación, Fomento, y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. En los artículos 38 y 48 de la Ley No. 462, destacan los beneficios fiscales para invertir en el sector forestal: Las plantaciones registradas tienen un 50% de exención de Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), y un 50% de Impuesto sobre la Renta (IR); el 100% de exención de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI); el 100% de exención del pago de derechos e impuestos a la importación a las empresas de transformación secundaria y terciaria. Y las empresas pueden utilizar hasta el 50% de su Impuesto sobre la Renta (IR) para invertir en plantaciones forestales (NICARAGUA, 2003).

De acuerdo con la agencia ProNicaragua (2021, p.43), en el documento la “Guía del Inversionista 2021”, desde la aprobación de la Ley no. 462 en 2003 se establecieron “[...] más de 28 mil hectáreas de plantaciones de maderas con valor comercial, tales como: teca, caoba y pino. Los planes del sector privado es llegar a una masa crítica de 120.000 hectáreas”. Destacando el “respaldo” del gobierno en las inversiones forestales que suman:

[...] más de USD 120 millones en los últimos 6 años y las empresas ya establecidas están interesadas en seguir invirtiendo en el sector, considerando las reformas realizadas a los incentivos de la Ley 462 a partir de las negociaciones entre el Gobierno de Nicaragua y la Asociación Nicaragüense de Reforestadores (CONFOR). Actualmente existen más de 3.5 millones de hectáreas de tierra aptas para plantaciones forestales con valor comercial como teca y caoba y especies forestales no maderables tales como hule y cacao, entre otras.

Estas leyes dan continuidad a las aprobadas durante el período neoliberal para el fomento de la inversión extranjera en el agro y actividades extractivistas, y legalizan el acaparamiento de tierras. Como puede observarse en documentos y páginas web de las instituciones, que divulgan el mensaje de oportunidades para la inversión: Nicaragua cuenta con 3,9 millones de hectáreas de tierra aptas para la agricultura (PRONICARAGUA, 2017), 3.5 millones de hectáreas de tierra aptas para plantaciones forestales (PRONICARAGUA, 2021), y la superficie disponible para la actividad minera es de aproximadamente 4,3 millones de

hectáreas, que representan el 36,07% del territorio nacional (MEM, 2021). Estamos frente un marco legal y políticas de “país en venta”.

3.3 Acaparamiento de tierras en Nicaragua 2007– 2021

En base a los estudios de Baumeister (2012, 2013) sobre acaparamiento de tierras en Nicaragua durante el período 2007–2011, son siete los rubros principales donde se observaron compras de tierras. Tanto por inversionistas extranjeros y nacionales, en forestación, palma africana, ganadería vacuna, arroz, caña de azúcar, cítricos y turismo de playa (ver tabla 9). La mayoría del capital extranjero es de origen regional, Mexicano o Centroamericano. Esto se debe a la crisis de inseguridad que viven los países del triángulo norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), y a los bajos costos de producción (tierras, mano de obra). Además, algunos de estos rubros son establecidos bajo el régimen de zona franca (ESPINOZA, MERLET y COLLADO, 2019).

Las tendencias de inversión en la región Centroamericana muestran que existe un dinamismo inter-regional, existe una importante inversión europea en una región que ha sido ligada históricamente al comercio con Estados Unidos. Y un incipiente proceso de transacciones de tierras de las grandes potencias emergentes (ESPINOZA, MERLET y COLLADO, 2019, p. 145-146). En el caso de Nicaragua, China con el proyecto interoceánico y Brasil con el proyecto Hidroeléctrico Tumarín, ambos fallidos. El primero fue fallido por la presión y oposición nacional de campesinos y ambientalistas ante la onerosa concesión, aunque la Comisión del Canal sigue recibiendo una partida del Presupuesto General de la República (GÚZMAN, 2022). Y en el caso de Tumarín por las irregularidades en el acuerdo y la falta de financiamiento (TCU, 2016).

Tabla 9. Principales iniciativas de compra de tierras en Nicaragua (2007-2012)

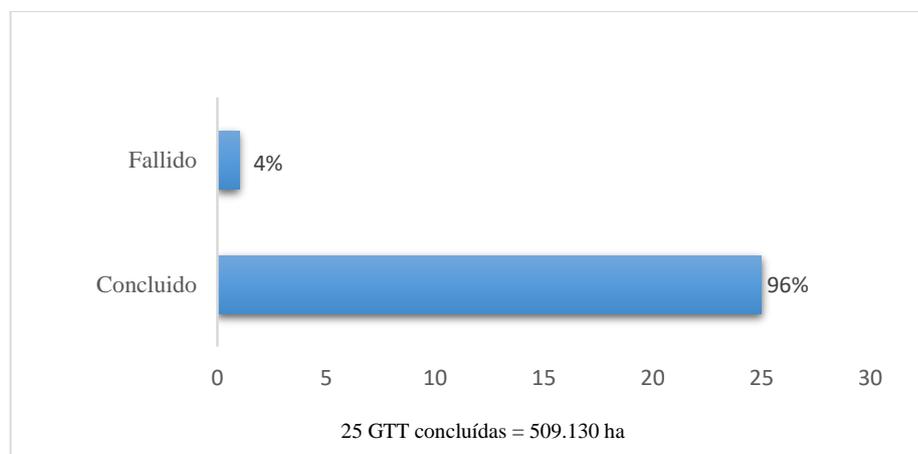
No.	Principales iniciativas	Origen capital	Hectáreas	Lugar
1	Reforestación HEMCO	Canadiense	10,000	Bonanza, RACN
2	Forestación-Nortek	Noruega	6,000	Boaco
3	Futuro Forestal	Estados Unidos	10,000	Nadaime y El Sauce
4	Forestación Precious Wood	Suiza	5,000	Rivas

5	Maderas Cultivadas del Centro	Costa Rica	7,000	Sur de Nicaragua
6	Proyecto Teca	Costa Rica	5,000	Río San Juan
7	Palma Africana –NUMAR	Costa Rica	14,000	Kukrahill, RACS
8	Palma Africana –PALCASA	Honduras	2,000	Río San Juan
9	Corraleo de ganado -SUKARNE	México	2,000	León
10	Engorde de ganado y Cultivo de arroz (Fam. Leal)	Guatemala	13,000	Rivas, León, Chontales
11	Pantaleón –Monterrosa	Guatemala	10,000	Chinandega
12	Pellas – Naranjas	Nicaragua	6,000	Río San Juan
13	Turismo de playa	Variados	15,000	Tola y San Juan del Sur, Rivas

Fuente: Baumeister, 2012, p.358

De acuerdo con la base de datos de Land Matrix, entre el año 2000 y 2021 se reportaron 42 casos de grandes transacciones de tierras (GTT) en Centroamérica, de los cuales en Nicaragua existen 26 casos, en un área de 510.431 ha. El estado de negociación de la mayoría de los proyectos ha sido concluidos (25 GTT), en un área de 509.130 hectáreas. Solo la negociación de una concesión minera fue fallida (ver figura 11). Y sólo tres de las 26 negociaciones se hicieron en los períodos anteriores al 2007, es decir el 88,5% se hizo durante el gobierno de Ortega.

Figura 11. Estado de negociación de GTT en Nicaragua

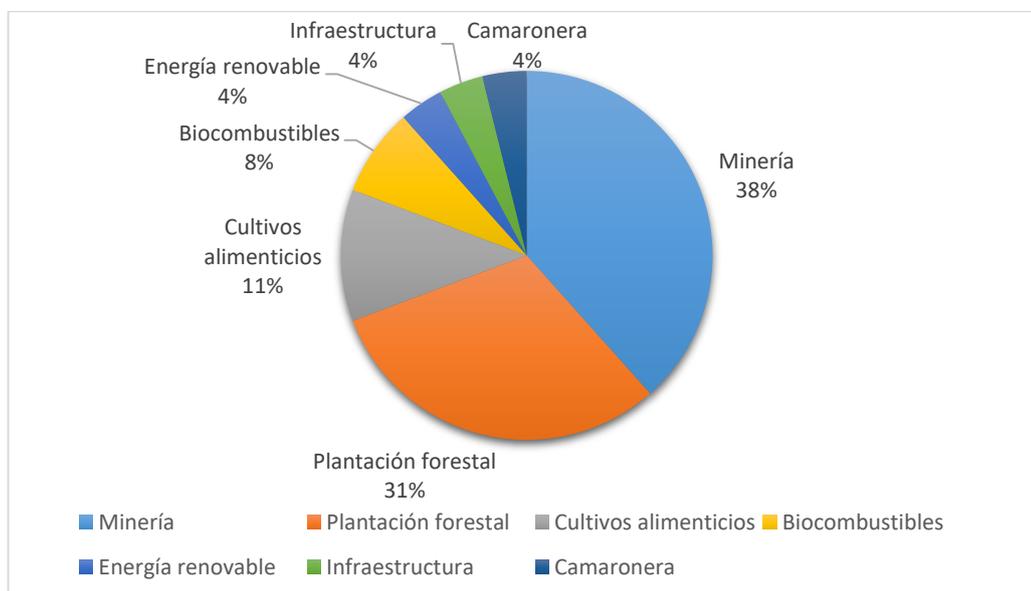


Fuente: Elaboración propia Land Matrix, 2022

En la intención de inversión predominan los proyectos de minería con aproximadamente el 38% (10), las plantaciones forestales con el 31% (8), las plantaciones de cultivos alimenticios con el 11% (3) y para biocombustibles el 8% (2). Otras actividades son infraestructura, producción de energía renovable y camaronera, cada una representan el 4% (ver figura 12).

Sobre el estado de implementación de los proyectos, el 50% de los proyectos está en fase de operación (13), el 38% en fase de inicio (10) y el 12% no ha sido iniciado (3). El 75% de los proyectos de plantaciones forestales están en operación (6), y la mayoría de los proyectos de minería está en fase de inicio, el 70% (ver figura 13).

Figura 12. Intención de la Inversión de la GTT

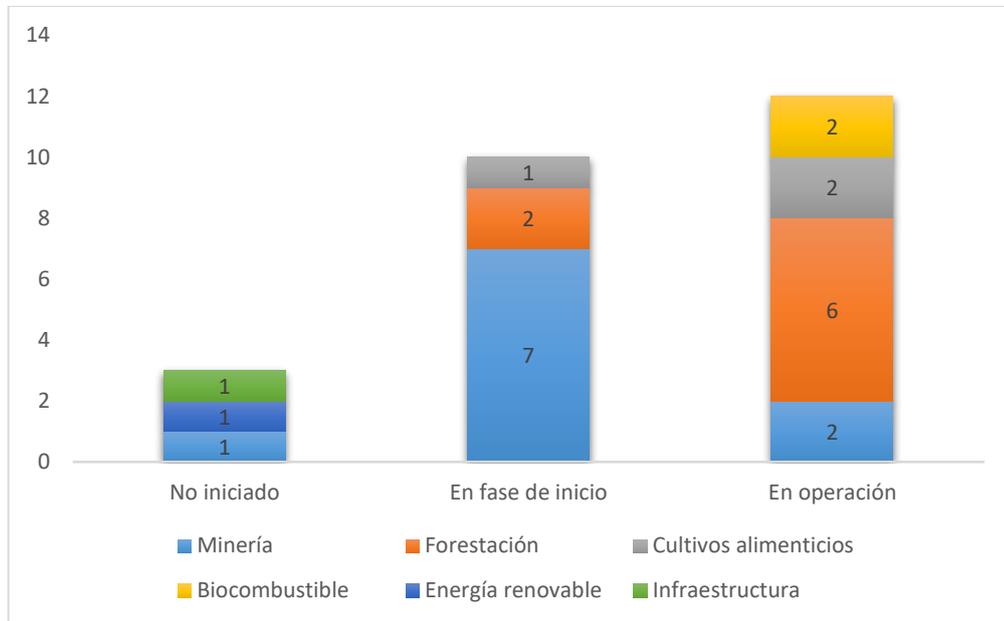


Fuente: Elaboración propia Land Matrix, 2022

De acuerdo con los registros de Land Matrix (2022), en las 25 GTT con negociaciones concluidas están involucrados 49 inversores, 25 de empresas nacionales y 24 de empresas de capital extranjero (ver figura 14). La mayoría de las empresas extranjeras operan en alianza con empresas de capital nicaragüense. El capital extranjero proviene de 14 diferentes países. Destaca Canadá con cuatro empresas cuya inversión está dirigida a la minería, con seis concesiones. Las empresas mineras canadienses son la B2Gold –vendió sus concesiones a la empresa también canadiense Calibre Mining Corp.– con tres concesiones, y las empresas Infinito Gold Ltd; Golden Reign Resources Ltd, y Calibre Mining Corp, cada una con una concesión minera. El segundo país con más concesiones mineras es el Reino Unido con dos

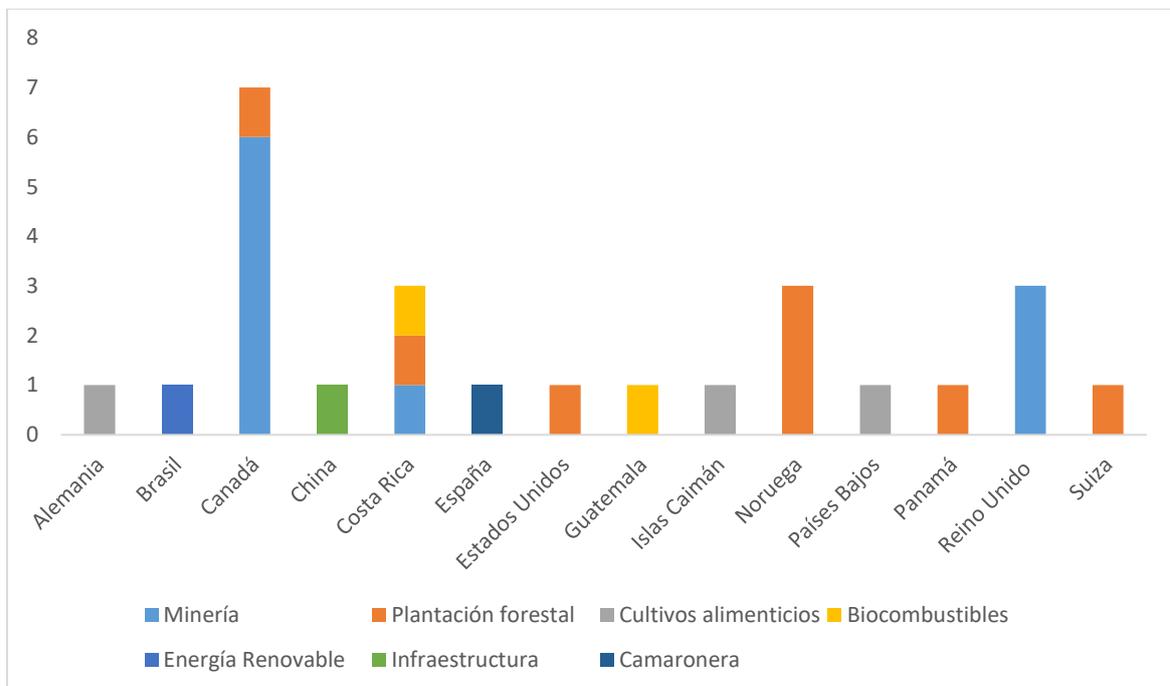
concesiones a la empresa Condor Gold Plc., y una concesión a la empresa CA Goldfields Inc. Seguindo de Costa Rica, con una concesión a la empresa GLENCAIRN S.A.

Figura 13. Estado de implementación de los proyectos



Fuente: Elaboración propia Land Matrix, 2022

Figura 14. Número y tipo de inversión extranjera por país



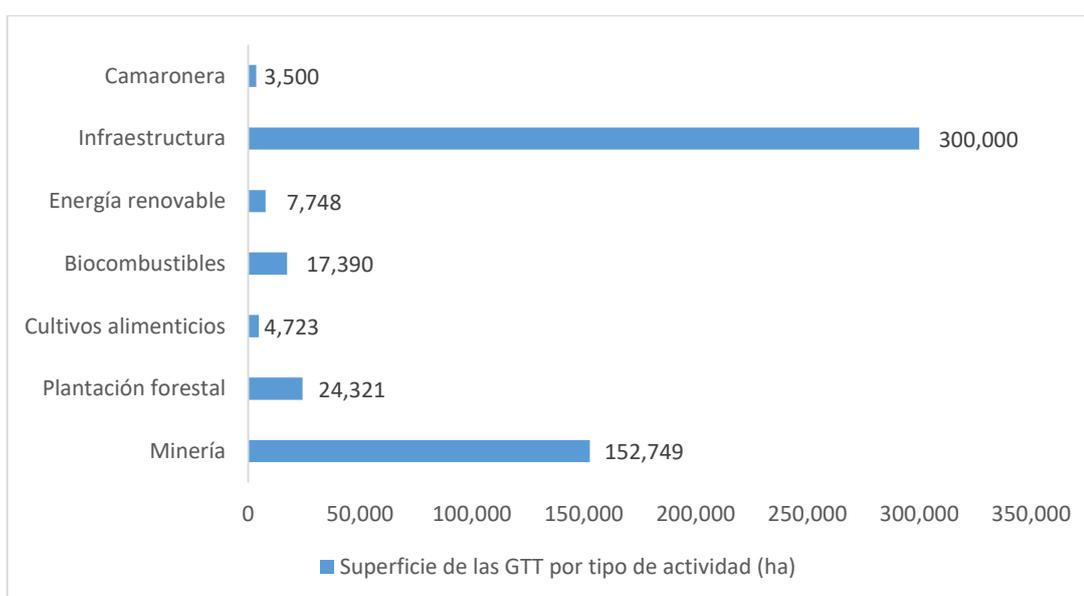
Fuente: Elaboración propia Land Matrix, 2022

En el ramo forestal las empresas extranjeras que sobresalen son las noruegas, Norteak Maderas, con dos inversiones, y Nicaraforestal S.A, con una inversión. Las otras empresas son MRL Forestry Limited de Canadá, Precious Woods Holding AG de Suiza, Grupo Los Nacientes de Costa Rica, EcoPlanet Bamboo Group LLC de Estados Unidos, Futuro Forestal de Panamá, cada una con una inversión.

Las inversiones en agricultura son tres para cultivos alimenticios y dos para biocombustibles. Para la producción de cultivos alimenticios son las empresas Alfred Ritter GmbH & Co. KG de Alemania para producción de cacao, Fresh Del Monte Produce de Islas Caimán para la producción de piña, y Mercon Coffee Group de Países Bajos. Las inversiones en biocombustibles (aceite de palma africana) son de empresas de capital regional Grupo Industrial Agrosa de Costa Rica, y Diego Rivera de Guatemala.

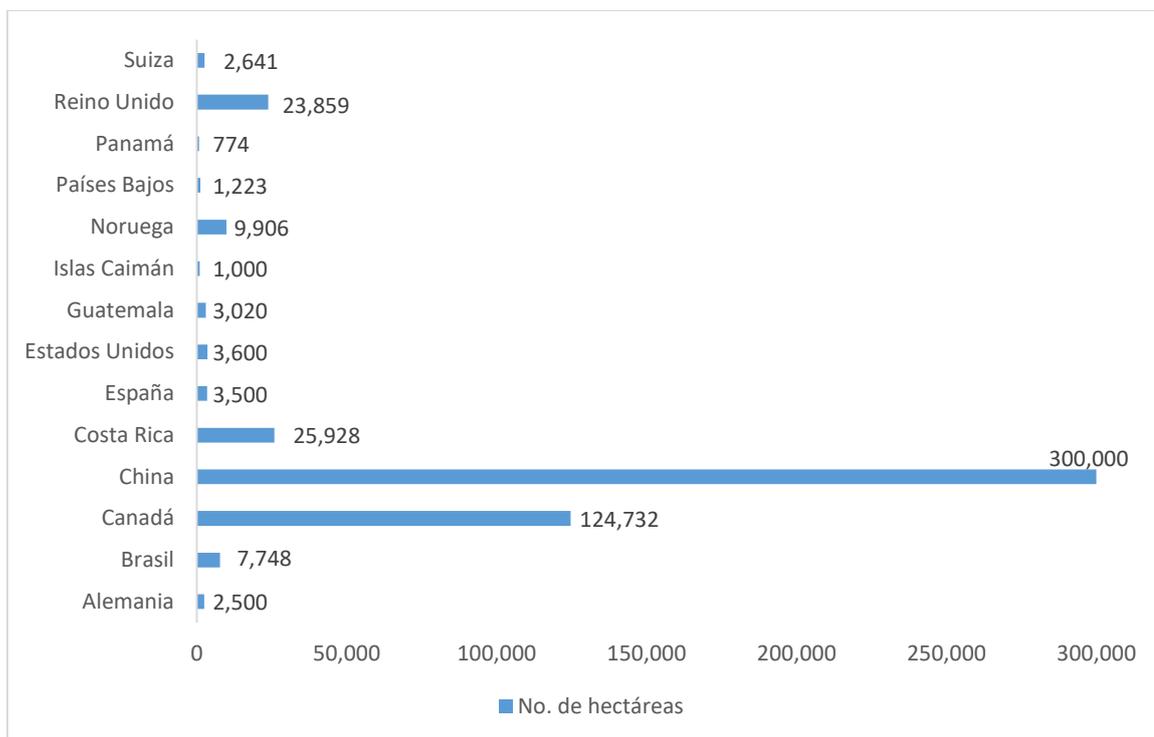
La mayor área de los proyectos lo tiene la concesión canalera a la empresa HKND de capital chino, con 300 mil hectáreas, que representa el 58,8% de las GTT. Seguido de los proyectos de minería con 152.749 hectáreas, equivalente al 30% de las GTT, y es el capital canadiense quienes controlan el 78,9% del área minera. Y la tercera actividad con mayor área son las plantaciones forestales con 24.321 hectáreas, que representan el 4,8% de las GTT, y el 40,7% del área de las plantaciones forestales son contraladas por empresas de capital noruego (ver figuras 15 y 16).

Figura 15. Superficie de las GTT por tipo de actividad



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de Land Matrix, 2022

Figura 16. Superficie de las GTT por país inversor

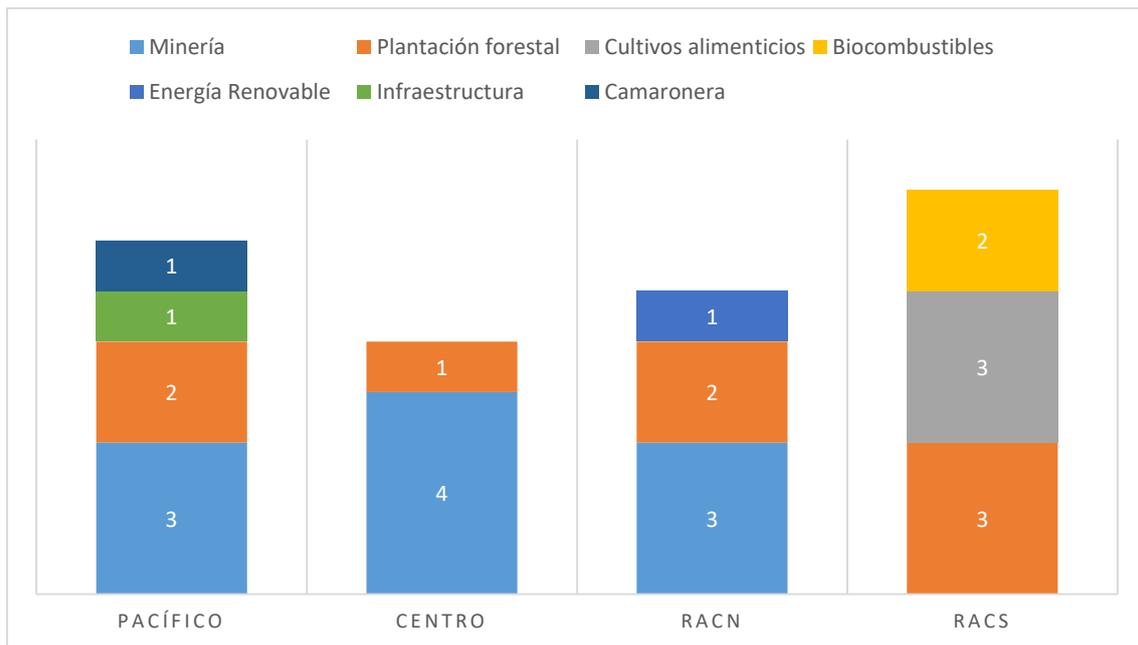


Fuente: Elaboración propia en base a los datos de Land Matrix, 2022

De las 26 GTT (concluidas y fallida), siete están localizadas en el Pacífico (27%), cinco en el Centro (19,2%) y catorce en las Regiones Autónomas del Caribe (53,8%) (ver figura 17). En el Pacífico, Centro y en la Región Autónoma del Caribe Norte (RACN), la mayoría de las inversiones son para la actividad minera y plantaciones forestales. Y en la Región Autónoma del Caribe Sur (RACN) las inversiones son en el ramo forestal, cultivos alimenticios y biocombustibles.

De las seis transacciones registradas por Land Matrix (2022), ubicadas en el Caribe Norte (RACN), cuatro están en el área de amortiguamiento de la RBB. Son dos proyectos forestales y dos mineros. Una plantación forestal de madera y fibra, de capital noruego Norreak Maderas, ubicada en Bonanza, con la compra directa de 7.500 hectáreas. El otro es el proyecto forestal Javier Chamorro, de capital canadiense MR Forestal, ubicado en Siuna, con la compra directa de 4.200 hectáreas. El proyecto minero Borosi, mina de oro, de capital canadiense, B2Gold que pasó a manos de Calibre Mining también canadiense, ubicada en Bonanza, con una concesión de 78.525 hectáreas. Y el otro proyecto minero es la mina La curva, de capital inglés CA Goldfilds, ubicado en Bonanza, con una concesión de 809 hectáreas.

Figura 17. Número de proyectos y tipo de inversión por región del país



Fuente: Elaboración propia en base a los datos de Land Matrix, 2022

Existen otros casos de grandes transacciones de tierras en el Caribe que no fueron reportados a la base de datos de Land Matrix. Por ejemplo el caso de la empresa Agrodesarrollo S.A en el Caribe Norte que fue revelado por la prensa nacional e internacional. En el artículo titulado “Nicaragua: las expansiones secretas de la palma” (CARRERE, 2017), muestra que la empresa Agrodesarrollo S.A empezó operaciones entre 2008 y 2012, sin permisos de las autoridades ambientales, la alcaldía de Prinzapolka ni el consentimiento de los gobiernos territoriales de las comunidades indígenas Prinzú Awala y Awaltara. Primero sembraron palma africana en un área de 3.522 hectáreas y se extendieron de forma ilegal hasta abarcar en 2017 un área sembrada de 8.452 hectáreas. Deforestando el bosque primario latifoliado y afectando las fuentes de agua del río Makantakita. Esta permisibilidad respecto a las violaciones de las leyes ambientales y los derechos de la propiedad comunal indígena por parte de la empresa Agrodesarrollo, se debió a la supuesta relación de los directivos de la empresa con personeros del gobierno (CARRERE, 2017).

De acuerdo con Gurdián (comunicación personal, 18 de agosto del 2021), el hecho que sucedan estos casos de empresas que pasan por encima de las normas ambientales y derechos indígenas, se debe a que:

Las políticas públicas del gobierno actual no representan realmente a un verdadero Estado, no son políticas de Estado. Se trata de un sindicato criminal que opera desde las instituciones del gobierno, con una familia que decide qué es legal y qué no. La estructura política es la que usan para hacer concesiones para la explotación de los recursos mineros, exploración de petróleo, etc. En las actividades extractivistas y de expansión de monocultivos y la ganadería están metidos los intereses del gobierno, con el dinero del petróleo venezolano de ALBANISA, procedente de PDVSA. Es un problema meterse en esto, porque allí están los intereses económicos del Ejército, los operadores políticos del FSLN y la élite económica del país. Esto se ve reflejado en la instalación de la Compañía de Agrodesarrollo, una empresa que violó todas las normativas ambientales y está asociada a personeros del régimen. HEMCONic es otro ejemplo. Se formó a inicios de los años noventa [1990], una gran parte de las acciones de la empresa pasaron a los trabajadores. HEMCO fue comprada por los operadores del orteguismo en sociedad con dos canadienses. HEMCONic es una fachada, del capital nacido de la piñata sandinista (Gurdián, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

Por otro lado, en el estudio sobre “Dinámicas de acaparamiento de tierras en el sureste de Nicaragua”, muestra que las grandes transacciones de tierras en el Caribe Sur son mayores que las registradas por Land Matrix (2022). De acuerdo con Ruíz y López (2017) cuyo estudio de caso está localizado en dos municipios donde se encuentra la Reserva Indio Maíz (El Castillo y Nueva Guinea), las transacciones de tierras para cultivos alimentares, plantaciones de palma africana y plantaciones forestales representan al menos un total de 13.659 hectáreas. Estas transacciones están distribuidas en las empresas Palmares del Castillo Sociedad Anónima (PALCASA), Maderas Cultivadas de Centroamérica Sociedad Anónima (MCC), Agro-Industrial del Río S.A., Distribuidora de Granos de Nicaragua Sociedad Anónima (DIGRANISA) y Banapiña de Nicaragua S.A. Con respecto a la actividad ganadera, estaba controlada por unas seis familias, propietarias de unas 12.600 hectáreas.

Este estudio mostró el avance de la frontera agrícola en dos municipios que colindan con la Reserva Biológica Indio Maíz (Caribe sur). En el caso de Nueva Guinea ya no existen áreas que se puedan incorporar como frontera agrícola, entre el año 2000 al 2005 el avance fue del 3.7% anual incorporando 10.391,2 hectáreas por año. Y en el municipio de El Castillo, el avance de la frontera agrícola entre el 2000 y 2016 significó la incorporación de 63.9% de tierras, con una tasa del 4% anual, equivalente a 6.619,7 hectáreas. Prácticamente ya no existe frontera agrícola si se respetaran los límites de la Zona Núcleo de la Reserva y el territorio Rama-Kriol. Este avance de la frontera agrícola en el Caribe sur afecta directamente a la Reserva de Biosfera Bosawas, porque son las últimas tierras por colonizar, muchos campesinos venden sus tierras por la expansión de palma africana y buscan nuevas tierras en la RBB (RUÍZ y LÓPEZ, 2017).

3.3.1 Consecuencias socioambientales del acaparamiento de tierras

Entre las consecuencias del acaparamiento de tierras en Nicaragua se encuentran el aumento y recrudecimiento de conflictos agrarios, la sobreexplotación de los acuíferos para uso agroindustrial, la reducción del área de bosque y la biodiversidad, la violencia y el desplazamiento forzado de comunidades indígenas del Caribe (CHILLON, 2019).

Los conflictos agrarios y ambientales en Nicaragua están relacionados a la expansión de ganadería, la explotación forestal, la expansión de los monocultivos y sus consecuencias en la salud de las poblaciones, concesiones mineras y la promoción de megaproyectos. Según el Atlas de Justicia Ambiental (EJATLAS, 2022), los casos de conflictos reportados en Nicaragua son doce, de los cuales, tres están localizados en la Región Autónoma del Caribe Sur (RACS). Dos asociados a proyectos de desarrollo, el Canal interoceánico y la Hidroeléctrica Tumarín, y el tercero a la expansión del cultivo de palma africana en Kukra Hill. Los dos conflictos en la Región Autónoma de Caribe Norte (RACN) son la invasión del territorio indígena Miskito por parte de colonos, y la deforestación en la Reserva de la Biosfera Bosawas, que son parte del área de estudio.

La expansión de los monocultivos y de la ganadería, además de concentrar grandes cantidades de tierras, pone mayor presión a las áreas de frontera agrícola. Esta expansión se da vía arrendamiento o compra de tierras, lo cual atenta a la seguridad alimentaria de los campesinos sin tierra, porque tienen que competir de forma desleal contra las grandes empresas que demandan más tierras y aumentan el precio de arrendamiento (RUÍZ 2013).

Los datos del Censo Agropecuario del 2001 y 2011 muestran el aumento considerable del minifundio. Las explotaciones agropecuarias (EA) de menos de 5 manzanas representaban en 2001, el 29,7% del total y en el 2011, representaron el 46,6%, pero el porcentaje en área es apenas del 2,7%. Esto significa que cada vez más se están fraccionando las pequeñas fincas por la falta de acceso a tierras. Por otro lado, hubo una leve disminución en el número de EA mayores de 200 manzanas, que pasó de 4,4% de propietarios con un control del área de 42,7%, en 2001, al 3,7% que continúan controlando casi el 40% de la tierra en 2011 (ver tabla 10). La desigualdad en la distribución de la tierra a nivel nacional incrementó en 6.7%, en base al indicador de GINI este pasó de 0,732 en 2001 a 0.781 en 2011 (INIDE, 2001; 2011).

Tabla 10. Tenencia de la tierra en Nicaragua 2001 y 2011

CENAGRO 2001					CENAGRO 2011			
Tamaño EA por manzanas	Explotaciones Agropecuarias	%	Área Manzanas	%	EA	%	Área manzanas	%
Menos de 1mz	9430	4.7	4 321	0.1	48 480	18.5	22 003.71	0.3
De 1.01 a 5	49 835	25	119 655	1.3	73 887	28.1	202 110.63	2.4
De 5.01 a 10	27 190	13.6	180 146	2	33 686	12.8	253 161.62	2.9
De 10.01 a 50	66 008	33.1	151 6375	17	67321	25.7	1 711 366.77	19.9
De 50.01 a 100	24 656	12.4	1 577 440	17.6	21 238	8.1	1 541 609.17	17.9
De 100.01 a 200	13 686	6.8	1 724 467	19.3	10 911	4.1	1 550 003.34	18.0
De 200.01 a 500	6 796	3.4	1 866 385	20.9	5 469	2.1	1 662 257.59	19.4
De 500.01 a más	1 948	1	1 946 231	21.8	1 554	0.6	1 645 954.07	19.2
TOTAL	199 549	100	8 935 020	100	262,546	100	8 588 466.90	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CENAGRO 2001, 2011

De acuerdo con Ruíz (2013), los pequeños agricultores del Pacífico y Centro, que ya no pueden acceder a arrendar la tierra o fueron expulsados, sólo tienen cuatro posibilidades: convertirse en mano de obra; comprar tierra en área montañosa (reanudando el ciclo tradicional de deforestar, sembrar granos básicos y convertir después en pastizales); migrar del campo hacia la periferia de los centros urbanos o emigrar al exterior.

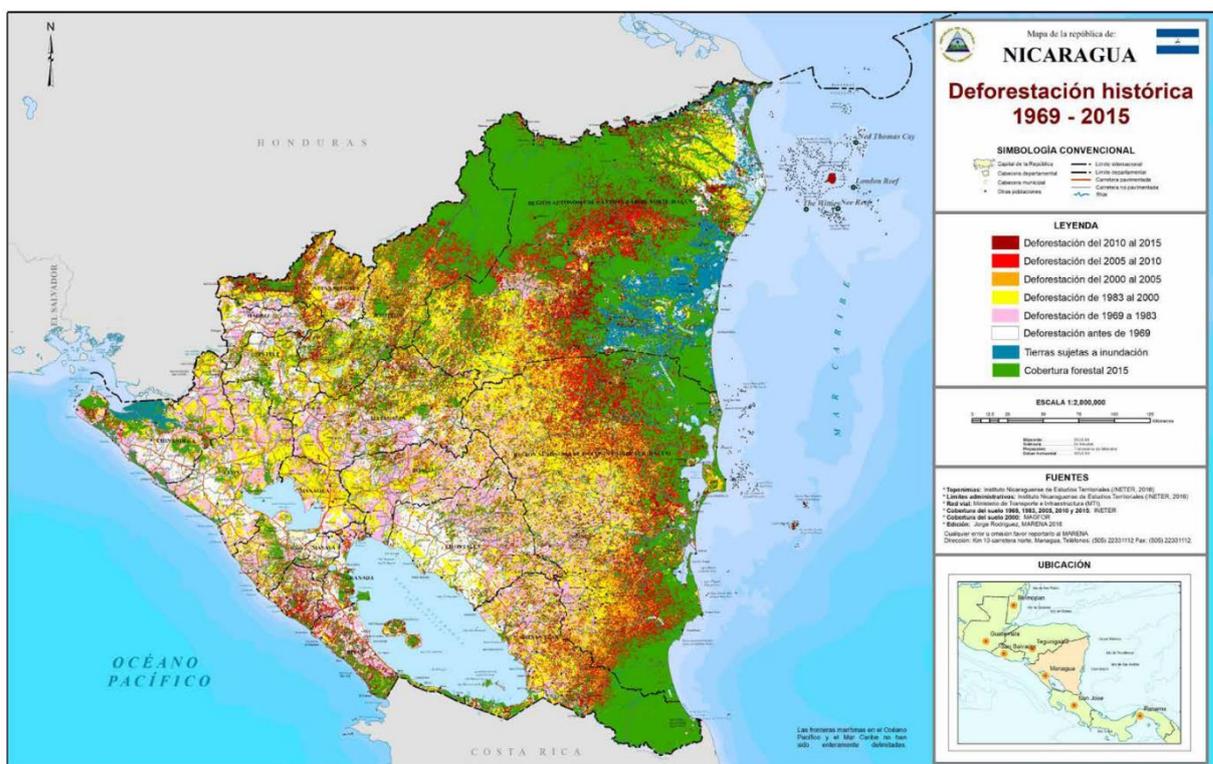
Por otro lado, la reactivación del sector agropecuario, basado en el avance de la frontera agrícola (ver figura 18), está llegando a los límites de zonas de amortiguamiento de reservas naturales y territorios de comunidades indígenas en el Caribe. Entre los impactos sociales están las expulsiones, inseguridad alimentaria y el asesinato de campesinos e indígenas.

[...] cada vez son más intensos los conflictos por tierras entre las poblaciones indígenas del Atlántico y las poblaciones mestizas que están llegando, expulsadas de sus tierras o buscando conquistar nuevos territorios [...] Hay diferentes causas de la violencia en el Caribe -el narcotráfico, la minería, las mafias madereras-, pero mucha de esa violencia tiene que ver con problemas de tierras (RUÍZ, 2013, s/p).

Collado (2019, p.178) destaca que el discurso de los inversionistas del agronegocio, es que las plantaciones se establecieron en áreas deterioradas. Pero las grandes inversiones “[...] son establecidas al mismo tiempo que la dinámica de colonización sigue avanzando en la frontera agrícola”, transformando regiones de bosque primario en fincas agropecuarias.

Hay que destacar que el 63% de los suelos son de vocación forestal (NICARAGUA, 2019), pero esto no frena la constante deforestación. Por el contrario, la tasa de deforestación anual es del 6%, pero en el período de 1990–2000 era del 3% (CENTRO HUMBOLDT, 2016). Además, del 40,31% de los suelos que son utilizados para el agro sólo el 34,7% es utilizado de forma adecuada (INETER, 2015).

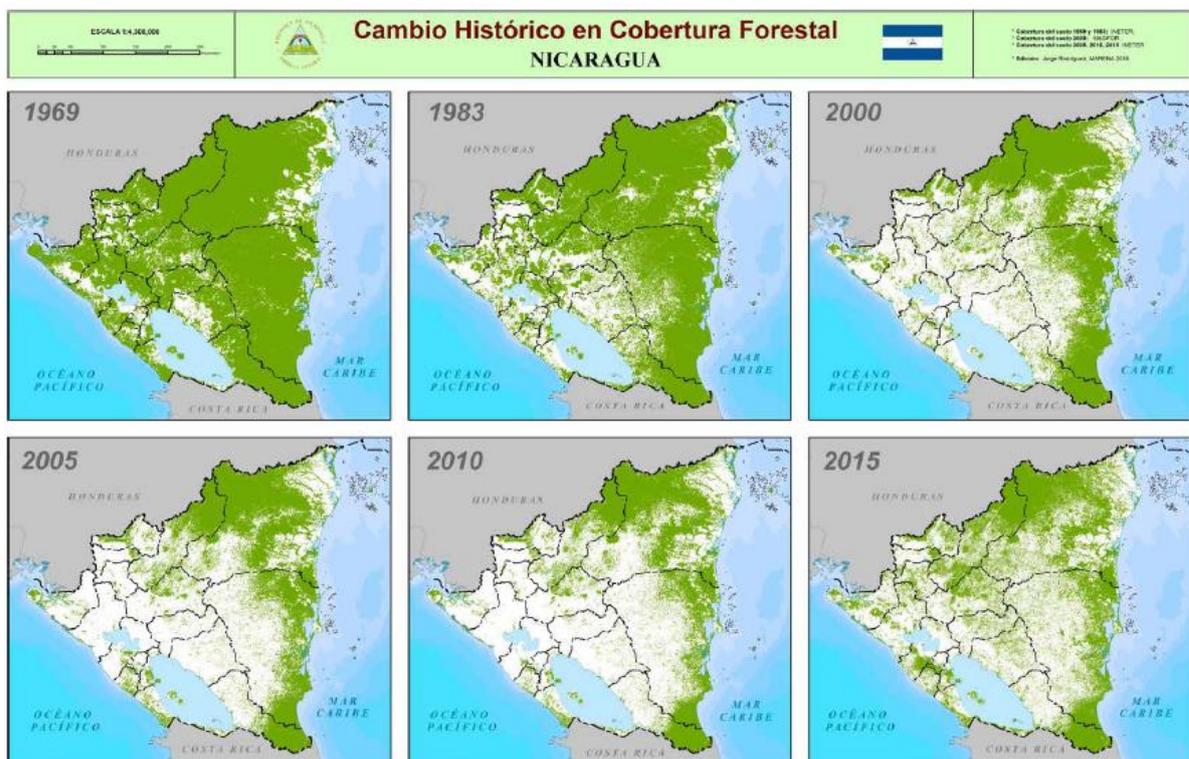
Figura 18. Deforestación histórica en Nicaragua



Fuente: MARENA, 2018

Las mayores tasas de cambios de uso del suelo por deforestación durante 2005-2015, se encontraron en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe. La deforestación y degradación forestal son procesos que tienen por causas directas la ampliación de la frontera agrícola y la ganadería extensiva, y por causas indirectas relacionadas a aspectos institucionales y económico/productivo (NICARAGUA, 2019). Para Ruíz (2013) ya no hay frontera agrícola hacia donde avanzar, porque se estarían invadiendo los territorios de las comunidades indígenas y de afrodescendientes y las reservas naturales. Como se puede ver en la figura 19, los bosques remanentes están ubicados principalmente en la Costa Atlántica, en la Reserva de Biosfera Bosawas en el norte y en la Reserva Indio Maíz en el sur.

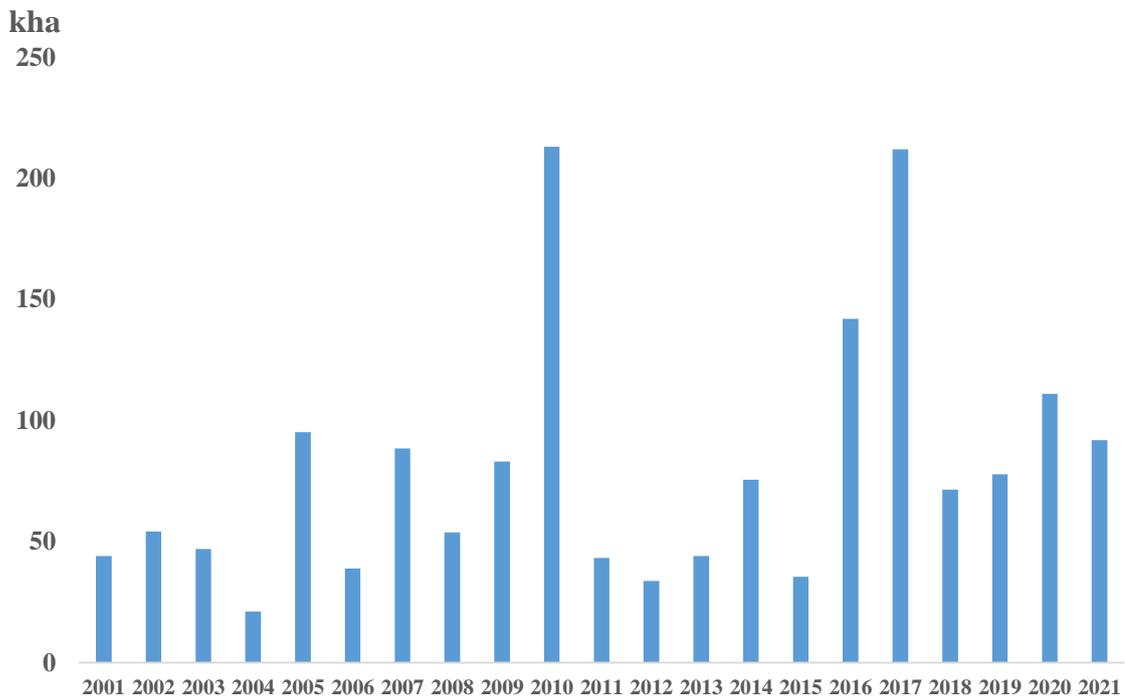
Figura 19. Cambio histórico de la cobertura forestal en Nicaragua



Fuente: MARENA, 2018

En base a los datos de Global Forest Watch (2022) de 2001 a 2021, Nicaragua perdió 1,68 Mha de cobertura arbórea (ver figura 20), lo que equivalió a una disminución del 22%, y a la generación de 902 Mt en emisiones de CO₂. El 71% de la pérdida de cobertura arbórea a nivel nacional se dio principalmente en las dos Regiones del Caribe, en la RACN 650 kha y la RACS 541 kha. Seguido de Río San Juan con 176 kha, Jinotega con 137 kha y Matagalpa con 44.5 kha. El promedio nacional fue de 93.2 kha.

Figura 20. Pérdida de cobertura arbórea en Nicaragua 2001 – 2021



Fuente: Global Forest Watch, 2022

En base a los datos antes expuestos sobre el acaparamiento de tierras durante el período de Ortega, se puede concluir que se ha conformado un nuevo ciclo, en el contexto del *boom* de los precios de los *commodities*. Y este fue impulsado por el contubernio entre el gobierno y la empresa privada bajo una confluencia de intereses, la acumulación de poder político y capital, con una narrativa desarrollista, justificada por la pobreza y el “milagro económico”, pero basado en la profundización del modelo agroexportador y una nueva ola de colonización en la Costa Caribe. Que conllevó a agravar los conflictos por tierras y deforestación en reservas naturales y territorios indígenas titulados. Este último punto será abordado en el siguiente capítulo sobre la Reserva de Biosfera Bosawas y la invasión en los territorios indígenas Miskitus y Mayangnas.

Capítulo 4.

Invasión y acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas

En este capítulo se abordará la historia ambiental de la Reserva de Biosfera Bosawas, desde su constitución y caracterización, la superposición de títulos legales que compiten con los derechos indígenas antes de la ley de Autonomía en 1987. Los grupos armados que operaron en la RBB demandando tierras después de la guerra civil de 1980. La importancia de los pueblos indígenas Mayangnas y Miskitus para la conservación de la RBB. El proceso contemporáneo de acaparamiento de tierras en el área de amortiguamiento de la RBB. Y el proceso de invasión en los territorios indígenas ubicados en el área núcleo.

4.1 Constitución de la Reserva de Biósfera Bosawas y el conflicto armado de post-guerra

En 1991 se declaró la Reserva Nacional de Recursos Naturales Bosawas bajo el Decreto Ejecutivo n°. 44-91, con un área aproximada de 7.400 km². La finalidad de la declaración de la Reserva era para la conservación de la biodiversidad y regular la colonización desordena y explotación de los recursos reactivada a partir del fin de la guerra (NICARAGUA, 1991). De acuerdo con Stocks et al. (2000), los primeros parques que se declararon en Centroamérica eran áreas amenazadas o vistas como “áreas comunes de acceso abierto”. Sobre la declaración de la Reserva, Kaimowitz y Fauné (2003, p.32) destacan:

Jaime Incer Barquero, Ministro de Medio Ambiente y autor intelectual del Decreto 44-91, entendió que con el fin de la guerra los bosques de la región de Bosawas estarían bajo una gran presión de las empresas mineras, madereras y colonos agrícolas. La creación de un área protegida pretendía evitar estas presiones. Sin embargo, al menos en un principio, la Reserva Nacional de Recursos Bosawas era un parque de papel [...] prácticamente no tenía recursos para invertir en el área. También carecía de suficiente poder político para influir en el reasentamiento de ex-tropas sandinistas y RN en la región.

De acuerdo con Campos (comunicación personal, 31 de agosto del 2021) la Reserva fue creada como una forma de proteger los bosques de la colonización que se avecinaba después del conflicto armado de 1980.

Hay que entender Bosawas como una acción reactiva a la entrega de tierras a los desarmados de la guerra de los ochenta [1980], de la Contra, del ejército y del Ministerio del Interior de los sandinistas. Los desmovilizados que ocuparon la zona, se reagruparon como grupos armados llamados Recompas, Recontras o Revueltos, operaron en el área

de Bosawas y provocaron enfrentamientos militares con el Ejército y la Policía. La entrega de tierras la hizo el gobierno de Violeta Barrios de Chamorro sin el consentimiento de los indígenas. La Reserva fue creada para proteger y preservar los bosques y sus recursos naturales. Pero no diseñada con criterios técnicos sólidos (Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

La concepción de la Reserva Nacional de Recursos Naturales Bosawas fue más idealizada que real, con buenas intenciones, pero olvidando a los pueblos indígenas y sin su consentimiento (STOCKS et al., 2000). Alcorn (1993) y Toledo (2013) hacen una crítica a los conservacionistas sobre escoger opciones de conservación idealizadas, no reales, que involucren a los comunitarios. Y por eso fracasan, terminando en la creación de parques de papel y de mitos, al considerar al indígena como “el buen salvaje” por sus estrategias de conservación de la biodiversidad, y asumir que la implementación de áreas protegidas por el “estado noble” sería efectiva.

Si bien los estados han complacido a los conservacionistas al anunciar la creación de parques, una mirada cuidadosa al desempeño estatal muestra un patrón general en el que las élites vinculadas al estado continúan talando y minando en áreas protegidas y reservadas [...] Las estrategias de los parques no solo han fracasado, sino que han socavado la capacidad de las comunidades que habitan en los bosques para protegerlos (ALCORN, 1993, p.424).

Aunque la creación de la reserva tenía la buena voluntad de preservar la biodiversidad y el control de la colonización, los esfuerzos se verían paralizados por un contexto mayor de post guerra y alzamientos. En la práctica, los territorios de la Reserva fueron vistos por el gobierno de Chamorro (1990–1996) como una solución a las demandas por tierras de los excombatientes. Los asentamientos fueron “un elemento clave en su política de promoción de la paz”. Pero este proceso de creación de asentamientos creó una frontera y las bases para el conflicto por tierras en las siguientes décadas, entre colonos e indígenas (STAVER et al., 2007, p. 65).

La colonización de mestizos del Pacífico hacia el Caribe aumentó con el fin de la guerra de la década de los ochenta [1980], con la desmovilización de la Contra, y de los militares dados de baja. Se les otorgó tierras en esos territorios, sin analizar el proceso histórico de los pueblos indígenas. El bosque de Bosawas se conservó debido a la guerra. Pero los nuevos factores económicos a partir de los noventa [1990] hicieron de la tierra un recurso apetecible para la explotación minera y forestal. El campesino expulsado de las tierras del Pacífico busca tierras en el Caribe y los actores que giran en torno al poder del Estado también (Herrera, comunicación personal, 24 de julio del 2021).

Debido al incumplimiento de los acuerdos de paz, firmados en 1990, para el desarme de los grupos armados que se enfrentaron en la guerra civil de 1980 –Resistencia Nicaragüense

(RN-contras), Ejército Sandinistas y el grupo indígena MISURA—, estos se volvieron a rearmar y tuvieron presencia en la Reserva de Bosawas. Los tres grupos que operaban en la Reserva eran dos grupos de rearmados mestizos, el Frente Norte (FN-380) quienes eran ex-combatientes de la Resistencia Nacional, y el Frente Unido Andrés Castro (FUAC), dirigido por ex-militantes sandinistas. El grupo de rearmados indígenas fue YATAMA (Yapti Tasbaya Maraska nani Asla Takanka, “descendientes de la madre tierra”), que provenía de MISURA (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003; STAVÉR et al., 2007).

Los tres grupos de rearmados demandaban el acceso a tierras, créditos, ayuda técnica y servicios sociales. Aunque algunos excombatientes fueron reasentados en áreas de frontera agrícola y en los llamados “polos de desarrollo”, los programas no fueron suficientes. Por medio del control de las armas, tuvieron el control de los territorios y los recursos naturales. Consideraban que eran negados por el gobierno para su inserción a la vida civil, y como medida para protegerse, debido a la violencia generalizada entre ambos grupos de ex-contras y exsoldados sandinistas (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003; ROCHA, 2010; STAVÉR et al., 2007).

Los tres grupos de rearmados influyeron en los patrones de uso de los recursos de la Reserva de Bosawas. El Frente Norte (FN-380) operaba en las zonas suroeste de la Reserva en el Cuá-Bocay, Waslala y Wiwilí. Al ejercer el control de los territorios, determinaba quién accedía a los recursos naturales y bajo cuáles condiciones, facilitaron el acceso a exsoldados de la Resistencia Nacional y agricultores mestizos no sandinistas para ocupar tierras, creándose los asentamientos de la franja sur de la Reserva. Además, por la violencia en el área, no se llevaron a cabo proyectos de conservación financiados por las agencias internacionales (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003; STAVÉR et al., 2007).

Con la firma del acuerdo de desarme en 1994, entre el gobierno de Nicaragua y el líder del FN-380, la facción de los alzados que tenía demandas políticas cumplió el acuerdo, asumieron cargos en los municipios que tenían control. El grupo que continuó armado, primero vio los recursos naturales como fuente de financiamiento para continuar sus actividades; emitían hasta “sus propios permisos de tala”, además de proteger a madereros. Pero con el asesinato de su líder “El charro”, y el nuevo acuerdo de desarme en 1997, cambiaron de postura pidiendo que se incluyera en el acuerdo de desarme una cláusula comprometiéndose ambas

partes a “combatir la destrucción de los bosques”. En 1997, 1.197 miembros del FN-380 depusieron las armas (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003, p.13; STAVÉR et al., 2007).

Ex-oficiales del Ejército Popular Sandinista conformaron el Frente Unido Andrés Castro (FUAC) en 1992, bajo el argumento que la revolución había sido traicionada. El nuevo gobierno devolvió las propiedades confiscadas a los antiguos dueños, familiares y allegados de la dictadura Somocista, y por otro lado, los altos mandos del Ejército y la nueva clase acaudalada del sandinismo sólo velaban por sus intereses (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003; ROCHA, 2010; STAVÉR et al., 2007).

El FUAC operó en la zona sureste de la Reserva de Bosawas, tenía su base en Siuna. Tuvo el apoyo de agricultores beneficiados por la reforma agraria sandinista con las cooperativas, por lo que sus demandas eran tanto para el grupo de rearmados como para agricultores mestizos también olvidados por el gobierno central. Al igual que los rearmados de la Contra, la demanda era el acceso a tierras y servicios sociales, también incluían el componente ambiental. Aunque el FUAC se oponía a la explotación de los recursos por personas ajenas a los comunitarios, bajo su aprobación tácita, permitió la explotación forestal a la Cooperativa Agroforestal controlada por ex-oficiales del ejército sandinista. Después de varios intentos de negociaciones a finales de 1997, 423 soldados del FUAC entregaron sus armas (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003; ROCHA, 2001; STAVÉR et al., 2007). “Como parte del proceso de negociación [...] el FUAC trasladó sus tropas a cuatro enclaves de paz, dos de los cuales limitaban con el extremo este de la Reserva de Biosfera Bosawas” (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003, p.14-15).

El grupo de rearmados indígenas YATAMA reclamaba el cumplimiento de la ley del Estatuto de Autonomía, la demarcación de las tierras indígenas, el control de los recursos naturales y el pago por usufructo para el beneficio de los comunitarios. YATAMA rechazó que el Estado de Nicaragua fungiera como autoridad para otorgar concesiones en sus territorios. Al igual que los rearmados mestizos, se consideraban excluidos de las políticas y programas de gobierno, y por el constante incumplimiento de promesas para el desarme. Además, discriminados por los nuevos gobiernos de Chamorro (1990–1996) y Alemán (1997–2001), a pesar de haber ayudado a la derrota de los sandinistas (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003; STAVÉR et al., 2007).

Para Kaimowitz y Fauné (2003), las posturas de los dirigentes de YATAMA sobre las cuestiones ambientales eran ambiguas. Se movían entre una retórica conservacionista, al mismo tiempo, no consideraban las actividades extractivistas como un problema, siempre y cuando beneficiara a los comunitarios, y ellos tuvieran el control de los recursos. Durante las negociaciones de desarme, gran parte de la Reserva Bosawas estuvo bajo el control de YATAMA. Para el Ejército se trataba de demandas de carácter político que el gobierno de Alemán (1997–2001) debía resolver. En 1999, 1.500 miembros de YATAMA depusieron formalmente las armas.

Con el desarme de los grupos alzados que demandaban tierras, y su reubicación en los límites suroeste de la Reserva en los “polos de desarrollo”, creó en el imaginario de los

[...] excombatientes y sus parientes pobres (sin) tierra del occidente de Nicaragua como tierra libre; la invasión de la reserva comenzó inmediatamente a lo largo del límite suroeste y a lo largo de los ríos Bocay y Coco [...] Mientras que la parte sur de la reserva por declarar tenía 167 familias de colonos en 1990, en 1996 había 1.977 familias de colonos, aproximadamente 10.000 personas (STOCKS et al., 2007, p.1496).

En 1997, la UNESCO declaró la Reserva de Bosawas como Reserva de Biosfera, por su importancia biológica. Al ser la selva tropical más grande de Centroamérica, con 750 mil hectáreas de bosque tropical húmedo virgen, y es parte del corredor biológico mesoamericano. Bosawas alberga 12 especies de animales en peligro de extinción y de 18 especies ya extintas en la región (WRM, 2001). En 2001, el gobierno de Nicaragua ratificó la creación por medio de la ley que declara y define la Reserva de Biosfera Bosawás (Ley n°. 407), aumentando el área a 1.990.424 hectáreas al incorporar otras área protegidas aledañas.

Una de las críticas de la creación de la Reserva de Biósfera Bosawas (RBB) fue que no se consultó a los pueblos indígenas. Fue una estrategia del Estado para excluirlos en el control de los recursos y negarles el derecho a la tierra (ACOSTA, 2003; WRM, 2001). Después de la creación, las comunidades locales fueron informadas que vivían en un área protegida y por tanto, habían restricciones en el uso de la tierras y explotación de los recursos (STAVÉR et al., 2007).

De acuerdo con Stocks et al. (2000, p.8), el modelo de reservas de biosferas no es compatible con la realidad de los pueblos indígenas. Ya que al dividir una zona núcleo y otra de amortiguamiento, estas no corresponden a “[...] los patrones cambiantes de ocupación y uso tradicional indígena”. Además que, al estar manejada por el Estado, se desconoció “[...] el

vínculo profundo entre la tenencia de tierra indígena y la conservación”. Aunque para Kaimowitz et al., (2003, p.17) con la creación de la Reserva Bosawas “[...] el gobierno favoreció indirectamente los derechos territoriales indígenas, aunque es casi seguro que esa no era su intención”.

La administración de los territorios en la RBB es superpuesta, son cinco diferentes niveles de gobierno involucrados. A nivel nacional, el gobierno central y gobierno municipal, y a nivel de autogobierno, el gobierno regional, el gobierno territorial indígena y el gobierno comunal (MARENA, 2020). Son dos áreas, una con autonomía política y otra no autónoma, con poblaciones indígenas y mestizas (STOCKS et al., 2000; KAIMOWITZ et al., 2003). Por tanto, el manejo de los bosques en los territorios indígenas está en competencia o conflicto con la administración del gobierno central, con el gobierno regional y con la cesión de derechos o privatización a favor de individuos o compañías (STOCKS et al., 2000). Para Kaimowitz et al. (2003, p.1), “[...] los sistemas de gobernanza superpuestos han fomentado la rápida destrucción ecológica y la diferenciación social, así como la corrupción y la violencia”, como ha sido el caso de Bosawas.

Al declararse Bosawas una reserva ambiental, el Estado se adjudicó derechos sobre los territorios que por la ley de Autonomía serían administrados por el gobierno regional. Pero no eran territorios bajo su control, debido a que son lugares lejanos, inaccesibles y por la inestabilidad social –guerra y refugio de grupos rearmados–. Aunque el estado de Nicaragua tiene soberanía para declarar el área en reserva, efectivamente quienes han tenido posesión han sido las comunidades indígenas. Es decir, históricamente estos territorios han sido “espacios no estatales” (KAIMOWITZ et al., 2003).

Las razones de la conservación por parte del Estado y las comunidades indígenas difieren. Para las comunidades indígenas, se trata de mantener “su identidad cultural, sus sistemas de subsistencias, su futuro económico y su autonomía política” (STOCKS et al., 2000, p.8). Para el Estado, por medio de la conservación puede alcanzar sus objetivos de control político y social en los territorios donde hay pugnas por el control de los recursos. Además, se apropia del discurso conservacionista para obtener apoyo internacional y legitimidad como administradores, aunque haya una gestión coercitiva de los recursos (PELUSO, 1993). Para Peluso (1993, p.199):

[...] algunos estados tropicales en desarrollo utilizan la ideología de la conservación para justificar la coerción en nombre de la conservación, a menudo utilizando la violencia. El mandato del estado de defender los recursos amenazados y la monopolización de la violencia legítima, se combinan para facilitar la construcción de aparatos estatales de control social. La violencia "legítima" en nombre del control de recursos también ayuda a los estados a controlar a las personas, especialmente a los grupos regionales, grupos marginales o grupos minoritarios que disputan recursos estatales o desafían la autoridad del estado.

La realidad de la RBB difiere con la presunción de los acuerdos internacionales que los Estados “[...] tienen la capacidad interna y la voluntad de administrar los recursos dentro de sus límites territoriales” (PELUSO, 1993, p.199). Además, olvidan que el Estado es controlado por élites con sus propios intereses y agendas. La conservación por parte del Estado se ve limitada por la falta de presupuesto, falta de voluntad política, falta de transparencia y corrupción en las concesiones extractivistas, permisibilidad ante las invasiones de tierras, y un sistema judicial débil (STOCKS et al., 2000; STAVER et al., 2007).

En el caso de la administración del gobierno regional, que en principio representan y deben velar por los intereses de las comunidades indígenas, las autoridades han sido cooptadas por los partidos políticos del Pacífico (MATAMOROS, 2014). “En la práctica, las tierras y recursos muchas veces son vistos por los líderes regionales como un común de acceso abierto” (STOCKS et al., 2000, p. 11). De acuerdo con González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021):

Cuando se creó la Ley de Autonomía, la idea era que los gobiernos regionales tuvieran una capacidad de decidir en las prioridades de las regiones, debatir políticas públicas regionales, aprobar un plan de desarrollo local. Se ocuparan de las demandas históricas que tenían los pueblos de la Costa, incluyendo a la población mestiza costeña. Pero estos Consejos y Gobiernos Regionales siempre fueron bombardeados por el Estado Nicaragüense. Una de las luchas que ha sido continua, es que los mismos costeños puedan elegir sus autoridades a través de organizaciones políticas propias, eso ha sido bien difícil, hay sólo dos partidos regionales [YATAMA, PAMU] que han logrado sobrevivir, a veces aliándose con los fuertes. Estos partidos aunque han logrado espacios de representación, no han logrado tener decisión real para enfrentarse a estos modelos de desposesión, en algunas ocasiones inclusive han sido parte de o cómplices para poder sobrevivir. Al final, los Consejos Regionales resultaron ser como el Estado, los partidos fuertes deciden lo que ahí pasa, aprueban lo que ellos desean. Y para la defensa de los derechos de las comunidades han tenido que ir a otros espacios, a la Comisión Interamericana [CIDH], a otros espacios donde se les escuche, donde puedan denunciar, porque no sienten que haya habido algún cambio.

Sobre el papel de las ONG'S en la conservación de la RBB y demarcación de los territorios indígenas este fue inicialmente escaso. Por un lado, la cooperación se destinó a la

creación de asentamientos para los desarmados en los polos de desarrollo, bajo el auspicio de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV–OEA), para el cumplimiento de los acuerdos de paz. Por otro lado, se contó con pocos fondos para la conservación de la Reserva debido al conflicto de los rearmados en la región. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en conjunto con The Nature Conservancy (TNC), iniciaron un proyecto en 1993 con un presupuesto de 2,5 millones de dólares. Y la cooperación alemana inició el “proyecto GTZ Bosawas” a finales de 1994 con un presupuesto de USD 3,8 millones. Pero el dinero se “[...] destinó principalmente a asistencia técnica extranjera, estudios y planes de gestión. Los proyectos proporcionaron poco dinero para que el MARENA mantuviera una presencia visible en el terreno y prácticamente nada para la población” (KAIMOWITZ et al., 2003, p.13).

Los esfuerzos de The Nature Conservancy (TNC) estaban dirigidos en fortalecer los derechos territoriales indígenas, principalmente en los territorios Mayangnas. Aunque el Ministerio de Ambiente no “quería ceder su control sobre la reserva a las autoridades indígenas” (KAIMOWITZ et al., 2003, p.14). Además, los seis territorios indígenas en la RBB fueron creados de forma artificial, el estudio fue financiado por el Banco Mundial, y fue la base para la demarcación de tierras indígenas en bloques comunitarios (KAIMOWITZ et al., 2003).

La cuestión de los límites y la protección de la biodiversidad de la Reserva, creó un problema para los indígenas que habitan en comunidades dentro de Bosawas, al tener que pedir permisos para poder extraer sus propios recursos. El primer paso o acción para delimitar Bosawas fue el Mapeo del territorio indígenas, de ahí surgieron Mayagna Sauni As, Mayagna Sauni Bu, Sauni Bas, etc. Son cinco territorios indígenas en el área núcleo. En el imaginario colectivo de los indígenas sobre estos territorios, llegaban a abarcar hasta los municipios. Pero hay un problema de identidad muy fuerte porque los nombres de esos territorios fueron creados por los técnicos al elaborar los mapas. Los indígenas tenían muy poca identidad en relación con ese territorio creado y su sentido de pertenencia. Por ejemplo, en todos los territorios viven Mayangnas nacidos en otras zonas, Jinotega, Bocay y el río Coco (Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

La conformación de la Reserva de Biosfera Bosawas tuvo como objetivo una reapropiación de los territorios por parte del Estado, para el control político-social y de usufructo de los recursos, bajo una narrativa conservacionista. Aunque también, hay que destacar que fue una acción para proteger la biodiversidad ante una nueva ola de colonización, generada por la falta de ayuda, empleo e integración a la vida civil de los desmovilizados de la guerra civil de 1980. Los pueblos indígenas estuvieron al margen de la decisión, además se les limitó en la explotación de los recursos, pero al conformarse un área protegida indirectamente

favoreció en su lucha para la delimitación de los territorios. En el siguiente acápite se abordará la caracterización de la RBB y los territorios indígenas titulados.

4.2 Caracterización de la Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas

La Reserva de Biosfera Bosawas forma parte del corredor biológico Mesoamericano, y en el área convergen la flora y fauna de Norteamérica y Sudamérica. Se encuentra ubicada en el norte de Nicaragua, frontera con Honduras. Los departamentos que la conforman en el centro-norte del país son Jinotega y Nueva Segovia, y en el Caribe la Región Autónoma del Caribe Norte (RACN). Un total de nueve municipios pertenecen a la Reserva, cinco ubicados en la RACN, Bonanza, Mulukukú, Siuna, Waspam y Waslala; tres en Jinotega, El Cuá, San José de Bocay, Wiwilí de Jinotega; y uno en Nueva Segovia, Wiwilí de Nueva Segovia (MARENA, 2019).

El nombre BOSAWAS es un acrónimo que proviene de las primeras letras del río Bocay, el cerro Saslaya y el río Waspuk. El área total de la RBB es de 1.990.424 hectáreas, siendo el 15% del territorio nacional. Está conformada por cinco reservas naturales y un parque nacional, dos ubicadas en el área núcleo, El Parque Nacional Cerro Saslaya (63.286,80 hectáreas) y la Reserva Natural Bosawas (680.617,95 hectáreas). Y cuatro reservas ubicadas en el área de amortiguamiento, la Reserva Natural Banacruz (27.047,73 hectáreas), Reserva Natural Cola Blanca (10.540,02 hectáreas), el Macizo de Peñas Blancas (11.598,84 hectáreas) y la Reserva Natural Cerro Kilambe (12.554,92 hectáreas) (MARENA, 2019) (ver figura 21).

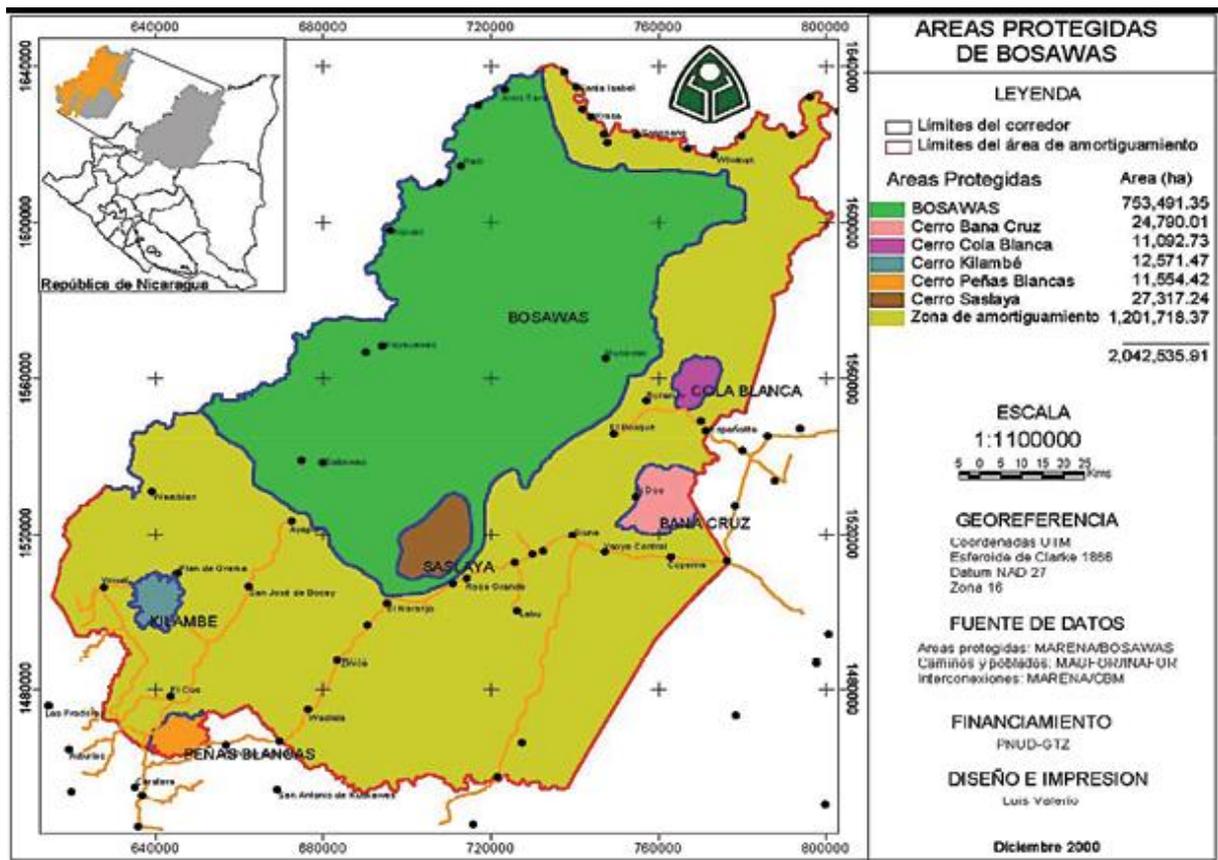
La RBB se divide en dos áreas. La zona núcleo tiene una extensión de 812.956 hectáreas, es un área destinada para la conservación y preservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, y para la realización de investigación científica. Además de ser territorios indígenas, cuyas tierras no pueden ser objeto de comercialización. Y la zona de amortiguamiento (1.177.468 hectáreas), que representa el 59,15% de la RBB, dónde las actividades socioeconómicas a desarrollarse deben ser en base a criterios sostenibles (MARENA, 2019). Pero en el área de amortiguamiento se ha concesionado para explotación minera casi el 30%, por tanto:

Las actividades sustentables no se cumplen. Ya no hay áreas de amortiguamiento. Las empresas mineras funcionan con güiriseros y la actividad artesanal de extracción del oro va en aumento. Esto va a acabar con Bosawas. Además, tiene un impacto en el acceso al agua. Los indígenas tienen que tomarla de los criques o los ríos, y ya no son

confiables, por la falta de potabilización y la contaminación por la explotación del oro, uso de mercurio y cianuro (Vammen, comunicación personal, 27 de agosto del 2021)

La RBB es caracterizada por un relieve plano, de tierras bajas, en su mayoría, y un relieve de colinas y cerros ondulados, que sobresalen en el paisaje, con pendientes entre 15 y 75% (MARENA et. al., 2001; TNC, 2006). “La mayor parte del área, 60%, está a una altitud de 1 a 100 msnm, 30% de 101 a 600 msnm y 10% de 601 a 1.650 msnm” (MARENA et al., 2001, p.5). El punto más alto en el área núcleo es el Cerro Saslaya con una altitud de 1.650 msnm. Y en el área de amortiguamiento los dos picos más altos son el Cerro Kilambé y el Macizo de Peñas Blancas, con alrededor de los 1.750 msnm (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003). El relieve montañoso que es minoritario, lo forma la Cordillera Isabelia que atraviesa la RBB “[...] de suroeste a noroeste y termina en la planicie de sedimentos altamente meteorizados de la llanura del Atlántico” (TNC, 2006, p.17).

Figura 21. Área de estudio



Fuente: MARENA, 2001

El clima en la RBB es de tipo tropical húmedo, “[...] determinado por la variación altitudinal, la distancia al ámbito oceánico y la disposición geográfica. La presencia de la cordillera Isabelia [...] actúa como barrera de los vientos alisios del Caribe provocando lluvias” (TNC, 2006, p.17). La precipitación varía en las áreas occidentales de las orientales. La precipitación anual promedio en el área occidental varía entre 1.600 y 2.000 mm (KAIMOWITZ y FAUNÉ, 2003). A diferencia del área ubicada en la vertiente del Caribe, que es más lluviosa, con sólo tres meses de estación seca, entre febrero y abril, y con una precipitación anual que oscila entre 1.800 y 2.800 mm. La temperatura promedio es de 26.5°C, la temperatura máxima registrada fue de 35.5°C y la temperatura mínima fue de 16.1°C (MARENA et al., 2001; TNC, 2006).

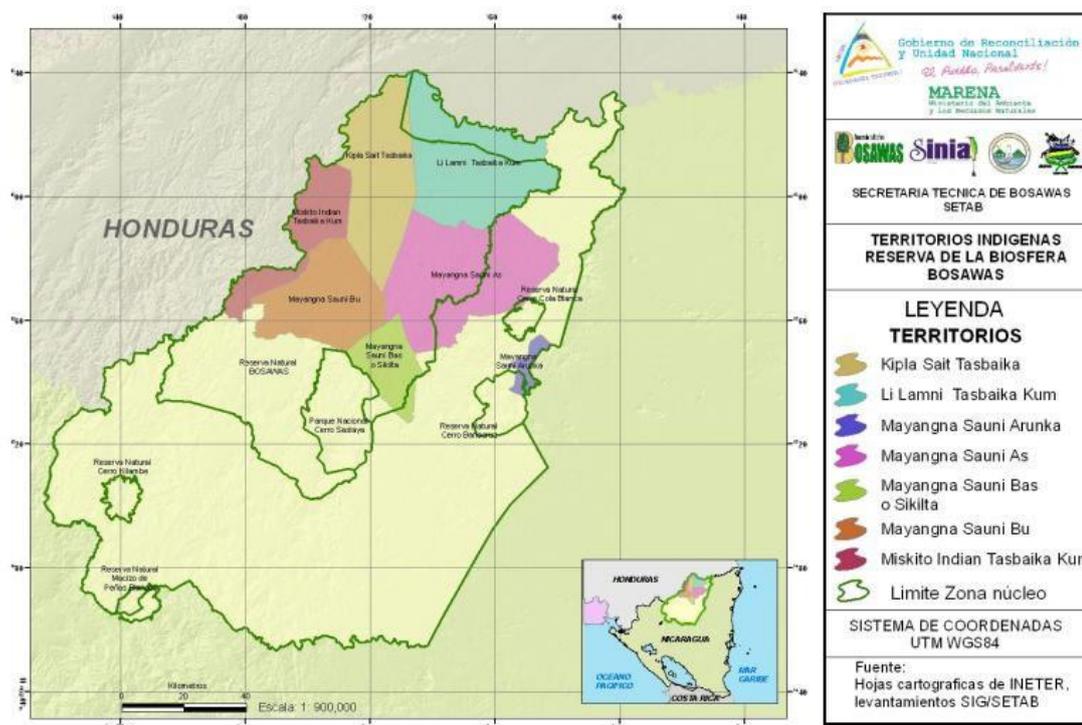
Las altas precipitaciones y una gran red de ríos y arroyos, que fluyen hasta el mar Caribe, hacen que los suelos sean arcillosos y pantanosos. “Presentando problemas de drenaje, ácidos con niveles altos de aluminio que fija el fósforo, lo cual los hace suelos infértiles para la agricultura y por lo tanto son de vocación forestal” (MARENA et al., 2001, p.5)

La importancia de la RBB radica tanto desde el punto de vista ecológico, como de medio para preservar la cultura y sobrevivencia de los pueblos indígenas Mískitus y Mayangnas:

[...] representa el ecosistema de bosque húmedo tropical más extenso e inalterado en Centroamérica, es además el último espacio de vida de 2 comunidades indígenas: Miskita (Miskitu Indian Tasbaika Kum, Kipla Sait Tasbaika, Li Lamni Tasbaika Kum) que se asientan en las márgenes del río Coco y los Mayagnas (Mayagna Sauni As, Mayagna Sauni Bu, Mayagna Sauni Bas), asentados en el centro de Bosawas y las riberas de los ríos Pis-Pis, Waspuk, Bocay y Lakus (MARENA et al., 2001, p.3).

Según el último censo poblacional de 2005, en la RBB vivían 242.000 personas, en su mayoría mestizos. La población indígena es de aproximadamente 36.185 personas, distribuidas en siete territorios indígenas Mayangnas y Miskitus (ver figura 22), lo que representa el 15% de la población total de la RBB. La coincidencia geográfica de los territorios indígenas con la zona núcleo de la Reserva más del 80%, por tanto, la mayor área de bosque en la RBB se encuentra en los territorios indígenas (LÓPEZ, 2012).

Figura 22. La Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas



Fuente: MARENA, s/f

Tabla 11. Superficie total, área forestal y per cápita de bosque en Territorios Indígenas

Territorio Indígena	Población (hab)	Superficie total		Área de Bosques del Territorio		Porcentaje del total (%)	Bosque per cápita ⁵⁵ (ha/hab)
		(ha)	(%)	(ha)	(%)		
Kipla Sait Tasbaika	6,000	113.252,0	18,0	108.887,4	96,1	19,5	18.15
Mayangna Sauni Bas	700	43.192,6	6,9	39.328,0	91,1	7,0	56.18
Li Lamni Tasbaika Kum	13,405 ⁵⁶	138.355,3	22	113.529,7	82,1	20,3	8.46
Mayangna Sauni As	5,985	163.364,8	26	139.665,1	85,5	25,0	23.34
Mayangna Sauni Bu	3,000	102.661,4	16,3	97.538,2	95,0	17,5	32.51
Miskito Indian Tasbaika Kum	8,500	67.984,7	10,8	59.774,9	87,9	10,7	7.03
Mayangna Sauni Arunka		42.039,00		24.617,66	58,5		
Total	36,185	628.810,8	100	558.723,4	88,9	100,0	15.44

Fuente: López, 2012, p.81

De acuerdo con datos actualizados del MARENA (2021) la población indígena de los siete territorios es de 80.467 personas, agrupados en 104 comunidades (ver tabla 12). La

extensión total de los territorios indígenas ubicados dentro del área núcleo de la RBB es de 676.443 hectáreas, que representa el 83% de esta área. El territorio Mayangna Sauni Arunga es el único territorio indígena en el área de amortiguamiento de la RBB, con un área de 5.993 hectáreas, que representa el 0,5% de esta área.

Tabla 12. Población y superficie total de los territorios indígenas en la RBB

No.	Territorio Indígena	Ubicación	Número de comunidades	Población		Extensión territorial (ha)	
				No.	%	Ha	%
1	Li Lamni Tasbaika Kum	Waspám	26	16.510	20,5	138.227	19,1
2	Kipla Sait Tasbaika	Waspam y San José de Bocay	14	11.235	14,0	113.597	15,7
3	Miskitu Indian Tasbaika Kum	Wiwili	24	19.593	24,3	92.830	12,8
4	Mayangna Sauni As	Bonanza	16	18.664	23,2	163.810	22,6
5	Mayangna Sauni Bu	San José de Bocay	15	7.430	9,2	124.738	17,2
6	Mayangna Sauni Bas (Silkila)	Siuna	1	1.042	1,3	43.241	5,9
7	Mayangna Sauni Arunga (territorio fuera del área núcleo)	Bonanza	8	5.993	7,5	48.499	6,7
Total			104	80.467	100	724.942	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del MARENA, 2020

La Reserva de Biosfera Bosawas tiene una gran relevancia desde el punto ecológico para la conservación de la biodiversidad, es el mayor bosque tropical húmedo en Centroamérica, además, es parte del corredor biológico mesoamericano. El área núcleo de la RBB que contiene la mayor masa de bosque primario tiene una coincidencia geográfica del 83% con seis territorios indígenas. Por esta razón, en el siguiente acápite se abordará sobre el vínculo de los pueblos Mayangnas y Mískitus en la protección y conservación de la Reserva de Biosfera Bosawas.

4.3 Conservación de la RBB y los pueblos indígenas Mayangnas y Mískitus

Los pueblos indígenas viven una “[...] situación paradójica: a pesar de ser ricos en recursos naturales y cultura, son pobres en ingresos monetarios y acceso a servicios públicos”

(FAO-FILAC, 2021, p.1). Por un lado, son los guardianes de los ecosistemas que albergan la mayor biodiversidad del planeta. Las tierras indígenas tradicionales representan el 22% de la superficie terrestre y contienen el 80% de la biodiversidad del planeta. Y por otro lado, son poblaciones marginadas, con altos niveles de pobreza y violencia generada por conflictos de tierra para el control de los recursos. Aunque, la población indígena representa el 5% de la población mundial (370 millones de personas), son el 15% de los pobres del mundo y un tercio de los pobres en las zonas rurales (SAHOO et al., 2022).

Además, los bosques en territorios indígenas son un agente climático importante, son grandes reservorios de carbono, regulan la temperatura global y son áreas con altas precipitaciones. Sólo en América Latina los territorios indígenas almacenan un tercio del carbono almacenado en la región y el 14% a nivel mundial (FAO-FILAC, 2021).

Los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe que viven zonas forestales son 826, con una población de 58 millones de personas. Ocupan la quinta parte de la superficie, unos 404 millones de hectáreas, y en el 66,6% (269 millones hectáreas) están reconocidos sus derechos de propiedad colectiva o usufructo. Estos territorios tradicionalmente ocupados representan el 35% del área forestal de la región, y el 48% de los bosques en Centroamérica. “Más del 80% del área ocupada por pueblos indígenas contiene bosques (330 millones de hectáreas), de las cuales 173 millones de hectáreas pertenecen a la categoría de bosques intactos”. Para ver la diferencia en la deforestación en área indígenas y no indígenas, los bosques intactos en la región disminuyeron 4,9% en área indígena y 11,2% en áreas no indígenas entre los años 2000 y 2016 (FAO-FILAC, 2021, p.13).

Según Alcorn (1993, p.425) “los pueblos indígenas encuentran extraña la idea occidental de conservación como algo que se debe separar del resto de sus actividades”, cuando está estrechamente relacionado a su modo de vida. De acuerdo con Toledo (2013) existen cuatro vínculos entre los pueblos indígenas y la biodiversidad para hacer efectiva la conservación de esta.

Primero, se debe a la correlación entre una alta biodiversidad y diversidad cultural que albergan los territorios indígenas. Por tanto, la preservación de uno depende del otro, lo que el autor denomina “axioma biocultural” (TOLEDO, 2013). Por ejemplo, en base a los datos del

Fondo Mundial para la Naturaleza en las 238 eco-regiones⁵² altamente importantes para la conservación de la biodiversidad a nivel global, se encontró el 67% de grupos etno-lingüísticos del total mundial (4.635 grupos). Es importante destacar, que al extinguirse una lengua indígena, junto con ésta desaparece el conocimiento ecológico tradicional, debido a que se pierde el principal medio de transmisión del conocimiento (WWF, 2000).

El segundo vínculo es la importancia estratégica de los pueblos indígenas en la apropiación de biomasa, debido a que no puede hacerse una disociación entre biodiversidad y el uso de los recursos provenientes de la naturaleza. Los pueblos indígenas subsisten por la apropiación auto regulada de los recursos naturales. Del bajo impacto que provocan a los ecosistemas como de la conservación de la biodiversidad depende su calidad de vida. Pero la apropiación de biomasa por parte de los pueblos indígenas se ve afectada por las relaciones con otros grupos sociales para el intercambio y comercialización a través del tiempo (TOLEDO, 2003).

Para analizar la apropiación de la naturaleza por parte de las comunidades indígenas en la RBB, Cerdón-Pedregosa y Toledo (2014) hicieron un análisis del metabolismo social para cuatro grandes períodos históricos, la época de pre contacto con los europeos, el contacto, la época de las compañías (mineras, bananeras) y la actualidad a partir de finales del siglo XX⁵³. Destacan que a pesar de la complejidad de las relaciones ecológicas y económicas que se han desarrollado a lo largo del tiempo, la agricultura continua siendo itinerante, “de roza, quema y tumba” con largos períodos de barbecho.

Producto de las relaciones económicas de ingleses con los miskitos, surgió un Medio Ambiente Social (MAS), que antes era mínimo entre las etnias Miskitas y Mayangnas. Aumentando los miskitos la apropiación de la naturaleza para el intercambio con los ingleses por bienes manufacturados. Así, el intercambio ecológico pasó de un Medio Ambiente Utilizado (MAU) para la subsistencia, a aumentar la pesca de tortugas marinas, mayor

⁵² “[...] una eco-región es una unidad relativamente grande de tierra o agua que contiene un conjunto geográfico particular de especies, comunidades naturales y condiciones ambientales” (WWF, 2000, p.2).

⁵³ Analizaron para cada período el intercambio en las relaciones de tipo económico y ecológico, y los flujos de materia, energía y servicios. A partir de las variables, medio ambiente social (MAS) referente al intercambio económico producto de las actividades como venta de productos, trabajo, remesas, crédito. Y las variables sobre el intercambio ecológico de las comunidades con la naturaleza, fueron tres, Medio ambiente transformado (MAT) que agrupa las actividades como agricultura, ganadería y plantaciones; Medio ambiente utilizado (MAU) para las actividades de caza, pesca, recolección, extracción minera artesanal; y el Medio ambiente conservado (MAC), las actividades relacionadas a la conservación (CORDÓN-PEDREGOSA y TOLEDO, 2014).

recolección de productos del bosques e incorporar el lavado de oro. Y en sobre el Medio Ambiente Transformado (MAT), incorporaron animales domesticados principalmente ganado.

De igual forma, las relaciones con las compañías extranjeras durante la época de los enclaves cambió el tipo de recolección y agricultura de subsistencias a ser más orientados a la comercialización, además de pasar a ser asalariados. Incorporaron nuevos cultivos como arroz, frijol y musáceas, y aumentó la cantidad de animales domesticados (MAT). Y la recolección de subsistencia disminuyó y aumentó para la comercialización, lo mismo sucedió con la explotación tradicional del oro, al pasar a ser asalariados de las compañía mineras (MAU) (CORDÓN-PEDREGOSA y TOLEDO, 2014).

Durante la revolución sandinista, las comunidades indígenas fueron trasladadas a campos de refugiados o se exiliaron en Honduras, sus territorios eran el escenario de enfrentamientos entre el ejército sandinista y los contras. Este desplazamiento forzado “ocasionó un fuerte impacto en la agricultura indígena, al provocar la pérdida de sus semillas [...], además provocó un deterioro de sus conocimientos y destrezas agrícolas, [...] el abandono de los animales domésticos” y creó dependencia a las donaciones. (CORDÓN-PEDREGOSA y TOLEDO, 2014, p.169).

La ruptura más grande entre los indígenas y sus territorios se produjo a causa de la guerra en la década de los ochenta del siglo pasado. La zona fue escenario de grandes enfrentamientos entre el ejército sandinista y los Contras. Todas las comunidades actuales fueron reasentadas después de la guerra, pero se perdió la territorialidad anterior. Y después hubo un proceso de repoblamiento, con ayuda de Cruz Roja y Cáritas. La vida comunitaria la habían perdido y tuvieron que reconstruirla. Al regresar la población desplazada a sus territorios se asentaron y se fraccionaron por el surgimiento de nuevos liderazgos, y debido a la influencia de los partidos del Pacífico. Existe ahora una tendencia al fraccionamiento entre las comunidades debido a las ayudas económicas del gobierno por comunidad y la ayuda humanitaria de Cruz Roja, Cáritas, etc. Los asentamientos de indígenas se van multiplicando por problemas de representación de los líderes. Si viven concentrados, hay un solo líder. Y los círculos del liderazgo se reparten estas ayudas con la “cuchara grande”. Por eso se fraccionan (Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

El tercer vínculo entre los pueblos indígenas y la biodiversidad para hacer efectiva la conservación, es la superposición entre los territorios indígenas y las áreas de alta biodiversidad. Los pueblos indígenas ocupan y controlan grandes áreas boscosas o áreas de importancia biológica (TOLEDO, 2013). Las tierras indígenas están superpuestas con el 40% de las áreas protegidas y protegen el 11% de los bosques a nivel mundial (SAHOO et al., 2022). En América Latina “Casi la mitad (47%) del área indígena de la región ha sido clasificada como área

protegida, mientras que en las áreas no indígenas apenas alcanzan el 17%” (FAO-FILAC, 2021, p.48).

En Nicaragua las dos reservas naturales más importantes, Bosawas e Indio Maíz están superpuestas con territorios indígenas. En el área núcleo de Bosawas están titulados seis territorios indígenas (83% del área núcleo de la RBB). De acuerdo con Stocks et al., (2007, p.1495) la demarcación de los territorios indígenas en la RBB ha protegido de forma exitosa el bosque, “mientras que el límite de Bosawas por sí solo no inhibió la colonización y la deforestación consecuente”. En los territorios indígenas de la RBB el bosque primario representa el 88% y al incluirse el bosque secundario llegan al 96% de cobertura forestal, en contraste con las área de colonos, el bosque primario representaba 59 % y la cobertura forestal era de 85% para el período 2001-2002 (STOCKS et al., 2007). De acuerdo con Vammen (comunicación personal, 27 de agosto del 2021):

La relación de los indígenas en Bosawas es directa, pues ellos cuidan mejor el bosque. En el corazón de Bosawas viven los Mayangnas, pero carecen de recursos para desarrollar acciones de conservación y protección, por falta de fondos y de cooperación. Además, es necesario tener seguridad en los territorios y cierta estructura. Los guardabosques comunitarios funcionan con sus propios esfuerzos.

Y cuarto, la importancia de la cosmovisión, conocimiento y prácticas de los pueblos indígenas para la conservación de los bosques. Toledo (2013) hace un análisis del papel clave que tienen los pueblos indígenas en la conservación de la biodiversidad a partir de un enfoque etnológico, que integra el kosmos, el corpus y la praxis en la apropiación de la naturaleza. Sobre la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre la naturaleza y la tierra destaca que ésta tiene un sentido sagrado:

La tierra es reverenciada y respetada, y su inalienabilidad se refleja en prácticamente todas las cosmovisiones indígenas. Los pueblos indígenas no consideran la tierra como un mero recurso económico [...] la naturaleza es la principal fuente de vida que nutre, sostiene y enseña [...] por tanto, no sólo una fuente productiva sino el centro del universo, el núcleo de la cultura y el origen de la identidad étnica [...] En la cosmovisión indígena cada acto de apropiación de la naturaleza debe ser negociado con todas las cosas existentes (vivas y no vivas) a través de diferentes mecanismos como rituales agrarios y actos chamánicos (intercambio simbólico). Los seres humanos son vistos así como una forma particular de vida que participa en una comunidad más amplia de seres vivos regulados por un conjunto único y totalizador de reglas de conducta (TOLEDO, 2003, p.273).

El corpus o repertorio de conocimientos indígena es una “síntesis histórica y cultural” producida por la sabiduría personal y la creación colectiva (TOLEDO, 2013, p.274). El

conocimiento ecológico indígena⁵⁴ sobre la relación de los seres vivos entre sí y con el medio ambiente es producto de un proceso acumulativo, transmitido de generación en generación, la memoria y la oralidad son los recursos más importantes en la transmisión del conocimiento (GADGIL et al., 1993; TOLEDO, 2013).

El conocimiento tradicional difiere del conocimiento científico moderno, en cuanto el segundo, separa al ser humano de la naturaleza y lo coloca por encima, llevándolo a la sobreexplotación de los recursos y a una simplificación de los procesos ecológicos. La visión de las sociedades indígenas de que el ser humano es naturaleza, los lleva tener una relación sostenible en la apropiación de los recursos naturales. Siendo este un “capital cultural” que puede utilizarse para la conservación de la biodiversidad (GADGIL et al., 1993).

Sobre la praxis de los pueblos indígenas para la apropiación de los recursos, Toledo (2013, p.275) destaca que la subsistencia de los pueblos indígenas está basada “[...] más en intercambios ecológicos (con la naturaleza) que en intercambios económicos (con los mercados), y [...] se ven obligados a adoptar mecanismos de supervivencia que garanticen un flujo ininterrumpido de bienes, materiales y energía de los ecosistemas”. Por lo que, integran diferentes prácticas de subsistencia como la agricultura, pesca, caza, recolección, extracción forestal, ganadería en pequeña escala, a cuyos productos les dan usos múltiples.

La manipulación del paisaje por parte de los pueblos indígenas provoca bajas perturbaciones en los ecosistemas. En algunos casos estas perturbaciones son positivas, aumentando la heterogeneidad del hábitat o para restaurar los paisajes degradados (GADGIL et al., 1993). Sobre las prácticas que permiten darle usos múltiples al área están los sistemas de policultivos y agroforestales, y la creación de mosaicos del paisaje “[...] en el que los campos agrícolas, las áreas de barbecho, la vegetación primaria y secundaria, los huertos familiares, las zonas de cría de ganado y los cuerpos de agua son segmentos de todo el sistema de producción” (TOLEDO, 2013, p.275). Por tanto, la maximización del uso del área permite la autosuficiencia de las comunidades y garantiza el flujo de materiales para continuar con el ciclo.

Las principales actividades productivas que se han desarrollado en la RBB, son la agricultura, la explotación forestal y minera, pero de forma diferenciada entre mestizos e

⁵⁴ “el conocimiento ecológico indígena normalmente se restringe a los entornos inmediatos y es una construcción intelectual resultante de un proceso de acumulación de experiencias tanto en el tiempo histórico como en el espacio social. Estas tres características principales del conocimiento ecológico indígena (ser local, diacrónico y colectivo) se complementan con una cuarta característica, a saber, holística” (TOLEDO, 2013, p.274).

indígenas (KAIMOWITZ Y FAUNÉ, 2003). “La característica que mejor distingue a los indígenas de los mestizos en cuanto al uso de suelo es el menor peso de la ganadería bovina extensiva en los territorios indígenas que en las fincas mestizas” (FAO-FILAC, 2021, p.36). En 1996, solo una de cada diez familias indígenas en Bosawas tenía ganado, y cultivaban en un área menor de 15 hectáreas, “que es un mosaico de etapas de sucesión del bosque” (STOCKS, et al., 2007, p. 1498). La agricultura indígena ha tenido prácticas que permiten la conservación de los bosques, con una mayor diversidad de cultivos y con largos períodos de barbecho. Además, “[...] cazan y pescan más que las comunidades mestizas. Pero, tanto los agricultores mestizos como los pueblos indígenas se dedican a la extracción de madera y al lavado de oro” (KAIMOWITZ Y FAUNÉ, 2003, p.31).

Los agricultores mestizos cultivan granos básicos –maíz, frijol, arroz–, y café en las áreas de Peñas Blanca y Wiwilí, la extensión de las fincas tienen entre 50 y 100 hectáreas (KAIMOWITZ Y FAUNÉ, 2003). Por la violencia en la región durante los años noventa, la ganadería no fue un rubro fuerte, pero tenían en promedio una vaca por familia. A diferencia de los indígenas que cultivan con largos períodos de barbechos, “[...] los colonos afectan la tierra en una tendencia a menudo irreversible que comienza con una cosecha anual y termina con pastos”. Esto se debe a la idea de que talar el bosque y sembrar pasto “mejora” las condiciones de la parcela y se puede vender a un mejor precio a la siguiente ola de colonos (STOCKS et al., 2007, p.1498).

Toledo (2013, p.277) advierte que no hay que idealizar a las comunidades indígenas y sus estrategias de conservación de la biodiversidad, porque “[...] en determinadas circunstancias (altas densidades de población, presiones del mercado, desorganización local), los pueblos indígenas pueden actuar como actores disruptivos, no conservacionistas”. De acuerdo con Matamoros (comunicación personal, 18 de agosto del 2021) sobre el indígena de la Costa Caribe:

El indígena ha sido folklorizado. Es un indígena que no tiene aspiraciones, que no entienden lo que está pasando, es un indígena que no tiene acceso a celulares, que no le interesa el internet, que no le interesa el camión, que le gusta andar en su bote contemplando la naturaleza. Y ese no es el indígena que existe en el Caribe. No son comunidades no contactadas como las que pueden haber en la amazonia, son comunidades que han sido permeadas por la globalización, desde la colonia británica. Son comunitarios que han estado incluso en el Pacífico, han estado más en contacto con la economía global que los campesinos mestizos. Desde el momento que los comunitarios Miskitos le empiezan a vender sus tortugas a los piratas y a los

comerciantes británicos (siglo XVII), ellos se insertaron en una economía global y están al tanto de la demanda y la oferta. Tenemos un imaginario de un indígena como nosotros lo quisiéramos ver. Y en segundo lugar, lo que para unos podrá ser corrupción, para ellos (los indígenas) podrá ser un asunto estricto de supervivencia en estos tiempos. Lo que para nosotros puede ser corrupción para ellos puede ser correcto, porque todo el mundo lo hace, el gobierno, los colonos, y porque no pueden ellos vender su madera, sus recursos. El colono no es solamente el tipo que llega y se sienta y establece un muro, es un modelo económico que muchos Miskitos, indígenas quieren repetir. El colono con todo su sistema destructivo, toda su forma de producir tiene reservas económicas para poder lidiar con las crisis ambientales, sociales, familiares, en cambio el indígena vive con las completas. Ese modelo de colonización es como una pantalla en que ellos se miran, en el cual se pueden reflejar, entonces el colono es para ellos un modelo al cual pueden copiar, no digo que todos lo aspiren.

Para los pueblos indígenas Miskitos y Mayangnas la protección y conservación de la RBB es parte de un vínculo indivisible de sobrevivencia de ambos. Su cosmovisión, culturas, conocimiento tradicional, prácticas y modos de vida como pueblos están en directa relación con la naturaleza. A pesar de este vínculo, no hay que olvidar que las relaciones de estos pueblos con otros con visión diferente sobre la naturaleza, la presión por la demanda global por recursos, la cooptación de autoridades locales por grupos de poder político y económico-extractivista, y la situación de precariedad en que viven, los lleva en algunos casos a permitir la explotación de los recursos en sus territorios.

4.4 El mal de los bienes comunes: La creciente deforestación y explotación ilegal de recursos en la RBB

Las Comunidades indígenas: Mayangna y Miskito son afectadas en sus medios de subsistencia como la caza y recolección por la colonización y destrucción de la RBB. La invasión de tierra por parte de colonos provenientes de otras regiones del país, pone mayor presión sobre los recursos. Tiene por finalidad el tráfico ilegal de madera, la apropiación de tierras y posterior venta, transformando el área en pastizales para la expansión de la ganadería y la siembra de granos básicos, además del asentamiento de familias (LÓPEZ, 2012; BONILLA, 2009). Por tanto, la RBB es vista como:

La oportunidad de acceder a tierras, a modos extensivos y a relaciones simples de producción e intercambio; representa la posibilidad de ingresos rápidos mediante la extracción de madera, la producción de frijoles, el establecimiento de pastizales para crianza y desarrollo del ganado, el alquiler de áreas de pasto, la venta e intercambio de tierra (LÓPEZ, 2012, p. 42).

Los conflictos por tierras en las áreas boscosas surgen primero, porque existen grupos con intereses contrapuestos, compitiendo por el control de los recursos. Segundo, porque los grupos reclamantes cuestionan la administración de éstos, como es el caso de los colonos al considerarse con derechos de facto sobre las tierras indígenas. Y tercero, por el vacío institucional y la falta de aplicación de las leyes. Lo cual hace que en los territorios predomine el caos y la anarquía, en el que el más fuerte puede apropiarse de los recursos (SVATER et al., 2007).

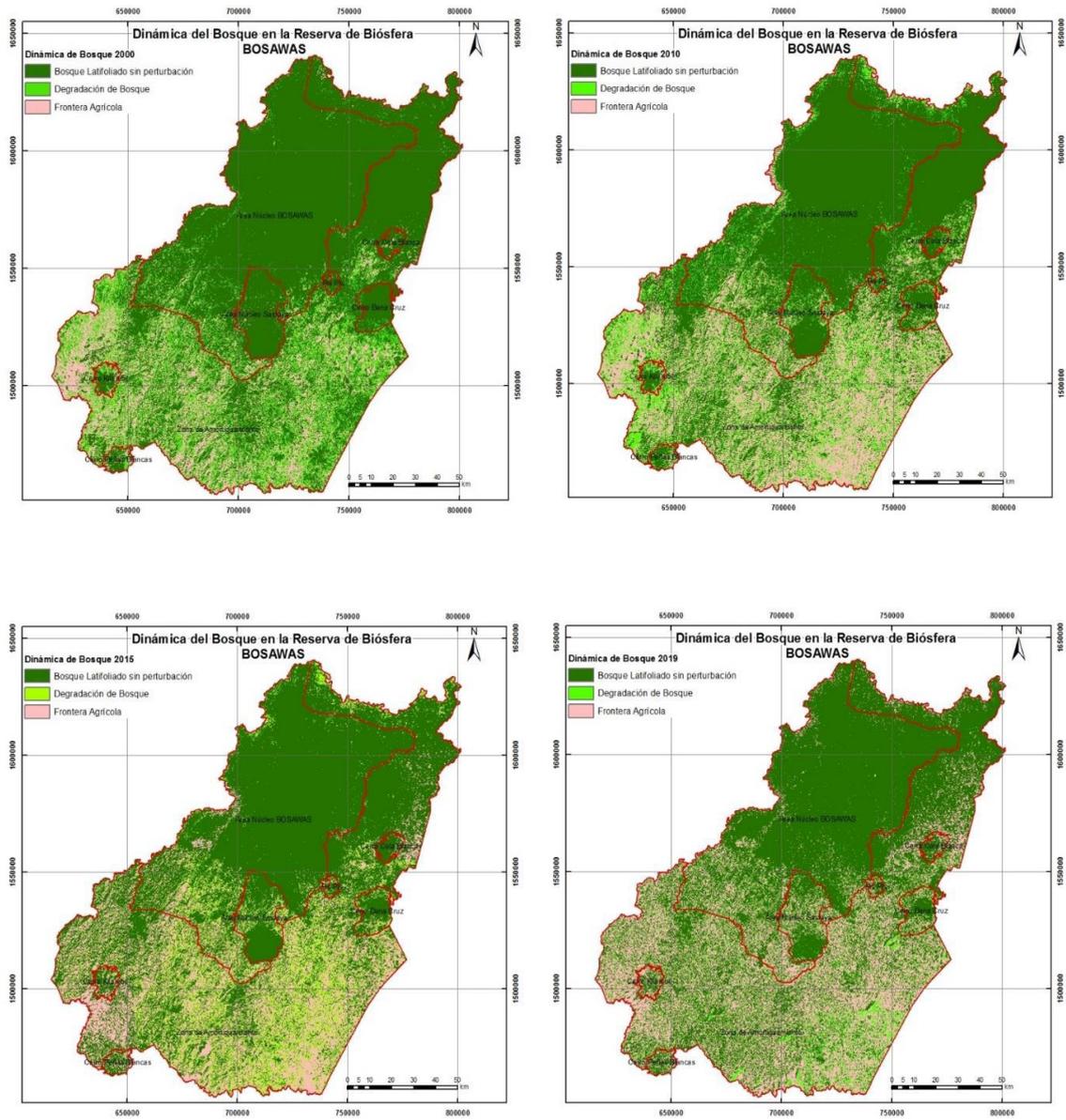
De acuerdo con Browder y Geoffrey (1997) existen tres tipos de fronteras, corporativas, populistas y disputadas. En Bosawas, la frontera corporativa es formada por las concesiones mineras otorgadas por el Estado, empresas forestales, madereros, y empresas de la agroindustria en el área de amortiguamiento (ver acápite 4.5.2 sobre las concesiones mineras). Existe una frontera populista, que ha venido formándose desde los asentamientos después del conflicto de la guerra de 1980. Y por el clientelismo, promesas de tierras a campesinos mestizos durante las campañas políticas. Esta frontera populista ha creado una frontera de disputa entre mestizos e indígenas, por medio de las invasiones de tierras en los territorios indígenas.

En la RBB más de 42 mil hectáreas se talan ilegalmente cada año (EJATLAS, 2019), lo que representa el 61% de la tasa nacional anual de deforestación estimada (LÓPEZ, 2012). Sólo quedan 8.000 km² de selva virgen en la RBB, destruyéndose casi el 40%. Desde 1987 hasta 2010, Bosawas ha perdido más de 564 mil hectáreas, pasando de más de 1.604.000 hectáreas en 1987 a 1.039.000 hectáreas en 2010. En cuanto al bosque virgen, éste pasó de un 1.170.210 hectáreas en 1987, a 832.237 hectáreas en 2010 (MARENA, 2012) (ver figura 23).

El área núcleo (territorios indígenas) ha presentado menor pérdida de bosque, con respecto al área de amortiguamiento. En 1987 el área de bosque en el área núcleo era de 756.488,8 hectáreas y disminuyó a 659.407,50 hectáreas, equivalente a 12,8%. Y el área de amortiguamiento pasó de 848.194,2 hectáreas de bosque en 1987 a 380.538,10 hectáreas, reduciéndose más de la mitad, el 55,1% (ver figura 24 y 25). Con respecto a los bosques es los territorios indígenas:

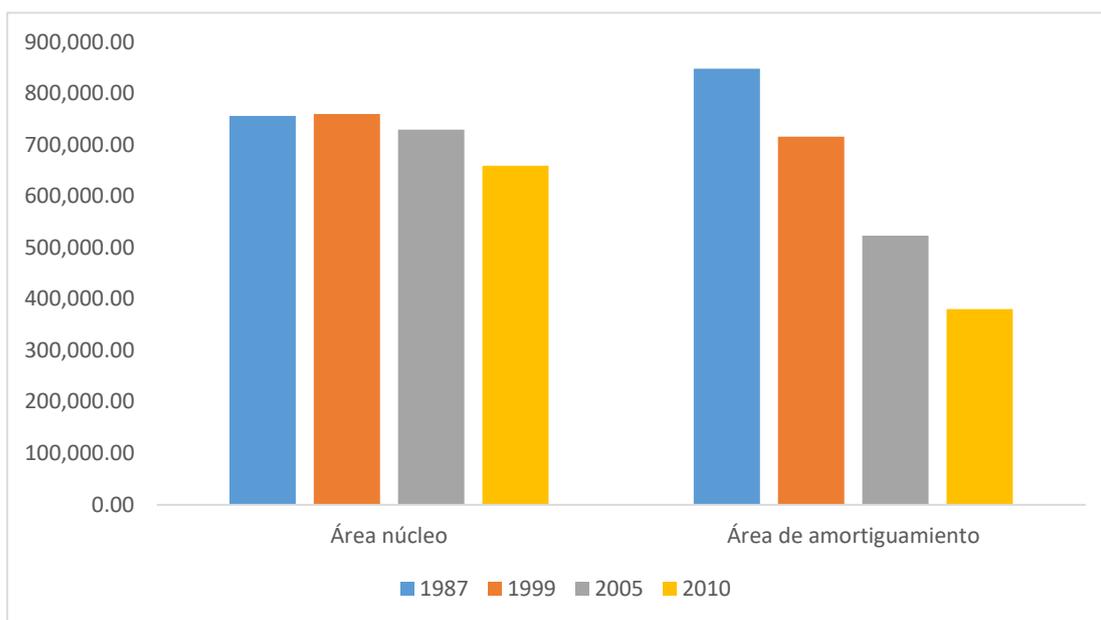
Para el año 1987, los territorios indígenas presentaban un promedio de más del 95% de su extensión territorial con cobertura forestal. Para el año 2010, ese porcentaje se redujo a 88,9% en promedio [...] Las tasas más altas de deforestación se encuentran en Mayangna Sauni As y Mayangna Sauni Bas, siendo los territorios más afectados por la invasión de tierras por colonos (LÓPEZ, 2012, p.82).

Figura 23. Dinámica de cobertura forestal en RBB



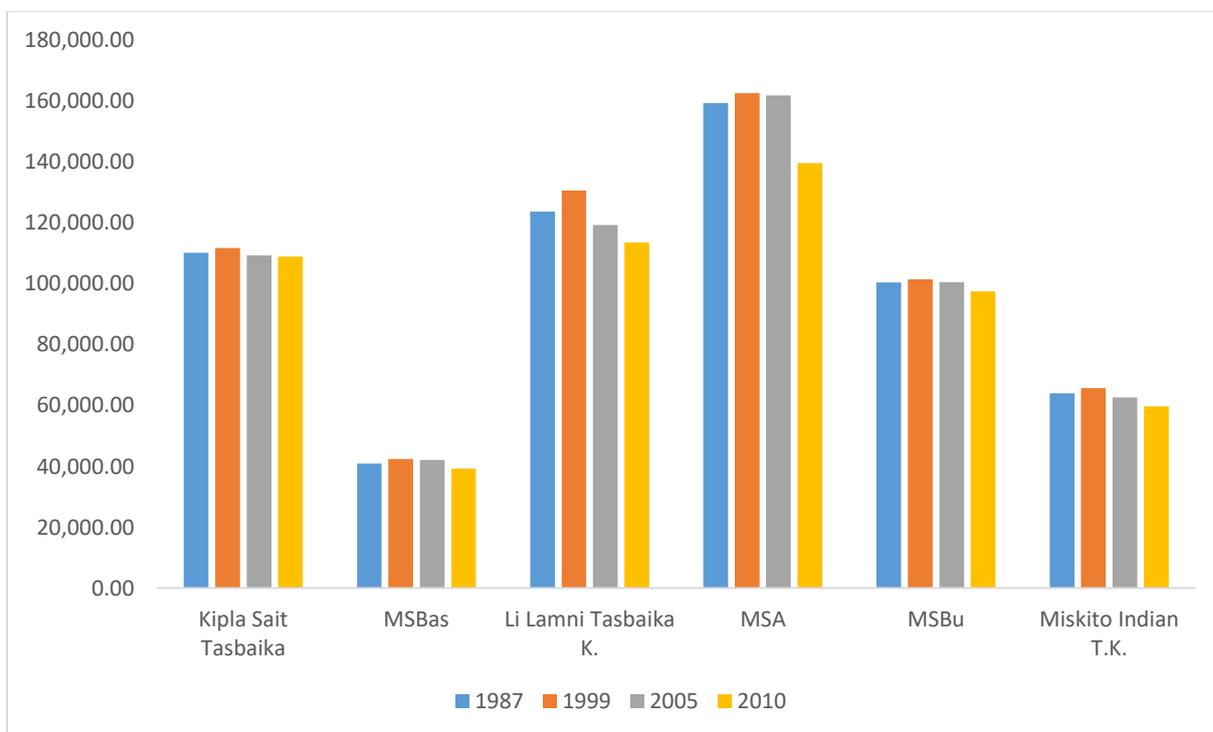
Fuente: MARENA, 2019

Figura 24. Pérdida de Bosque en la RBB por área (ha)



Fuente: elaboración propia en base a los datos de López (2012)

Figura 25. Área de Bosques en los Territorios Indígenas del área núcleo de la RBB



Fuente: elaboración propia en base a los datos de López (2012)

De acuerdo con datos de Stocks et al., (2007) la deforestación per cápita asociada a la conversión agrícola y pastoril fue significativamente menor en las áreas indígenas que en los asentamientos de los colonos. Y la deforestación no varía significativamente entre los pueblos Mayangnas y Miskitus. La deforestación en los territorios indígenas era de 0,24 ha/per cápita en 1995 y disminuyó a 0,15 ha/per cápita en 2002. En contraste con las áreas de los colonos, la deforestación aumentó de 1,65 ha /per cápita a 2,5 ha/per cápita en el mismo período de tiempo. Esto se debe a que los pueblos indígenas difieren de la orientación comercial que los colonos. Los Miskitos siembran frijol, su principal producto comercial, en las orillas del río Coco, cuando este baja su nivel en la estación seca, por lo cual no deforestan un área para la producción. En el caso de los Mayangnas en el norte de la RBB “[...] la principal fuente de efectivo [...] proviene de la búsqueda de oro y la venta de cerdos, ninguno de los cuales requiere mucha deforestación” (STOCKS et al., 2007, p. 1503).

Entre las principales causas de la pérdida de bosque en Bosawas están el avance de la frontera agrícola, el aumento de la actividad ganadera, la especulación con el uso de las tierras en la zona, la tala y el comercio ilegal de madera, pero también las concesiones legales que se entregan bajo acuerdos no muy transparentes (LÓPEZ, 2012). Existe una relación entre la disminución de cobertura forestal y el aumento de la actividad agropecuaria, el área de pastizales y cultivo pasó de 64.809 hectáreas en 1987 a 641.659 hectáreas en 2010. Del año 2000 al 2019 el porcentaje de cobertura boscosa disminuyó del 66,8% al 62% y la actividad agropecuaria aumentó del 15,12% al 30,71% en ese mismo período (MARENA, 2012; 2019) (ver figura 26).

Figura 26. Cambio del uso de suelos en la RBB



Fuente: MARENA, 2019

De acuerdo con Vammen (comunicación personal, 27 de agosto del 2021):

Los colonos se aprovechan de la situación de crisis que existe en el país, para avanzar en Bosawas y ampliar la frontera agrícola. Estos violan los derechos de las comunidades en sus territorios, por falta de gobernabilidad. Además, son un factor de la pérdida del bosque. Existe la preocupación sobre la reducción sustancial del bosque en Bosawas, esta representa más del 40% del bosque de Centro América. Esto tiene un impacto en el clima de la región y se está perdiendo mucha biodiversidad. Además, afectará la tasa de pluviosidad (Vammen, comunicación personal, 27 de agosto del 2021).

La Reserva de Biosfera Bosawas y los territorios indígenas no escapan al mal de los bienes comunes. Estos territorios ricos en recursos y biodiversidad son vistos por grupos extractivistas como la oportunidad de acceder a tierras baratas para la ganadería extensiva y para actividades extractivistas como tala ilegal y explotación minera. Estos grupos de extractivistas desconocen los derechos territoriales de los pueblos indígenas, creando una pugna por el control de los recursos. Además, se aprovechan de la falta de fiscalización de las instituciones ambientales. En el siguiente acápite se abordará sobre los motores que impulsan el acaparamiento de tierras en el área de amortiguamiento de la RBB.

4.5 Motores del acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas

En este acápite se analizarán los motores del acaparamiento de tierras en el área de amortiguamiento de la RBB. Las instituciones a cargo de la conservación y las instituciones que otorgan los permisos para la explotación de los recursos madereros y mineros. Las concesiones mineras y forestales, y el aumento de la ganadería ilegal.

4.5.1 ¿Instituciones débiles o facilitadoras del extractivismo?

De acuerdo con Alcorn (1993, p.424) “La conservación es un proceso social y político”, por lo que se hace necesario evaluar a las instituciones involucradas. A pesar de que existen buenas leyes para la protección de la propiedad comunal y de la RBB, existe una gran inseguridad jurídica de la propiedad comunal y una explotación ilegal de los recursos en la RBB. Para López (2012) las capacidades institucionales en el país relacionadas al manejo y protección de los recursos naturales son débiles, el control es poco y susceptible a sobornos. Las capacidades para aplicar las leyes y procedimientos son lentos, la tramitología es pesada y burocrática.

La gestión pública ambiental está en su punto más bajo. El presupuesto asignado al MARENA y a INAFOR, apenas representa el 0,7% del presupuesto general de la

República (PGR). La comisión técnica de BOSAWAS no se volvió a reunir. Antes había cierto interés, ahora no hay beligerancia en la gestión pública. Existe una especie de manejo de agenda pública oculta. La regulación y el control se han perdido. Ninguna comisión ambiental funciona. Se han perdido esos espacios de diálogo. En el esquema de gobernanza, sólo se hace lo que el gobierno decide (Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

El MARENA-SETAB es la entidad responsable de la protección de la RBB contra la colonización y la explotación ilegal de los recursos (STOCKS et al., 2007). La RBB cuenta con 31 servidores públicos del MARENA distribuidos entre coordinadores de sedes, técnicos en áreas protegidas y guardabosques, la presencia en el área es débil, con seis guardabosques para vigilar una extensión de tierra de 1.668 km² (MARENA, 2019). Stocks et al., (2007, p.1503) considera que el MARENA “[...] aunque ha sido incapaz de proteger físicamente la reserva, se ha negado rotundamente a la consideración de la legalización de la tenencia de los colonos o la construcción de nuevos caminos”.

El manejo de los bosques desde las instituciones públicas es casi nula. Existen áreas totalmente taladas. El bosque vivo se mantiene en los cerros, no en la parte llana, que es donde cortan los árboles para leña y otros usos. Se necesita un plan de trabajo nuevo, para hacer reforestación, para reconectar los diferentes parches (bosque talado) y que los pueblos indígenas jueguen un papel fundamental. Las autoridades nacionales y locales tienen una estrategia de deforestación. Se necesita una gestión ambiental para preservar la biodiversidad, pero hay pocos estudios y algunas especies corren riesgo de extinción. Por otro lado, la construcción de carreteras tiene un efecto muy grande en la parte ambiental, fragmenta el bosque y también a la fauna (Vammen, comunicación personal, 27 de agosto del 2021)

De acuerdo con Bonilla (2009, p.69) las competencias asignadas por ley al MARENA-SETAB para la protección de la RBB “[...] desbordan su capacidad administrativa y operativa”. Las debilidades están en la centralización en Managua de la unidad técnica, como abogados para asesorar a los delegados en los municipios. La falta de presupuesto para llevar a cabo los procesos administrativos por infracciones a las normas ambientales y comprobar las denuncias por medio de las inspecciones. El costo y la peligrosidad del desplazamiento de los inspectores a territorios controlados por mafias madereras, traficantes de drogas y tierras. Y la falta de infraestructura para acceder a los territorios.

La limitada presencia del MARENA en la RBB también se debe a que la Secretaría de Recursos Naturales (SERENA) del gobierno regional, tiene la facultad de administrar los recursos de la región del Caribe. Siendo el MARENA sólo responsable de velar por el cumplimiento de las normas ambientales. Pero el SERENA está centralizada en Bilwi y no cuenta con delegados en los municipios de la RBB. Para Bonilla (2009, p.70):

El gobierno regional, a través de Serena, autoriza todo tipo de permisos ambientales, forestales, de pesca y mineros, función que realiza sin ningún control, ni plan de gestión, ni seguimiento de las normas ambientales. Esto genera un traslape de funciones entre las instituciones y falta de transparencia en sus administraciones.

La fragilidad de las instituciones como el MARENA y SERENA en la protección de la RBB se debe principalmente a las debilidades administrativas, la superposición de diferentes niveles de gobernanza, que conllevan a la falta de transparencia de las concesiones y a la inoperancia contra los delitos ambientales. Aunque no hay que obviar los altos niveles de corrupción generados por la politización de las instituciones. Para Acosta (comunicación personal, 30 de julio del 2021):

El modelo de concesiones mineras y madereras, que cuentan con el 25% a favor del Gobierno central, lo hace juez y parte. Lo que se practica es extractivismo, y operan al estilo de una mafia, porque no cuentan con el consentimiento de los gobiernos locales. Es un patrón de conducta. El MARENA no hace nada, y no actúa en la práctica porque hay instituciones débiles. Todas las instituciones del Estado relacionadas con las concesiones y la invasión de tierras dependen del Poder Ejecutivo. Y éste toma decisiones políticas y económicas, no técnicas.

En 2011 fue creado el Batallón Ecológico Bosawas del Ejército de Nicaragua (BECO), como medida presidencial para frenar el avance de colonización. Con 700 efectivos activos, quienes ejecutan planes de control para reducir el número de invasores en los territorios protegidos, como el denominado Plan de Acción para la Defensa de la Madre Tierra (Decreto n° 15-2013). Según Campos (2021) en los informes anuales del Ejército no hay ninguna acción concreta del BECO en la RBB, sólo discursos retóricos en defensa del medio ambiente. Aunque para Sylvander (2021) el BECO ha participado en despojos selectivos de colonos en lugares de importancia ecológica. Y de acuerdo con Rivas (comunicación personal, 29 de abril del 2021) “[...] el Batallón Ecológico sólo obedece órdenes de mantenerse activo dentro de un operativo de contingencia, dada la crisis política y social que atraviesa el país. Y no cumple con el objetivo para el cual fue creado”.

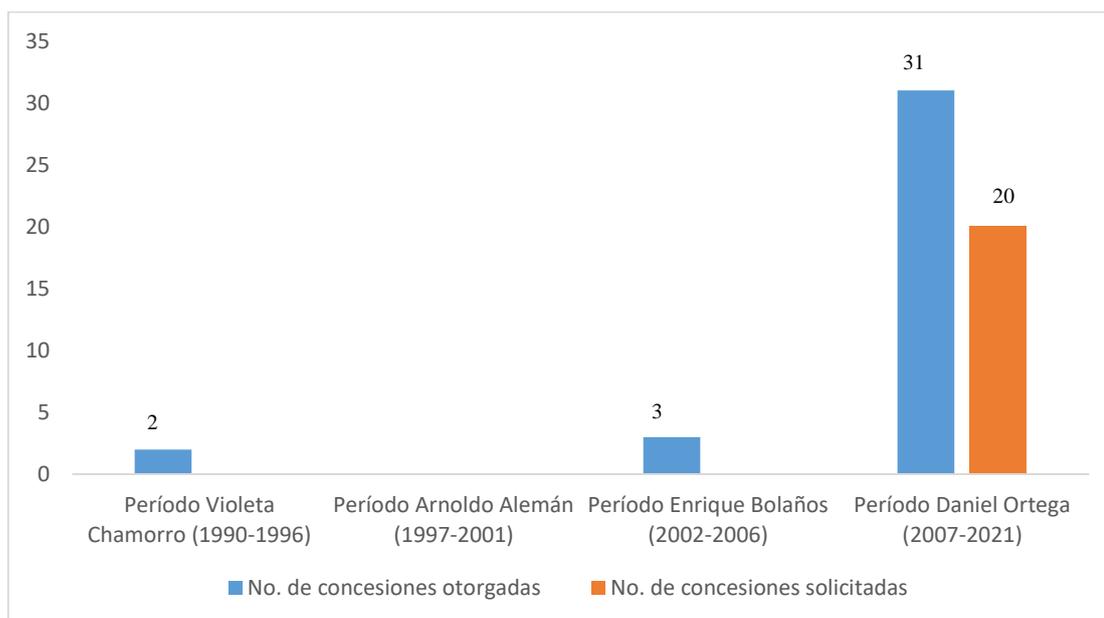
El caso de otra institución como el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y las concesiones mineras será abordado en el siguiente acápite.

4.5.2 Las concesiones mineras en el área de amortiguamiento de la RBB

Aunque en el área de amortiguamiento de la RBB, las actividades socioeconómicas a desarrollarse deben estar basadas en criterios sostenibles (NICARAGUA, 2001). Desde 2007 a

2021, bajo los tres períodos de gobierno de Ortega se ha otorgado el 86.1% (31) de las concesiones mineras existentes (36) en la RBB (ver figura 27). Y desde el 2020 están en proceso de solicitud veinte concesiones (MEM, 2021). De estas, siete en área de Reserva Minera, lo que significa la participación de la empresa estatal ENIMINAS.

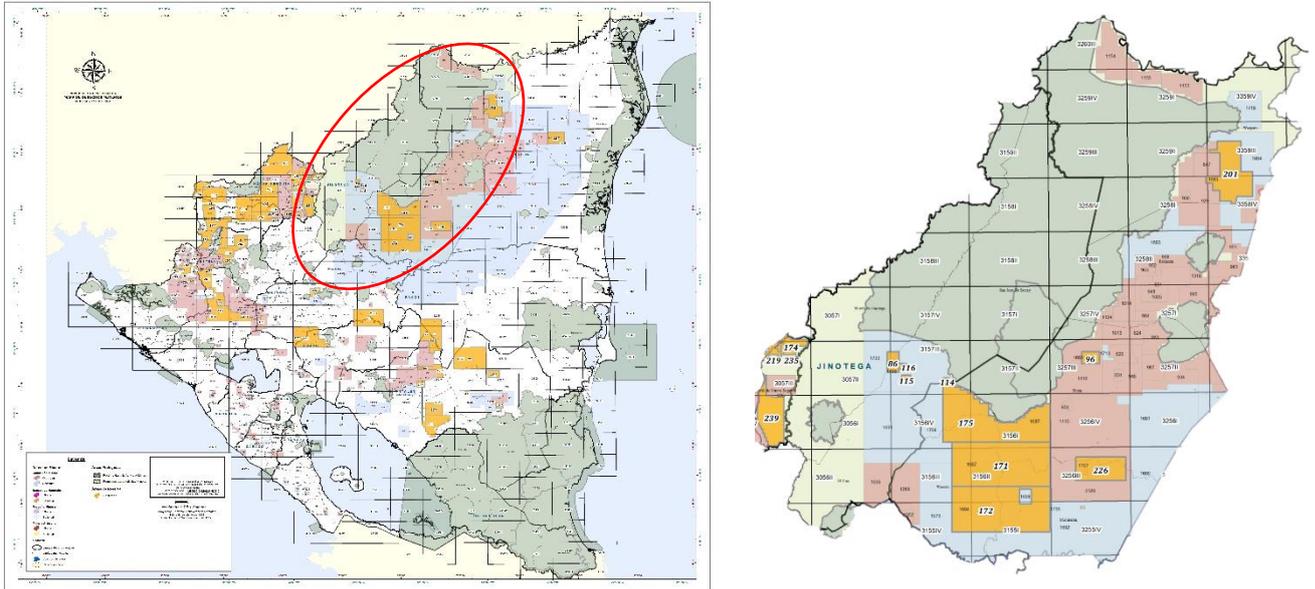
Figura 27. Concesiones mineras otorgadas y solicitadas por período de gobierno en el área de amortiguamiento de la RBB



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del MEM, 2021

El número total de hectáreas concesionadas es de 349.985,61 hectáreas, lo que representa el 29,72% del área de amortiguamiento de la RBB. Y el área solicitada para concesión es de 579.634,18 hectáreas, equivalente al 49,23% del área de amortiguamiento de la RBB. El total del área ya concesionada y el área solicitada es el 78,95% del área de amortiguamiento, y el 46,7% del área total de la RBB (ver figura 28 y tabla 13).

Figura 28. Concesiones mineras (metálicas) otorgadas en el área de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Bosawas



Fuente: ENIMINAS, 2021

Tabla 13. Concesiones mineras (metálicas) otorgadas en el área de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera de Bosawas

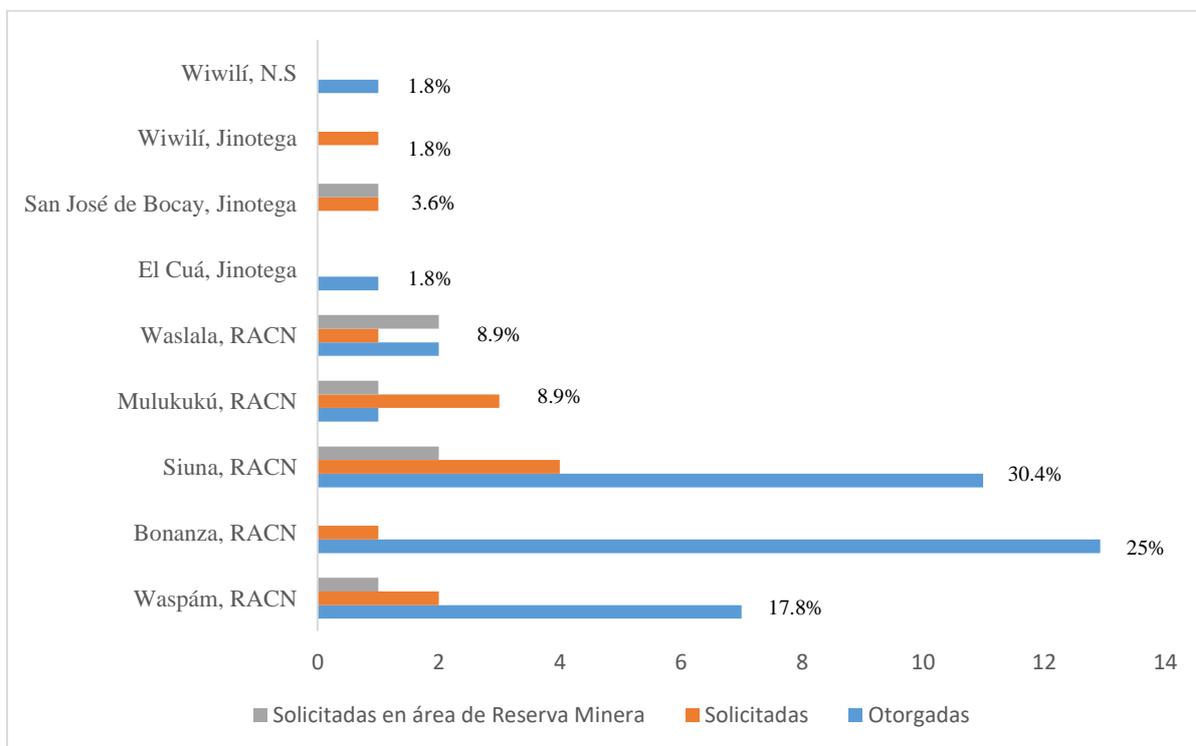
Concesiones mineras en el área de amortiguamiento de la RBB	Número	Área (ha)	% del área de amortiguamiento de la RBB (1.177.468 ha)
No. concesiones otorgadas (color rosado en el mapa)	36	349.985,61	29,72%
No. de concesiones solicitadas (color celeste en el mapa)	13	395.413,68	33,6%
No. de concesiones solicitadas en área de Reserva Minera (ENIMINAS) (color anaranjado en el mapa)	7	184.220,5	15,63%
No. total de concesiones mineras otorgadas y solicitadas	56	929.619,79	78,95% del área de amortiguamiento de la RBB 46,7% del área total de la RBB

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del MEM, 2021

Con respecto a la ubicación de las concesiones, en los nueve municipios que conforman el área de amortiguamiento de la RBB se han otorgado o solicitado concesiones mineras. Los municipios de la Región Autónoma de Caribe Norte (RACN) tienen mayor número de concesiones otorgadas y solicitadas (91%) que los municipios de los departamentos del Centro-norte del país, Jinotega (7,2%) y Nueva Segovia (1,8%). Los municipios con mayores concesiones otorgadas y solicitadas son Siuna con el 30,4%, Bonanza con el 25% y Waspám con el 17,8% (ver figura 29)

Destacan dos municipios del triángulo minero, Siuna y Bonanza, con más concesiones otorgadas. En Bonanza se han otorgado trece concesiones (36,1%), seguido de Siuna con once concesiones (30,6%) y Waspám con siete (19,4%). Y los municipios con más concesiones solicitadas están Siuna con seis (30%), Mulukukú con cuatro (20%) y los municipios de Waslala y Waspám con tres cada uno (15%).

Figura 29. Número de Concesiones mineras otorgadas y solicitadas por municipio que conforman el área de amortiguamiento de la RBB

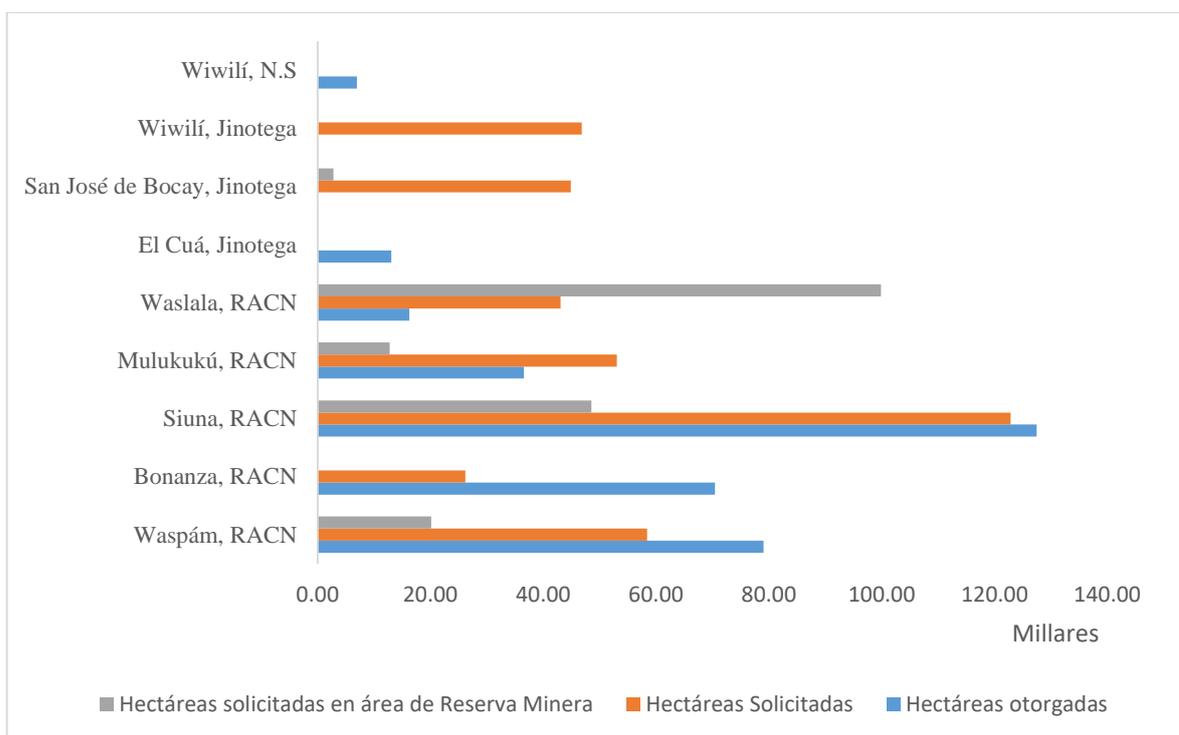


Fuente: Elaboración propia en base a los datos del MEM, 2021

El municipio con mayor área de concesiones otorgadas es Siuna con 127.521,87 hectáreas (36,4%), seguido de Waspám con 79.053,73 hectáreas (22,6%), y de tercero Bonanza con 70.473,66 hectáreas (20,1%). Los municipios con mayor área solicitada para concesión son Siuna con 171.451,82 hectáreas (35,3%), Waslala con 143.007 hectáreas (29,5%) y Waspám con 78.578,84 hectáreas (16,2%). Siendo Siuna el municipio con mayor área de concesiones otorgadas y solicitadas con 298.973,69 hectáreas (ver figura 30).

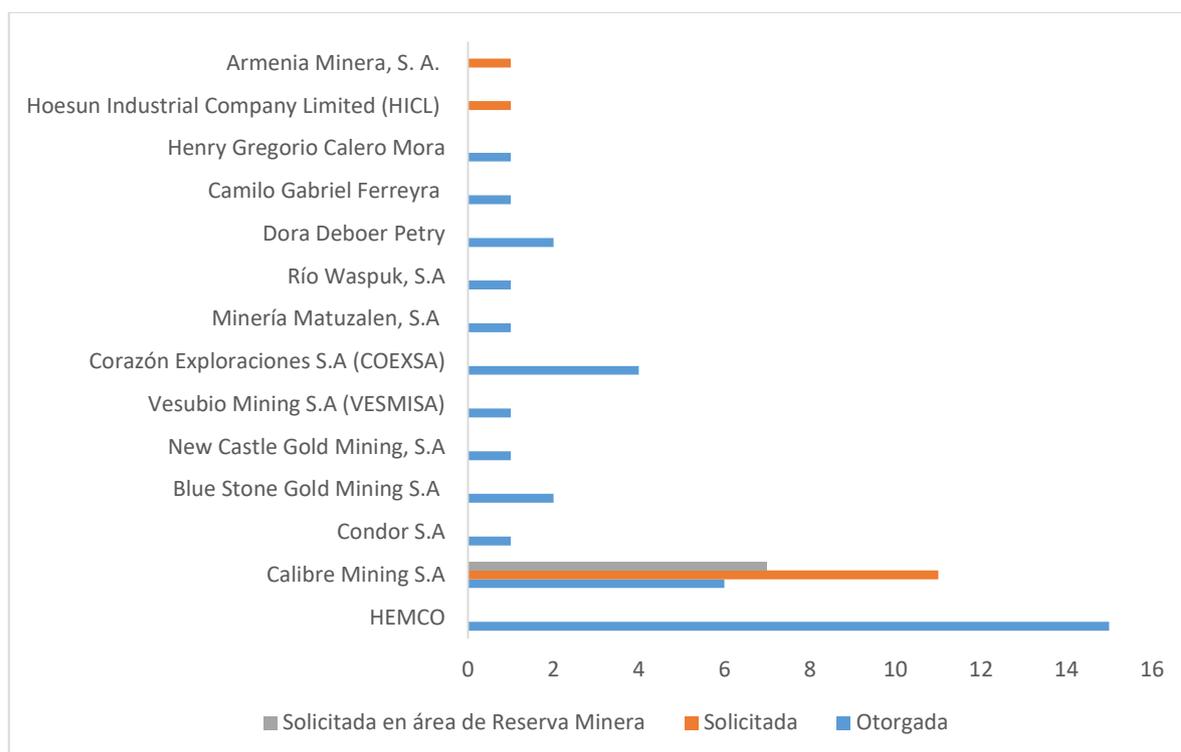
Son seis empresas extranjeras que operan en la RBB. De capital canadiense Calibre Mining S.A, Blue Stone Gold Mining, S.A, New Castle Gold Mining Ltd., y Corazón Exploraciones S.A (COEXSA). De capital colombiano HEMCO y de capital ingles Condor S.A. Las demás empresas y personas naturales con concesiones otorgadas o solicitadas no tienen página web para confirmar si el origen del capital es extranjero o nicaragüense, por lo que se presume que debe de ser nacional (ver figura 31).

Figura 30. Área de las concesiones mineras por municipio



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del MEM, 2021

Figura 31. Número de concesiones mineras por empresa



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del MEM, 2021

La empresa extranjera con mayor número de concesiones otorgadas es Hemco con quince concesiones, que representan el 41,7%. Seguida de las canadienses Calibre Mining –que compró la empresa CXB Nicaragua–, con el 16,7% de las concesiones (6), Corazón exploraciones S.A (COEXSA) con el 11,1% (4), y Blue Stone Gold Mining, S.A con el 5,5% de la concesiones (2). La única empresa extranjera con solicitud de concesiones es Calibre Mining S.A, dieciocho de las veinte en total, y siete están ubicadas en área de Reserva Minera (ENIMINAS, 2018; MEM, 2019).

De igual forma la empresa extranjera con mayor área concesionada es la HEMCO con 137.911,5 hectáreas. Seguida de las canadienses Blue Stone Gold Mining, S.A., Calibre Mining S.A., y Corazón Exploraciones S.A (COEXSA). Llama la atención que a una persona natural se le hayan otorgado en concesión más de cuarenta mil hectáreas (Dora Deboer Petry). De igual forma, otro dato relevante es que la empresa Calibre Mining S.A ha solicitado la concesión de 566.581,51 hectáreas, de las cuales 184.220,5 hectáreas están en área de reserva minera, que es el 100% de estas (ver tabla 14).

Tabla 14. Área de concesiones mineras por empresa (hectáreas)

Empresa	Concesión otorgada	Concesión solicitada	Solicitada en área de reserva minera	Solicitada total
HEMCO	137,911.50			
Calibre Mining S.A	40,237.21	382,361.01	184,220.50	566,581.51
Blue Stone Gold Mining, S.A	68,230.01			
New Castle Gold Mining Ltd	33			
Corazón Exploraciones S.A (COEXSA)	31,844.97			
Condor, S.A	1,800			
Vesubio Mining S.A (VESMISA)	78			
Minería Matuzalen, S.A	7,200			
Río Waspuk, S.A	2,031.75			
Hoesun Industrial Company Limited (HICL)		11,059.25		11,059.25
Armenia Minera, S. A.		1,993.42		1,993.42
Dora Deboer Petry	40,564.44			
Camilo Gabriel Ferreyra Vargas	13,054.73			
Henry Gregorio Calero Mora	7,000			
Total	349,985.61	395,413.68	184,220.50	579,634.18

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del MEM, 2021

De acuerdo con el Oakland Institute (2020, p.32) en el caso de las concesiones mineras a las transnacionales en los territorios indígenas, se da por medio:

[...] de la corrupción de las autoridades tradicionales y nacionales [...] con impactos devastadores en las comunidades y su medio ambiente. En consecuencia, el Estatuto de Autonomía (Ley 28) y la ley de tierras comunales (Ley 445) son solo promesas vacías de las élites económicas y políticas del país, que han permitido que las corporaciones transnacionales controlen y exploten los recursos naturales que supuestamente deben ser controlados por los Indígenas y Afrodescendientes.

Además de las concesiones mineras a empresas, la fiebre por el oro también ha atraído a los colonos, adentrándose en los territorios indígenas. Oro que venden a las empresas para su procesamiento, y éstas no discriminan su forma de obtención por medio de la violencia y la intimidación. “Las empresas mineras operan en la zona de amortiguamiento Bosawas, y no es un mal menor. Y los güiriseros están en toda la Reserva, aún en el núcleo de Bosawas. Las empresas son las que les compran la broza del oro. Y no les importa si es oro que proviene de tierras indígenas” (V. Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021). También, en la minería artesanal participan indígenas.

La HEMCO ahora solo está comprándole broza a los güiriseros, ya no es que van los camiones, hacen el hoyo, cercan el terreno y esto es mío. De dónde viene el oro a ellos no les importa, claro, tienen una presencia para cualificar, digamos la broza que extraen. Entre los güiriseros hay indígenas que están lavado oro dentro de la reserva y utilizado el azogue (mercurio). Es decir, las transnacionales no son las que conocimos en el siglo XX ni el siglo XIX, es una transnacional que ya tiene una expresión diferente, la participación de la comunidad, no en el buen sentido, sino que la comunidad es la que extrae el oro y les llega a vender (Matamoros, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

Uno de los problemas de pequeña minería es el impacto ambiental y a la salud por el uso indiscriminado de mercurio.

La pequeña minería artesanal hace uso del mercurio en Bosawas y también del cianuro y otros llevan la broza a la empresa industrial donde es procesado, y es mejor en cuanto tienen mayor control y contaminan menos. Aunque el mercurio está prohibido en Nicaragua, lo encuentras en el Mercado Oriental y hasta en las pulperías de la zona, “se vende azogue” (Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

De acuerdo con Acosta (comunicación personal, 30 de julio del 2021) “a pesar de que las leyes determinan que el Estado es dueño de los recursos del subsuelo, los indígenas tienen derecho a un ambiente saludable y no deberían ser afectados por la explotación de esos recursos”.

Sin duda alguna, durante el gobierno de Ortega se ha fomentado un modelo extractivista, siendo la principal actividad la minería, otorgando grandes concesiones mineras, e incluso creando una empresa estatal para que participe directamente en la actividad extractivista en las áreas denominadas reservas mineras bajo el control de ENIMINAS.

4.5.3 Concesiones forestales en el área de amortiguamiento de la RBB

Son dos las empresas forestales que operan en los municipios de Siuna y Bonanzas, MRL Forestal y Norteak Maderas S.A, con plantaciones de teca y cacao. Ambas vinculadas a la empresa minera colombiana Hemco. Y una empresa maderera, ALBA forestal surgió después de paso del huracán Felix en 2007 por el Caribe Norte, para “limpiar” la zona de los árboles caídos, y operó hasta 2016 (OAKLAND INSTITUTE, 2020).

Norteak Maderas S.A es una empresa conformada por Norteak Nicaragua S.A de capital noruego y la minera colombiana Hemco. De acuerdo con Land Matrix (2022) la empresa cuenta con 7.500 hectáreas en Bonanza desde 2008, de las cuales 3.380 hectáreas están en producción,

tanto para la explotación comercial como conservación. En el caso de Siuna, la empresa inició operaciones en 2012 con plantaciones de teca,

[...] ampliando la superficie de las plantaciones en 400 ha por año. Para fines de 2015, se esperaba que el área propiedad y plantada por la plantación fuera de 2000 ha. Norteak ha ido ganando terreno en Siuna mediante la compra y alquiler de tierras de cultivo. Desde entonces, algunas pequeñas comunidades que rodean la plantación se han disuelto por completo [...] se necesita más investigaciones para comprender a dónde migraron las personas que vendieron sus tierras y si esta compra de tierras fomenta la migración a Bosawas (HANSEN et al., 2016, p.174).

El Proyecto Forestal Javier Chamorro Mora, fue iniciado por la empresa minera Hemco en 2008, como un proyecto de explotación comercial forestal, inicialmente con 4.000 hectáreas. En 2012, “HEMCO Nicaragua, realizó traspaso del componente forestal Javier Chamorro Mora a nombre de MLR Forestry Limited” de capital canadiense (MRL Forestal, 2015, p.4). Con el proyecto bajo su cargo la empresa pretenden reforestar un total de 4.200 hectáreas durante un período de 20 años, principalmente en el Municipio de Siuna. “Las plantaciones de MLR forestal están ubicadas en fincas de su propiedad, la mayoría adquiridas de HEMCONIC S.A. Algunas fincas están en proceso de inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponde, aunque ya existen asientos registrales en el 90% de ellas” (MRL Forestal, 2018, p. 5).

De acuerdo con el Oakland Institute (2020, p.36) para el año 2018 el área con plantaciones de MRL era de 2.384 hectáreas. “Se adquirieron 32 fincas diferentes para la plantación y la compañía todavía está buscando activamente adquirir más tierras”. Sobre su expansión, en la página web de MRL Forestal (2022) destacan que desde el 2013 hasta 2021 han establecido 5.139 hectáreas de plantaciones agroforestales en tierras degradadas en Siuna y Bonanza. De las cuales 2.086,82 hectáreas son plantaciones exclusivas de teca, 1.239 hectáreas con plantaciones de cacao con sombra de teca. Y más del 33% están destinadas a la conservación (1.453,26 hectáreas) en el área de amortiguamiento de la RBB.

Entre 2012 a 2016 operó en los bosques del Caribe Norte la empresa ALBA-Forestal, de capital mixto Venezuela-Nicaragua, Alba Alimentos S.A (Albalinisa) y Alba de Nicaragua S.A (Albanisa). El proyecto que le vendieron a Hugo Chávez fue “altruista, de vocación ambiental y comunitario” al extraer los árboles derrumbados por el paso del huracán Felix en 2007 por el Caribe Norte, y reforestar el área devastada con 500.000 árboles por año, además, que podía generar un ingreso de 500 millones de dólares. El presidente venezolano asignó 18,5 millones de dólares en 2009 en condición de préstamo, pero Nicaragua hasta 2020 no había

retornado el dinero. La “idea de negocio” fue atribuida al Secretario de Asuntos de la Costa Caribe de Nicaragua y el proyecto fue administrado por el tesorero del FSLN (HERERRA y ENRÍQUEZ, 2020; DIVERGENTES y CONNECTAS, 2021).

Hasta 2012 iniciaron operaciones, la primera fase consistió en la extracción de la madera tumbada por el Huracán Felix en 2007, como tardaron en iniciar operaciones, la mayoría de la madera no era aprovechable, estaba podrida. La segunda etapa inició en 2014 para el manejo y extracción de madera “sostenible” en seis comunidades indígenas del Caribe Norte. Entre 2014 y 2016 extrajeron 60.647,88 m³ de madera, equivalente a casi seis millones de dólares. Entre los acuerdos con los comunitarios estaba pagarles 14 dólares por m³ de madera extraída, becas de estudios, construcción de carreteras y casas (HERERRA y ENRÍQUEZ, 2020; DIVERGENTES y CONNECTAS, 2021). Pero la empresa incumplió sus compromisos con los comunitarios, por ejemplo, en la comunidad Wasakin ejecutaron dos planes de extracción forestal, en el 2014 extrajeron 15.000 m³ y en 2015 2.075 m³. Los comunitarios debían recibir 239.050 dólares correspondientes a los 17.075m³ extraídos de su zona pero no recibieron nada (DIVERGENTES y CONNECTAS, 2021).

En Nicaragua se pierden 150 mil hectáreas de bosque por año a nivel nacional. Y la contribución al PIB por explotación de madera es deficitaria. Casi todos los productos de madera se importan de China. Mucha madera se quema o se pudre. No es procesada. Ese fue el primer negocio de Albaforestal, después compraba los árboles a los indígenas a precios irrisorios y la exportaban (Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

Alba Forestal fue altamente criticada por su falta de transparencia. Por ejemplo, a nivel local la madera era comercializada por Alba Forestal y a nivel internacional por la empresa NH Wood Products a nombre del tesorero del FSLN (DIVERGENTES y CONNECTAS, 2021). Según el Oakland Institute (2020, p. 37-38)

En un esfuerzo por mantener el control y asegurar las ganancias de Alba Forestal, Ortega modificó la Ley 290, “Ley de Organización, Jurisdicción y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en 2014 para otorgarse poder sobre INAFOR, tomando así control sobre todas las diversas funciones de manejo forestal del Estado, incluido el poder de decidir qué industrias forestales y compañías madereras operan, lo que le permite priorizar y favorecer a Alba Forestal. Ese mismo año, también aprobó el decreto 44:4.3, que eximió a ciertas especies de árboles en plantaciones registradas, incluyendo cedro, pino y caoba, de la prohibición de exportación de madera que se aprobó como parte de la Ley 585 en 2006.

Otra crítica es que fue un proyecto de deforestación, la cifra estimada de extracción durante las dos fases fue de “12,4 millones de metros cúbicos de madera de diferentes especies

en rollo y aserrada” (HERERRA y ENRÍQUEZ; 2020, s/p). Además, para los comunitarios indígenas, las trochas que hicieron para la extracción de madera, son usadas desde entonces por colonos, lo que facilitó el avance de la colonización en territorios antes inaccesibles (DIVERGENTES y CONNECTAS, 2021).

4.5.4 La ganadería ilegal y narco-ganadería

De acuerdo con un estudio publicado por InSight Crime sobre la crianza de ganado ilegal en cuatro reservas naturales de tres países centroamericanos, Guatemala, Honduras y Nicaragua, la mayor parte de los semovientes son traficados hacia México para cubrir su demanda interna y de exportación hacia Estados Unidos. El ganado ilegal representa el 10% de la producción cárnica mexicana (DITTMAR et al., 2022).

Las áreas de reservas naturales Indio Maíz y Bosawas en Nicaragua, Río Plátano en Honduras y la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala, se caracterizan por ser territorios no vigilados con poca presencia estatal, son corredores del narcotráfico, tienen un alto nivel de corrupción local, y hay disputas por tierras que afectan a las comunidades indígenas y afrodescendientes, lo que permite que las actividades ilegales proliferen. Se estima que en estas reservas se han deforestado 1,3 millones de hectáreas en los últimos 35 años, del cual el 70% del área se ocupa para la crianza de ganado. Aproximadamente 800 mil cabezas de ganado entran a México de forma ilegal por la frontera de Guatemala, y genera USD 320 millones anuales (USD 400 por cabeza de ganado), de este valor, “[...] la compra y venta de semovientes en las reservas naturales de Centroamérica, puede ascender a los USD 158 millones” (DITTMAR et al., 2022, p.10).

En la RBB se estima que se crían de forma ilegal aproximadamente 370.000 reses de raza cebú o brahmán para carne. Que son transportadas hacia Managua o hacia la Reserva Río Plátano en Honduras cruzando el río Coco (DITTMAR et al., 2022).

De la ganadería extensiva en Bosawás se ocupan personas conocidas popularmente como colonos, quienes muchas veces migran del centro del país. Como solo los pueblos indígenas tienen derecho legal a las tierras de Bosawás, los colonos dependen de redes de tráfico de tierras que usurpan el territorio y luego venden o expiden títulos sobre la tierra en los municipios alrededor de la reserva. En otras ocasiones, se compra informalmente la tierra a las autoridades indígenas a bajo precio. En algunos casos, simplemente se ocupa a la fuerza. [...] un 60% de los asentamientos de la Reserva Bosawás no tenían documentos que probaran la posesión legal de las tierras ocupadas (DITTMAR et al., 2022, p.14).

De acuerdo con Tellman et al., (2020) además de otros factores de la deforestación como la colonización, tala ilegal, explotación minera, el narcotráfico es un impulsor del cambio en el uso de la tierra. La pérdida anual de bosques en Guatemala, Honduras y Nicaragua ligado al tráfico de cocaína es entre el 15% y el 30% durante la última década (SESNIE et al., 2017). En el caso de Nicaragua el narcotráfico es estadísticamente significativo en la pérdida de bosques, $p < 0.05$. Esto se debe a que Centroamérica es una región o ruta importante en el tránsito de la droga de Sudamérica para Estados Unidos, el 86% de la cocaína que llega a E.E.U.U pasa por la región (TELLMAN et al., 2020).

El colonato siempre ha sido una punta de lanza de los que quieren apropiarse de la tierra sin pagar el precio. Los colonos son “arriados” para posesionarse de las tierras y las van vendiendo a los grandes compradores de tierras. Lanzan unos colonos, los arman, y les dan impunidad, siempre el que viene detrás comprando es el que tiene la ventaja mayor. Ahora está incorporado otro factor, ya no son solamente la élite que financia apropiación de tierras y recursos, y la punta de lanza que son los colonos, sino que además existe un tercer factor de poder en el territorio, que son los narcos. La ruta narco costera y la ruta narco en las montañas ejercen una presión importantísima sobre los grupos de poder locales, y sobre los liderazgos de los grupos indígenas. Hay una mezcla muy compleja con todos los intereses de los narcotraficantes en la zona Caribe, que básicamente ha quedado a la buena de Dios, porque el Estado nunca logró el control territorial ahí (Téllez, comunicación personal, 27 de abril del 2021).

Los dos mecanismos que el narcotráfico emplea para modificar los bosques en Centroamérica tienen como consecuencia el acaparamiento de tierras. Primero, por medio del lavado de dinero ilícito o narco capital, con inversiones en actividades con fines productivos en la agroindustria o con fines especulativos como la compra de tierra de forma ilegal (tierra indígena o nacional) para aumentar sus ganancias. Ese flujo del narco capital en los territorios boscosos con poco control estatal acelera la conversión del bosque, por medio de la narco-ganadería las tierras forestales pasan a ser tierras agrícolas (TELLMAN et al., 2020). De acuerdo con Devine et al., (2020) ligada a la ganadería está el narcotráfico, conocido como narco-ganadería:

La mayoría de las veces, la deforestación a gran escala para la narco-ganadería tiene lugar a través de la especulación de la tierra [...] En áreas protegidas de Guatemala, Honduras y Nicaragua, los especuladores de tierras con acceso a capital y equipo, en lugar de los campesinos, con frecuencia despejan grandes extensiones de tierra con el objetivo de vender la tierra “mejorada” a los ganaderos a aproximadamente la mitad del precio de las tierras legalmente tituladas (DEVINE et al., 2020, p. 1031).

El segundo mecanismo de conversión del bosque es el control territorial que garantiza el flujo de drogas al norte. El control de las rutas de transporte terrestre, aéreo, como la

construcción de pistas de aterrizajes y las rutas o carriles terrestres que aparecen de forma inusual en las zonas boscosas. “Limpiar la tierra a lo largo de las rutas de tráfico asegura la propiedad, es una señal de poder y sirve como advertencia para las organizaciones narcotraficante (OTD) rivales” (TELLMAN et al., 2020, p.3-4).

El narcotráfico no solo modifica los usos del suelo ni solo impulsa el acaparamiento de tierras, con actividades como narco-ganadería y cultivos ilícitos, también

[...] socavan las estructuras y normas de gobierno tradicionales a través del soborno, la coerción y la violencia. [...] En los territorios indígenas, por ejemplo, el narcotráfico puede aumentar la concentración parcelaria a medida que los traficantes adquieren más tierras en regiones con tenencia y derechos de propiedad colectivos o inciertos (TELLMAN et al., 2020, p.4).

Como puede observarse en lo antes mencionado, los grupos e intereses que activan los motores de acaparamiento de tierras en la RBB desarrollan actividades legales e ilegales, lo cual aumenta la complejidad del proceso de desposesión de la tierra tanto comunal como nacional. En el siguiente acápite se abordará específicamente la invasión de los territorios indígenas en la RBB y los mecanismos empleados para efectuar la desposesión de la tierra comunal.

4.6 Mecanismos políticos de desposesión de la tierra en los territorios indígenas de la RBB

En este ítem se analizarán los mecanismos políticos para efectuar la desposesión de la tierra en los territorios indígenas en la Reserva de Biosfera Bosawas. Entendiéndose por mecanismos políticos, las narrativas y acciones estatales o gubernamentales, accionadas para la de desposesión, con fines económicos o de control socio-político.

La invasión de tierras por “colonos” afecta a 270 de las 304 comunidades indígenas del país (CEJUDHCAN, 2020). A pesar que en Nicaragua existe una ley de protección de los territorios indígenas (Ley no. 445 Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica) y medidas cautelares para la protección de las comunidades indígenas, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el proceso de acumulación por desposesión no se detiene, éste se ha agudizado desde el 2015, bajo una política de tierra arrasada por la vía armada de colonos (O. R. Vargas,

comunicación personal, 02 de septiembre del 2021). De acuerdo con González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021):

La colonización de esa frontera, ya no es agrícola ni es frontera, está permeando todo el tejido territorial. Todos los territorios tienen distintos niveles de ocupación, entonces hay otra colonización ahí, más continua, más permanente, más propicia. El Estado no ha dicho que esto debe detenerse, o si lo ha dicho, en la práctica las comunidades no tienen evidencia del apoyo estatal para detener las ocupaciones. En ese contexto de inacción gubernamental, las elites económicas vieron la oportunidad para ampliar sus negocios, expandirse hacia la Costa [Caribe]. Por ejemplo, la palma africana, que en su mayoría es capital nicaragüense y la extracción de madera, especialmente en el norte [...] Entonces, maduró ese modelo, esa interpretación, ese deseo de ocupar a la Costa. Aunque tenemos la ley de Autonomía, esta no tiene dientes, se usa más de manera formal, más simbólica, en vez que resulte en algo para que la gente pueda evitar ese despojo diario.

Los mecanismos de violencia frecuentemente utilizados son el asesinato, violaciones, secuestro, quema de casas y amenazas constantes. Según el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua, los colonos iniciaron en 2015 un avance violento sobre las comunidades, desde esa fecha hasta el 2020, 40 indígenas fueron asesinados y más de 44 secuestrados (CEJUDHCAN, 2020). Los colonos actúan bajo el amparo y contubernio de algunas autoridades locales, al facilitar avales de propiedad y no investigar los crímenes, para que las tierras comunales consideradas improductivas o territorios socialmente sacrificables, abran paso a las actividades de la agricultura comercial, ganadería extensiva y la minería.

Debido a la colonización de tierras y la explotación ilegal forestal y minera en las comunidades indígenas del Caribe Norte, el número de ataques se ha incrementado. Entre los recientes asesinatos de líderes comunitarios e indígenas ocurridos solo en 2020 en la RBB se encuentran trece asesinatos, ocho personas heridas en ataques armados, dos secuestros y el desplazamiento forzado de una comunidad (OBS et al., 2021). Los ataques no fueron perpetrados por grupos armados pequeños, además, estos actuaron con impunidad en la zona. Por ejemplo, en enero de 2020, un grupo armado de ochenta hombres invadió la Comunidad Mayangna Alal (Territorio Mayangna Sauni As) en la RBB, seis indígenas fueron asesinados, diez desaparecieron y dieciséis casas fueron incendiadas (OAKLAND INSTITUTE, 2020). Y en agosto de 2021, hubo otro ataque de un grupo de colonos armados denominados “kukalon” en el Cerro KiwaKumbaih, territorio Mayangna Sauni As, con fines mineros, fueron asesinados entre once y dieciséis indígenas (CONFIDENCIAL, 2021; LA PRENSA, 2021).

Ante esta situación de las invasiones por parte de “colonos”, es necesario hacer una aclaración de quiénes son estos, también llamados terceros, mestizos o *ispail* (español), es decir una persona no indígena. Debido a que se utiliza como una categoría homogénea por parte de líderes indígenas, defensores de derechos humanos, ambientalistas y en los medios de comunicación. El conflicto por tierras es frecuentemente analizado como un conflicto inter-étnico, la confrontación entre indígena-mestizo, pero existen diferencias internas en estos grupos. Además, “están latentes las diferencias étnicas entre miskitos y mayagnas, entre creoles y mestizos, y entre las diferentes etnias que habitan esos territorios” (G. Romero Vargas, comunicación personal, 23 de abril del 2021).

De acuerdo con Herrera (comunicación personal, 24 de julio del 2021), el conflicto inter-étnico inició con la colonización inglesa y su alianza con los misquitos, que les permitió a los misquitos someter a indígenas de la etnia Mayangna.

Los ingleses fueron los creadores de los conflictos interétnicos, cuando les pagaban a los Misquitos y estos perseguían a los Mayagnas para venderlos como esclavos [siglo XVII] [...] Actualmente, el conflicto interétnico entre colonos mestizos e indígenas es una estrategia del Estado para ejercer control en los territorios, pero no es una política establecida (Herrera, comunicación personal, 24 de julio del 2021).

Para Sylvander (2018) se usa el término colono para referirse a alguien que está “en una posición de privilegio y poder” sobre los indígenas, por ser mestizo. Y es usado indiferentemente, sea este un campesino desplazado, un traficante de tierras, narco, ganadero, traficante de madera, un desmovilizado por la guerra de 1980, o cualquier migrante nuevo.

Hay un abuso del término colono. Cuando me refiero a colono, me refiero estrictamente al que llega a colonizar, entiendo colonizar como la persona que llega, se asienta, crea las condiciones para estar ahí, no defino colonos como el narco que llega hacer una pista de aterrizaje para la avioneta ni al tipo que llega solo a sacar madera o el comerciante que llega a comprar chanchos a las comunidades, esos no son colonos, serán invasores, pero juegan en otras ligas [...] No todos los terceros son colonos, pero casi todos son actores económicos incluso los narcos, porque ellos crean una estructura en el territorio. Hay una cantidad también de gente que viene de aventura y hasta de ocio, hay madereros, hay güiriseros que vienen desde el lado de Honduras, al menos en Bocay, las comunidades han llegado a acuerdos con güiriseros hondureños. En el sector del Li Lammi usted va encontrar que hay gente de Olancho [Honduras], trabajando la tierra de este lado, en consenso y complicidad de autoridades locales [...] Entonces hay una cantidad de actores con agendas políticas y agendas económicas dentro de los territorios indígenas. En conclusión, hay actores que no todos son colonos, todos son económicos y en algunos casos cuentan con la complicidad de autoridades indígenas territoriales y comunales, también ahí hay que establecer la diferencia, que no todas esas

comunidades están de acuerdo con esos gobiernos territoriales (E. Matamoros, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

El enfoque de abordar a los colonos como una categoría homogénea “despolitiza y deshistoriza la identidad mestiza, ocultando el hecho de que los actores mestizos más poderosos son, de hecho, a menudo responsables del desplazamiento inicial de muchos migrantes “mestizo” de sus tierras” (SYLVANDER, 2018, p.178). Es olvidar que a los primeros colonos se les despojó de su identidad indígena y sus tierras en Jinotega y Matagalpa. Y aún auto identificándose como mestizos han sido marginados por el Estado.

[...] continúan siendo marginados por su pobreza, su fenotipo, cultura y rasgos identitarios indígenas [...] la discriminación hacia los colonos [...] Por un lado los obliga y compele a participar en la expansión histórica del Estado mestizo, como fuerza de trabajo servil [Leyes de trabajo forzado de los siglos XIX y XX], “carne de cañón” de los conflictos políticos y militares internos entre grupos de poder, y punta de lanza para imponer las políticas de Estado, sobre todo la “Colonización” y expansión de la economía extractiva. Por otro lado, a esos sectores periféricos, se les niega alternativas de estabilidad (MATAMOROS, 2014, p.41).

La migración mestiza a la Costa Caribe ha sido un proceso histórico desde la anexión de la Costa Atlántica al Estado de Nicaragua en 1894. Esta migración “ha estado estrechamente ligada a los procesos políticos-económicos” del país (SYLVANDER, 2018, p.181). Los campesinos mestizos del Pacífico y Centro han sido desplazados por proyectos estatales “modernizantes” para la producción agroexportadora y de infraestructura. Y por el acaparamiento continuo de tierras en el Pacífico y Centro por las élites económicas para insertar al país a la economía global con monocultivos como café, banano, algodón y caña de azúcar, y con la expansión de la ganadería (VILAS, 1992; SYLVANDER, 2018). Una élite económica con una incapacidad en mejorar la productividad, que se lucra devorando tierras como vieja práctica colonial de encomienda.

Por otro lado, las tierras del este han sido vistas por el Estado nicaragüense como una válvula de escape a los conflictos sociales generados por la desposesión, otorgando títulos a los desplazados en territorios indígenas, por medio de reformas agrarias, con Somoza en 1963, la revolución Sandinista en 1981 y en el período de Chamorro en 1990 (VILAS, 1992). Por tanto, “[...] estas dinámicas dieron como resultado la superposición de títulos en la Costa Caribe y la violación de los derechos humanos” (SYLVANDER, 2018, p.181). Para Bonilla (2013, p. 9) el Estado nicaragüense por medio de políticas de tierras como reformas y contrarreformas agrarias, “[...] ha impulsado, entregado y legitimado la apropiación y adjudicación de tierras

comunales a favor de terceras personas, tratando la propiedad comunal como si fuera tierra estatal”.

La lógica del Estado ha sido el control y la explotación de los recursos en favor de una clase dominante. Y esa clase dominante ha cambiado dependiendo de la coyuntura política, pero es la misma clase dominante en su conjunto, sean liberales, somocistas, conservadores, sandinistas. Es la lógica también, de la acumulación por desposesión, quitarles la posesión de la tierra a las comunidades indígenas [...] Al mismo tiempo, [el Estado] permite que la presión social por tierras avance, producto del proceso de reconcentración de la tierra, la contrarreforma agraria a partir de los años noventa [1990]. Los campesinos despojados que tenían su parcela en cooperativas, muchos de ellos en el desempleo, ocuparon tierras indígenas [...] Los políticos les prometen que ellos tienen nuevamente que conquistar tierra, por eso despalan y se posesionan de la tierra por las armas. Esto implica las muertes, los combates, los asesinatos que se están dando, y permite que los ganaderos entren a los territorios para ampliar sus extensiones de tierra, porque en Nicaragua la ganadería es extensiva, es como una vaca y media por km², es un acto totalmente irracional desde el punto de vista del capital. Eso te muestra el atraso del capitalismo (Vargas, comunicación personal, 02 de septiembre del 2021).

Acosta (comunicación personal, 30 de julio del 2021) comparte con Vargas sobre el atraso de elite económica y el contubernio con los gobernantes:

La élite económica de Nicaragua es atrasada, siguen dependiendo de la tierra para la acumulación capital, porque no hay cambios en la economía. Seguimos igual que en el siglo XVIII. Es una actitud en todos los gobiernos, en diferentes grados. El sandinismo de Ortega ha continuado con esta política colonizadora y ha sido peor.

Al igual que los indígenas, la población de campesinos desplazados, sin tierra, han sido negados y abandonados por el Estado. El mestizo sin tierra, es una población pobre, analfabeta y sin acceso a servicios básicos. Por eso, el colono no puede verse como una categoría homogénea. Por ejemplo, Sylvander (2018, p.178) destaca que dentro de los migrantes mestizos en el territorio Mayangna Sauni Bas en 2010, había “[...] una marcada variación en las condiciones de vida y la tenencia de la tierra: el 20 % de los migrantes poseía más del 60 % de toda la tierra reclamada por los mestizos en el territorio, mientras que el 20 % de los mestizos solo tenía acceso al 1 % de la tierra”.

En algunos territorios el 60% de los migrantes mestizos son nacidos en la Costa Caribe, provienen de municipios aledaños a la RBB, es decir, son mestizos caribeños. Con bajas condiciones económicas, y niveles de educación bajísimos, hasta el 80% de analfabetismo (SYVANDER, 2021). De acuerdo con Stocks et al., (2007, p.1498) tanto indígenas como colonos tienen poco acceso a los mercados por la falta de red vial, con ingresos similares de USD 800/familia/año, pero existe una diferencia en el nivel educativo, “[...] en 1996, el 82% de los colonos adultos eran analfabetos, en comparación con el 39% entre los indígenas”.

La colonización es multi-expresión, no viene solo gente del oeste a la Costa [del Pacífico], también dentro de los núcleos de Rosita, Bonanza, Siuna existen gente que está colonizando, el mestizo costeño. La colonización ha cambiado y es consecuencia de una serie de factores complejos que suceden aquí y en la Costa. Y sí, están absorbiendo, están encerrando a las comunidades. Existe lo que Galio [Gurdián] llama un espacio liminal, es decir, un espacio de transición cultural. Lo de la frontera no es aquella franja agrícola, es un espacio también donde ya el mestizo se está mezclando con el indígena, y esto no puede ser descrito cartográficamente. En conclusión, hay una colonización pero no es física (Matamoros, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

De acuerdo con G. Romero Vargas (comunicación personal, 23 de abril del 2021), el aumento de la población mestiza en los territorios indígenas representa un riesgo para perder sus tierras y ser asimilados por la etnia dominante:

Las comunidades indígenas de las regiones del Caribe enfrentan el problema del incremento constante de la población mestiza. La penetración de los Colonos y el avance de la frontera agrícola, y la migración de los indígenas hacia el Pacífico, podrían provocar la pérdida del derecho de posesión de las tierras colectivas de las comunidades indígenas, y pueden sucumbir ante la cultura dominante. Y existe la probabilidad del mestizaje, y por tanto, la pérdida de sus tierras. [...] El mestizo quiere título de propiedad y el Estado tiene la legalidad, y los títulos de las comunidades indígenas son consuetudinarios. Es posible que en el futuro los indígenas quieran tener títulos privados. Es un asunto del proceso social y de resistencia indígena.

La invasión de tierras en la Costa Atlántica ha sido impulsada por el Estado generando diferentes olas de migraciones. Desde los indígenas Matagalpas despojados de sus tierras para la expansión del cultivo del café, campesinos mestizos del Pacífico también expulsados de sus tierras para la expansión del algodón y proyectos modernizantes, desmovilizados de la guerra de 1980. Y que fueron reubicados en la Costa Caribe por proyectos de colonización como el PRICA en Nueva Guinea durante los Somozas, o los polos de desarrollo en 1990. En esta nueva ola de migración e invasión convergen los intereses de grupos de poder político y económico con los de colonos en busca de tierras baratas, que no pueden acceder a tierras en el Pacífico y Centro producto de la concentración de la tierra. Aunque cada uno con su agenda, el objetivo es el mismo, el control de la tierra.

4.6.1 Mecanismos discursivos y normativos de la desposesión

El discurso que justifica la invasión de tierras por parte del Estado es que son campesinos sin tierras, en busca de pequeños espacios donde asentarse (LORÍO, 2014). Para Acosta (2010, p.15) “el discurso de sobrevivencia de los campesinos precaristas se convirtió

durante muchos años en un pretexto frecuente; para posteriormente realizar el traspaso de la tierra colonizada a comerciantes de tierras, ganaderos y políticos latifundistas”. Las continuas oleadas de colonos han sido un factor importante para efectuar el despojo de la tierra comunal, e inclusive en detrimento de los viejos colonos, ya que no sólo llegan colonos para tomar pequeñas parcelas sino “poderosos usurpadores” que obtienen títulos supletorios y ponen mayor resistencia al cumplimiento de la ley (ACOSTA, 2010; LORÍO, 2014).

Cuando el Estado argumenta que también son nuestros pueblos [los colonos], comunidades nicaragüenses que tienen derecho a la tierra, tiene razón. Pero, también decir esto, es evadir la responsabilidad que tiene el Estado de buscar una solución al conflicto que amenaza la integridad física de los comunitarios indígenas. El Estado ha sido proactivo en ciertas cosas y silencioso en otras. No sé a qué obedece realmente, por qué en ciertas situaciones hay desalojos de familias mestizas, y en ciertas situaciones no operan, o se han ocupado tierras inclusive como objetivos políticos, y no tanto por una demanda de justicia social (González, comunicación personal, 12 de agosto del 2021).

Los colonos justifican la invasión porque consideran que son tierras nacionales, al ser un área protegida, desconocen que son tierras indígenas (SYLVANDER, 2021). También por “una nueva esperanza de vida”, la oportunidad de acceder a tierras baratas y asentarse con sus familias. La presión por tierras en el Centro y el Caribe para la expansión de la ganadería y monocultivos como la palma africana, lleva a los pequeños agricultores a vender sus fincas y adentrarse en la RBB (CARRERE, 2017).

Como se abordó en el capítulo tercero sobre el marco normativo que fomenta el acaparamiento de tierras a nivel nacional, este es utilizado en la Costa Caribe para fomentar la inversión privada en los sectores de minería y forestación. Además, con la ley de concesión canalera la propiedad comunal puede ser “requerida” para cualquier sub-proyecto que el concesionario quiera desarrollar.

4.6.2 Acciones para efectuar la desposesión de las tierras indígenas

La privatización de las tierras comunales persigue la finalidad de incorporar a la Costa Caribe y sus recursos al mercado global. Aunque por ley, los territorios indígenas no pueden enajenarse, existe un mercado ilegal y activo de tierras. Además, desde el Estado se han promovido las concesiones mineras para obtener mayor inversión extranjera. “Este modelo choca violentamente con las pautas culturales de tenencia colectiva de la tierra indígena” (STOCKS et al., 2000, p. 11), y se debe en gran medida a que:

Los gobernantes de Nicaragua tienen una visión errónea sobre las regiones de la Costa Caribe porque conciben sus tierras para la producción de granos básicos y la expansión de la ganadería. Pero el Caribe de Nicaragua es una zona de vocación forestal, entonces deforestan y dañan esos territorios. Las políticas públicas son erradas por los conceptos erróneos que las élites tienen de esos territorios, es considerada “tierra de nadie”. Por ejemplo, la plantación de palma africana no tuvo el permiso de las comunidades indígenas [Caribe Norte], y allí están metidos los ricos de las familias tradicionales y los sandinistas. No respetan los derechos de las comunidades indígenas, porque tienen una mentalidad colonizadora, y lo practican tres siglos más tarde. Se trata de una colonización interna, aunque el discurso es otro, que oculta las acciones de mandar a campesinos a tomarse las tierras, y luego son desplazados por la élite terrateniente (Acosta, comunicación personal, 30 de julio del 2021).

Para Romero Vargas (comunicación personal, 23 de abril del 2021) “el proceso de privatización de la tierra en el Caribe será más lento (que el del Pacífico y Centro). Existen leyes que protegen a las comunidades indígenas, pero la acción pública promueve y protege a los colonos armados que invaden y toman posesión de tierras indígenas”. Para efectuar la desposesión en las tierras comunales, participan actores de diferentes niveles, operativo, administrativo y de comercialización, por vías “legales” o ilegales. Es compleja la red que compone la desposesión de las tierras indígenas y el mercado negro de ventas de tierras en la RBB. A nivel físico para efectuar la desposesión de las tierras comunales, participan colonos que invaden las tierras comunales, las autoridades indígenas que las venden, los grupos armados que de forma violenta desplazan a las comunidades indígenas, y los políticos que durante las campañas políticas ofrecen tierras a los mestizos a cambio de votos, fomentando la invasión (CARRERE, 2017; BONILLA, 2009; 2013).

Los colonos son los autores más visibles y a quienes se les adjudica la culpa de la desposesión de tierras indígenas o nacionales en la RBB (ver figura 32). “Son el último escalón, son los pobres, los que trabajan en las “mejoras”, que es talar el bosque, y luego venden esas mejoras” (Gurdián, comunicación personal, 18 de agosto del 2021). Los colonos hacen las labores de tomar o comprar tierras a precios bajos, y hacen la “limpieza” del terreno para la posterior venta de la “mejoras” a los intermediarios, los comerciantes de tierras. Algunos colonos son motivados a tomar tierras para asentarse, otros colonos están articulados con traficantes de maderera, de tierras, que se hacen cargo de su posterior comercialización (CARRERE, 2017; BONILLA, 2009; 2013).

A nivel administrativo, para darle “legalidad” a la tierra tomada con la fabricación de títulos de propiedad con vicios, participan políticos, funcionarios de las alcaldías y del poder judicial, abogados y notarios públicos. Los traficantes de tierras están coludidos con autoridades

municipales o políticos, además de notarios públicos para “legalizar” la propiedad y hacerla comercializable a un mayor precio. Se aprovechan de la falta de gobernanza en los territorios, la corrupción de los funcionarios y del deficiente registro de propiedades por parte de las alcaldías, en casos como Siuna, las 86 fincas registradas sólo representan el 1,16% del total de fincas existentes (CARRERE, 2017; BONILLA, 2009; 2013).

A nivel de comercialización de las tierras y otros recursos ilegales, participan los colonos, autoridades indígenas, intermediarios o traficantes de tierras, madereros, y los terratenientes. Las autoridades indígenas venden a un promedio de USD 860 la manzana de tierra. Los colonos venden la tierra tomada, con sus “mejoras” y se adentran en el bosque en busca de nuevas tierras, generando nuevas olas de colonización. Los terratenientes y sus testaferros que son la cara invisible del problema pero son el destinatario final de las tierras despojadas, son quienes mantienen funcionando la maquinaria del despojo, a través de sus vínculos con políticos y poder económico, y cuentan con braceros que mandan a “limpiar” el bosque a ser tomado (CARRERE, 2017; BONILLA, 2009; 2013).

Para Bonilla (2013, p. 8) el Estado nicaragüense “[...] ha sido el principal responsable de la situación de invasión, colonización e inseguridad jurídica y administrativa en que viven las comunidades indígenas y afrodescendientes”. De acuerdo con Romero Vargas (comunicación personal, 23 de abril del 2021):

El actuar del Estado ha sido un común denominador desde Zelaya. El Estado es soberano sobre esos territorios, por tanto, las comunidades están sujetas a la ley nacional. El Estado se impone y usa esos territorios para otorgar concesiones. [...] Además, la expansión de los programas sociales de gobierno hacia las comunidades indígenas y la penetración cada vez mayor de las instituciones del Estado, ha alterado la vida comunitaria, y ampliado la privatización de la tierra con la participación de las alcaldías que otorgan títulos de propiedad a colonos.

De acuerdo con Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021) hay diferencias entre los proyectos de colonización anteriores con el del período actual.

En el período de Zelaya y después de Somoza, la colonización era planificada desde el Estado como una política pública, incluso financiada con presupuesto aprobado en la Asamblea Nacional. La diferencia ahora (período Ortega), aunque siguen habiendo políticas de colonización, son las agendas ocultas que predominan, con financiamiento de lavado de dinero del narcotráfico, y muchos otros tipos de financiamiento que no pasan por el presupuesto general de la república.

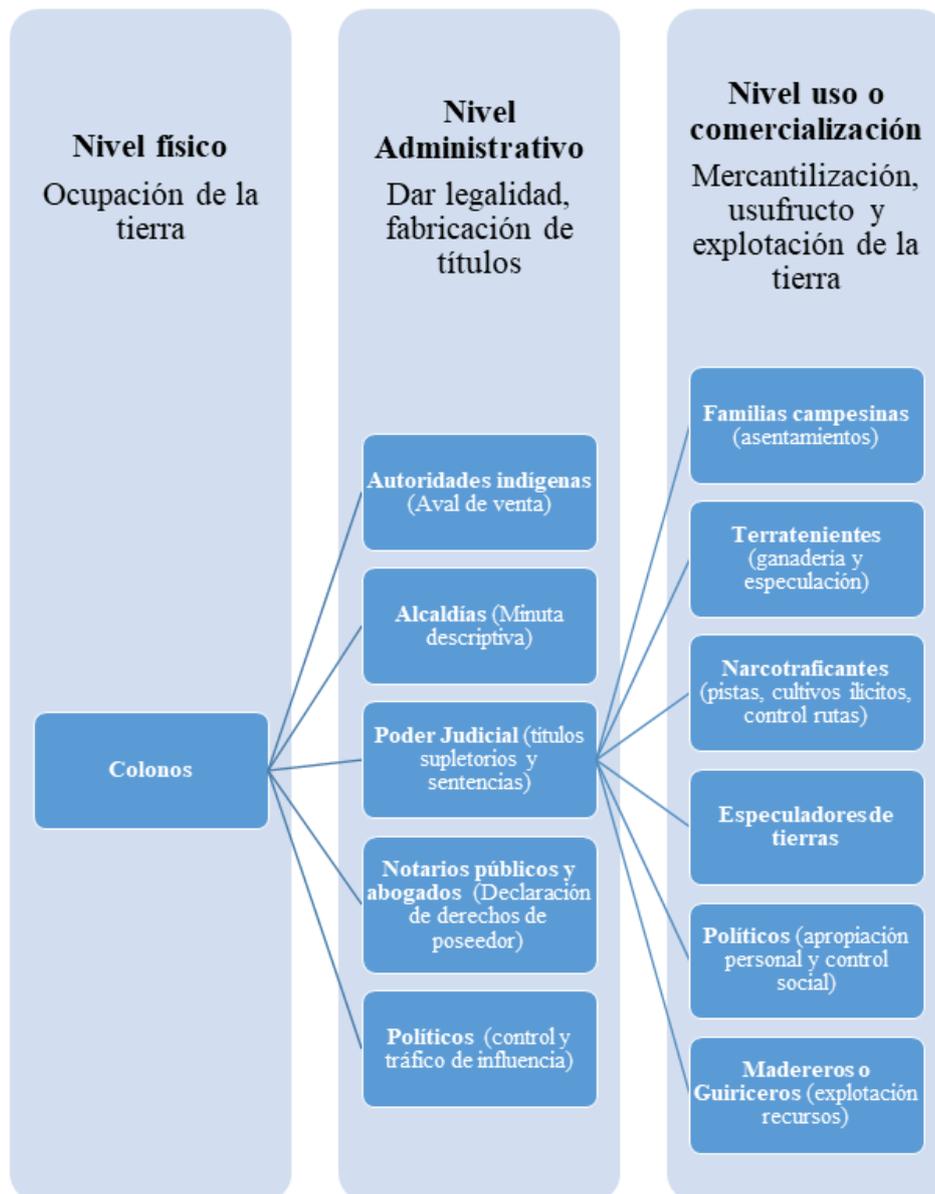
El poder judicial ha sido una de las instituciones que por medio de la emisión de títulos supletorios y sentencias ha dado “una apariencia de legalidad” a los derechos de propiedad de terceros asentados en tierras indígenas. En muchos casos se da por medio de actos engañosos presentando informaciones falsas sobre la propiedad. Por tanto, estas acciones en contra de la propiedad comunal son consecuencia de la “[...] debilidad institucional y la incapacidad que algunos juzgados tienen para verificar la autenticidad y legalidad de la información que presentan las partes interesadas” (BONILLA, 2013, p.8).

El poder judicial no actúa de forma beligerante contra los traficantes de tierra, lo que causa inseguridad en la tenencia de la tierra indígena (LORÍO, 2014). Según Salinas (2015) son los pocos casos que logran prosperar dentro del sistema legal del país, debido a la pobre estructura judicial destinada para combatir los delitos ambientales, la falta de interés de judicializar estos casos y la corrupción del sistema judicial. Por ejemplo, algunos organismos lograron reunir 148 expedientes de invasores de los territorios indígenas, de esos sólo 32 pasaron a la Fiscalía, 13 enviados a los juzgados correspondientes; sólo cuatro fueron juzgados, dos declarados inocentes por un jurado de conciencia y los otros dos fueron condenados.

En marzo de 2017 fueron juzgados tres invasores de tierras en Siuna, pero no fueron acusados por invadir tierras indígenas sino por destrucción ambiental de la RBB, se habían apropiado de 50 mz y afectados unas 6.000 plantas (SYLVANDER, 2021). A finales del mismo año, indígenas Mayangnas de la comunidad Wilus en el corazón de la RBB atraparon a ocho invasores de tierras cuando estos hacían carriles. Seis de los colonos eran nacidos en la Costa Caribe y dos extranjeros. Fueron llevados al juzgado único de Bonanza y el Juez suplente los dejó en libertad por falta de elementos para culparlos, después de dos meses detenidos (SISTEMA DE NOTICIAS DEL CARIBE, 2018).

Existen conflictos de intereses por el control de la tierra y los recursos entre las alcaldías y los comunitarios indígenas. En gran medida se debe a que los alcaldes desconocen la autoridad indígena en los territorios y consideran el “poder local municipal como forma inmediata y última de poder político sobre los ciudadanos y los recursos naturales” (ACOSTA, 2010, p.8). De acuerdo con Bonilla (2009, 2013) las alcaldías del triángulo minero, por medio de un instrumento jurídico “Minuta Descriptiva” se han auto-adjudicado tierras comunales, que luego traspasan a personas naturales o jurídicas en concepto de donación.

Figura 32. Actores y Acciones para efectuar la desposesión de las tierras indígenas en la RBB



Fuente: elaboración propia

Uno de los instrumentos más usados para la apropiación de tierras indígenas y transformar la propiedad comunal en propiedad privada, es por medio de declaraciones de posesión, elaboradas por notarios públicos que libran escrituras públicas a favor de personas no indígenas. Con las Declaración de Derechos de Poseedor, o Declaración de Derechos de Poseedor y Plantador de Mejoras, o Cesión de Derechos Posesorios, los notarios públicos dan

“fe de que determinada persona está en posesión y dominio o goza de derechos sobre un lote, finca o parcela que realmente pertenece a un territorio o comunidad indígena o étnica”, “legalizando” un acto ilegal (BONILLA, 2013, p.9).

Un factor importante que fomenta nuevas oleadas de invasiones de tierras y la destrucción de Bosawas es el elemento político (SALINAS, 2015). Las invasiones de tierras se agudizan en tiempos de elecciones, todos los políticos prometen tierras a los mestizos que son la mayor masa de votantes, los políticos utilizan los territorios indígenas como “espacios de promesas políticas” (LORÍO, 2014, p.21). Fomentan las invasiones de los colonos, al tiempo que prometen garantizar la permanencia en las tierras ocupadas (BONILLA, 2013). Además, los políticos se auto benefician, por ejemplo, la exalcaldesa de Siuna desde 2012 se apropió de tierras en el área protegida del Cerro Saslaya en el corazón de la RBB, inicialmente fueron 300 manzanas hasta llegar a mil manzanas de tierra (GONZÁLEZ, 2022a). Por tanto, la gestión ambiental y social de la RBB y los territorios indígenas depende de momentos políticos electorales y de políticos inescrupulosos.

La relación del gobierno de Ortega con los pueblos indígenas del Caribe ha sido clientelar y de sometimiento. Al igual que en el resto del país domina vía coacción y prebendas, las elites caribeñas han sido cooptadas. A nivel comunitario ha habido una inacción del gobierno ante la invasión y colonización de los territorios indígenas, se trata de una estrategia de sometimiento de la población indígena que ha sido abiertamente anti sandinista.

En la época de Somoza había un paternalismo indiferente o un paternalismo indolente con las comunidades del Caribe, ahora no. La relación del gobierno [de Ortega] con los indígenas es de presión autoritaria coercitiva que se manifiesta de diferentes formas. El gobierno presiona a los líderes locales y crea una relación corporativista, pero cada vez, en ese tipo de relación pierden más control de los territorios. Este gobierno [Ortega] actúa de dos maneras, reconoce formalmente el derecho de los territorios y comunidades indígenas, al tiempo que desarrolla acciones operativas en detrimento de los derechos de los indígenas [...] La filosofía de este gobierno es poner en marcha sus decisiones, y no lo hace a través de las instituciones estatales, en el Caribe lo hace a través de los colonos armados y los gobiernos paralelos (Matamoros Hueck, comunicación personal, 07 de mayo del 2021).

Para Dora María Téllez (comunicación personal, 27 de abril del 2021):

El modelo político clientelar del somocismo es lo mismo que encontrás ahora [período de Ortega], a través del reclutamiento de líderes locales, manteniendo un status quo. Ha habido un restablecimiento de las mismas élites locales que gobernaban bajo el modelo de los Somozas. Con una diferencia, en los últimos veinte años, hay una fiebre de reapropiación de la tierra por parte de elite local, familias del Caribe norte y sur

vinculadas al poder central, se han apropiado de la tierra y los recursos, ya no son sólo facilitadores o testaferros.

Sobre el clientelismo político es un punto que comparte Matamoros Hueck (comunicación personal, 07 de mayo del 2021), y lo atribuye a la falta de renovación del liderazgo en la Costa Caribe:

En cuanto a los liderazgos políticos indígenas en el Caribe hay un desgaste. Entre los misquitos, los líderes llevan más de cuarenta años de ser los mismos, y se mantienen aliados con el Frente Sandinista, los que no ya fueron convencidos. Los líderes regionales misquitos son gente hábil. La mayoría son colaboradores y aliados del gobierno porque hay un clientelismo desafortunado. Los líderes actuales en el Norte y en Sur del Caribe son los que controlan todo.

La estrategia de socavar las instituciones locales a nivel comunal y regional se da en varias direcciones. Una es vía presupuesto, así el poder central limita la funcionalidad de los gobiernos regionales y dirige las acciones en el territorio, al ahogarlos en lo financiero el gobierno se aprovecha de la pobreza generalizada en las comunidades del Caribe.

A los gobiernos locales se les limita la autonomía con el presupuesto asignado. Y ha aumentado la corrupción. Hay líderes locales que son cómplices de la explotación de madera, los compraron. Es la misma situación política que vive el país. Pero también, hay comunidades indígenas donde unos cuantos pesos es un capital. Estas comunidades indígenas están sujetas a las presiones, no sólo del gobierno, también de los explotadores de recursos naturales y hasta de los narcotraficantes. La vulnerabilidad de las comunidades es extrema, están condicionadas debido a la precariedad, la pauperización económica en que viven (Gurdián, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

Otra vía es por medio de la cooptación de las autoridades por parte de los partidos políticos del Pacífico y la creación de gobiernos locales paralelos cuando estos se resisten a la usurpación y la desposesión de las tierras comunales. De acuerdo con González (comunicación personal, 12 de agosto del 2021).

Los gobiernos desde 1990 al 2006 [período neoliberal] promovieron un Estado centralizador, muy activo, muy pro empresa privada. En la Costa [Caribe] promovieron el modelo municipal para socavar a las autoridades locales. En 2007, el gobierno actual lo que hace es suplantar autoridades a nivel territorial, comunitario. Los liberales no llegaron a ese nivel, les bastó el control que tenían a través del municipio y las alcaldías, y sus operadores políticos

Para Vargas (comunicación personal, 02 de septiembre del 2021) la creación de gobiernos territoriales paralelos “es una práctica de este gobierno, porque ellos hacen todo lo que sea paralelo para tener el control político. Respetan las leyes cuando les conviene y van

más allá cuando les impide una movida política”. De acuerdo con Cunningham (comunicación personal, 27 de septiembre del 2021):

Desde que asumió este gobierno [Ortega] en 2007, luego en 2011, y así sucesivamente hasta el día de hoy, ha ido cooptando a las autoridades indígenas, en un proceso para subordinar la institucionalidad autonómica. Ha habido un debilitamiento sistemático de la institucionalidad autonómica, sea bajo intimidación o consenso con algunas autoridades locales. Cuando las autoridades que son electas de forma tradicional, se han negado a la usurpación de la tierra comunal, imponen lo que las comunidades identifican como gobiernos paralelos. Esta imposición aumenta la injerencia del Estado de Nicaragua. Los gobiernos regionales, los consejos regionales, solo actúan con la orden del gobierno central, y eso no es una autonomía. El gobierno [central] con la creación de los gobiernos paralelos se evita la aplicación de las normativas de la Ley de Autonomía, del Convenio no. 169 de la OIT que fue ratificado en el 2010. Y se evita realizar el consentimiento previo libre e informado en las comunidades, para promover y facilitar las actividades extractivas y usurpar las tierras indígenas, además deja que los colonos continúen invadiendo. Y en estos procesos ha habido impunidad y una persecución permanente a las autoridades tradicionales y defensores de derechos humanos que hemos sido criminalizados, al denunciar que el Estado es cómplice en la invasión de las tierras indígenas, y ha venido creando un desplazamiento forzoso en las comunidades.

A nivel regional, los Gobiernos Territoriales Indígenas (GTI) como los Concejos Regionales están altamente politizados, el partido en el poder los controla. A través de la cooptación de líderes indígenas y la corrupción se llevan a cabo las concesiones extractivistas. Por tanto, existe un contubernio y consentimiento de líderes locales y regionales con el partido de gobierno. Según el síndico de la comunidad indígena Mayangna de Musawas:

Con el GTI, ellos tratan de reemplazar el sistema de autoridad comunitaria [...] Hay ejemplos en que la autoridad es usurpada por los candidatos promovidos por el FSLN, en abierta oposición a los líderes de las comunidades [...] Hay casos en los que los Consejos permiten la explotación minera y petrolera, a pesar de la abierta oposición de las comunidades (OAKLAND INSTITUTE, 2020, p.32).

En algunos casos, los líderes comunitarios han participado en la venta ilegal de tierras indígenas para beneficio propio, y en detrimento de la comunidad y los terceros que la compraron (BONILLA, 2013). Por ejemplo, en la comunidad de Wasakin, el síndico fue expulsado por los comunitarios por vender tierras (LORÍO, 2014). Para Bonilla (2009) estas prácticas se dan por la falta de mecanismos de control a las autoridades comunales. De acuerdo con Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021) las autoridades indígenas han caído en los juegos de poder de los partidos políticos del Pacífico, desvinculándose de los intereses de sus comunidades:

La autonomía en esencia es un proyecto político con ciertos lineamientos determinados por la Constitución, donde se ofrece cierta libertad a un espacio geográfico donde hay pueblos originarios para que se organizan a su manera. Hay un juego entre esa libertad para organizarte y esos lineamientos que el Estado da, y ese juego es el que los políticos costeños no han sabido jugar, porque se han dejado llevar por la corrupción, por los mismos vicios de la clase política nacional, por el afán desmedido de poder, y se han desconectado de sus aspiraciones históricas que tienen como pueblo indígena. Nosotros desde las comunidades planteamos la necesidad de desaparecer el modelo político partidario y tener un modelo político más de consenso, en función de liderazgo local. El gobierno ha logrado aprovecharse de todas nuestras deficiencias políticas, nuestros conflictos políticos e inocencia política, para avanzar con el gran proyecto de la colonización, el despojo de facto de los territorios y la desaparición de las culturas de los pueblos originarios. Los niveles de gobierno como la alcaldía, el gobierno regional y territorial son las punta de lanza para efectuarlo, en lo estructural, y los colonos y las empresas son de alguna manera el poder fáctico. Todo el entramado que sostiene a la colonización, los terratenientes, los empresarios y los políticos constituyen un poder fáctico en la región, tienen mucho poder, son la parte oculta.

Las tres fases para que los colonos penetren e invadan la RBB son, primero “la ubicación y posterior posesión de terrenos baldíos del Estado o de comunidades indígenas”. Llevada a cabo tres tipos de colonos, campesinos desplazados o precaristas que no pueden acceder a tierras por medios legales como compra o arrendamiento, colonos que son trabajadores de latifundistas en busca de nuevas tierras para pastizales, o colonos de la región que vendieron sus fincas y buscan tierras más baratas y con una mayor extensión. Por tanto, cada uno de estos colonos tiene motivaciones diferentes desde buscar un terreno para asentarse con su familia, para la explotación de los recursos o venta ilegal de tierras (BONILLA, 2009, p.67).

Los colonos que entran a los territorios indígenas “son un grupo armado pequeño que explora el bosque. Puede ser entre siete hasta treinta armados, fuertemente armados. Estos exploran el bosque entre unos cuatro a cinco meses” (Ocampo, comunicación personal, 28 de septiembre del 2021). Para que los colonos se establezcan en zonas de interés, lo primero que hacen es abrir caminos como “carriles” perimetrales para luego localizar y extraer los recursos maderables. El *carrileo* son los caminos improvisados por los que avanzan cortando árboles y la vegetación hasta dar con una sección del bosque que les atrae, luego hacen la *socola* que es rozar el bosque (SALINAS, 2015).

En una semana, los colonos son capaces de encarrilar hasta mil manzanas y hacer divisiones de 50 manzanas. Traen cabuya que tiene el largo de 50 manzanas y ponen estacas. Como son zonas alejadas, la comunidad tarda en darse cuenta de la invasión [...] Cuando la comunidad es muy brava y se está defendiendo, (los colonos) no hacen grandes “inversiones”, hasta que la cosa se calme empiezan a talar el bosque en gran cantidad (Ocampo, comunicación personal, 28 de septiembre del 2021)

La segunda fase se da cuando los colonos se han asentado en las tierras invadidas y aparecen los intermediarios o traficantes de tierras en muchos casos ligados a los colonos para la explotación de los recursos maderables y compra de tierras invadidas (BONILLA, 2009; 2013). Para comerciar ilegalmente la tierra indígena o estatal como si fuera privada, estos actores están ligados a autoridades regionales y municipales, cuentan con los recursos para “legalizar” la propiedad por medio de notarios públicos (BONILLA, 2009; 2013).

En el caso de la “legalización” de las tierras comunales se da por medio de las propias autoridades indígenas que venden avales. Según Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021)

El proceso de invasión se da de forma paralela a la búsqueda de “legalidad” de las tierras comunales ocupadas. En Puerto Cabezas buscan al presidente del territorio de esa zona, y el presidente del territorio que también está bien asesorado en el asunto, dice, si yo soy el presidente pero es la comunidad la que manda, hay que ir a buscar a las autoridades, las mismas autoridades que han impuesto a sus leales. Y es a estos a quienes les ofrecen dinero, impunidad y continuidad en los cargos. Yo no conozco de nadie que hasta ahora haya dicho yo renuncio a mi cargo como juez o como presidente territorial porque no quiero ser parte de esto. Casi todos terminan cayendo. En el caso, que sea muy fuerte, esperan que pase su periodo para elegir a otra persona. Entonces, esta persona suele entregar un aval, estos documentos suelen tener firmas y estar mal redactados, también algunos tienen el monto del dinero que entregaron los colonos.

Y la tercera fase, es cuando aparece el mayor actor, quien financia en gran parte la penetración a los territorios, los terratenientes, compran las tierras para expansión de la ganadería y conversión del uso de suelo a pastizales (BONILLA, 2009; 2013). Estas “son personas con mayores o menores conexiones con oficiales y agentes de los gobiernos, y por tanto, con posibilidades de legitimar la penetración y posterior apropiación de áreas ubicadas dentro de la RBB” (BONILLA, 2009, p.67).

Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021) diferencia dos dinámicas de invasión por la extensión de las tierras apropiadas de forma ilegal:

Una es que traen familias de campesinos a las que les venden la tierra [pequeñas parcelas]. La otra dinámica es cuando un gran terrateniente ocupa un área, hay terratenientes que tienen ocupadas hasta diez mil manzanas. Primero ocupan de un solo tres mil manzanas y ahí se quedan, usan dos a tres años para deforestar todo y hacer potreros, después van por otras siete mil. Y una vez que ya tienen toda esa área siguen, les compran a las familias de colonos que están asentados, y siguen mandando armados a otras tierras.

Para Bonilla (2013, p. 70) el hecho que existan terceros que “[...] ocupan fincas y parcelas que miden entre 500 a 5.000 manzanas o más, [...] los indígenas juzgan que esto es una barbaridad, que supuestos campesinos pobres y sin tierra tomen extensiones inmensas de propiedad comunal, asumiendo actitudes de latifundistas”.

Las invasiones de tierras en los territorios indígenas son justificadas desde el Estado bajo la narrativa que son campesinos sin tierras, deslindando su responsabilidad por haberlos primero despojado y luego empujados a colonizar. Aunque las tierras indígenas por ley no pueden enajenarse existe un mercado activo de tierras. En la desposesión de las tierras indígenas están vinculados actores de diferentes niveles, esta se da por vías “legales” e ilegales. Participan desde el Estado de Nicaragua y sus instituciones, como el poder judicial y las alcaldías, los partidos políticos, abogados y notarios públicos, así como, líderes comunitarios, traficantes de tierras, latifundistas y campesinos precaristas. Ante la fuerte oleada de invasiones, la lucha de los pueblos indígenas está en exigir el cumplimiento y respeto de sus derechos territoriales y en el saneamiento de sus territorios, como se verá en el siguiente acápite.

4.7 La lucha por el saneamiento de los territorios indígenas

En Nicaragua, el derecho a la tierra indígena es un derecho constitucional. El proceso de demarcación y titulación de las tierras indígenas y afrodescendientes establecido en la ley no. 445 es uno solo. Cada etapa está conectada y sin el cumplimiento de una no se puede avanzar a la siguiente. Una vez obtenido el título, las comunidades pueden iniciar el saneamiento de los territorios con apoyo técnico de la Oficina de Titulación Rural (OTR), actualmente la Intendencia de la Propiedad (IP) (NICARAGUA, 2003). A nivel nacional están titulados 23 territorios indígenas y afrodescendientes y demandan el saneamiento.

De acuerdo con Bonilla (2013, p.6) el saneamiento “[...] permitiría a las comunidades ordenar sus territorios a lo interno y obtener un real control y administración de los territorios y sus recursos naturales”. Punto que comparte Acosta (2010, p.13) al considerar el saneamiento “[...] crucial para otorgarles una protección efectiva a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes”. Tanto para Bonilla (2013) como para Acosta (2010) el saneamiento no puede verse como una etapa aislada, y justificar que no puede llevarse a cabo por la complejidad y por factores políticos-económicos, como falta de fondos o de voluntad política. Por tanto, “[...] sin saneamiento, los títulos siguen siendo promesas vacías a las tierras tradicionales que

Nicaragua debe garantizar a sus pueblos Indígenas y Afrodescendientes (OAKLAND INSTITUTE, 2020, p.53). Pero, para Matamoros es un proceso más complejo que sólo desalojar a los colonos.

Si usted consulta con las comunidades todos hablan de saneamiento, lo ponen como si va a resolver todos los problemas. El saneamiento puede ser una solución, pero hay un problema de fondo más grande, es la supervivencia de la comunidad. Hasta donde la estructura lo permitirá, los mestizos manejan la economía de los territorios indígenas, hasta donde los indígenas dependen de ese intermediario mestizo para colocar sus productos, y para acceder a los bienes del mercado. Por otro lado, el gobierno tiene demasiados compromisos con los colonos para poder tomar la iniciativa de sanear. Han habido momentos, iniciativas, incluso de colonos dispuestos a salirse si el gobierno les ofrecía una alternativa fuera de la reserva, pero el gobierno nunca les ofreció una alternativa. Lo que parece simple, sacar a la gente de la reserva es súper complejo, desde el punto de vista, político, económico, cultural porque algunos colonos ya forman parte, ya se han casado, ya se han mezclado con comunidades indígenas. Entonces también hay un proceso de mezcla, puede encontrar en la comunidad indígena más lejana a la que se vaya, hay un colono, hay un mestizo ya viviendo en la comunidad o una indígena viviendo en un asentamiento colono, ya está en un proceso digamos de asimilación. Hay que ver también cuales son las raíces, hasta donde se han arraigado los colonos, cultural, económica, políticamente, familiarmente con las comunidades indígenas (Matamoros, comunicación personal, 18 de agosto del 2021).

En los diferentes instrumentos jurídicos no existe una definición clara del saneamiento, lo cual “[...] genera confusión y expectativas equivocadas en los destinatarios de estas políticas [...] lo que a su vez agudiza los conflictos”. Bonilla (2013, p.7) define el saneamiento como:

La obligación que tienen el Estado y las instituciones competentes de resolver jurídica y administrativamente la situación de terceras personas, naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que alegan derechos de propiedad y que están asentadas de forma legal o ilegal en un territorio indígena o étnico.

Para la mayoría de los comunitarios el saneamiento significa el desalojo de los terceros o no originarios de la comunidad, que ocupan ilegalmente sus territorios (LORÍO, 2014). Según un dirigente Mayangna:

[...] saneamiento es un término jurídico limitado que significa “limpiar”, pero que en las lenguas mayangna y mískitu tiene una acepción más amplia: es lo puro, lo *sunu*, como decir *dulawhin* en mayangna o *rakaia* en mískitu. Aplicado a la tierra, se refiere a que en la cosmovisión indígena la tierra debe mantenerse pura, sin contaminación, sin que sea destruida (BONILLA, 2013, p.7).

El saneamiento es visto como un problema local, pero no se deben obviar las estructuras políticas y económicas detrás del proceso. Además, son pocos los estudios que cuestionan el

saneamiento como una política excluyente o de violencia verde desde el Estado, que será poco efectiva en detener el proceso de colonización (SYLVANDER, 2018; 2021).

[...] es poco probable que el saneamiento, cuando se entiende principalmente como la expulsión de los colonos mestizos sin abordar los procesos políticos y económicos subyacentes, detenga la colonización o conduzca a la seguridad de la tenencia de la tierra a largo plazo para las comunidades indígenas, y puede exacerbar aún más el conflicto y la violencia en su lugar. Sugiero que tal fracaso es probable porque el proceso está firmemente basado en una categorización indígena/mestizo (SYLVANDER, 2018, p.168).

Para el Sylvander (2018) el saneamiento entendido como el desalojo total de los mestizos es una política excluyente. Al racializar el espacio, definiendo quien puede estar dentro de los límites establecidos, olvidando la historia e integración espacial y cultural en el país. Además, definido así el saneamiento, sería “[...] una herramienta de conservación neoliberal y una instancia de violencia verde que permite al Estado extender su control en los territorios indígenas”. Se trataría de una territorialización estatal y control de los recursos naturales, bajo un discurso conservacionista de la RBB. Al excluir a los mestizos y limitar el uso y explotación de los recursos a las comunidades indígenas, el saneamiento beneficiaría más al Estado y no a los derechos territoriales indígenas (SYLVANDER, 2021, p. 24).

Normalmente sólo se aborda el saneamiento territorial indígena con respecto a los terceros, pero existen dos dimensiones del saneamiento territorial. Uno externo, que es el desalojo de los colonos, o el arrendamiento de uso, usufruto o habitación en el territorio, cuando las comunidades indígenas están de acuerdo. Y el saneamiento interno, que es el ordenamiento de los propios indígenas en sus territorios. El saneamiento externo de los territorios indígenas debe darse de forma paralela con el saneamiento interno (BONILLA, 2013).

El síndico es quien tiene la autoridad para administrar la propiedad comunal, puede distribuirla de forma individual o familiar a los comunitarios, o a través del arriendo a empresas o terceros. El derecho a la propiedad comunal asignada es excluyente, nadie más puede ocuparla. Las familias indígenas pueden tener asignadas varias parcelas, para vivienda, cultivos, pastaje de ganado menor o mayor. Y están las áreas de uso común destinadas para las actividades de caza, pesca, recolección, lugares sagrados, etc. (BONILLA, 2013).

Los conflictos internos se generan porque no todas las comunidades indígenas tienen normas internas sobre el uso de cada área. Además, con el aumento de la población y la presión

de los colonos por tierras, los síndicos pierden el control de las parcelas asignadas, al no contar con un libro de registro con la información detallada de quién es el propietario, la ubicación y extensión.

Por ejemplo, se generan conflictos por falta de claridad entre linderos, por dobles asignaciones de una misma parcela a diferentes personas o familias, por desconocimiento en la titularidad de algún derecho de uso o usufructo sobre un determinado lote, por penetraciones ilegales, por robo de cosechas, por daño a la propiedad, por usurpación de algunas parcelas, por traslapes en los linderos y por transformación ilegal de la tierra comunal en propiedad privada (BONILLA, 2013, p. 16–17).

El hecho que en la ley 445 no exista una definición de lo que significa el saneamiento de los territorios indígenas y afrodescendientes es una ventana u oportunidad para el Estado no cumplirlo. Al mismo tiempo, esto generó en los pueblos indígenas expectativas como el desalojo total de los no indígenas en sus territorios. Pero esto solo abarca el aspecto o dimensión externa del saneamiento, también las mismas comunidades indígenas deberían reflexionar sobre un saneamiento interno en sus territorios para el beneficio de todos los comunitarios y no solo de los mismos grupos o familias que controlan el poder y los territorios.

4.7.1 Derechos a la tierra y los recursos en los territorios indígenas de la RBB

Schlager y Ostrom (1992) hacen un análisis sobre los regímenes de derecho de propiedad y recursos naturales que puede ser iluminador en el caso del uso de los recursos naturales en la Reserva de Biosfera Bosawas, donde existe una superposición de títulos de propiedad del Estado y comunidades indígenas, propietarios individuales con títulos de reforma agraria, y en el imaginario del campesino sin tierra él también tiene derechos (de facto) al considerar que son tierras nacionales.

Primero, las autoras destacan la ambigüedad del término “recurso de propiedad común”, ya que puede referirse a una propiedad del estado, de nadie o poseída por una comunidad de usuarios. Segundo, definen un esquema de derechos de propiedad tanto para los propietarios, concesionario, reclamante y usuario autorizado. Haciendo la diferencia entre derechos a nivel operativo, que sería el derecho al acceso y retiro de los recursos, con el derecho de elección colectiva, que se refiere a quién define u otorga los derechos sobre el recurso, como la gestión o manejo, la exclusión y enajenación (SCHLAGER y OSTROM, 1992).

Definir quien ejerce el derecho de elección colectiva es fundamental para la preservación de los recursos. Ya que por medio de la exclusión puede decidir quién tendrá acceso a los recursos, determinar cuándo, cómo y dónde se pueden extraer los recursos (manejo), o por último vender o arrendar (enajenación) (SCHLAGER y OSTROM, 1992). Para Stocks et al., (2000, p.8) una buena gestión de los recursos se basa en “en el derecho exclusivo de tenencia y usufructo”, que permite excluir a otros usuarios al acceso de estos. Schlager y Ostrom (1992) definen los derechos sobre los recursos por tipo de usuario (ver tabla 15).

Tabla 15. Paquetes de derechos asociados con posiciones

	Propietario	Concesionario	Reclamante	Usuario autorizado
Acceso y retiro	X	X	X	X
Gestión y manejo	X	X	X	
Exclusión	X	X		
Enajenación	X			

Fuente: Schlager y Ostrom (1992, p.252)

Haciendo un ejercicio sobre cómo funciona en los territorios indígenas de la RBB, quienes son los propietarios, con derecho de propiedad reconocido legalmente (derecho de jure) son los comunitarios indígenas. Deberían de ser los únicos con el poder de elección a nivel comunitario sobre quién puede acceder a los recursos, bajo cuáles requisitos o normas, y definir el tipo de recursos a extraerse, la cantidad y el período de explotación para garantizar el buen manejo de los recursos. Pero al traslaparse territorio indígena y Reserva de Biosfera, hasta los propios indígenas en sus territorios tienen limitado el uso y explotación de los recursos. Por otro lado, haciendo la salvedad que por ley, la propiedad comunal no puede comercializarse al ser declaradas inalienables (ACOSTA, 2010), esto no se cumple, algunos líderes comunitarios venden ilegalmente tierras comunales (BONILLA, 2013; LORÍO, 2014). Los colonos serían los reclamantes, se apropian de la tierra y la venden como si fueran propiedad privada. Se arrojan los mismos derechos que los propietarios sobre los recursos por medio de la violencia (ver tabla 16).

Tabla 16. Derechos por tipo de usuario en los territorios indígenas de la RBB (de jure o de facto)

	Propietario Comunitarios indígenas	Concesionario (empresas)	Reclamantes (colonos)	Usuario autorizado
Acceso y retiro	X	X	X	X

Gestión y manejo	X	X	X	
Exclusión	X	X	X	
Enajenación	X		X	

Fuente: elaboración propia

El debate sobre el proceso de saneamiento está en si permitir que los colonos pasen a nivel de arrendatario, es decir con derechos iguales a los de un concesionario, otros líderes indígenas hablan del desalojo total de los terceros (SYLVANDER, 2018). De acuerdo con la ley no. 445 los terceros son [...] personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que aleguen derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena” (NICARAGUA, 2003). Para Bonilla (2013) son los miembros originarios de la comunidad indígena quienes pueden incluir o excluir a cualquier persona que alegue derechos en sus territorios. Definen a los terceros por medio de criterios como:

La sangre, la lengua o idioma, el lugar de nacimiento, el conocimiento y práctica de los usos y costumbres tradicionales de su cultura, los años de vivir en la comunidad o territorio, si está casado con un miembro original de la etnia, y el tipo de actividad económica que desarrolla sobre la tierra (BONILLA, 2013, p.42).

La ley no. 445 da prioridad a los derechos de propiedad de los comunitarios sobre los derechos de los terceros (ver cuadro 3). Establece que “[...] los derechos de propiedad y ocupación histórica de las comunidades indígenas y étnicas prevalecerán sobre títulos emitidos a favor de tercero que nunca las han poseído y que a partir de 1987 pretendan ocuparlas” (NICARAGUA, 2003). Es decir, solo los terceros con títulos emitidos y que hayan ocupado la propiedad antes 1987, pueden continuar en posesión de la tierra pero sin derecho a enajenarla. Los títulos de la reforma agraria de 1990 se consideran con vicios de forma y fondo, por lo que la ley establece la indemnización (ACOSTA, 2010). Pero el artículo no aclara sobre quién pagará la indemnización, “[...] no impone al Estado la obligación de indemnizar a los territorios y comunidades indígenas y étnicas por aplicar políticas públicas a favor de terceros” (BONILLA, 2013, p.44). Y sobre los terceros sin títulos, estos deberán abandonar las tierras o arrendarlas a los comunitarios, siempre y cuando los comunitarios estén de acuerdo. Además, la entrada en vigencia de la ley no. 445 mandata a suspender la expedición de títulos en los territorios indígenas para evitar mayores conflictos de superposición de títulos⁵⁵.

⁵⁵ Artículo 71.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, queda suspendida la expedición de títulos supletorios y de títulos de reforma agraria sobre tierras reclamadas por las comunidades objeto de esta Ley (NICARAGUA, 2003).

Cuadro 3. Tipo de tercero según la ley no. 445 y derechos en los territorios indígenas titulados

Tipo de tercero según la ley no.445	Derechos de los terceros
El tercero que posea título agrario en tierras indígenas y que ha ocupado y poseído la tierra protegida por este título (art. 36)	Tiene pleno derecho de continuarla poseyendo. En caso que pretenda enajenar la propiedad, deberá vender las mejoras a la comunidad .
El tercero que ha recibido título agrario con algún vicio de forma o de fondo en tierras Indígenas (art.37)	Será indemnizado para que devuelva las tierras a las comunidades indígenas afectadas
Los terceros en tierras indígenas sin título alguno (art. 38)	Deberán abandonar las tierras indígenas sin indemnización ; pero en caso de que pretendan permanecer en ellas, pagarán un canon de arrendamiento a la comunidad.

Fuente: elaboración propia en base a la ley no. 445 (NICARAGUA, 2003)

Los terceros tienen derechos en dependencia si cuentan con títulos o no antes de 1987. Desde vender las mejoras a la comunidad, lo cual dependerá si las comunidades están en condiciones de efectuar el pago por las mejoras. Ser indemnizado, aunque para Bonilla (2013, p.61) con esta medida se corre el riesgo de “[...] fortalecer económicamente a la terceros beneficiarios” y promover mayores invasiones de tierras. Para la medida de desalojo sin indemnización, es necesario que el Estado cuente con un banco de tierras para reubicar a las familias y evitar el traslado de los conflictos por tierras. Y el arrendamiento, el pago de los terceros a las comunidades indígenas, para esta medida es necesario un ordenamiento interno de los territorios, que permita a los comunitarios:

[...] calificar y clasificar a los terceros, proponiendo revisar los lugares que ocupan y las dimensiones de las fincas y parcelas, y en dependencia de los resultados de esa revisión, impulsar reubicaciones a lo interno de los territorios y disminuir la dimensión de las fincas y parcelas que los terceros han ocupado ilegalmente (BONILLA, 2013, p. 70).

Clasificar a los terceros es importante porque no es lo mismo un mestizo costeño⁵⁶ o viejos ocupantes que han tenido relaciones históricas de convivencia con los comunitarios indígenas, que un traficante de tierras, este no puede considerarse un tercero, ni ser amparado bajo la ley, porque sus motivaciones de invadir tierras indígenas son de orden delincencial, para lucro personal (BONILLA, 2009; 2013). Aunque para Ocampo (comunicación personal,

⁵⁶ “Mestizo costeño son descendientes de aquellos migrantes que han llegaron a la región durante la mitad del siglo XX” (durante los enclaves) “[...] Mestizos no costeños, son aquellos inmigrantes que han llegado desde fines del mismo siglo”. Los mestizos costeños se identifican con la cultura caribeña mientras que los mestizos no costeños “se autodenominan campesinos pobres” (MATAMOROS, 2014, p.22).

28 de septiembre del 2021) el arrendamiento sería “abrirle las puertas al despojo, nosotros no tenemos ninguna forma de exigir cumplimiento de las condiciones de arrendamiento y una vez que el colono se posicionó hace lo que quiere”.

De acuerdo con Florent y Nadège (2017) en el caso del territorio Tasba Pri en Rosita que es una entrada para la colonización de Bosawas, la ley 445 no ha sido un instrumento efectivo para la resolución del conflicto inter-étnico por tierras, sino que la ley ha sido instrumentalizada. Con la titulación y expansión del área se empoderó a las autoridades indígenas que administran los territorios, y al vender ellos las tierras comunales dan cierta legalidad a la transferencia. Además, que han creado una diferenciación social marcada entre las élites indígenas y los indígenas pobres, porque no hay acceso igualitario a tierras. Mientras familias fundadoras y autoridades se reservan para sí el derecho de uso de un área entre 100 y 250 ha y “es explotada para implementar un sistema patronal”, mientras las familias misquitas pobres con sus ingresos pueden arrendar entre 15 a 20 ha (FLORENT y NADÈGE, 2017, p.5). Es decir, se trató de una reapropiación de la tierra, pero para una élite que está incrementando su poder político y económico. El cambio de discurso que ahora las tierras indígenas no se venden es una oportunidad para obtener un pago por el usufructo o arrendamiento. Lo que hace que el conflicto continúe con

[...] los migrantes mestizos, quienes con frecuencia pagaron por la tierras comunales donde se establecieron (fondos malversados en su momento por representantes de la comunidad los cuales habían jugado el papel de intermediario), no piensan salir del territorio, considerando que la ausencia de título de propiedad no les permite acceder a ningún tipo de indemnización [...] (FLORENT y NADÈGE, 2017, p.7).

Por tanto, el saneamiento no solo es un proceso que debe efectuar el Estado, también significa una reflexión a fondo sobre la problemática de la colonización. Entender hasta donde los territorios indígenas han sido permeados en las relaciones con los colonos o campesinos mestizos sin tierras, quienes son verdaderamente colonos o familias que podrían convivir con indígenas como arrendatarios, respetando sus culturas, modos de vida y relación con la naturaleza.

4.7.2 Narrativas y estrategias para efectuar el saneamiento

Sobre ¿quién y cómo debe efectuarse el saneamiento?, la ley no. 445 fue limitada al dejarlo en manos de los comunitarios con la solicitud de apoyo a la Intendencia de la Propiedad.

En 2008 la Conadetti elaboró un Manual de Procedimiento para la etapa del Saneamiento, que consta de diez pasos⁵⁷, y creó la comisión encargada del saneamiento. Considerada por Acosta (2010, p.15) numerosa, además, el procedimiento otorga “[...] a la totalidad de integrantes de la Comisión de Saneamiento funciones para las que no tienen competencia legal. Además, la Comisión planteada de esa manera, torna la Etapa de Saneamiento en un procedimiento burocrático y oneroso”. No se especificó si el saneamiento se hará al mismo tiempo en todos los territorios o será un proceso paulatino por territorio con más o menos conflictos con terceros (LORÍO, 2014). Y no se incluyó a los terceros como actores para el saneamiento (BONILLA, 2013).

En 2013 con el decreto ejecutivo 15-2013 crearon la Comisión Interinstitucional para la Defensa de La Madre Tierra en Territorios Indígenas, Afrodescendientes del Caribe y Alto Wangki-Bocay, con el objetivo que lleve a cabo la etapa del saneamiento (NICARAGUA, 2013). En esta, los participantes de la comisión de saneamiento aumentaron y la representación de las comunidades disminuyó y se le dio mayor participación a otras instituciones (LORÍO, 2014).

Cuadro 3. Actores que participan en el saneamiento de los territorios indígenas

Ley no. 445	Manual de Procedimiento para la etapa del Saneamiento (CONADETTI, 2008)	Decreto ejecutivo 15-2013
1. Comunitarios 2. Intendencia de la Propiedad	1. Intendencia de la Propiedad 2. Representantes legales del territorio 3. Procuraduría General de la República 4. Consejos Regionales 5. Instituto de Estudios Territoriales 6. Técnico de cartografía de la Secretaria de Desarrollo de la Costa	1. Procuraduría General de la República 2. Corte Suprema de Justicia 3. La Secretaria de Desarrollo de la Costa 4. Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional 5. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales 6. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez

⁵⁷ 1. El diagnóstico de la situación del territorio respecto a los tipos de documentos o títulos que poseen los terceros. 2. Investigación de la historia registral de la tenencia de la tierra. 3. Actualización de la encuesta jurídica de terceros. 4. La realización de Asambleas Comunales y territoriales para que la comisión de saneamiento presente los hallazgos de la encuesta jurídica y realice recomendaciones. 5. Comparecencia de la Comisión de Saneamiento ante las autoridades comunales o territoriales respecto a la resolución de las asambleas. 6. La mediación con los terceros. 7. Resolución final emitida por la Comisión de Saneamiento. 8. Apercibimiento, y en caso de desconocimiento a la resolución final por parte de los terceros, las autoridades legales, comunales o territoriales procederán a solicitar a la comisión de saneamiento la intervención de la policía o el ejército para el desalojo. 9. La Procuraduría de la República en coordinación con la comisión de saneamiento procederán a la cancelación de los títulos emitidos a terceros y a realizar una limpieza registral. 10. La comisión de saneamiento, según la resolución final, gestiona ante la Intendencia de la Propiedad la indemnización o reubicación de los terceros.

		7. Consejo y Coordinación de los Gobiernos Autónomos 8. Policía Nacional 9. Ejército de Nicaragua
--	--	---

Fuente: elaboración propia en base a NICARAGUA, 2003; LORÍO, 2014; NICARAGUA, 2013

Las opciones del saneamiento territorial van desde la convivencia pacífica entre mestizos e indígenas al desalojo total de los mestizos. El Estado de Nicaragua promueve un “Acuerdo de Régimen de Convivencia Pacífica” como solución a las invasiones de tierras. Para Bonilla (2013) la convivencia pacífica debe estar basada en valores y el cumplimiento de compromisos y responsabilidades por parte de los grupos. La crítica a la Convivencia pacífica es que se estaría legalizando la invasión, además, de ser utilizado por el gobierno para atraer fondos para la conservación y ordenamiento de los territorios indígenas como el proyecto Bio-Clima⁵⁸. El Concejo de Ancianos de la Mosquitia reaccionó ante la propuesta del gobierno de la convivencia pacífica con un comunicado:

Nos negamos rotundamente a la convivencia o cohabitación entre indígenas y colonos, debido al alto riesgo de etnocidio y a la impunidad vigente sobre los delitos contra la vida y el patrimonio comunitario. No se puede convivir con quienes han violado nuestros derechos y buscan por todos los medios posibles arrebatar nuestro patrimonio comunal (GONZÁLEZ, 2022, s/p).

Ante la falta de acciones concretas del gobierno para efectuar el saneamiento, un proceso que se hace cada vez más burocrático, y por la continua colonización, algunas comunidades indígenas han iniciado el auto saneamiento, desalojando por su cuenta a los mestizos sin la intervención de autoridades nacionales (SYLVANDER, 2018). Para Mirna Cunningham el auto saneamiento provoca mayores divisiones entre los comunitarios y mayor violencia en los territorios, este es entendido como “[...] la entrega de armas de fuego (hechizas, escopetas, otros) a jóvenes y hombres en las comunidades y el llamado a matar a los colonos mestizos en sus tierras colectivas” (OAKLAND INSTITUTE, 2020, p.49).

El saneamiento se hará hasta que los pueblos indígenas sean empujados hasta el mar y haya una explosión social [...] El Saneamiento de sus territorios, en término de fuerza, las comunidades no tienen capacidad para sanearlos. Pero como acción política si buscan una alianza entre los indígenas, pueden lograr el respeto por la autonomía de sus

⁵⁸ El costo total del proyecto es de USD 116,6 millones, que serán financiados por el Fondo Verde para el Clima (FVC) que aportará USD 64,1 millones, de los cuales USD 38 millones son en calidad de préstamo al Gobierno de Nicaragua y USD 26,1 millones como donación. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) financiará USD 44,2 millones, a través de su Programa de Reducción de la Pobreza y la Exclusión Económica y Social (PRPEES), y el del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) donará USD 8,3 millones (BCIE, 2021).

comunidades. La tragedia es que para el Estado de Nicaragua los pueblos indígenas del Caribe son una minoría “incómoda”. Además, no son temas que le interese resolver a ningún gobierno (Matamoros Hueck, comunicación personal, 07 de mayo del 2021).

Para Sylvander (2018, p.177, 180) la narrativa por parte de líderes comunitarios, ambientalistas y académicos, que justifica el desalojo de los colonos, es la violencia fronteriza que les atribuyen, la relación entre asentamiento mestizo y degradación ambiental, la continuidad del despojo colonial y la inseguridad de la tenencia de la tierra indígena. En este discurso se retrata al mestizo como un ente homogéneo “depredador y destructivo”, es una visión reduccionista de “[...] indígenas sedentarios y sostenibles en oposición a los mestizos móviles e insostenibles”. Lo cual relega y “[...] oscurece importantes relaciones de poder y prestan poca atención a las estructuras político–económicas más amplias que impulsan la migración campesina mestiza”.

El saneamiento es más complicado de lo que parece. Hay muertos en la zona. Hay varias razones. Primero, en los territorios hay una gobernanza implantada por este gobierno con influencia partidaria. Segundo, habitan allí menos indígenas que mestizos, y para fines electorales se favorece a los mestizos. Tercero, existen intereses de los dos lados, indígenas y mestizos, unos en avanzar en la frontera agrícola y otros en hacer negocios con los mestizos. Cuarto, hay una guerra entre excluidos. Los indígenas están en la “cola del diablo” y los mestizos también. Pero los indígenas conocen su naturaleza, están acostumbrados y dominan la herbolaria, por ejemplo. Los mestizos no conocen la naturaleza y esa zona es una de las más pobres del país. Los mestizos son empujados por y manejados por intereses económicos de grandes propietarios y funcionarios públicos [...] Antes, se necesita construir un nuevo acuerdo o contrato social en Nicaragua, que abarque la conservación, protección y preservación ambiental (V. Campos, comunicación personal, 31 de agosto del 2021).

A corto plazo no se ve voluntad política del gobierno y por tanto, una solución a las invasiones de tierras. Para Acosta (comunicación personal, 18 de agosto del 2021) se trata de un dilema “es el ser y el debe ser. A nivel internacional el gobierno quiere quedar bien con la titulación. Pero cuando el gobierno no hace nada, dice que el saneamiento es difícil, que no hay dinero, que la Costa está muy lejos, etc. Todo esto es discriminatorio. La colonización es una política no escrita, es oculta, pero que se mira con la acción” (Acosta, comunicación personal, 30 de julio del 2021). De acuerdo con Gurdián (comunicación personal, 18 de agosto del 2021) el gobierno de Ortega ha relegado el proceso de saneamiento porque:

[...] todos los intereses de los que están en el poder, están en juego. Hablar de Saneamiento de los territorios de las comunidades indígenas es una palabra prohibida, desde el 2013. El gobierno argumenta que los colonos tienen derechos, pero es un argumento falso. Para llegar a un acuerdo se requiere reconocer al propietario de las tierras. Y el gobierno se resiste a este proceso. Se plantea como una dicotomía falsa.

El saneamiento de los territorios indígenas es un proceso complejo. No es fácil para un gobierno que se ha beneficiado de la colonización, significa enemistarse con una masa de votantes mestizos en el Caribe. Hacerse un auto-saneamiento en las instituciones, de funcionarios y del mismo partido que son parte de la venta ilegal de tierras indígenas y nacionales en la RBB.

No va ser fácil abordar el saneamiento para cualquier gobierno. Los colonos están organizados y armados, son capaces de paralizar el país. Me he encontrado con colonos que me dicen mejor véndanos la tierra, nosotros la vamos a trabajar, les vamos a dar algo, porque, ustedes saben cuanta gente hay, desde aquí hasta Jinotega, pasando por toda la reserva, mínimo ciento cincuenta mil familias, multiplicalas por cinco, estamos hablando de setecientos cincuenta mil personas, en las calles tiran a cualquier gobierno. No saben leer pero están conscientes de su poder (Ocampo, comunicación personal, 28 de septiembre del 2021).

De acuerdo con Rivas (comunicación personal, 29 de abril del 2021) para que haya una solución efectiva al saneamiento se necesita de un Estado facilitador:

En los últimos años, ha faltado voluntad del gobierno actual para completar en Saneamiento de los territorios indígenas. Debido a los intereses del Canal Interoceánico, la producción de palma africana y los colonos. Esto no ha permitido y menos ahora, después de crisis de abril del 2018, la reubicación de “terceros”. El gobierno cuenta con estos colonos como grupos armados. Hay una presión enorme incluso fuera de lo político [...] No se ha reconocido verdaderamente la posesión de los indígenas sobre sus territorios. Para el saneamiento se requiere que el Estado no interfiera en esos territorios por sus intereses, y se limite a ser un facilitador. Se requiere que haya elecciones de nuevas autoridades indígenas en sus territorios. O un Estado testigo, y que las nuevas autoridades locales se conduelan de los campesinos que no tienen tierra. Pues existe un problema de acceso a tierras de los colonos que son mestizos pobres, se puede arreglar mediante acuerdos con estas nuevas autoridades, arrendándole parcelas para que cultiven y las cuiden, no para que las exploten y vendan y sigan devorándose el territorio.

Para el líder indígena Ocampo (comunicación personal, 28 de septiembre del 2021) para efectuar el saneamiento de los territorios indígenas se necesita de voluntad política por parte de los gobernantes, de una lucha contra la corrupción e impunidad de las autoridades implicadas en la venta ilegal de tierras comunales, a nivel territorial hacer un mapeo de las invasiones en las comunidades para encontrar a los responsables, la reubicación de los terceros y de una política de inversión en el campo.

Primero, el Estado debe reconocer públicamente que los territorios indígenas están invadidos, que la invasión es una grave amenaza a la supervivencia cultural de los pueblos indígenas y para la preservación de las reservas biológicas del país. Segundo, elegir nuevas autoridades apegadas a los intereses de las comunidades. Porque han habido autoridades indígenas y no indígenas que han tenido responsabilidad desde el Estado en la venta ilegal de tierra comunal. Sean diputados, policías, abogados,

presidentes territoriales, concejales, gobernadores, alcaldes, jueces, se les debe destituir y enjuiciarlos, no puede haber impunidad. Un tercer punto, el Estado debería mapear en colaboración con las comunidades, todas las redes de invasión y todos los circuitos de traslado de los productos que salen de los territorios, ganado, leche, madera, óleo, maíz, chanco, frijoles, arroz, etc., para identificar a los responsables de esas invasiones, donde están ubicados y qué están produciendo. Como cuarto punto, va ir de la mano con una redistribución de la tierra porque hay muchos grandes terratenientes fuera del territorio. Con la finalidad de reubicar a la gente que ha sido engañada y manipulada para invadir, no los puedes tirar a la calle, hay que darles una opción, un lugar, para que eso no genere una presión social que te desestabilice como gobierno. Y por último, tiene que haber una política de inversión en el campo. Enfocada en nuevos modelos de producción, en la agroindustria, en innovación para aumentar la productividad por área, de manera que el campesino no se vea en la necesidad de tener grandes extensiones para poder producir, pero también incluir una economía de servicio.

Aunque el gobierno de Ortega aparentemente ha promovido el multiculturalismo, en la práctica ha endurecido “las fronteras étnicas”, por medio de la confrontación de los pueblos indígenas y mestizos entre sí como si fueran “entidades internamente homogéneas”. El conflicto interétnico es conveniente para deslindar las responsabilidades del Estado nicaragüense, en el proceso histórico y contemporáneo de desposesión de las tierras comunales y su inacción ante las invasiones de tierras. Por tanto, para efectuar el saneamiento, el análisis no sólo debe enfocarse en las poblaciones marginales sino en las estructuras de poder por detrás de la colonización y los mecanismos que emplean las instituciones para el despojo. Si no se incluyen a los campesinos mestizos en las negociaciones ni se toman en cuenta sus derechos, “el saneamiento creará más problemas de los que se resuelven” (SYLVANDER, 2018, p.184, 185). Además, la intervención del Estado en la confrontación étnica significará una reapropiación del Estado nicaragüense sobre los territorios indígenas, ahora justificado por una narrativa conciliadora y conservacionista de la RBB, siendo el Estado el mayor beneficiario, no los pueblos indígenas.

CONCLUSIONES

Esta investigación partió de la pregunta: ¿Cómo se conformó el ciclo actual de acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas, considerando las rupturas y continuidades históricas en los mecanismos políticos de desposesión de la tierra comunal indígena implementados o promovidos desde el Estado? Y como hipótesis se planteó que, la desposesión de la tierra comunal es resultado de una narrativa discriminatoria hacia lo indígena y de acciones sistemáticas del Estado para la reapropiación y el control de la tierra comunal indígena, con la finalidad de ponerla a disposición para las élites agroexportadoras, los proyectos modernizantes y para el clientelismo político.

A partir de la pregunta e hipótesis planteada, se consideró que el Estado de Nicaragua fomenta un colonialismo interno que aún, después de doscientos años de independencia, continúa con algunos matices. Este proceso ha tenido como continuidades los siguientes elementos: i) la centralización del poder mestizo del Pacífico justificado por la herencia hispánica e “inferioridad del indígena”, y por tanto, el mestizo es quien debe administrar los territorios y usufructuar los recursos; ii) colonizar es ejercer la soberanía del Estado negando el derecho histórico de los pueblos originarios y creando en el imaginario nicaragüense de Pacífico y Centro que son tierras nacionales, que allí hay un reservorio de recursos disponible y tierras para producir; iii) la política de desposesión de las tierras comunales es producto de la relación de intereses entre las élites políticas y económicas, y justificada porque son para el “bien nacional”, proyectos supremos de desarrollo por los cuales todos deben sacrificarse; iv) la relación dual del Estado con los Colonos que, por un lado, son campesinos expulsados y sacrificados por el modelo económico improductivo (expansión de monocultivos y ganadería) y extractivista, y por otro lado, son instrumento o punta de lanza para la colonización, siendo “beneficiados” por las políticas paternalistas y clientelistas de los gobernantes de turno; v) las poblaciones del Caribe son parte de la visión de Nación a medias: políticas de negación–olvido hacia sus pobladores, y asimilación o condición de asimilados por la vía partidaria, en función de proyectos políticos centralistas que va en detrimento de la autonomía; y políticas de depredación–acumulación de los recursos.

El proceso histórico de desposesión de las tierras comunales en Nicaragua ha sido una política impulsada desde el Estado, producto del contubernio de las élites políticas y económicas para la inserción del país al mercado global, y por una visión racista y de desprecio

por lo indígena. En los tres ciclos de acaparamiento de tierras en la Nicaragua post-independencia hubo desposesión de las tierras comunales, primero la desposesión se efectuó con la expansión del cultivo del café a finales del siglo XIX. Segundo, con la implantación del modelo de enclave en la Costa Atlántica, en manos principalmente de capital norteamericano a finales del siglo XIX. Y tercero, con las reformas y contrarreformas agrarias ocurridas en el siglo XX e inicios del XXI.

Los mecanismos políticos de desposesión de las tierras comunales indígenas en los tres diferentes ciclos de acaparamiento, tuvieron como continuidad la narrativa que la incorporación de esas “tierras improductivas” era para el bien nacional. Estos procesos de acaparamiento fueron justificados por la necesidad de aumentar las rentas del Estado, y así podrían invertir en los proyectos modernizantes de desarrollo que el país necesita, además de una función social, porque hay demandas de tierras por los grupos más desfavorecidos.

La desposesión histórica de las tierras comunales ha sido justificada bajo la narrativa del bien nacional, el progreso y desarrollo del país. El Estado mestizo, considerado heredero de los españoles, ha visto a las comunidades indígenas y afrodescendientes como “inferiores”, justificando su sometimiento y la desposesión de las tierras comunales. Han sido considerados como “una minoría incómoda”, que vive en el atraso y no permite el desarrollo del país, porque resisten a la explotación irracional e injusta de sus recursos naturales. Aunque, durante la revolución sandinista se reconoció la multiculturalidad del Estado nicaragüense y los derechos de los territorios indígenas, esto ha sido más formal que real. En la visión “moderna” del Estado ha predominado la política de homogenización de la población con el mestizaje y la privatización de las tierras comunales por medio de la colonización.

Las narrativas dominantes han sido que las tierras comunales son tierras baldías, tierras nacionales, y, en manos de los indígenas son tierras improductivas que no permiten el desarrollo del país. Estas narrativas ha alentado la colonización de los territorios por mestizos, que también han sido históricamente despojados de sus tierras. Por tanto, la colonización de los territorios ha sido impulsada desde el Estado, siendo un promotor activo de la desposesión. Para dar legalidad a la desposesión de las tierras comunales se dispusieron mecanismos normativos, inicialmente se promulgaron leyes y decretos, relacionados a la privatización y extinción de la propiedad comunal indígena del Pacífico y Centro en el siglo XIX. Y, en el siglo XX, por medio de leyes de reformas y contrarreformas agrarias, se promovieron proyectos colonizantes. La

ruptura formal de ese tipo de leyes fue el Estatuto de Autonomía de los pueblos indígenas y Afrodescendientes de la Costa Atlántica en 1987, que reconoció la naturaleza multiétnica del Estado nicaragüense y la propiedad comunal indígena y afrodescendiente. Esto se consolidaría con la ley de demarcación y titulación en 2003, aunque ya no se disponen de leyes para efectuar la colonización, este proceso de acaparamiento de la tierra comunal indígena continúa.

Los territorios de la Costa Caribe, desde su Anexión, han sido para el Estado un activo para solucionar crisis políticas y sociales, al promover una política de colonización interna, creando en el imaginario de los nicaragüenses del Pacífico que esas son tierras baldías o nacionales. Activando el conflicto interétnico entre mestizos del Pacífico y Centro del país (que ya fueron expulsados de sus tierras) con los indígenas del Caribe que defienden sus territorios ancestrales y permite su sobrevivencia como pueblos. También como un reservorio de recursos para fines económicos, el Estado se atribuye el usufructo, desconociendo el derecho histórico de uso de los territorios por los pueblos originarios, fomentando una economía de enclave en la Costa Caribe, al otorgar concesiones de grandes áreas para actividades extractivistas forestales y mineras sin el consentimiento de las comunidades.

Sobre las acciones para efectuar la desposesión de la tierra comunal, a nivel regional se han impuesto modelos de la organización administrativa y política del Pacífico en la Costa Caribe, como la municipalización para centralizar el poder en manos de la creciente población mestiza. A pesar de la aprobación de la ley de Autonomía en 1987, las relaciones conflictivas entre comunitarios y actores externos continuaron, teniendo como centro de disputa, el control y el usufructo de los recursos. Desde 1990, los partidos políticos del Pacífico han implementado estrategias para boicotear la Autonomía en la Costa Caribe. Primero, con la oposición directa a la autonomía, argumentando que fue producto de un conflicto armado, y segundo, paralizando la funcionalidad de los gobiernos regionales vía presupuesto, como táctica que facilita la cooptación política y la corrupción, y así obtener concesiones para la explotación de los recursos.

El Estado de Nicaragua siempre ha buscado mecanismos para una reapropiación sistemática, y el control de la tierra y los recursos en manos de las comunidades indígenas. La creación de la Reserva de Biosfera Bosawas tuvo como objetivo una reapropiación de los territorios por parte del Estado, para el control político-social y de usufructo de los recursos, bajo una narrativa conservacionista. Aunque también, hay que destacar que fue una acción para

proteger la biodiversidad ante una nueva ola de colonización, generada por la falta de ayuda, empleo e integración a la vida civil de los desmovilizados de la guerra civil de 1980. La creación de la RBB generó una superposición de propietarios, estos territorios pasaban a estar bajo el control del Estado, pero son territorios tradicionalmente ocupados por las comunidades indígenas Misquitas y Mayangnas. Los pueblos indígenas estuvieron al margen de la decisión, además se les limitó en la explotación de los recursos, pero al conformarse un área protegida indirectamente favoreció en su lucha para la delimitación de los territorios.

Durante el gobierno de Ortega (2007–2021) se ha conformado un nuevo ciclo de acaparamiento de tierras, producto de la profundización del modelo agroexportador, en el contexto del *boom de los commodities*. El rol del gobierno ha sido por un lado, de promotor y facilitador del acaparamiento de tierras, esto ocurrió bajo una política de fomento a la inversión extranjera de país en venta y leyes que legalizan la desposesión de grandes cantidades de tierras, incluso en áreas de reservas naturales y tierras indígenas. Se han puesto a disposición del capital, 3,9 millones de hectáreas de tierra aptas para la agricultura (PRONICARAGUA, 2017), 3,5 millones de hectáreas de tierra aptas para plantaciones forestales (PRONICARAGUA, 2021), y 4,3 millones de hectáreas para la actividad minera (MEM, 2021). En total, 11,7 millones de hectáreas (de los 11,9 millones de hectáreas que tiene el país en tierras) se han puesto a disposición para inversiones de capital nacional y extranjero. Y, por otro lado, el partido FSLN ha participado del acaparamiento de tierras, entre otras formas, especialmente con el dinero de la cooperación venezolana, con la creación de la empresa ALBANISA.

En este período ha habido una aparente contradicción del gobierno de Ortega en sus políticas de tierra en las comunidades indígenas del Caribe. Se han titulado 23 territorios indígenas que reivindica sus derechos de propiedad y de control de los recursos. Pero al mismo tiempo, se ha acentuado la explotación de los recursos naturales y la violencia, y hay una inacción ante la colonización y el conflicto por tierras, avivándose el conflicto inter-étnico entre mestizos y las comunidades indígenas que defienden y demandan el saneamiento de sus territorios ancestrales. Además, ningún otro gobierno anterior a Ortega había logrado socavar las organizaciones comunales, con la creación de los gobiernos paralelos cuando las comunidades se resisten a la desposesión y a las concesiones en sus territorios.

La Reserva de Biosfera Bosawas no ha escapado de esa dinámica de acaparamiento de tierras, porque predomina la visión que es un reservorio de recursos. Las principales actividades

extractivas que se desarrollan en la RBB son minería y tala ilegal de madera, y productivas como la crianza de ganado y agricultura. Los grupos e intereses que operan y activan los motores de acaparamiento de tierras en la RBB desarrollan actividades legales e ilegales, lo cual aumenta la complejidad del proceso de desposesión de la tierra tanto comunal como nacional.

La minería es la principal actividad extractivista en el área de amortiguamiento de la RBB, por el fomento estatal a esta actividad. La creación de la empresa Estatal ENIMINAS aumentó el área a disposición de la minería en la RBB, mostrando que la participación estatal en el control de los recursos fue de facilitador y para participar en el negocio, siendo una empresa manejada a discreción por el secretario del partido FSLN hasta las sanciones por Estados Unidos en 2022.

La invasión de tierras en la Costa Atlántica ha sido impulsada por el Estado generando diferentes olas de migraciones como los indígenas Matagalpas (despojados de sus tierras para la expansión del cultivo del café), los campesinos mestizos del Pacífico (expulsados de sus tierras para la expansión del algodón y proyectos modernizantes), y los desmovilizados de la guerra de 1980. Estos fueron alentados a colonizar o fueron reubicados en la Costa Caribe por proyectos de colonización como el PRICA en Nueva Guinea durante los Somozas, o en los polos de desarrollo en 1990. La ola de migración e invasión se intensificó desde 2015, afecta a 270 de las 304 comunidades indígenas del país, en esta convergen los intereses de grupos de poder político y económico con los de colonos en busca de tierras baratas, estos no pueden acceder a tierras en el Pacífico y Centro debido de la concentración de la tierra. Aunque cada uno con su agenda, el objetivo es el mismo, el control de la tierra y el usufructo de los recursos naturales.

La desposesión de la tierra comunal, se efectúa bajo la narrativa que los colonos son campesinos pobres sin tierras, en busca de espacios donde asentarse. Pero las oleadas de colonización no se detienen, más bien se han agudizado desde el 2015 y existe una inacción del gobierno ante los conflictos de tierras que genera la colonización. Este argumento del campesino precarista es para evadir la responsabilidad del Estado, porque han sido los diferentes proyectos de modernización que los han expulsado de sus tierras y aumentado la concentración fundiaria. Y por otro lado, los colonos justifican la invasión porque consideran

que son tierras nacionales, al ser un área protegida. También invaden, por la oportunidad de acceder a tierras baratas y asentarse con sus familias.

Para efectuar la desposesión en las tierras comunales, participan actores de diferentes niveles, operativo, administrativo y de comercialización, por vías “legales” o ilegales. Los actores son desde el Estado y sus instituciones como el poder judicial y las alcaldías, los partidos políticos, abogados y notarios públicos. Así como, colonos que invaden las tierras comunales, las autoridades indígenas que las venden, los grupos armados que de forma violenta desplazan a las comunidades indígenas, narcotraficantes, comerciantes de tierras y latifundistas.

A nivel administrativo, para darle “legalidad” a la tierra tomada con la fabricación de títulos de propiedad con vicios, participan políticos, funcionarios de las alcaldías y del poder judicial, abogados y notarios públicos. Se aprovechan de la falta de gobernanza en los territorios, la corrupción de los funcionarios y del deficiente registro de propiedades por parte de las alcaldías.

A nivel de comercialización de las tierras y recursos, participan desde algunas autoridades indígenas que venden a un promedio de USD 860 la manzana de tierra. Los colonos que venden la tierra tomada o comprada, con sus “mejoras” y se adentran en el bosque en busca de nuevas tierras. Los intermediarios o comerciantes de tierras, que son el enlace con los madereros y terratenientes. Y los terratenientes y sus testaferros que son la cara invisible del problema, pero son el destinatario final de las tierras despojadas. Son quienes mantienen funcionando la maquinaria del despojo, a través de sus vínculos con políticos y poder económico.

A nivel operativo, los colonos son lo que entran al territorio, ubican el área de interés. Los colonos históricamente han sido la punta de lanza de la colonización y el actor más visible, pero detrás de éstos hay una estructura mayor. Como las élites económicas y su acaparamiento continuo de tierras para inserción del país a la economía global. Una élite económica improductiva, que se lucra devorando tierras como vieja práctica colonial de encomienda. El Estado y sus proyectos estatales “modernizantes” para la producción agroexportadora y de infraestructura. La fragilidad de las instituciones ambientales y el poder judicial, al servicio de los allegados al gobierno de turno. Los partidos políticos y sus promesas de tierras durante las campañas. Las mafias madereras y traficantes de tierras. Además, de autoridades indígenas que participan de la venta ilegal de la tierra comunal.

Las invasiones de tierras no pueden verse sólo como un conflicto interétnico entre colonos mestizos e indígenas, primero porque no son entes homogéneos, y segundo, los colonos están siendo empujados por quienes ya antes los despojaron. Son enfrentados a los comunitarios que defienden sus territorios, vida y cultura, para que reconquisten la tierra, es una guerra entre excluidos, en la que ambos pierden, y el Estado gana. Porque el conflicto interétnico es conveniente para deslindar las responsabilidades del Estado nicaragüense y justificar su intervención bajo una narrativa conciliadora y conservacionista de la RBB, siendo el Estado el mayor beneficiario, no los pueblos indígenas.

La relación del gobierno de Ortega con las comunidades indígenas del Caribe ha sido de sometimiento. Con la estrategia de socavar las instituciones locales a nivel comunitario y regional vía presupuesto, cooptación de las autoridades por parte del partido, y la creación de gobiernos locales paralelos cuando estos se resisten a la desposesión de las tierras comunales. Ha llegado a un nivel de control estatal que los gobiernos anteriores no lograron. Lo cual va en detrimento de la Autonomía.

Ante la fuerte oleada de invasiones, la lucha de los pueblos indígenas está en exigir el cumplimiento y respeto de sus derechos territoriales y en el saneamiento de sus territorios. El hecho que en la ley n°. 445 no exista una definición de lo que significa el saneamiento de los territorios indígenas y afrodescendientes es una ventana u oportunidad para el Estado no cumplirlo. Al mismo tiempo, esto generó en los pueblos indígenas expectativas como el desalojo total de los no indígenas en sus territorios. Pero esto solo abarca el aspecto o dimensión externa del saneamiento, también las mismas comunidades indígenas deberían reflexionar sobre un saneamiento interno en sus territorios para el beneficio de todos los comunitarios y no solo de los mismos grupos o familias que controlan el poder y los territorios.

Para finalizar, el proceso histórico de desposesión y acaparamiento de tierras en Nicaragua tiene como finalidad la acumulación de poder político y de capital. Las leyes agrarias no han sido solo orientadas para redistribuir la tierra, sino también para que quienes ejercen el poder puedan constituirse en la nueva clase dominante junto a los actores tradicionales (oligarquía criolla). Utilizando las tierras usurpadas para el clientelismo político, como pago de servicios de guerra, mitigar situaciones de crisis socio-políticas y económicas, o usando el poder político para castigar a los oponentes a través de las expropiaciones. Por tanto, quien “domina los fusiles puede extorsionar al Estado y sacarle buenas prestaciones para la tropa” (WALTER,

1995, p.347). La historia de Nicaragua, es una historia de represión, desposesión y acaparamiento de tierras.

REFERENCIAS

ACEVEDO, Adolfo. El canal y la ilusión del desarrollo. En Academia de Ciencias de Nicaragua. **El canal interoceánico por Nicaragua**. 2da ed. Managua. p. 139–145. 2015.

ACOSTA, Alberto. Extractivismo y Neoextractivismo: dos caras de la misma maldición. En **Más allá del desarrollo**. Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo. LANG, Miriam y MOKRANI, Dunia (comp.). p. 83–118. Ediciones Abya Yala. 2011.

ACOSTA, María Luisa. La política del Estado de Nicaragua sobre las Tierras Indígenas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica. **Revista Wani**. No. 33, p. 35–48. 2003.

_____. Awas Tingni versus Nicaragua, y el proceso de demarcación de tierras indígenas en la Costa Caribe nicaragüense. **Revista Wani**. No. 47, p. 6 – 15. 2006.

_____. Los retos del proceso de titulación y saneamiento como protección a la propiedad indígena. **Revista Wani**. No. 60, p. 5–17. 2010.

_____. EL impacto de la Ley del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua sobre los pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua. En Academia de Ciencias de Nicaragua. **El canal interoceánico por Nicaragua**. 2da ed. Managua. p. 157–171. 2015.

ACUÑA, Víctor Hugo. Autoritarismo y democracia en Centroamérica: La larga duración – siglos XIX y XX–. En TANGERMANN, Klaus. **Ilusiones y dilemas de la democracia en Centroamérica**. FLACSO. Costa Rica. 1995.

_____. La formación del Estado en Nicaragua y Costa Rica en perspectiva comparada: siglos XIX y XX. **Anuario de Estudios Centroamericanos**. Universidad de Costa Rica, 44: p. 247-285, 2018. EISSN: 2215-4175 / DOI: 10.15517/AECA.V44I0.34583

ALCORN, Janis. Indigenous Peoples and Conservation. **Conservation Biology**. Vol. 7, No. 2, p. 424-426. 1993.

ÁLVAREZ MONTALVÁN, Emilio. Presentación. El canal interoceánico por Nicaragua. En Academia de Ciencias de Nicaragua. **El canal interoceánico por Nicaragua**. 2da ed. Managua, p. 18–21. 2015.

BCIE. Banco Centroamericano de Integración Económica. **BCIE firma acuerdo con el Fondo Verde para el Clima por US\$64.1 millones para financiar el Proyecto Bio-CLIMA en Nicaragua**. 2021. Disponible en: <https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/bcie-firma-acuerdo-con-el-fondo-verde-para-el-clima-por-us641-millones-para-financiar-el-proyecto-bio-clima-en-nicaragua>

BCN. Banco Central de Nicaragua. **Exportaciones fob por principales productos según actividad económica**. 2021. https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/exportaciones?field_fecha_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2021

BANCO MUNDIAL. **Rising global interest in farmland: Can it yield sustainable and equitable benefits?** Washington D.C. 2010.

_____. **“Nicaragua Paving the way to faster growth and inclusion”.** **Systematic Country Diagnostic.** 2017.

BARAHONA, Túpac. Áreas protegidas, recursos naturales: ¿con la gente o sin la gente? **Revista Envío.** No. 234. Septiembre 2001.

BAUMEISTER, Eduardo. El problema agrario y los sujetos del desarrollo nicaragüense. En RUBEN, Raúl y DE GROOT, Jan. **El debate sobre la reforma agraria en Nicaragua.** Editorial Ciencias Sociales, INIES. Managua, Nicaragua. 1988.

_____. Las Iniciativas Campesinas y la Sostenibilidad de los Resultados de la Reforma Agraria en El Salvador, Nicaragua y Honduras. **UNRISD Discussion Paper** No. 105, June 1999.

BAUMEISTER, Eduardo y FERNÁNDEZ, Edgar. **Análisis de la tenencia de la tierra en Nicaragua a partir del censo agropecuario 2001.** INEC, FAO, MAGFOR, Managua, Nicaragua. 2002. Disponible en: https://coin.fao.org/coin-static/cms/media/13/13436722414600/tenencia_de_la_tierracenagro.pdf

BAUMEISTER, Eduardo. El caso de Nicaragua. In FAO. **Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina: concentración y extranjerización.** 2012, p. 343-369. Disponible en: <http://www.fao.org/3/i2547s/i2547s.pdf>

_____. **Concentración de tierras y seguridad alimentaria en Centroamérica.** Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) y el Fondo de Desarrollo Noruego, Roma. 2013. Disponible en: <http://www.simas.org.ni/media/publicaciones/ConcentracionTierrasCentroAmerica.pdf>

BAUMEISTER, Eduardo y MARTÍ i PIUG, Salvador. Nicaragua: de la Revolución estatista a la profundización agroexportadora. En KAY, Cristóbal y VERGARA-CAMUS, Leandro. **La cuestión agraria y los gobiernos de izquierda en América Latina.** CLACSO. 2018

BERRAONDO, Mikel. Lecciones del caso Awás Tingni tres años después de la sentencia de la Corte Interamericana. En FLACSO. **Pueblos en lucha: Raposa Sierra del Sol – Camisea – Awás Tingni – Sarayaku.** Ecuador. 2004.

BONILLA, Wolfgang. **Tráfico ilegal de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawás. Un estudio jurídico sobre el sistema de tenencia de la tierra.** GFA Consulting Group. 2009.

_____. **Diagnóstico sobre el Saneamiento de los Territorios Indígenas y étnicos de la RAAN, Nicaragua.** 2013. Disponible en: https://www.academia.edu/7872275/Diagn%C3%B3stico_sobre_el_Saneamiento_de_los_Territorios_Ind%C3%ADgenas_y_%C3%A9tnicos_de_la_RAAN_Nicaragua

BORRAS, Saturnino Jr.; FRANCO, Jennifer. Global Land Grabbing and Trajectories of Agrarian Change: a preliminary analysis. **Journal of Agrarian Change**. Vol. 12, n°.1, January 2012, p. 34-59.

_____. La política del acaparamiento mundial de tierras: replanteando las cuestiones de tierras, redefiniendo la resistencia. **ICAS working paper series**, n°. 01, Transnational Institute, LDPI, ICAS, maio de 2010.

BORRAS, Saturnino Jr.; FRANCO, Jennifer; PLOEG, Jan D. van der. Introduction: land concentration, land grabbing and people's struggle in Europe. En FRANCO, Jennifer e BORRAS, Saturnino Jr. (Eds.). **Land concentration, land grabbing and people's struggle in Europe**. Amsterdam, Transnational Institute (TNI) e Via Campesina, junho de 2013, p. 6-30. Disponible en: https://www.tni.org/files/download/land_in_europe-jun2013.pdf

BORRAS, Saturnino Jr.; KAY, Cristóbal; GÓMEZ, Sergio e WILKINSON, John. Acaparamiento de tierras y acumulación capitalista: aspectos clave en América Latina. **Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios**. N° 38, p. 75-103. 2013.

BOURDIEU, Pierre. **Sobre o Estado: Cursos no Collège de France (1989-1992)**. 1^{ra} ed. Companhia das Letras. São Paulo. 2014.

BUVOLLEN, Hans Petter. Tierras comunales y el conflicto en las regiones Atlánticas. En RUBEN, Raúl y DE GROOT, Jan. **El debate sobre la reforma agraria en Nicaragua**. Editorial Ciencias Sociales, INIES. Managua, Nicaragua. 1988.

CARDOSO, Fernando Henrique y FALETTO, Enzo. **Dependencia y Desarrollo en América Latina, ensayo de interpretación sociológica**. Siglo XXI editores. Buenos Aires. 1977.

CARRERE, Michelle. Nicaragua: las expansiones secretas de la palma. **Mongabay**. 2017. <https://es.mongabay.com/2017/08/nicaragua-palma-deforestacion-bosques/>

CARRERE, Michelle. Ganadería devora los bosques de Bosawas. **Mongabay**. 2017. Disponible en:

https://es.mongabay.com/2017/02/animales-deforestacion-tala-bosques-areas_naturales_protegidas/#:~:text=Ganader%C3%ADa%20mortal%3A%20la%20actividad%20que%20devora%20los%20bosques%20de%20Bosawas,-por%20Michelle%20Carrere&text=Un%20intenso%20flujo%20migratorio%20interno,pulm%C3%B3n%20m%C3%A1s%20grande%20del%20mundo.

CARRIÓN, Luis. Luces y sombras de la revolución, 40 años después. **Confidencial**. Disponible en: <https://www.confidencial.com.ni/nacion/luces-y-sombras-de-la-revolucion-40-anos-despues/>

CACRC. Central American and Caribbean Research Council. **Diagnóstico general sobre la tenencia de la tierra en las comunidades indígenas de la Costa Atlántica**. 1998.

CEJUDHCAN. Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua. **Informe alternativo al comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas**. 2019. Disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/NIC/INT_CESCR_ICO_NIC_37458_S.pdf

Central América Data. **Alba de Nicaragua sociedad Anónima**. 2009. Disponible en:

[https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Alba_de_Nicaragua_Sociedad_Anonima#:~:text=ALBANISA%20es%20un%20conjunto%20de,de%20la%20actividad%20econ%C3%B3mica%20nicaraguense.&text=Es%20una%20empresa%20privada%20mixta,\)2C%20el%20restante%2051%25](https://www.centralamericadata.com/es/article/home/Alba_de_Nicaragua_Sociedad_Anonima#:~:text=ALBANISA%20es%20un%20conjunto%20de,de%20la%20actividad%20econ%C3%B3mica%20nicaraguense.&text=Es%20una%20empresa%20privada%20mixta,)2C%20el%20restante%2051%25)

Centro Humboldt Nicaragua. **Estudio: Valoraciones Socio Ambientales de la Ruta Seleccionada para la Construcción del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua**. 2014

CENIDH. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. **Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave impacto en los Derechos Humanos**. 2016.

CHAMORRO, Carlos Fernando. ¿“Modelo Cosep”, o el Régimen de Ortega? **Confidencial**. 2018. <https://www.confidencial.digital/opinion/modelo-cosep-regimen-ortega/>

CHILLON, Daniel. Nicaragua en crisis frente a un incierto futuro en la gobernanza de la tierra. En SIMÓN, Martín et al. Land Matrix – Fundapaz. **Grandes transacciones de tierra en América Latina: sus efectos sociales y ambientales**. 2019, p. 153-167.

CINCO y CIP. Centro de Investigación de la Comunicación y el Centro para las Políticas Internacionales. **Emergencia en el bosque**. Managua. 2007.

COLLADO, Carmen. Acaparamiento de tierras en Nicaragua. In SIMÓN, Martín et al. Land Matrix - Fundapaz. **Grandes transacciones de tierra en América Latina: sus efectos sociales y ambientales**. 2019, p. 168-184.

COLÓN, Cristóbal. **Diarios de Viaje: Relaciones y Cartas del Almirante a sus Majestades Católicas**. Ediciones Distribuidora Cultural. Managua, Nicaragua. 1996.

CONFIDENCIAL. Nicaragua alcanza un nuevo récord en ingresos de remesas familiares. **Confidencial**. 2022. <https://www.confidencial.digital/economia/nicaragua-alcanza-un-nuevo-record-en-ingreso-de-remesas-familiares/>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Caso de la Comunidad Mayangna (Sumo) Awas Tingni vs Nicaragua**. Sentencia de 31 de agosto de 2001. <https://summa.cejil.org/es/entity/9j0gao02lu7kfbt9?page=1>

DE LAS CASAS, Bartolomé. **Brevísima relación de la destrucción de las Indias**. Edición SARPE. Madrid, España. 1985.

DEVINE, Jennifer; WRATHALL, David; CURRIT, Nate; TELLMAN, Beth e REYGADAS, Yunuen. Narco-Cattle Ranching in Political Forests. **Antipode**. No. 52, p. 1018-1038. 2020.

DITTMAR, Victoria et al. **Las entrañas del contrabando de ganado de Centroamérica hacia México**. InSight Crime. Análisis e investigación del crimen organizado. 2022.

DIVERGENTES y CONNECTAS. El ruinoso legado de Alba Forestal. **Divergentes y Conectas**. 2021. Disponible en: <https://www.divergentes.com/el-ruinoso-legado-de-alba-forestal/>

DW. Nicaragua: más de 200 años de prisión a dos líderes opositores por protestas. **DW**. 2019. Disponible en: <https://www.dw.com/es/nicaragua-m%C3%A1s-de-200-a%C3%B1os-de-prisi%C3%B3n-a-dos-l%C3%ADderes-opositores-por-protestas/a-47575767>

DW. Denuncian la disolución de más de 3.000 ONG en Nicaragua. **DW**. 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/denuncian-la-disoluci%C3%B3n-de-m%C3%A1s-de-3000-ong-en-nicaragua/a-64009140>

EDELMAN, Marc e LEÓN, Andrés. Ciclos de acaparamiento de tierras en Centroamérica: un argumento a favor de historizar y un estudio de caso sobre el Bajo Aguán, Honduras. **Anuario de Estudios Centroamericanos**. Universidad de Costa Rica, n° 40. 2014, p. 195-228.

EDELMAN, Marc; OYA, Carlos e BORRAS, Saturnino. Global Land Grabs: Historical Processes, Theoretical and Methodological Implications and Current Trajectories. **Third World Quarterly**. Vol. 34, n° 9. 2013, p. 1517-1531.

EJATLAS. **Atlas de Justicia Ambiental. Conflictos ambientales en Nicaragua**. 2022 <https://ejatlas.org/country/nicaragua/?translate=es#>

EL 19 DIGITAL. Daniel se reúne con el COSEP. **El 19 Digital**. 2013. Disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:12874-daniel-se-reune-con-el-cosep->

EQUIPO REVISTA ENVÍO. Nicaragua El “milagro” del gobierno corporativo. **Revista Envío**. No. 379. Octubre 2013.

EPI. **Environmental Performance Index**. Yale University. 2022. <https://epi.yale.edu/epi-results/2022/country/nic>

ERM. **Environmental Resource Management. Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Canal Interoceánico**. 2015.

ESPINOZA, Elizabeth; MERLET, Pierre e COLLADO, Carmen. Un acercamiento a los procesos de transferencias de tierra a gran escala en Centroamérica. En SIMÓN, Martín et al. Land Matrix - Fundapaz. **Grandes transacciones de tierra en América Latina: sus efectos sociales y ambientales**. 2019, p. 139-152.

FAIRBAIRN, Madeleine. 'Like gold with yield': evolving intersections between farmland and finance. **Journal of Peasant Studies**. Vol. 41, no. 5, p.777-795.

FAIRHEAD, James; LEACH, Melissa; SCOONES, Ian. Green grabbing: a new appropriation of nature? **Journal of Peasant Studies**. Vol. 39, n° 2, 2012, p. 237-261.

FAO-STAT. **Dato país. Porcentaje prevalencia de subalimentación**. 2022. Disponible en: <https://www.fao.org/faostat/es/#country/157>

FAO-FILAC. **Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques. Una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe**. Santiago, Chile. 2021.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo. **El Virrey Don Diego Colón y el levantamiento de los negros**. En *Historiadores de Indias*. W.M. Jackson, Inc. México, Séptima edición. 1974.

FIDEG –Fundación Internacional para el Desafío Económico global. **Encuesta de Hogares para Medir la Pobreza en Nicaragua. Informe de resultados 2017**. Managua. 2018.

Disponible en: <http://fideg.org/wp-content/uploads/2018/09/INFORME-DE-RESULTADOS-2017.pdf>

_____. **Encuesta de Hogares para Medir la Pobreza en Nicaragua. Informe de resultados 2019**. Managua. 2020. Disponible en: <http://fideg.org/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Pobreza-FIDEG-2019.pdf>

FINLEY-BROOK, Mary. Market Citizenship in Eastern Nicaraguan Indigenous Territories. **AlterNative: An International Journal of Indigenous Peoples**. Vol. 8, no. 4, p. 393–409. 2012. <https://doi.org/10.1177/117718011200800404>

FLORES, Selmira; BAUMEISTER, Eduardo e HOWKING, Marlon. **Acaparamiento de tierras, mujeres y juventudes rurales: Los retos para medios de vida sostenibles en Nicaragua**. Nitalapan-UCA. 2021

FLORENT, Leo y NADÈGE, Garambois. Démarcation des terres indigènes et inégalités en zone de front pionnier au Nicaragua: le cas de Tasba Pri. *Cahiers Agricultures*. Vol. 26, No. 3. 2017.

FRÜHLING, Pierre; GONZÁLEZ, Miguel y BUVOLLEN, Hans Petter. El desarrollo y perspectivas de la autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua, 1987–2007. **Revista Wani**. No. 50. 2007.

GADGIL, Madhav; BERKES, Fikret y FOLKE, Carl. Biodiversity: Ecology, Economics, Policy. **Ambio**. Vol. 22, No. 2/3, p. 151-156. 1993.

GHOTME, Rafat. El protectorado Británico en la Costa Mosquitia, 1837-1849. **Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad**. Bogotá, Colombia. Vol. 7, no. 1, p. 45-74. 2012.

GISMONDI, MICHAEL y MOUAT, JEREMY. Merchants, Mining and Concessions on Nicaragua's Mosquito Coast: Reassessing the American Presence, 1893–1912. **Journal Latin America Studies**. No. 34, p. 845–879. 2002.

_____. "La Enojosa Cuestión de Emery": The Emery Claim in Nicaragua and American Foreign Policy, C. 1880-1910. **The Americas**. Vol. 65, No. 3, p. 375-409. 2009.

GONZÁLEZ, Miguel. Securing Rights in Tropical Lowlands: Community land property ownership in the Nicaraguan autonomous regime. **AlterNative: An International Journal of Indigenous Peoples**, Vol.8, no. 4, p, 426–446. 2012.

<https://doi.org/10.1177/117718011200800406>

GONZÁLEZ, X. La exalcaldesa sandinista de Siuna es señalada de encabezar la invasión al núcleo de la reserva de Bosawas desde hace 10 años. **Despacho 505**. 2022a. Disponible en: <https://www.despacho505.com/la-exalcaldesa-sandinista-de-siuna-es-senalada-de-encabezar-la-invasion-al-nucleo-de-la-reserva-de-bosawas-desde-hace-10-anos/>

_____. Dictadura pretende repartir tierras indígenas a invasores con engañoso «Acuerdo de convivencia pacífica». **Despacho 505**. 2022b. Disponible en: <https://www.despacho505.com/dictadura-pretende-legalizar-invasiones-a-territorios-indigenas-con-enganoso-acuerdo-de-convivencia-pacifica/>

GOULD, Jeffrey. Nicaragua, mestiza, más allá del mito. En VANINI, Margarita. **Encuentros con la Historia**. Instituto de Historia de Nicaragua UCA. Managua, Nicaragua. 1995.

GRAIN. **Seized: the 2008 land grab for food and financial security**. Grain Briefing/Relatório, octubre de 2008.

GRUN –Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. **Plan Nacional de Desarrollo Humano actualizado 2009-2011. (A Salir Adelante a pesar de la crisis Económica Internacional)**. Nicaragua. 2009.

_____. **Plan de Desarrollo Humano 2012-2016**. Nicaragua. 2011

_____. **Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad PRODEP. Informe de Evaluación Final**. Managua, Nicaragua. 2013

_____. **Libro blanco sobre el Proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua**. 2017.

_____. **Informe de Evaluación Final PRODEP II**. Managua, Nicaragua. 2020

GUEVARA, Ramón. Estado de la deforestación y estadísticas socioeconómicas y ambientales recientes en las zonas ocupadas por colonos del el territorio indígena Mayangna Sauni As en Bosawas. **Revista Wani**. N° 72, p. 9-34. 2015. Disponivel em: <https://doi.org/10.5377/wani.v0i72.7436>

GURDIÁN, Galio y HALE, Charles. ¿Integración o participación? El proyecto de autonomía costeña en la Revolución Popular Sandinista. **Encuentro: Revista Académica de la Universidad Centroamericana** (24-25). p. 139-150. ISSN 0424 – 9674. 1985.

GURDIÁN, Galio; HALE, Charles y GORDON, Edmund. Derechos, Recursos y Memoria Social de Lucha. Reflexiones sobre un Estudio acerca de los Derechos Territoriales de las Comunidades Indígenas y Negras en la Costa Caribe de Nicaragua. **Revista Wani**. No. 29, p. 6 – 27. 2002.

GUTIÉRREZ, Iván. La política de tierras de la Reforma Agraria Sandinista. En RUBEN, Raúl y DE GROOT, Jan. **El debate sobre la reforma agraria en Nicaragua**. Editorial Ciencias Sociales, INIES. Managua, Nicaragua. 1988.

GUZMÁN, Nicolás. El fantasma del canal interoceánico de Nicaragua que no se vislumbra. **DW**. 2022. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-fantasma-del-canal-interoce%C3%A1nico-de-nicaragua-que-no-se-vislumbra/a-63933731>

HALL, Ruth; EDELMAN, Marc; BORRAS, Saturnino; SCOONES, Ian; WHITE, Ben e WOLFORD, Wendy. Resistance, Acquiescence or Incorporation? An Introduction to Land Grabbing and Political Reactions “from Below”. **Journal of Peasant Studies**. Vol. 42, n°. 3-4, 2015, p. 467–488.

HANSEN, Lisa et al. Historical drivers of landscape and dietary change in an agricultural frontier Bosawás Biosphere Reserve, Siuna, Nicaragua. En DEAKIN, Liz et al. **Agrarian Change in Tropical Landscapes**. Center for International Forestry Research. p. 139-189. 2016.

HARVEY, David. **O novo imperialismo**. Edições Loyola, 2da edição. 2005.

HERRERA, Miguel A. **Bongos, Bogas, Vapores y Marineros. Historia de los “marineros” del río San Juan, 1849-1855**. Centro Nicaragüense de Escritores. Managua, Nicaragua. 1999.

HERERRA, Isayen y ENRÍQUEZ, Octavio. Madera podrida. **ARMANDOINFO**. 2020. Disponible en: <https://armando.info/madera-podrida/>

HOOKER, Juliet. Amados enemigos: Racismo y nacionalismo oficial mestizo en Nicaragua. **Revista Wani**. No. 74, p. 2-26. 2018.

IBARRA, Eugenia. La complementariedad cultural en el surgimiento de los grupos zambos del cabo Gracias a Dios, en la Mosquitia, durante los siglos XVII y XVIII. **Revista de Estudios Sociales**. No.26, p. 105–115. 2007.

INAFOR - Instituto Nacional Forestal. **Análisis de la Situación del Sector Forestal en Nicaragua**. 2008. Disponible en: <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/Docs/Documentos%20Tecnicos/Analisis%20Sector%20Forestal%20Nic%20Inafor.pdf>

INIDE -Instituto Nacional de Información de Desarrollo. **IV Censo Nacional Agropecuario**. Managua, Nicaragua. 2011. <https://www.inide.gob.ni/Home/dataBasesCENAGRO>

KAIMOWITZ, David y FAUNÉ, Angélica. Contreras and Comandantes: Armed Movements and Forest Conservation in Nicaragua's Bosawas Biosphere Reserve. **Journal of Sustainable Forestry**. Vol. 16, 3-4, p.21-46. 2003.

KAIMOWITZ, David; FAUNÉ, Angélica y MENDOZA, René. Your Biosphere is My Backyard: The Story of Bosawas in Nicaragua. **CIFOR-Center for International Forestry Research**. Working paper no.25. 2003.

KINLOCH TIJERINO, Frances. Conflicto étnico, geopolítica e identidad: el caso de las comunidades miskitas del río Coco en Nicaragua. **Estudios fronterizos**. No. 40, julio-diciembre, p.95-114. 1997.

_____. **Historia de Nicaragua**. Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica de la Universidad Centroamericana (IHNCA-UCA). 5ta edición. Managua, Nicaragua. 2016.

LAND MATRIX. **Grandes Transacciones de Tierra en Nicaragua**. 2022. Disponible en: <https://landmatrix.org/map/>

LA PRENSA. FAO: 1.2 millones de nicaragüenses padecen hambre crónica. **La prensa**. 2023. Disponible en: <https://www.laprensani.com/2023/01/20/nacionales/3096386-nicaragua-entre-los-tres-paises-de-la-region-donde-sus-ciudadanos-no-se-alimentan-adecuadamente#:~:text=Nicaragua%20es%20el%20pa%C3%ADs%20de,m%C3%A1s%20altas%20en%20el%20mundo>.

LARSON, Anne y MENDOZA-LEWIS, Jader. **Desafíos en la tenencia comunitaria de bosques en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) de Nicaragua**. 1a ed. URACCAN. Managua. 2009.

LEVIEN, Michael. Da acumulação primitiva aos regimes de desapropriação. **Sociologia & Antropologia**. Vol.4, nº 1. 2014, p. 21-53.

LÓPEZ, Julio. Nicaragua: palma africana se expande sin control y presiona a productores. **MONGABAY**. 2019. <https://es.mongabay.com/2019/01/palma-africana-en-nicaragua/#:~:text=Producci%C3%B3n%20y%20exportaciones%20de%20aceite,Sur%20y%20R%C3%ADo%20San%20Juan>.

LÓPEZ, Marcial. **Análisis de las causas de la deforestación y avance de la Frontera Agrícola en las zonas de Amortiguamiento y Zona Núcleo de la Reserva de Biósfera de BOSAWAS-RAAN, Nicaragua**. GIZ/OXFAM. 2012. Disponible en: <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/Docs/Documentos%20Tecnicos/Informe%20CONAGAN.pdf>

MAIRENA RUIZ, R. Evolución del Estado de Nicaragua desde la perspectiva intercultural. *Raíces*: **Revista Nicaragüense De Antropología**. No. (7), p. 20–35. 2020.

MARENA –Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales; CCAD –Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo; y CBM –Corredor Biológico Mesoamericano. **Informe técnico: Documento de Caracterización de la Zona Prioritaria de Bosawás, Nicaragua. 2001.** Disponible en <http://www.bionica.info/biblioteca/BosawasInformeTecnico.pdf>

MARENA –Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. **Dinámica de la cobertura del bosque. Análisis multitemporal 2000-2012.** 2012

_____. **Atlas de cobertura forestal y deforestación en Nicaragua 1969–2015.** 2018

_____. **Rutas turísticas en áreas protegidas de Nicaragua.** 2019

_____. **Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.** 2020.

MARTÍNEZ-PELAÉZ, Severo. **La Patria del Criollo.** 5ta edición. EDUCA. Costa Rica. 1979.

MATAMOROS, Edwin. **Micropolíticas de campesinos colonos en territorios indígenas de Nicaragua.** Tesis doctoral. Universidad de Texas. 2014.

McMICHAEL, Philip. The land grab and corporate food regime restructuring. **Journal of Peasant Studies.** Vol. 39, n° 3-4, p. 681-702, 2012.

MEDAL, José Luis. Democracia y sistema económico [primera entrega]: El papel del mercado y el Estado. **Revista Abril.** 2020. Disponible en: <https://revistaabril.org/democracia-y-sistema-economico-primera-entrega-el-papel-del-estado-y-del-mercado/?playlist=6105970&video=c8c19bc>

MERLET, Michael; POMMIER, Denis; BAUMEISTER, Eduardo et al. **Estudios sobre la tenencia de la tierra en Nicaragua, Tomo I.** Marco legal institucional. IRAM. 2000.

MERLET, Michel. Reflexión sobre posibles vías de desarrollo para Nicaragua en el contexto de las grandes inversiones internacionales. En Academia de Ciencias de Nicaragua. **El canal interoceánico por Nicaragua.** 2da ed. Managua. p. 172–190. 2015.

MEM. Ministerio de Energía y Minas. **Disponibilidad de área minera.** 2021. https://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2021/08/DISPONIBILIDAD_AREA_010621.pdf

MEM. Ministerio de Energía y Minas. **Estadísticas catastrales mineras.** 2021. https://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2021/08/ESTADISTICAS_CATASTRALES_MINERAS_010621.pdf

MEM. Ministerio de Energía y Minas. **Lista concesiones mineras.** 2021. https://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2021/08/LISTA_CONCESIONES_MINERAS_010621.pdf

MEM. Ministerio de Energía y Minas. **Mapa derechos mineros**. 2021. <https://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2021/04/Derechos-Mineros-1.jpg>

MEM. Ministerio de Energía y Minas. **Serie histórica de producción exportado oro y plata 2021-2007**. 2021. <https://www.mem.gob.ni/wp-content/uploads/2022/03/Serie-Historica-de-Produccion-Exportada-Oro-y-Plata-2021-2007.pdf>

MRL Forestal. **Resumen de: Plan General de Manejo**. 2015. Disponible en: <https://landmatrix.org/media/uploads/d2-resumen-plan-de-manejo-resumen-ss-of-01-06-15.pdf>

MRL Forestal. **Plan General de Manejo**. 2018. Disponible en: https://mlr.com.ni/wp-content/uploads/dlm_uploads/2018/09/MLR-Plan-de-Manejo-2018-2023-MLR-Forestal-Versio%CC%81n-Final.pdf

MRL Forestal. **Quiénes somos**. Página web visitada el 23/11/2022. Disponible en: <https://mlr.com.ni/quienes-somos/>

NAVARRO, Karlos. **Entre el poder y la historia. Ideologías transmutadas**. Centro Nicaragüense de Escritores. Managua, Nicaragua. 2000.

NICARAGUA. **Niveles de referencia de las emisiones forestales**. 2019.

NICARAGUA. **Primer Informe Nacional Voluntario. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible**. 2021.

OAKLAND Institute. **Nicaragua's Failed Revolution**. 2020. Disponible en: <https://www.oaklandinstitute.org/nicaraguas-failed-revolution>

OACNUDH. Nicaragua: **Mensaje de la vocera oficial de la alta comisionada sobre los ataques contra los pueblos indígenas**. ONU. 2020. Disponible en: <http://www.oacnudh.org/nicaragua-mensaje-de-la-vocera-oficial-de-la-alta-comisionada-sobre-los-ataques-contr-pueblos-indigenas/>

OLIVEIRA, Gustavo e HECHT, Susanna. Sacred groves, sacrifice zones and soy production: globalization, intensification and neo-nature in South America. **Journal of Peasant Studies**. Vol. 43, n°. 2, 2016, p. 251-285.

ORTEGA ARANCIBIA, Francisco. **Cuarenta años de historia de Nicaragua (1838-1878)**. Serie histórica No.6. Colección cultural. Banco de América. Managua, Nicaragua. 1974.

ORTEGA, Manuel y HUETE, Jorge. Notas a la segunda edición. En Academia de Ciencias de Nicaragua. **El canal interoceánico por Nicaragua**. 2da ed. Managua, p. 146–156. 2015.

PARSONS, J.J. Gold mining in the Nicaraguan rain forest. **Yearbook of the Association of Pacific Coast Geographers**. Vol. 17, p. 49-55. 1955.

PELUSO, Nancy. Coercing conservation? The politics of state resource control. **Global Environmental Change**. Vol. 3, n°. 2, p. 199-217. 1993.

PELUSO, Nancy e LUND, Christian. New frontiers of land control: Introduction. **Journal of Peasant Studies**. Vol. 38, n°. 4, p. 667-681. 2011.

PÉREZ BRIGNOLI, Héctor. **El laberinto centroamericano: los hilos de la historia**. Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC). 1. ed. San José, Costa Rica. 2017.

PÉREZ ESTRADA, Francisco. **Ensayos Nicaragüenses. Breve historia de la tenencia de la tierra en Nicaragua**. Colección cultural, Banco de América. Managua, Nicaragua. 1976.

PÉREZ, Francisco y FRÉGUIN-GRESH, Sandrine. NICARAGUA: Evoluciones y perspectivas de las políticas agrarias y la agricultura familiar. In SABOURIN et al. **Políticas públicas y agriculturas familiares en América Latina y el Caribe: nuevas perspectivas**. IICA. p. 261-289. 2015.

POSAS, Mario. **La plantación bananera en Centroamérica (1870-1929)**. En ACUÑA, Víctor. **Historia General de Centroamérica. Tomo IV. Las Repúblicas agroexportadoras (1870-1945)**. FLACSO. 1993.

PRONICARAGUA. **Nicaragua: ¡Crecemos juntos! Presentación país**. 2017

_____. **Guía del Inversionista 2021**. 2021.

ROCHA, José Luís. Breve, necesaria y tormentosa historia del FUAC. **Revista Envío**. No. 232. Julio 2001.

_____. A 31 años de la revolución: La contradictoria herencia de la reforma agraria sandinista. **Revista Envío**. No. 340. Julio 2010.

ROÍZ, Roberto. **Caracterización zona de Bosawas**. MARENA (Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales)/CCAD (Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo)/CBM (Corredor Biológico Mesoamericano). 2000.

ROMERO VARGAS, Germán. Las poblaciones indígenas de Nicaragua 1492-1821. En ROMERO VARGAS et al. **Persistencia Indígena en Nicaragua**. CIDCA-UCA, Managua, Nicaragua, p.9-30. 1992.

_____. **Las sociedades del Atlántico de Nicaragua en los siglos XVII y XVIII**. Fondo de Promoción Cultural BANIC. Managua. 1995a.

_____. Estado y sociedad en Nicaragua colonial. En VANINI, Margarita. **Encuentros con la Historia**. Instituto de Historia de Nicaragua UCA. Managua, Nicaragua. 1995b.

RUÍZ, Alfredo. La tierra se está concentrando en pocas manos, la gran hacienda está de regreso. **Revista Envío**. N° 378, septiembre, 2019.

RUÍZ, Amaru y LÓPEZ, Julio. **Dinámicas de acaparamiento de tierras en el sureste de Nicaragua**. Documento de trabajo #2. NITLAPAN, Universidad Centroamericana (UCA). Managua, Nicaragua. 2017.

SAFRANSKY, Sara e WOLFORD, Wendy. Contemporary land grabs and their alternatives in the Americas. **International Conference on Global Land Grabbing**. Universidade de Sussex, 6 a 8 de abril de 2011.

SAHOO, Gyanaranjan, WANI, Afaq Majid; SWAMY, Singam Laxmana; MISHRA, Alka y MANE, Santosh Pandurang. Chapter 1. Indigenous people activities on ecosystems and sustainable development- a paradigm shift. In CHATTERJEE, Uday et al. **Indigenous People and Nature. Insights for Social, Ecological, and Technological Sustainability**. Elsevier, Section I, p. 3-27. 2022

SALAZAR ALFARO, Carlos. **La primera cooperativa de Nicaragua: Güigüilí**. Fondo Cultural Caruna R.L. 1ra edición. Managua. 2012.

SAMPER, Mario. Crecimiento agroexportador y transformaciones sociales en Centroamérica (1850-1930). En VANINI, Margarita. **Encuentros con la Historia**. Instituto de Historia de Nicaragua UCA. Managua, Nicaragua. 1995.

_____. Café, trabajo y sociedad en Centroamérica (1870-1930): una historia común y divergente. En ACUÑA, Víctor. **Historia General de Centroamérica. Tomo IV. Las Repúblicas agroexportadoras (1870-1945)**. FLACSO. 1993.

SASSEN, Saskia. **Expulsões: brutalidade e complexidade na economia global**. 1. ed. Rio de Janeiro/São Paulo: Paz e Terra, 2016.

SAUER, Sérgio e BORRAS, Saturnino. ‘Land grabbing’ e ‘Green grabbing’: Uma leitura da ‘corrida na produção acadêmica’ sobre a apropriação global de terras. **Revista Campo-Território**. Vol. 11, n°. 23, p. 06–42, 2018. Disponível em: <https://doi.org/10.14393/rct112301>

SCHLAGER, Edella y OSTROM, Elinor. Property-Rights Regimes and Natural Resources: A Conceptual Analysis. **Land Economics**. Vol. 68, no. 3, p. 249-262. 1992.

SCOONES, Ian; EDELMAN, Marc; BORRAS, Saturnino; HALL, Ruth; WOLFORD, Wendy y WHITE, Ben. Emancipatory rural politics: confronting authoritarian populism. **The Journal of Peasant Studies**. Vol. 45, no. 1. p. 1– 20. 2018

SERRANO, Alejandro. Consideraciones jurídicas sobre la Ley 840 y el acuerdo marco de concesión e implementación (MCA). En Academia de Ciencias de Nicaragua. **El canal interoceánico por Nicaragua**. 2da ed. Managua. 2015

SESNIE, Steven; TELLMAN, Beth, WRATHALL, David, MCSWEENEY, Kendra; NIELSEN, Erik; BENESSAIAH, Karina; WANG, Ophelia y REY, Luis. A spatio-temporal analysis of forest loss related to cocaine trafficking in Central America. **Environmental Research Letter**. No. 12, p.01-19. 2017.

SEQUEIRA, Francisco; FIGUEROA, Dolores; GONZÁLEZ, Miguel e BARBEYTO, Arelly. A treinta años de Estatuto de Autonomía del Caribe. Otra autonomía es posible. **Revista Envío**. No. 429. 2017. Disponible en:

<https://www.envio.org.ni/articulo/5420#:~:text=Nicaragua-.A%2030%20A%C3%91OS%20DEL%20ESTATUTO%20DE%20AUTONOM%C3%8DA%20DEL%20CARIBE%20Otra,pueblos%20ind%C3%ADgenas%2C%20afrodescendientes%20y%20mestizos.>

SISTEMA DE NOTICIAS DEL CARIBE. Liberan a ocho invasores detenidos en Bosawas. **Sistema de Noticias del Caribe**. 2018. Disponible en: <https://sistemadenoticiasdelcaribe.wordpress.com/2018/01/31/liberan-a-ocho-invasores-detenidos-en-bosawas/>

SMUTKO, Gregorio. **La Presencia Capuchina entre los Miskitos, 1915-1995**. Editorial Covao. Cartago, Costa Rica. 1996.

SOLÓRZANO, Flor de oro. La colonización inglesa de la Costa Caribe de Nicaragua, 1633-1789. p.45. En ROMERO VARGAS et al. **Persistencia Indígena en Nicaragua**. CIDCA-UCA, Managua, Nicaragua, p.31-58. 1992.

SOTO Barquero, Fernando e GÓMEZ, Sérgio. **Introducción. Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización**. FAO. Santiago. 2012.

SPALDING, Rose J. Los empresarios y el estado posrevolucionario: el reordenamiento de las élites y la nueva estrategia de colaboración en Nicaragua. **Anuario de Estudios Centroamericanos**. Universidad de Costa Rica. No. 43: p. 149-188. 2017

SQUIER, E.G. **Nicaragua, sus gentes y costumbres. 1849-1850**. (Traducción y prólogo de Luciano Cuadra), Editorial Universitaria (EDUCA). Costa Rica. 1970.

STAVER, Carla; DE JONG, Wil y KAIMOWITZ, David. Nicaragua's frontier: the Bosawas Biosphere Reserve. In DE JONG, Wil; DONOVAN, Deanna y ABE, Ken-Ichi. **Extreme Conflict and Tropical Forests**. SPRINGER, p. 57-74. 2007.

STOCKS, Anthony; JARQUÍN, Lilliam y BEAUVAIS, Joel. El activismo ecológico indígena en Nicaragua. Demarcación y Legalización de Tierras Indígenas en Bosawas. **Revista Wani**. No. 33, p. 6–21. 2000.

STOCKS, Anthony. Too much for too few: Problems of Indigenous Land Right in Latin America. **Annual Review of Anthropology**. Vol. 25, p.85-104. 2005.

SVAMPA, Maristella. Pensar el desarrollo desde América Latina. En MASSUH, G. (Ed.). **El canal interoceánico por Nicaragua**. P. 17-58 Buenos Aires. 2012.

_____. Consenso de los *commodities* y lenguajes de valoración en América Latina. **Revista Nueva Sociedad**. No. 224. 2013

SYLVANDER, Nora. Saneamiento Territorial in Nicaragua, and the Prospects for Resolving Indigenous-Mestizo Land Conflicts. **Journal of Latin American Geography**. Vol. 17, no. 1, p. 166-194. 2018.

_____. ‘Territorial cleansing’ for whom? Indigenous rights, conservation, and state territorialization in the Bosawas Biosphere Reserve, Nicaragua. **Geoforum**. Vol. 121, p. 23-32. 2021.

TARACENA, Arturo. Historia política de Centroamérica. (1821-1930). En VANINI, Margarita. **Encuentros con la Historia**. Instituto de Historia de Nicaragua UCA. Managua, Nicaragua. 1995.

TEIXEIRA, Pedro. Prólogo. En De las Casas, Bartolomé. **Brevísima relación de la destrucción de las Indias**. Edición SARPE. Madrid, España. 1985.

TNC –The Nature Conservancy. **Plan de Conservación de la Reserva Natural Bosawás**. 2006.

TOLEDO, Víctor M. Indigenous Peoples and Biodiversity. In LEVIN, Simon. **Encyclopedia of Biodiversity**. Second edition. Academic Press, p. 269–278. 2013.

TRIBUNAL DAS CONTAS DA UNIAO –TCU. Repasse de recursos para hidrelétrica na Nicarágua é suspenso. **Secom TCU**. 2016. Disponible en:
<https://portal.tcu.gov.br/imprensa/noticias/repassede-recursos-para-hidreletrica-na-nicaragua-e-suspenso.htm>

URACCAN. **Pueblos originarios y afrodescendientes de Nicaragua**. 2016

USDA –U.S Department of Agriculture, Foreign Agricultural Service. **Nicaragua. Oilseeds and Products Annual. African palm: The major source of oil extraction in Nicaragua**. 2017. Disponible en:
[https://apps.fas.usda.gov/newgainapi/api/report/downloadreportbyfilename?filename=Oilseeds%20and%20Products%20Annual Managua Nicaragua 12-7-2017.pdf](https://apps.fas.usda.gov/newgainapi/api/report/downloadreportbyfilename?filename=Oilseeds%20and%20Products%20Annual%20Managua%20Nicaragua%2012-7-2017.pdf)

VILAS, Carlos. La economía de enclave en la Costa Atlántica. **Revista Wani**. No. 5, p. 8–16. 1987.

_____. **Estado, clase y etnicidad: La Costa Atlántica de Nicaragua**. Colección Popular, Fondo de Cultura Económica. México. 1992.

VOGL, Alberto. **Nicaragua con amor y humor**. Ministerio de Cultura, Managua, Nicaragua. 1985.

WALTER, Knut. El somocismo: del protectorado a la revolución. En VANINI, Margarita. **Encuentros con la Historia**. Instituto de Historia de Nicaragua UCA. Managua, Nicaragua. 1995.

WHEELOCK, Jaime. **Imperialismo y dictadura: crisis de una formación social**. Siglo XXI editores, 3ª. Edición. México. 1979.

_____. **Reforma agraria y producción**. Conferencia en la UNAN. Managua, Nicaragua. 1981.

_____. **El Gran Desafío**. Entrevista por Martha Harnecker. Editorial Nueva Nicaragua. Managua, Nicaragua. 1983.

_____. **Raíces indígenas de la lucha anticolonialista en Nicaragua**. Editorial Nueva Nicaragua, 2ª.ed. Managua, Nicaragua. 1985.

WHITE, Ben; BORRAS, Saturnino Jr.; HALL, Ruth; SCOONES, Ian e WOLFORD, Wendy. The new enclosures: critical perspectives on corporate land deals. **Journal of Peasant Studies**. Vol. 39, n°. 3-4, 2012, p. 619-647.

WRM-World Rainforest Movement. **Nicaragua: derechos de los pueblos indígenas y la Reserva Bosawas**. Boletín no.38. 2001. Disponible en: <https://www.wrm.org.uy/es/articulos-del-boletin/nicaragua-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-la-reserva-bosawas>

WUNDERICH, Volker. El nacionalismo y espiritualismo de Augusto C. Sandino en su tiempo. En VANINI, Margarita. **Encuentros con la Historia**. Instituto de Historia de Nicaragua UCA. Managua, Nicaragua. 1995.

_____. El nuevo proyecto del Gran Canal en Nicaragua: más pesadilla que sueño. **Revista Encuentro**. No. 97, p. 24-35. 2014

WWF-World Wide Fund For Nature. **Indigenous and Traditional Peoples of the World and Ecoregion Conservation. An Integrated Approach to Conserving the World's Biological and Cultural Diversity**. Suiza, 2000.

YIH, Katherine. Herencia de la producción capitalista en la Costa Atlántica. **Revista Wani**. No. 5, p. 29-40. 1987.

ZAPATA, Yuri. **Historiografía, Sociedad y Autonomía. Desde Tuluwalpa, hasta las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense: Un pasado y un presente diferente**. Tomo I. Nicaragua. 2002.

Leyes de Nicaragua

NICARAGUA. **Constitución del Estado de Nicaragua.** 1826.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/0/A11DFF7BD67D7699062572A6004E57B0?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley Agraria.** 1877.

NICARAGUA. **Decreto sobre venta de Ejidos.** 16 de mayo de 1877.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/9FEEA4E7C4AD9C50062577DE005BD60F?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/9FEEA4E7C4AD9C50062577DE005BD60F?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley de Agricultura.** Aprobado el 04 de marzo de 1881.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/4E5579DE58B7C0AD062581CA00625D49?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/4E5579DE58B7C0AD062581CA00625D49?OpenDocument)

NICARAGUA. **Sobre venta de Terrenos de Ejidos y de Comunidades de Indígenas.**

Decreto legislativo. Aprobado el 05 de Marzo de 1881.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/6B2881D5A313BCE0062581CA006F8F1F?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/6B2881D5A313BCE0062581CA006F8F1F?OpenDocument)

NICARAGUA. Se acepta el acta celebrada por las autoridades y representantes de los pueblos indígenas del departamento de Zelaya. Decreto legislativo, aprobado el 21 de septiembre de 1900.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/fd86570769ac22450625861c007c8b5b?OpenDocument>

NICARAGUA. **Constitución Política de la República de Nicaragua.** 1858.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/4caa4cfb0c0b3b22062572a6005408cf?OpenDocument>

NICARAGUA. **Constitución Política “La Libérrima”.** 1893.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/%28\\$All%29/182AE7D99C5CA8E106257307006E3626?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/%28$All%29/182AE7D99C5CA8E106257307006E3626?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley Agraria.** 1897.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/5DC3197BC22CBBEF0625775B004D539A?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/5DC3197BC22CBBEF0625775B004D539A?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley 28 de febrero 1898.**

NICARAGUA. **Se Reglamenta la Libreta de Obrero.** Decreto Ejecutivo. Aprobado el 20 de junio de 1901.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/8B41D5B09BEEFD500625813800798E8D?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/8B41D5B09BEEFD500625813800798E8D?OpenDocument)

NICARAGUA. **Reglamento para la explotación del hule en la República.** Aprobado el 15 de octubre de 1901.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/8e85ba4b35a9cc440625754500790b64?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley Agraria.** 1902.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/7BCDD955E9F4D3E5062581E00057B33A?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/7BCDD955E9F4D3E5062581E00057B33A?OpenDocument)

NICARAGUA. **Reglas respecto a los que tengan Terrenos Comuneros.** Decreto Legislativo. Aprobado el 7 de Marzo de 1895.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/6FEF7EB8772281BB062577220055E1C9?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/6FEF7EB8772281BB062577220055E1C9?OpenDocument)

NICARAGUA. **Dispone que los jefes políticos den cumplimiento a la ley del 5 de marzo de 1881.** Decreto Ejecutivo del 19 de marzo de 1895.

NICARAGUA. **De Reincorporación la Convención Mosquita.** Decreto Ejecutivo. Aprobado el 20 de Noviembre de 1894.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/EF4F2ADD76CC12B1062580DC006D7983?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/EF4F2ADD76CC12B1062580DC006D7983?OpenDocument)

NICARAGUA y GRAN BRETAÑA. **Tratado entre la Gran Bretaña y la República de Nicaragua, relativo al Territorio Mosquito (Tratado Altamirano-Harrison).** 1905.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Instrumentos.nsf/d9e9b7b996023769062578b80075d821/e390d38f95736cdb062577c000506b77?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley por la que se ordena levantar un censo en donde hubiera Comunidades Indígenas.** Aprobado el 15 de Febrero de 1906.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/9FEEF996563D723B062581C3005E70E5?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/9FEEF996563D723B062581C3005E70E5?OpenDocument)

NICARAGUA. **Derógase la Ley de 16 de febrero de 1906, en lo referente a la venta de Terreno de Comunidades de Indígenas.** Decreto Ejecutivo. Aprobado el 17 de abril de 1914.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/8630907AE14FEA6C0625810900752984?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/8630907AE14FEA6C0625810900752984?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley General sobre Explotación de nuestras Riquezas Naturales.** Ley N°. 316. Aprobado el 12 de marzo de 1958.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/f2b4b6ca1ffbf2a0062571ae004fa504?OpenDocument>

NICARAGUA. Decreto No. 560. **Que faculta al Poder Ejecutivo para explotar riquezas forestales en el área norte del Departamento de Zelaya.** Aprobado el 26 de Noviembre 1960.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/EE1B563A69CEDF7A062572C90063FA52?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/EE1B563A69CEDF7A062572C90063FA52?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley de Reforma Agraria.** Decreto Legislativo No.797. Aprobado 06 de febrero de 1963.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/7d24c47eda2bac9606257211005ce892?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley general sobre exploración y explotación de minas y canteras de 1965.** Decreto No. 1067. Aprobado el 25 de febrero de 1965.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b34f77cd9d23625e06257265005d21fa/b86cdd18ea9ffe99062572110054647b?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las riquezas forestales del país.** Decreto No. 1381. Aprobada en 1967.

<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/nic12732.pdf>

NICARAGUA. **Declárase Reserva Nacional Forestal permanente de la Costa Atlántica terrenos del Estado.** Decreto Ejecutivo N°. 106- DRN. Aprobado el 22 de enero de 1969.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/8a85b62d95629e15062570a10057db35?OpenDocument>

NICARAGUA. **Confiscación de Bienes.** Decreto No. 3. Aprobado el 20 de julio de 1979.

https://www.registropublico.gob.ni/Files/PDF/MarcoLegal/Decretos/Decreto_3_Confiscacion_de_Bienes.pdf

NICARAGUA. **Aclaración y Adición al Decreto No. 3. Decreto No. 38.** Aprobado el 8 de agosto de 1979.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/c9fe76eda4a3950e062570a600787889?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley de Reforma Agraria. Decreto-Ley N°. 782.** Aprobada el 19 de julio de 1981.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/fa42843c4fb6286d062570a10057cd89?OpenDocument>

NICARAGUA. **Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Ley N°. 28.** Aprobada el 7 de septiembre de 1987. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 30 de octubre de 1987.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/9F88A9114C4CA12F062570A100578099?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/9F88A9114C4CA12F062570A100578099?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.** Ley No. 84 de 24 de marzo de 1990. Publicado en La Gaceta No. 62 de 28 de marzo de 1990.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/34739b1f38af654f062570a100577d3f?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley de protección a la propiedad agraria.** Ley No. 88 de 2 de abril de 1990. Publicado en La Gaceta No. 68 de 5 de abril de 1990.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/3763BBEEA88C8786062570A100577CC2?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/3763BBEEA88C8786062570A100577CC2?OpenDocument)

NICARAGUA. **Ley de Transmisión de la Propiedad de viviendas y otros inmuebles perteneciente al Estado y sus Instituciones.** Ley 85 de 29 de marzo de 1990. Publicado en La Gaceta No. 64 de 30 de marzo de 1990.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/566bea3859508a71062570a100577cb7?OpenDocument>

NICARAGUA. **Créase la Comisión Nacional Agraria.** Decreto No. 54-90 de 12 de octubre 1990

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/b30316356c5f1c02062570a10057b476?OpenDocument>

NICARAGUA. **Declaración de la Reserva Nacional de Recursos Naturales "BOSAWAS".** Decreto Ejecutivo N°. 44-91, Aprobado el 1 de octubre de 1991.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/c1476414bc61074c062570a10057d915?OpenDocument>

NICARAGUA. **Creación del Programa de los Polos de Desarrollo.** Decreto Ejecutivo N°. 22-95. Aprobado el 24 de mayo de 1995.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/CF99D17C3B94178306257164004FC6E8?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/CF99D17C3B94178306257164004FC6E8?OpenDocument)

NICARAGUA. **Creación de la Comisión Nacional para la demarcación de las tierras de las comunidades indígenas en la Costa Atlántica.** Decreto Ejecutivo no. 16-96. Aprobado el 23 de agosto de 1996. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial no. 169 del 6 de septiembre de 1996.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c0d121ea3897062568a1005e0f89/af28499f98bc2247062571150057bad5?OpenDocument>

NICARAGUA. **Ley que declara y define la Reserva de Bosawás.** Ley N°. 407, aprobada el 14 de noviembre de 2001.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/276abf1f6374c9f2062570ae0052d6aa?OpenDocument>

NICARAGUA. **Reglamento a la ley No. 28 Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua.** Decreto no. 3584. Aprobado el 9 de Julio de 2003. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186 del 2 de octubre del 2003.

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/92444/107676/F-622526820/NIC92444.pdf>

NICARAGUA. **Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y**

ANEXOS

ANEXO 1. Lista de entrevistados

ACOSTA, María Luisa. Entrevista realizada por medio virtual GoogleMeet, el 30 de julio del 2021. Directora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI)

CAMPOS, Víctor. Entrevista realizada por medio virtual GoogleMeet, el 31 de agosto del 2021. Director del Centro Humboldt Nicaragua.

CASTILLO, Federico. Entrevista realizada en Managua, el 14 de abril del 2021. Funcionario del proyecto Rigoberto Cabezas (PRICA) durante la Reforma Agraria Somocista

CASTRO JO, Carlos. Entrevista realizada por medio virtual WhatsApp, el 02 de agosto del 2021. Sociólogo, académico nicaragüense, profesor del Clark College, Washington, USA.

CUNNINGHAM, Lottie. Entrevista realizada por Zoom, 27 de septiembre del 2021. Abogada. Lideresa indígena. Directora del Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN). Premio Right Livelihood.

GONZÁLEZ, Miguel. Entrevista realizada por medio virtual GoogleMeet, el 12 de agosto del 2021. Antropólogo. Académico nicaragüense. Profesor en York University, Vancouver, Canadá.

GURDIÁN, Galio. Entrevista realizada por medio virtual Zoom, el 18 de agosto del 2021. Antropólogo. Académico nicaragüense. Exfuncionario del PNUD.

HERRERA, Miguel Ángel. Entrevista realizada por medio virtual GoogleMeet, el 24 de julio del 2021. Historiador. Profesor en la Universidad de Costa Rica.

MATAMOROS, Edwin. Entrevista realizada por medio virtual GoogleMeet, el 18 de agosto del 2021. Doctor en Antropología. Director del Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica (IHNCA).

MATAMOROS, Bosco. Entrevista realizada por medio virtual WhatsApp, el 07 de mayo del 2021. Politólogo. Analista político y ex representante de la Contra en Washington. Profesor en la Thomas More University, Nicaragua.

OCAMPO, Juan Carlos. Entrevista realizada por medio virtual WhatsApp, el 28 de septiembre del 2021. Lider indígena Miskito. Director de PRILAKA Foundation.

ROMERO VARGAS, Germán. Entrevista realizada en San Marcos, Carazo, el 23 de abril del 2021. Historiador. Escritor de importantes obras como Las estructuras sociales de Nicaragua en el siglo XVIII. Y sobre Las sociedades del Atlántico de Nicaragua en los siglos XVII y XVIII.

RIVAS, Álvaro. Entrevista realizada en Granada, el 29 de abril del 2021. Poeta. Director de la Revista Wani.

TÉLLEZ, Dora María. Entrevista realizada por medio virtual Skype, el 27 de abril del 2021. Historiadora. Política. Comandante de la Revolución Sandinista.

VAMMEN, Katherine. Entrevista realizada por medio virtual GoogleMeet, el 27 de agosto del 2021. Directora del Instituto Interdisciplinario de Ciencias Naturales (IICN) de la Universidad Centroamericana (UCA), Nicaragua.

VARGAS, Oscar René. Entrevista realizada por medio virtual Zoom, el 02 de septiembre del 2021. Sociólogo, académico nicaragüense. Analista político.

ANEXO 2. Consentimiento informado

Título de tesis: Mecanismos políticos de desposesión: Invasión y acaparamiento de tierras en los territorios indígenas de la Reserva de Biósfera Bosawas, Nicaragua.

Investigadora: Melissa del Carmen Solórzano González
Estudiante de Doctorado en Desarrollo Sostenible en la Universidad de Brasilia, Brasil.

Tutor: Prof. Dr. Sérgio Sauer
Profesor titular del Centro de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Brasilia (CDS-UnB)

Estimado participante:

Usted es invitado a participar en la investigación: Mecanismos políticos de desposesión: Invasión y acaparamiento de tierras en los territorios indígenas de la Reserva de Biósfera Bosawas, Nicaragua. Por su formación académica y experiencia en este campo.

La investigación de tesis tiene como objetivo: analizar el acaparamiento de tierras y las consecuencias socio-ambientales en la Reserva de Biosfera Bosawas, Nicaragua, como un fenómeno histórico por medio de los mecanismos políticos implementados por el Estado. Entendiéndose por mecanismos políticos de desposesión: las narrativas y acciones estatales o gubernamentales, accionadas para fines económicos o de control sociopolítico. Las tres dimensiones a estudiarse son primeramente, los mecanismos discursivos (como justificación para crear consensos, establecer acuerdos y legitimar acciones), segundo los mecanismos normativos (leyes y normas para dar legalidad) y por último, las acciones implementadas en los territorios a despojar, sea a través de concesiones materiales o por el uso de medios coercitivos.

La información proporcionada durante la entrevista será utilizada sólo para fines académicos: desarrollar la tesis. La participación es informada, voluntaria y de consentimiento libre y consciente.

Yo _____, con número de identidad: _____. Estoy de acuerdo de participar de forma voluntaria y consciente en la investigación titulada Mecanismos políticos de desposesión. Invasión y acaparamiento de tierras en la Reserva de Biosfera Bosawas. El objetivo del estudio y el uso de la información suministrada fueron expuestos por la estudiante Melissa Solórzano.

Nombre y firma del participante: _____

Fecha y hora de la entrevista: ____/____/____ a las ____:____

ANEXO 3. Cuestionario para entrevista

Entrevistadora: Melissa Solórzano González

Entrevistado(a): _____ **Código:** _____

Fecha: ____/____/____ **Hora de inicio:** ____:____ **Hora de finalización:** ____:____

I. Visión del Estado sobre las comunidades indígenas del Caribe y otros actores

1. ¿Cuál ha sido la visión predominante del Estado sobre las comunidades indígenas del Caribe y sus territorios? ¿Ha habido en algún período una ruptura de esta visión?
2. ¿Podemos decir que los territorios indígenas del Caribe han sido considerados como improductivos y por tanto sacrificables, bajo la narrativa de que la colonización y privatización de las tierras es para el “bien nacional”?
3. Sobre los actores económicos. ¿Existe contubernio de las élites políticas y económicas para efectuar la desposesión de las tierras comunales indígenas, sea bajo consensos o acuerdos tácitos? ¿Estos acuerdos son bajo una narrativa común?
4. ¿Cuál es el papel de los actores locales en la desposesión?

II. Desposesión de las tierras indígenas período de Ortega

5. ¿A qué se debe la contradicción en el período de Ortega, por un lado tenemos una narrativa de “autodeterminación de los pueblos” y la acción de titular 23 territorios indígenas a nivel nacional, por otro lado tenemos el incentivo a la colonización por parte de mestizos, concesiones a multinacionales y la violencia (2015)?
6. ¿Avivar o mantener el conflicto inter-étnico entre mestizos e indígena por el acceso a tierras, sería parte de un mecanismo para apropiarse de la tierra y privatizarla?
7. ¿Cómo opera la administración de Ortega para efectuar la desposesión de los territorios?
8. ¿Considera que las acciones políticas implementadas por el gobierno de Ortega para la colonización del Caribe como la creación de gobiernos territoriales paralelos, es decir prácticas para minar desde adentro a las comunidades indígenas, desde su propia estructura social, son propios de este gobierno, o éstas prácticas las efectuaron gobiernos anteriores?

III. La Reserva de Biosfera Bosawas y territorios indígenas

9. ¿Cuál ha sido la visión predominante del Estado sobre la Reserva Bosawas y los territorios indígenas?

10. ¿Es decir, en el Imaginario del nicaragüense, es que somos un país rico en recursos, y allí hay recursos infinitos que no están siendo utilizados?
11. La administración actual de Ortega ha asumido un discurso ambiental conservacionista, ¿esto se debe a fines económicos (financiamiento- Proyecto Bio Clima), Y ¿si este discurso es compatible con el Modelo de desarrollo implementado en la RBB?
12. ¿Qué acciones implementan las instituciones para la protección y conservación de la RBB? (MARENA; INAFOR; BATALLON ECOLOGICO: plan de acción de defensa de la madre tierra)
13. ¿Hay negligencia o incapacidad por parte del gobierno y las autoridades ambientales para la protección de la reserva?
14. ¿Cuál es el rol de las comunidades indígenas Miskitus y Mayangnas en la preservación de la Reserva?
15. ¿Con la Ley de Autonomía, la ley de propiedad comunal y la titulación de 23 territorios indígenas, además de ley de protección ambiental, es suficiente para garantizar la protección de los territorios indígenas o se necesita un nuevo acuerdo o mecanismos que garantice la gobernanza de los territorios y conservación de la RBB?

IV. Saneamiento

16. ¿Con la Ley de Autonomía, la ley de propiedad comunal y la titulación de 23 territorios indígenas, es suficiente para garantizar la protección de los territorios indígenas? Además de ley de protección ambiental.
17. ¿Considera que las comunidades indígenas podrán resistir ante la política de despojo de sus tierras y proteger sus territorios contra un Estado autoritario y grandes intereses económicos?
18. La demanda actual de las comunidades indígenas de Caribe es el saneamiento de sus territorios ¿Considera que el saneamiento de los territorios indígenas de la Reserva Biosfera de Bosawas, sea posible?

ANEXO 4. Mecanismos políticos de desposesión en los tres ciclos acaparamiento de tierras en Nicaragua

Ciclos de acaparamiento de tierras	Narrativa	Normativo	Acciones
1er ciclo: Modernización y expansión del cultivo del café en el Siglo XIX (Pacífico y Centro del país)	<p><u>Superar el legado económico colonial</u> (EDELMAN y LEÓN, 2014).</p> <p><u>La propiedad individual</u> estimularía la producción y competitividad (NICARAGUA, 1858).</p> <p><u>Las comunidades indígenas</u> “son retardatarias al progreso nacional” (GOULD, 1995)</p>	<p><u>Privatización de las tierras baldías</u> (nacionales, ejidos) por medio de la denuncia de baldíos.</p> <p><u>Privatización de la tierra comunal indígena</u> del Pacífico y Centro. Venta de ejidos y terrenos de comunidades indígenas (1881)</p> <p><u>Abolición de las comunidades indígenas</u> en 1906</p>	<p><u>Represión estatal</u> al levantamiento de los indígenas Matagalpas en 1881 por el decreto que los despojaba de sus tierras comunales (KINLOCH, 2016)</p> <p><u>Negación de la identidad indígena</u> para convertirlos en campesinos mestizos (MATAMOROS, 2014).</p> <p><u>Desplazamiento físico del territorio</u>, emigración y colonización hacia el este (MERLET et al., 2000)</p>
2do ciclo: La economía de enclave en la Costa Atlántica a inicio del siglo XX	<p><u>Unidad territorial</u>, Ejercer soberanía sobre los territorios de la Costa Atlántica que estaba bajo el protectorado inglés</p> <p><u>Nacionalista</u>, las empresas extranjera operaban con poco o bajo control del estado (GISMONDI y MOUAT, 2002)</p>	<p><u>Reincorporación política de la Costa Atlántica</u> (NICARAGUA, 1894)</p> <p><u>Contratos con las empresas norteamericanas</u> para la construcción ferroviaria, a cambio de grandes concesiones de tierras (EDELMAN y LEÓN, 2014)</p>	<p><u>Represión estatal</u>: Ocupación militar de la Costa Atlántica. “Las élites se <u>apropiaron de las tierras</u>. <u>Denuncios de tierras</u> (Herrera, comunicación personal, 2021)</p> <p><u>Concesiones en la Costa Atlántica</u> (KINLOCH, 2016).</p>

		<u>Tratado Harrison–Altamirano, 1905</u> El reconocimiento legal de tierras a los indígenas de la antigua Reserva Mosquitia	A principios de 1916, la <u>Comisión Tituladora</u> había medido <u>pocas tierras comunales</u> y sólo se entregaron cerca de 30 títulos dentro del territorio de la antigua Reserva Mosquita (ROMERO VARGAS, 1995a)
<u>3er ciclo: Reformas y Contrarreformas agrarias en el siglo XX e inicios del siglo XXI</u>	Narrativa	Normativo	Acciones
Reforma agraria Somocista, 1963	<u>Discurso modernizante:</u> productivo, infraestructura y el potencial económico de la Costa Atlántica (BAUMEISTER, 1988; VILAS, 1992) Negación de los nicaragüenses no mestizos y <u>enaltecimiento del mestizaje</u> (HOOKER, 2018)	<u>Ley de Reforma agraria (NICARAGUA, 1963):</u> Incorporación de nuevas tierras a la producción; Transformación paulatina de las comunidades indígenas en cooperativas de producción <u>Leyes ambientales:</u> exploración y explotación de los recursos naturales. Control estatal de los recursos	<u>No reconocimiento de las tierras indígenas:</u> tratar las tierras indígenas como tierras estatales o baldíos (Téllez, comunicación personal, 2021) <u>Concesiones</u> para la explotación minera y forestal a extranjeros, allegados somocistas (WALTER, 1995) <u>Proyectos de Colonización</u> de la Costa Caribe para campesinos mestizos (GUTIÉRREZ, 1988)

<p>Reforma agraria Sandinista, 1981</p>	<p><u>Modernización</u> de las fuerzas productivas y modificación de la estructura agraria (BAUMEISTER, 1988)</p> <p><u>Discurso homogeneizante de la población político-étnico</u> El indígena no era un actor contemporáneo, la identidad nacional la representaba el campesino mestizo (HOOKER, 2018)</p>	<p><u>Ley No. 28. Estatuto de Autonomía</u> (NICARAGUA, 1987)</p> <p>Reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, autodeterminación y reconocimiento cultural a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Atlántica</p>	<p><u>Actitudes etnocéntricas</u>, no incorporaron la dimensión étnica, los costeños fueron excluidos de la acción política (GURDIÁN y HALE, 1985)</p> <p><u>Represión estatal</u>, la navidad roja, desplazamiento forzado a campos de refugiados o hacia Honduras (SMUTKO, 1996).</p> <p><u>Omisión y no reglamentación de la ley de Autonomía</u>, no se indicó sobre la titulación, y los R.N bajo control estatal (FRÜHLING ET AL., 2007)</p>
<p>Contrarreforma agraria período neoliberal, 1990</p>	<p>Apertura e integración a los mercados internacionales (González, comunicación personal, 2021)</p> <p>La ley de Autonomía era producto de la guerra y no tenía cabida en un período de paz (GURDIÁN et al., 2002).</p>	<p><u>Privatización de la tierras reformadas</u></p> <p><u>Creación de Reservas Naturales</u></p> <p>Bosawas e Indio Maíz</p> <p><u>Demarcación y Titulación de tierras</u></p> <p>Ley no. 445. Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, Costa Atlántica</p>	<p><u>Reapertura de la frontera agrícola</u>; proceso de colonización, los polos de desarrollo (MERLET et al., 2000) y concesiones mineras y forestales</p> <p><u>Oposición directa a la Autonomía</u>, limitar el poder y la funcionalidad de los gobiernos regionales, vía presupuesto y contaminarlos con los vicios políticos del Pacífico (GURDIÁN et al., 2002)</p>

ANEXO 5. Grandes transacciones de tierras en Nicaragua en base a los datos de Land Matrix

Grandes transacciones de tierras en el Pacífico de Nicaragua								
No.	Nombre de proyecto /año	Tipo de inversión	Inversionistas	Origen del capital	Tipo de contrato/ Estado de negociación	Área (ha)	Ubicación	Estado del proyecto
1	Canal interoceánico, 2014	Infraestructura	HKND Group Management Limited	China	Concesión Contrato firmado-concluido	300.000	Rivas y parte sur del país	No iniciado
2	Mina El Limón, 2012	Minería	Triton Minera S.A. B2 Gold Company (95%)	Nicaragua Canadá	Concesión Contrato firmado-concluido	12.000	León	Fase de inicio
3	Mina en Santa Bárbara, 2009	Minería	Condor Gold Plc.	Reino Unido	Concesión Contrato firmado-concluido	16.200	León	Fase de inicio
4	Mina La india, 2010	Minería	Condor Gold Plc.	Reino Unido	Concesión Contrato firmado-concluido	6.850	León	En operación

5	Camarones de Nicaragua, 2006	Camaronera	Grupo Pescanova Camarones de Nicaragua S.A	España Nicaragua	Concesión Contrato firmado-concluido	3.500	Puerto Morazán	En operación
6	Maderas Preciosas Nicaragua S.A, 2003	Plantación forestal	Precious Woods Holding AG Maderas Preciosas Nicaragua S.A	Suiza Nicaragua	Compra directa Contrato firmado-concluido	2.641	Rivas	En operación
7	Finca Valle Menier, 2006	Plantación forestal	Futuro Forestal	Panamá	Compra directa Contrato firmado-concluido	774	Nadaime, Granada	En operación

Grandes transacciones de tierras en el Centro de Nicaragua

No.	Nombre de proyecto /año	Tipo de inversión	Inversionistas	Origen del capital	Tipo de contrato/ Estado de negociación	Área (ha)	Ubicación	Estado del proyecto
8	El pavón, 2012	Minería	B2 Gold Company	Canadá	Contrato cancelado, fallido	1.301	Rancho Grande, Matagalpa	No iniciado
9	Mina Quilalí, 2010	Minería	Infinito Gold Ltd	Canadá	Concesión Acuerdo oral	25.000	Quilalí, Nueva Segovia	

								Fase de inicio
10	El Jícaro – Mina San Albino, 2017	Minería	Golden Reign Resources Ltd	Canadá	Concesión Contrato firmado-concluido	350	Nueva Segovia	En operación
11	Proyecto Amalia, 2013	Minería	GLENCAIRN S.A	Costa Rica	Concesión Contrato firmado-concluido	8.358	La Libertad, Chontales	Fase de inicio
12	Plantación forestal, 2008	Plantación forestal	Norteak Maderas	Noruega	Compra directa Contrato firmado-concluido	1.594	3 fincas en Camoapa, Boaco, Matiguás	En operación
Grandes transacciones de tierras en la Región Autónoma del Caribe Norte, Nicaragua								
	Nombre de proyecto /año	Tipo de inversión	Inversionistas	Origen del capital	Tipo de contrato/ Estado de negociación	Área (ha)	Ubicación	Estado del proyecto
13	Plantación forestal (para madera y fibra), 2008	Plantación forestal	Norteak Maderas HEMCO	Noruega	Compra directa Contrato firmado-concluido	7.500	Bonanza (RBB)	En operación

14	Proyecto Borosi. Mina de Oro, 2012	Minería	B2GOLD	Canadá	Concesión Contrato firmado-concluido	78.525	Bonanza (RBB)	Fase de inicio
15	Rosita Copper Project, 2013	Minería	Rosita D Calibre Mining Corp. (65%)	Nicaragua Canadá	Concesión	3.356	Rosita	Fase de inicio
16	Proyecto Forestal Javier Chamorro Mora. Plantación de madera, Conservación, Reforestación, 2008	Plantación forestal	MLR Forestal MRL Forestry Limited	Canadá	Compra directa	4.200	Siuna (RBB)	En operación
17	Mina La Curva. Mina de Oro, 2009	Minería	CA Goldfields Inc.	Reino Unido	Concesión Contrato firmado-concluido	809	Bonanza (RBB)	Fase de inicio
18	Tumarín. Hidroeléctrica, 2015	Energía Renovable	-Centrales Hidroeléctricas de Nicaragua -Grupo Queiroz Galvão -Eletrobras	Brasil Nicaragua	Compra directa U.S \$ 15.500.000	7.748	Apawás, La cruz de río grande	Proyecto no iniciado

Grandes transacciones de tierras en Región Autónoma del Caribe Sur, Nicaragua								
No.	Nombre de proyecto /año	Tipo de inversión	Inversionistas	Origen del capital	Tipo de contrato/ Estado de negociación	Área (ha)	Ubicación	Estado del proyecto
19	Biocombustible, 2007	Biocombustible	Diego Rivera	Guatemala	Compra directa.	3.020	El Rama	En operación
20	Maderas Cultivadas de Centroamérica, 2010	Plantación forestal (para madera y fibra)	Grupo Los Nacientes Maderas Cultivadas de Centroamérica	Costa Rica Nicaragua	Compra directa Contrato firmado-concluido	3.200	El Castillo	En operación
21	Cultivos alimenticios (cacao, banano), 2012	Cultivos alimenticios (cacao, banano)	Alfred Ritter GmbH & Co. KG Nicaragua	Alemania	Compra directa Contrato firmado-concluido	2.500	El Rama	En operación
22	Kukra Development Corporation S.A., 2000	Biocombustibles	Kukra Development Corporation S.A	Nicaragua	Compra directa Concesión	14.370	Kukrahill	En operación

			Grupo Industrial Agrosa	Costa Rica				
23	BanaPiña de Nicaragua S.A	Cultivos alimenticios	Fresh Del Monte Produce	Islas Caimán	Compra directa	1.000	Nueva Guinea	Fase de inicio
24	Distribuidora de Granos de Nicaragua SA., 2005	Cultivos alimenticios	Mercon Coffee Group	Países Bajos	Compra directa	1.223	Nueva Guinea	En operación
			Distribuidora de Granos de Nicaragua SA	Nicaragua				
25	Eco Planet Bamboo, 2015	Plantación forestal (para madera y fibra)	EcoPlanet Bamboo Group LLC.	Estados Unidos	Compra directa	3.600	El Rama	Fase de inicio
26	Nicaforestal, 2011	Plantación forestal (para madera y fibra)	Nicaforestal SA	Noruega	Concesión	812	El Rama	Fase de inicio

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de Land Matrix, 2022 (ver <https://landmatrix.org/map>)

ANEXO 6. Concesiones mineras (metálica) otorgadas y solicitadas en el área de amortiguamiento de la RBB

Empresa o propietario	Número de registro	Localización	Área (ha)	Fecha de concesión	Concesión
HEMCO (Colombia)	851	Bonanza	12.269,75	1994 – 2044	Otorgada
	929	Waspam I	25.301,57	2010 – 2035	Otorgada
	931	Waspam y parte de Bonanza – Waspam II	14.044,00	2010 – 2035	Otorgada
	934	Siuna I	10.056,12	2010 – 2035	Otorgada
	948	Siuna III	15.925,00	2010 – 2035	Otorgada
	951	Bonanza IV	6.121,70	2010 – 2035	Otorgada
	952	Bonanza V	2.996,50	2010 – 2035	Otorgada
	953	Siuna y Bonanza – Bonanza VI	7.737,03	2010 – 2035	Otorgada
	963	Bonanza HB - V	2.800,00	2010 – 2035	Otorgada
	968	Bonanza HB - VI	300,00	2010 – 2035	Otorgada
	983	Bonanza - RB I	10.271,44	2011 – 2036	Otorgada
	984	Bonanza III	2.625,00	2010 – 2035	Otorgada
	985	Bonanza II	5.105,43	2011 – 2036	Otorgada
	987	Siuna II	6.173,71	2010 – 2035	Otorgada

	1318	Bonanza H-I	16.184,25	2002 – 2027	Otorgada
Calibre Mining Nicaragua S.A, (Canadá). Compró aB2Gold	1013	Siuna – Asa	8.000,00	2011 – 2036	Otorgada
	1014	Bonanza –Pispis	7.734,25	2011 – 2036	Otorgada
	1289	Waslala -El Paste	14.902,96	2013 – 2038	Otorgada
	1694	Waspam –Kakau	47.369,59	24/02/2020	Solicitud
	1693	Bonanza –Jade	26.205,75	24/02/2020	Solicitud
	1713	Siuna –Veracruz	1.300,00	24/02/2020	Solicitud
	1681	Siuna –Centauro	47.786,67	21/02/2020	Solicitud
	1689	Siuna –Epidota	49,726.74	21/02/2020	Solicitud
	1698	Mulukukú –Loma verde	2.000	24/02/2020	Solicitud
	1692	Mulukukú –Girasol	49.049,48	21/02/2020	Solicitud
	1673	Waslala –Orquídea	43.109,55	21/02/2020	Solicitud
	1704	Siuna –Onix	24.065,91	24/02/2020	Solicitud
	1671	San José de Bocay, Jinotega – Bromelia	44.885,06	21/02/2020	Solicitud
	1703	Wiwilí, Jinotega –Obsidiana	46.862,26	24/02/2020	Solicitud
	1685	Waspam –El jaguar	20.150,00	21/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)

	1683	Siuna –El cactus	2.400,00	21/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)
	1687	Siuna–El roble	46.172,50	21/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)
	1707	Mulukukú –Piedra luna	12.800,00	24/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)
	1697	Waslala–La perla	49.950,00	24/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)
	1684	Waslala–El granadillo	49.948,00	21/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)
	1699	San José de Bocay, Jinotega – Los pinos	2.800,00	24/02/2020	Solicitud en área de Reserva Minera (ENIMINAS)
CXB Nicaragua S.A (comprada por Calibre Mining)	820	Siuna H-I	5.200,00	2002 – 2027	Otorgada
	824	Siuna Asa H-I	3.200,00	2002 – 2027	Otorgada
	831	Siuna	1.200,00	1994 – 2044	Otorgada
Condor, S.A (Inglaterra)	956	Siuna -Estrella	1.800,00	2010 – 2035	Otorgada

Blue Stone Gold Mining, S.A (Canadá)	1115	Siuna –Labu	45.478,28	2014 – 2039	Otorgada
	1116	Siuna -El hormiguero	22.751,73	2014 – 2039	Otorgada
New Castle Gold Mining Ltd (Canadá)	1025	Bonanza -Roca Larga	33.00	2007 – 2032	Otorgada
Vesubio Mining S.A (VESMISA) Nicaragua (HEMCONIC – DPM y CPDC)	941	Bonanza - El Mayo	78.00	2007 – 2032	Otorgada
Corazón Exploraciones S.A (COEXSA) (Canadá)	1052	Waslala -La Pila	1.368,56	2012 – 2037	Otorgada
	1153	Waspam	9.077,89	2012 – 2037	Otorgada
	1154	Waspam	16.147,12	2012 – 2037	Otorgada
	1155	Waspam	5.251,40	2012 – 2037	Otorgada
Minería Matuzalen, S.A	847	Waspam -Matusalen	7.200,00	2007 – 2032	Otorgada
Río Waspuk, S.A	930	Waspam -Río Waspuk	2.031,75	2010 – 2035	Otorgada
Dora Deboer Petry	1120	Mulukukú -El Bijagual	36.610,10	2011 – 2036	Otorgada
	1124	Bonanza -El Deseo	3.954,34	2014 – 2039	Otorgada

Camilo Gabriel Ferreyra Vargas	1055	El Cuá -Las Carpas	13.054,73	2013 – 2038	Otorgada
Henry Gregorio Calero Mora	925	Wiwilí de Nueva Segovia - El Carmen	7.000,00	2009 – 2034	Otorgada
Hoesun Industrial Company Limited (HICL)	1718	Waspam –Kupia kumi	11.059,25	03/04/2020	Solicitud
Armenia Minera, S. A.	1735	Mulukukú –Kilates Armenia	1.993,42	03/12/2020	Solicitud

Fuente: MEM, 2021